



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 30 de octubre de 2019

Número 5398-IX

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Anexo IX

Miércoles 30 de octubre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, frac. VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV y 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el **Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

*Declaratoria de Publicidad.
Octubre 30 del 2019.*

METODOLOGÍA

- I. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, presentada por el Ejecutivo Federal; la Primera, Segunda y Tercera entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 presentados por la Auditoría Superior de la Federación; el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2017, presentado por la Auditoría Superior de la Federación; los Datos básicos de la Primera, Segunda y Tercera entrega de Informes individuales de Auditorías correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 elaborados por la Unidad de Evaluación y Control; las Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017; el Documento para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre las Conclusiones del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; y la Memoria de los trabajos de Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, preparado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. El contenido del Dictamen se presenta bajo el siguiente esquema:
 - A. Datos básicos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017
 - B. Ejercicio del Gasto Público y Temas Relevantes por Funciones



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- C. Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2017
- D. Principales Auditorías practicadas, clasificadas por Función de Gasto
- E. Riesgos identificados
- F. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública
- G. Áreas de oportunidad por Función de Gasto
- H. Auditorías de temas especiales
- I. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales
- J. Recomendaciones de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación sobre Auditorías, Análisis de Políticas Públicas y Estudios especiales
- K. Consideraciones finales
- L. Decreto

A. DATOS BÁSICOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) concluyó 1,675 acciones de fiscalización a la Cuenta Pública 2017, presentadas en tres fases: 344 informes individuales a los resultados en el mes de junio 2018, 678 en el mes de octubre 2018; y remitió 653 correspondientes a la entrega del mes de febrero 2019.

El 71.3% de las auditorías se practicó al Gasto Federalizado y el 90.6% del total fue de tipo Cumplimiento Financiero. 1,195 Auditorías fueron de Gasto Federalizado, 241 auditorías de Desarrollo Económico, 130 auditorías de Gobierno y 109 auditorías de Desarrollo Social.

A partir de estas revisiones, se determinaron 7,096 observaciones que dieron lugar a 9,578 acciones. Éstas se dividen en 2,415 Recomendaciones, 2,031 Recomendaciones de Desempeño, 2,789 Promociones de Responsabilidad Administrativa, 1,932 Pliegos de Observaciones y 204 Solicitudes de Aclaración.

De las recuperaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2017, 695.2 millones de pesos están aclaradas, 9 mil 583.8 millones de pesos son Operadas y **Por Recuperar o Aclarar suman 80 mil 577.0 millones de pesos**, al mes de mayo de 2019.

El mayor número de irregularidades se concentró en el rubro de Gasto Federalizado. Destacan, por el número de observaciones, las entidades federativas de: Michoacán (357), Estado de México (263), Veracruz (235), Guerrero (211) y Chiapas (197).



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

B. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES POR FUNCIONES

Gobierno

Clasificación funcional del gasto

- La clasificación funcional del gasto, 97.4% se destinó al Poder Ejecutivo Federal, 1.5% al Poder Judicial, 0.8% a Órganos Autónomos y únicamente 0.4% al Poder Legislativo.
- Reducción importante del gasto público ejercido en Funciones de Desarrollo Económico.
- Reducción del gasto público en Funciones de Gobierno.
- Reducción del gasto público en Funciones de Desarrollo Social.
- Reducción del gasto público en los poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
- Disminución del gasto en funciones de Seguridad Nacional y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior.
- Reducción del gasto público en Funciones de Justicia, la cual en 2017 ejerció 43 mil 278.1 millones de pesos, superior en 16.2% respecto al presupuesto aprobado e inferior en 18.6% en términos reales respecto al ejercido en 2016.
- Incremento del gasto público en Funciones de Asuntos Financieros y Hacendarios.
- Reducción del gasto público en Funciones de Coordinación de la Política de Gobierno.
- Reducción del gasto público en Funciones de Relaciones Exteriores.

Poder Legislativo

- En 2017, el presupuesto ejercido por el Poder Legislativo fue de 14 mil 838.4 millones de pesos, inferior en 2.9% real respecto de 2016. La disminución fue resultado de la reducción en el ejercicio del gasto por parte de la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y la Auditoría Superior de la Federación.
- Del total de los recursos ejercidos por el Poder Legislativo, 51.9% se destinó a la Cámara de Diputados, 31.0% a la Cámara de Senadores y 17.1% a la Auditoría Superior de la Federación.
- De los recursos ejercidos por la Cámara de Diputados, 98.8% se destinó al programa de actividades derivadas del trabajo legislativo y únicamente se destinó 1.2% al programa de Mantenimiento de Infraestructura.
- Del total de los recursos ejercidos por la Cámara de Senadores, 98.9% se destinó al programa de actividades derivadas del trabajo legislativo, 0.7% a proyectos de inmuebles (oficinas administrativas) y únicamente 0.5% a otros proyectos.

Poder Judicial

- El presupuesto real ejercido por el Poder Judicial fue de 60 mil 203.8 millones de pesos, inferior en 2.2% respecto de 2016.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

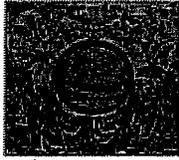
- El programa Otras Actividades se ejerció en los tres ramos presupuestarios, sin embargo, se observaron notables variaciones en el presupuesto ejercido con respecto al aprobado:
- R001 Otras Actividades, Suprema Corte de Justicia de la Nación. En este programa se ejercieron recursos por 4 mil 622.8 millones de pesos, cantidad que significó una disminución de 15.8% en comparación con el presupuesto aprobado.
- R001 Otras Actividades, Consejo de la Judicatura Federal. En este programa se ejercieron recursos por 52 mil 833.6 millones de pesos, cantidad que significó una disminución de 13.2% en comparación con el presupuesto aprobado.
- R001 Otras Actividades, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este programa se ejercieron recursos por 2 mil 747.4 millones de pesos, cantidad que significó una disminución de 12.1% en comparación con el presupuesto aprobado.

Consejo de la Judicatura Federal

- Se aprobó un presupuesto al Consejo de la Judicatura Federal de 60 mil 863.9 millones de pesos, superior en 8.9% respecto al año anterior.
- Los recursos ejercidos, por el programa "Otras actividades", realizó un análisis al ejercicio por objeto del gasto significando que del total de los recursos ejercidos 23.7% se destinó al concepto de compensación garantizada, 12.9% al rubro sueldos base, 10.2% a asignaciones adicionales al sueldo, 8.1% a otras prestaciones; 6.9% a prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo; 5.8% al concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año, 4.6% a cuotas para el seguro de separación individualizado, 2.8% a fideicomisos para financiamiento de obras y 25.1% a otros programas, entre los que se incluye gasto referente a materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

- Se aprobó un presupuesto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 3 mil 125.3 millones de pesos, superior en 17.6% respecto al año anterior.
- El presupuesto ejercido fue de 2 mil 747.4 millones de pesos, inferior en 1.1 % real respecto de 2016.
- De los recursos ejercidos por el programa "Otras actividades", se realizó un análisis al ejercicio por objeto del gasto del cual se observa que del total de los recursos ejercidos 25.2% se destinó al concepto de compensación garantizada, 12.5% a asignaciones adicionales al sueldo; 11.1% al rubro de sueldos base; 9.0% a otras prestaciones; 6.5% a aguinaldo o gratificación de fin de año; 6.2% a prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo; 3.7% a cuotas para el seguro de separación individualizado; 2.1% al rubro del impuesto sobre nóminas; 1.5% a obras de construcción para



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

edificios no habitacionales y 22.2% a otros programas, entre los que se incluye el gasto referente a arrendamiento de edificios y locales, a congresos y convenciones y a aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE.

Desarrollo Social

Educación

- De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en su clasificación funcional, el gasto ejercido en 2017 para brindar servicios educativos en México ascendió a 689 mil 348.9 millones de pesos, lo cual representa una disminución de 5.1% en términos reales con respecto a lo ejercido en este rubro durante 2016.
- Conforme a la clasificación funcional-administrativa del gasto, el presupuesto educativo se distribuye en los siguientes ramos, sectores y entidades: al Ramo General 33 le corresponden 381 mil 254.1 millones de pesos (55.2% del total); al Sector Educación Pública 280 mil 370.8 millones de pesos (40.5% del total); al Ramo 25 se le asignaron 37 mil 306.7 millones de pesos (5.4%); a SAGARPA le corresponden 4 mil 218.9 millones de pesos (0.6%); a SEDENA 2 mil 890.5 millones de pesos (0.4%); y al Sector Marina 1 mil 778.7 millones de pesos (0.3%).
- En 2017 se ejercieron 302 mil 310.2 millones de pesos en el ramo educativo conforme a la clasificación administrativa del gasto, monto 12.9% superior al presupuesto aprobado (267 mil 655.2 millones de pesos).
- El gasto nacional en educación en 2017 ascendió a 1 billón 313 mil 147.7 millones de pesos, lo cual representa una contracción de 5.1% en términos reales en relación a lo ejercido en 2016.

Sector Salud

- En 2017, el gasto ejercido en el sector Salud, fue de 545 mil 957.0 millones de pesos, dándose una reducción en términos reales de 0.2% respecto al ejercicio anterior.
- Servicios de Salud: en 2017 se les destinó 23.9% del presupuesto total del gasto asignado a las Funciones de Desarrollo Social, proporción 1.7% a la observada en 2016, pero todavía sin superar lo registrado en el ejercicio 2009 (25.0%).
- Indicadores de comportamiento del gasto en Salud en México: el presupuesto ejercido por la Secretaría de Salud (SS) en 2017 ascendió a 132 mil 186.1 millones de pesos, cifra superior en 8.5% con relación al presupuesto aprobado.
- Seguro Popular: según el Sistema de Protección Social en Salud, del total de consultas otorgadas, las brindadas a las mujeres alcanzaron el 68.0%, mientras que, para los hombres sólo representó el 32.0% restante. Por rango de edad, la población afiliada entre los 30 y los 49 años de edad registró el mayor número de consultas otorgadas con 6 millones, lo que representó 22.0% del total de consultas.
- Programa PROSPERA: cuenta con 21.0 millones de afiliados, de los cuales solo 18.4 millones corresponden a la población que participa en el componente de Salud. Los 2.6 millones



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

restantes pertenecen al componente alimentario, de tal forma que solo reciben apoyo económico por este rubro.

Principales programas presupuestarios para la superación de la pobreza

- El presupuesto asignado a los programas sociales para 2017 fue de 105 mil 339.1 millones de pesos.
- Los programas de Inclusión Social y Pensión para Adultos Mayores, con 46 mil 184.3 millones de pesos y 39 mil 100.5 millones de pesos respectivamente, fueron los programas con mayor presupuesto asignado en 2017.
- Los programas que presentaron una mayor reducción de presupuesto respecto a 2016, fueron: Seguro de Vida para Jefas de Familia (94.1%); Empleo Temporal (49.3%); y Fomento a la Economía Social (32.0%).

Seguridad Social

- La población derechohabiente del IMSS observó un aumento de 75.8 a 78.5 millones de personas (3.5%), lo que significó incrementar los servicios prestados a poco más de 2.7 millones de nuevos derechohabientes.
- El presupuesto pagado al IMSS ascendió a 612 mil 100.4 millones de pesos, cifra inferior en 1.7% con relación al aprobado en el PEF 2017 y superior en 3.7% real respecto del ejercicio 2016.
- Se alcanzó una recaudación de 291 mil 705 millones, lo que significó un superávit de 8 mil 463 millones de pesos.
- El presupuesto pagado al ISSSTE ascendió a 262 mil 495.8 millones de pesos, cifra inferior en 0.4% con relación al presupuesto aprobado y superior en 1.4% real respecto del ejercicio 2016.
- En Gasto Corriente, el ISSSTE observó una variación a la baja de 0.3% con relación al presupuesto aprobado. Su comportamiento por rubro de gasto muestra que las erogaciones en Servicios Personales registraron un mayor ejercicio presupuestario en 1.5% respecto al presupuesto aprobado, debido a que se autorizó una ampliación al techo presupuestal de 418.7 mil pesos en recursos propios, provenientes de una reducción por el mismo importe en las disponibilidades, así como un movimiento compensado de Servicios Generales por 143.8 mil pesos, con lo cual se dio cumplimiento a los compromisos contraídos en política salarial y a las Condiciones Generales del Trabajo en el Instituto.
- Las erogaciones programables de las entidades de control directo (IMSS e ISSSTE) ascendieron en conjunto a 874 mil 596.3 millones de pesos, monto por debajo de lo presupuestado en 11 mil 675.6 millones de pesos, como resultado, principalmente, de las menores erogaciones realizadas a través del programa de Actividades de apoyo



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV-Legislatura de la Paridad de Género"

administrativo y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones a cargo del IMSS, así como por los compromisos de pensiones y jubilaciones y el programa presupuestario de Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros del ISSSTE.

Vivienda

- El presupuesto ejercido por de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) fue de 4 mil 910.9 millones de pesos, cifra inferior en 46.3% (4 mil 238.8 millones de pesos) nominal y menor en 49.4% real, con relación al presupuesto ejercido en 2016.
- El Gasto Corriente presentó un ejercicio menor al presupuesto aprobado en 25.9%.
- El Gasto de Operación presentó un mayor ejercicio presupuestario de 334.9%, en comparación con el presupuesto aprobado.
- En Subsidios se registró un ejercicio del gasto menor en 29.1% respecto al presupuesto aprobado.

Equidad y Género

- El presupuesto ejercido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres) fue de 792.5 millones de pesos.
- Violencia contra la mujer, según datos del INEGI, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo, alguna vez en su vida.
- El informe del INEGI señala que las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia de la pareja o de cualquier otro agresor son las jóvenes y de edades medias entre 20 y 39 años, ya que 70 de cada 100 mujeres de esas edades ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso.

Desarrollo de Pueblos Indígenas

- El presupuesto pagado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) fue de 5 mil 984.7 millones de pesos.
- La población indígena se estima en 12 millones 025 mil 947 personas, que constituye 10.1% del total la población. El número de mujeres indígenas asciende a 6 millones 146 mil 479, mientras que los hombres indígenas suman 5 millones 879 mil 479.

Desarrollo Económico

Gasto Programable



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El gasto en funciones de Desarrollo Económico ascendió a 1 billón 080 mil 932.5 millones de pesos.
- El gasto en combustibles y energía, que integra a las empresas productivas del Estado (Pemex, CFE, la Secretaría de Energía-SENER, la Comisión Nacional de Hidrocarburos-CNH y la Comisión Reguladora de Energía-CRE), representó 67.3% del total de erogaciones ejercidas.

Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- El presupuesto real ejercido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) fue de 67 mil 295.9 millones de pesos.
- En 2017, la estructura del presupuesto ejercido se concentró en seis programas: Programa de Fomento a la Agricultura (24.8%); Programa de Apoyo a Pequeños Productores (22.0%); Programa de Apoyos a la Comercialización (7.4%); Programa de Fomento Ganadero (5.9%); Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria (5.3%) y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (4.7%). Estos seis programas representaron el 70.1% del presupuesto ejercido por la SAGARPA.
- En 2017, la producción agrícola nacional registró una alta concentración (74.2%) en pocos productos: maíz (13.9%), forrajes (31.9%) y caña de azúcar (28.5%). Al agregar los productos hortícolas (7.9%) y productos frutícolas (10.2%), la concentración se incrementa significativamente (92.4%).

Sector Comunicaciones y Transportes

- En 2017, el gasto real ejercido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) fue de 105 mil 008.9 millones de pesos.
- En el lapso 2012-2017, la economía mexicana registró un crecimiento promedio anual de 2.5%.
- En el lapso 2012-2017, el PIB del sector comunicaciones y transportes registró un crecimiento promedio anual de 5.0%.
- En el período 2012-2017, el sector comunicaciones y transportes generó 57 mil 608 empleos por año, inferiores a los creados en el lapso 1993-2000 (77 mil 112); esto significó, que en el sector comunicaciones y transportes se dejaron de crear 19 mil 504 empleos por año.
- En el período 2012-2017, el empleo total registró una tasa de crecimiento promedio anual de 1.3%.
- En 2017, en México la penetración de líneas de telefonía fija se ubicó en 59 líneas por cada 100 hogares.
- La penetración de banda ancha fija por cada 100 hogares fue de 51 accesos.
- 65 de cada 100 hogares cuentan con servicio de televisión restringida.

Sector Economía, Trabajo y Previsión Social



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El gasto real ejercido por la Secretaría de Economía (SE) fue de 9 mil 779.3 millones de pesos, monto significativamente inferior en 37.1% respecto del gasto de 2016.
- El presupuesto real ejercido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) fue de 3 mil 864.3 millones de pesos.
- En el período 2012-2017, la participación de las importaciones en la oferta global fue de 25.3%, superior en 51.4% a la participación correspondiente en el lapso 1993-2000 (16.7%).
- Las importaciones registradas en 2017 fueron 3.5 veces superiores a las correspondientes de 1994 (en diciembre de este año se registró una fuerte devaluación del peso mexicano); es decir, en el lapso de 24 años (de 1993 a 2017), la producción externa se incrementó a un ritmo promedio anual de 6.1%.
- Tendencia descendente del ingreso per cápita.
- La participación del PIB de México en el PIB mundial fue de 1.6%, inferior a la participación registrada en 1994, de 1.8%.
- En el lapso de 1994-2017, el PIB de México creció a una tasa media anual de 2.3%, mientras que el PIB mundial lo hizo a una tasa superior (3.0%).
- En el período 2012-2017, el PIB de los servicios financieros creció a un ritmo promedio anual de 11.8%, casi cinco veces superior a la tasa de crecimiento del PIB de la industria manufacturera (2.4%).

Sector Energía

- El presupuesto real ejercido por la Secretaría de Energía (SENER) que incluye los Órganos Administrativos Desconcentrados (OAD) y Entidades Apoyadas, fue de 6 mil 081.5 millones de pesos.
- El presupuesto real ejercido de PEMEX fue de 483 mil 544.8 millones de pesos.
- La CFE ejerció recursos por 391 mil 541.1 millones de pesos.
- Al cierre del 2017, la empresa productiva del estado (PEMEX) reportó reservas por 7 mil 037 millones de barriles de petróleo crudo.
- La producción total de petróleo crudo por la OPEP en 2017, fue de 35,061.3 mil barriles por día.
- La refinación de crudo para la producción de combustibles en México no ha sido un negocio rentable, en 2017 las refinerías han llegado a mínimos históricos.
- En el periodo 2012-2017, la economía mexicana registró un crecimiento promedio anual de 2.5%; la contribución del sector eléctrico a dicho crecimiento fue de sólo 0.025 puntos porcentuales.
- En el periodo 2012-2016, el PIB de electricidad, agua y gas a nivel nacional registró un crecimiento de 2.6% promedio anual, inferior en 0.8 puntos porcentuales respecto del registrado en el periodo 2006-2012 (3.4%). Los estados que contribuyeron en mayor medida a este crecimiento fueron: México, Guanajuato, Colima, Baja California y Sonora; en conjunto, representan el 45.0% del crecimiento del PIB nacional de electricidad, agua y gas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- La generación neta de energía eléctrica de la CFE se ubicó en 230,274.8 GWh en el periodo 2012-2017.

Gasto Federalizado

Las Transferencias de Recursos a Entidades Federativas y Municipios ascendieron a 1 billón 867.7 mil millones de pesos, en 2017.

En el lapso 2012-2017, las transferencias de recursos a Entidades Federativas y Municipios creció a una tasa media anual de 2.7%.

Participaciones Federales

- El presupuesto en 2017 del Ramo General 28 fue de 772 mil 417.6 millones de pesos.
- Entre 2012-2017 las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios crecieron en 5.1% en términos reales.

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

- El ejercicio del Ramo General 33 fue de 661 mil 656.3 millones de pesos.
- Las erogaciones en Servicios Personales registraron un mayor ejercicio presupuestario de 1.9% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a las ampliaciones líquidas para cubrir los incrementos salariales y sus repercusiones.
- En el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), en su programa Servicios Personales, se observó un mayor ejercicio presupuestario de 2.3% respecto al presupuesto aprobado.
- En el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se observó un mayor ejercicio presupuestario de 0.1% respecto al presupuesto aprobado.
- Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios ejercieron el presupuesto a través de dos funciones: Gobierno y Desarrollo Social.
- En el periodo 2000-2017, las Aportaciones pasaron de 452 mil 422.3 millones de pesos a 698 mil 996.0 millones de pesos de 2017, esto representó un incremento de 54.5% en términos reales.

Protección Social en Salud

- Entre 2012-2017, el gasto público mostró una tendencia decreciente (3.8% anual en términos reales) a pesar de la importancia que tiene este rubro.
- El monto de las transferencias a las Entidades Federativas a través del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) ascendió a 67 mil 695.1 millones de pesos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Convenios de Descentralización y Reasignación

- Se ejercieron 203 mil 436.4 millones de pesos.
- Por Convenios con la Secretaría de Educación Pública se erogaron 25 mil 536.6 millones de pesos adicionales a lo aprobado.
- Por los Convenios con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se pagaron 5 mil 529.2 millones de pesos más de lo presupuestado.
- Los Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportaron recursos que no se tenían estimados por un monto de 1 mil 231.7 millones de pesos.
- Los recursos transferidos a través de los Convenios con el Gobierno Federal no tenían asignación presupuestaria y, sin embargo, se ejercieron 5 mil 375.4 millones de pesos mediante Convenios con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Subsidios a Entidades Federativas

- Se ejercieron 125 mil 126.3 millones de pesos, cifra que representó el 6.7% del Gasto Federalizado pagado en 2017.
- El Fondo de Fortalecimiento Financiero ascendió a 55 mil 116.4 millones de pesos.
- El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ejerció 25 mil 860.3 millones de pesos.

Obligaciones Financieras de las Entidades Federativas

- De 2008 a 2017, el endeudamiento subnacional creció a una tasa promedio real anual de 7.8%.
- Las obligaciones financieras de Entidades Federativas, Municipios y sus organismos, al cierre de 2017, se ubicaron en 580 mil 644.8 millones de pesos.
- Las Entidades Federativas con mayor nivel de deuda fueron: la Ciudad de México, con 77 mil 869.4 millones de pesos; Nuevo León, con 71 mil 231.9 millones de pesos; Chihuahua, con 49 mil 785.2 millones de pesos; Veracruz, con 49 mil 000.8 millones de pesos y Estado de México, con 45 mil 283.2 millones de pesos.

C. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 34, fracción VI, define que el Informe General Ejecutivo debe incluir un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De tal forma, el mencionado documento presentó la información en los puntos focales del marco macroeconómico y las estimaciones de finanzas públicas propuestas por el Ejecutivo Federal en los CGPE 2017, en relación con lo aprobado por esta Cámara de Diputados y los resultados alcanzados al cierre de ese año.

Entorno Macroeconómico

Para 2017, el PIB de México creció 2% real, el menor incremento desde 2013 (1.4%), aunque dentro del rango de entre 2 y 3% estimado en los CGPE 2017, por el menor dinamismo del consumo por el efecto de los sismos de septiembre, del incremento de la inflación durante prácticamente todo el año y por la caída de la inversión (pública y privada). En contraste, el sector exportador logró mejores resultados, especialmente en la industria automotriz, por el mayor comercio mundial y la depreciación del tipo de cambio que, junto con los servicios, fueron los sectores que impulsaron el crecimiento del último trimestre del año.

A mediados de 2017, los precios internacionales del petróleo se recuperaron, principalmente por el aumento en la demanda de crudo y el menor crecimiento de la oferta; en cuanto al precio de la mezcla mexicana de exportación pasó de un promedio de 45.4 dólares por barril (dpb) en enero a 54.1 dpb en diciembre de 2017, por encima de los 42 dpb aprobados en el Paquete Económico para ese año.

El ritmo de la actividad económica y el Programa de Formalización del Empleo, generaron 802,264 asegurados al IMSS, lo que coadyuvó a que la tasa de desocupación al cierre del año fuera de 3.1%, el nivel más bajo desde diciembre de 2007. (A noviembre de 2018, se crearon 770,225 empleos y la tasa de desocupación fue de 3.3%).

La Población Económicamente Activa, en el cuarto trimestre 2017, ascendió a 54,696,638 personas, (96.7 % corresponden a la población ocupada y 3.3% a la desocupada). De la población ocupada, 57% se encontró en la informalidad laboral, por lo cual el Programa para Democratizar la Productividad, (2013-2018 el Gobierno Federal), se buscó reducir la tasa de informalidad al 50% para el 2018, desde un nivel de 59.6% observado en 2012; datos obtenidos en noviembre de 2018 este rubro representó 57.2%, es decir, 7.2% por encima de la meta y 15% se encuentra en condiciones laborales críticas.

La inflación general anualizada mostró una tendencia al alza en 2017 y cerró el año en 6.7%, el doble del obtenido al cierre de 2016 (3.3%) y el nivel más alto desde 2001, con lo que se ubicó por encima del límite superior del rango objetivo del Banco de México del 4%, y del estimado en los CGPE 2017. En diciembre de 2018, la tasa de inflación fue de 4.8%. La Junta de Gobierno del Banco de México incrementó en cinco ocasiones el objetivo de su Tasa de Interés Interbancaria a un día, con lo que pasó de 5.7% en enero a 7.2% en diciembre.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Al cierre de 2016, el resultado de las elecciones en los EUA repercutió en los mercados financieros globales y el peso mexicano fue uno de los activos más afectados, el 11 de enero de 2017 alcanzó las 21.91 unidades (máximo histórico), aunque posteriormente recuperó terreno. Al 29 de diciembre, el tipo de cambio fue de 19.66 pesos por dólar (ppd), lo que implicó una apreciación del peso de 4.6% respecto del cierre de 2016 (20.62 ppd). El anuncio de la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) ocasionó que el 29 de octubre el peso rebasara las 20 unidades, nivel no registrado desde julio, en vísperas de la elección presidencial. Al 31 de diciembre de 2018 la moneda cotizó en 19.65 ppd, una apreciación de 0.1 por ciento respecto del cierre de 2017.

Principales indicadores de la Política Fiscal

De 2010 a 2016, el Ejecutivo Federal justificó el déficit en las finanzas públicas por la aplicación de una política que mantuvo y expandió el nivel del gasto público para promover la recuperación económica debido a los efectos en las finanzas públicas por la desaceleración de la actividad productiva y el adverso escenario global. Además, se propuso esa política para acelerar el crecimiento mediante la implementación de las reformas estructurales. Lo anterior aumentó el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la medida más amplia de la deuda pública, de 36 a 48.7% del PIB, en ese periodo.

En 2017 comenzó un cambio de tendencia favorable en la posición fiscal del SPF. Los balances público y presupuestario, sin inversión de alto impacto, así como el primario fueron superavitarios; mientras que los RFSP se redujeron en relación con los años previos. Se cumplieron las metas de balances, RFSP y SHRFSP, en lo que contribuyó un entorno económico nacional e internacional más estable que el de 2016, la consolidación fiscal, el Remanente de Operación del Banco de México (ROBM) 2016 y, en algunos casos, el cambio de año base a 2013 en la cuantificación del PIB efectuado por el INEGI.

En los CGPE 2018, se replanteó la meta anual de los RFSP para 2017, de 2.9 a 1.4% del PIB, como resultado de la evolución de las finanzas públicas, en particular, por los ingresos del ROBM. Al cierre de 2017, los RFSP fueron de 233,693.2 mdp (1.1% del PIB), inferiores en 60.8% a los estimados y en 60.6% real a los 559,393.9 mdp de 2016 (2.8% del PIB).

Como porcentaje del PIB, en 2017 el SHRFSP fue de 46.2%, inferior al 48.7% de 2016 y al 50.2% previsto en los CGPE 2017, con un cambio positivo en la tendencia, principalmente por el incremento en el PIB anual entre 2016 y 2017; los menores RFSP debido a la contracción del gasto público federal por la consolidación fiscal; los ingresos del ROBM; una mayor inflación que incrementó el PIB en términos nominales y la apreciación del peso respecto del dólar. Al cierre de 2018 se estima que la relación SHRFSP/PIB sea de 45.3%.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En los CGPE 2019, se espera que entre 2019 y 2024 el déficit público disminuya de 2 a 1.7% del PIB, el costo financiero de 3 a 2.7% y el superávit primario de 1 a 0.9%. Dichas estimaciones serán revisadas por el Ejecutivo Federal una vez que se incorporen los efectos de las nuevas políticas económicas y serán presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para 2019 se estima un superávit primario de 1% del PIB y un costo financiero del 3% del PIB, la diferencia se cubrirá con recursos de la deuda pública; sin embargo, el cumplimiento de la meta de crecimiento económico del 2% permitiría disminuir la relación SHRFSP/PIB.

Ingresos Presupuestarios

Los ingresos del Sector Público Presupuestario (SPP), en 2017, ascendieron a 4,947,608.3 mdp, superiores en 13.5% (586,694.5 mdp) a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2017 por mayores ingresos no tributarios (ROBM) e inferiores en 3.8% real respecto de 2016, principalmente por el efecto de las aportaciones extraordinarias del GF en 2016 a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Los ingresos no petroleros fueron de 4,120,458.4 mdp, mayores que lo aprobado en 15.3% e inferiores en 4.3% real en comparación con el año anterior. El aumento fue resultado de los no tributarios por aprovechamientos vinculados con el ROBM que ascendieron a 321,653.3 mdp, y en los tributarios, principalmente por el ISR que compensó la disminución de los ingresos por el IEPS a las gasolinas y el diésel, ocasionada por la reducción de las cuotas de ese impuesto en 2017.

Los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 2,855,056.9 mdp y superaron en 4.2% (115,690.2 mdp) lo aprobado, debido a la mayor recaudación del ISR, el IVA y el Impuesto a las Importaciones. Respecto de 2016 fueron inferiores en 1% real y si se excluye el efecto de la reducción de las cuotas del IEPS a las gasolinas, aumentan en 1.9% real.

Los ingresos petroleros fueron de 827,150 mdp, mayores en 5.1% a lo aprobado e inferiores en 1.3% real en comparación con 2016. El aumento respecto de lo aprobado resultó de los mayores ingresos del GF ya que los ingresos de Pemex disminuyeron.

Los ingresos petroleros del GF ascendieron a 437,346.3 mdp, mayores en 13%, a lo aprobado, y en 33.7% real en comparación con 2016. El aumento respecto de lo aprobado en la LIF resultó del incremento en el precio de la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación en 3.6 dpb; un mayor precio y producción del gas natural en 5.3 y 0.9%, respectivamente; y por la variación del tipo de cambio (2.2%). Asimismo, la variación en términos reales se derivó del precio de la mezcla



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

mexicana de petróleo crudo de exportación, que pasó de 34.2 dpb en promedio en 2016 a 45.4 dpb en 2017, y al incremento del precio en dólares del gas natural en 37.6%.

Los ingresos de los organismos y empresas distintos de Pemex fueron de 719,734.4 mdp, superiores en 3.3% a lo aprobado, e inferiores en 14.5% real, en comparación con 2016. La variación respecto de lo aprobado en la CFE se debió a mayores ingresos por ventas de energía eléctrica, y en el IMSS y en el ISSSTE, por mayores cuotas a la seguridad social, en conjunto se aprobaron en 323,374.9 mdp y las recaudadas sumaron 330,913.1 mdp.

Los ingresos propios de la CFE fueron inferiores en 27.4% real en 2017, en comparación con el año anterior, debido al efecto de la aportación patrimonial extraordinaria que en 2016 el GF le realizó a la empresa por 161,080.2 mdp. Si se excluye esa aportación, aumentan en 11.2% en términos reales.

En 2017, igual que en 2016, la mayor recaudación de ingresos respecto de lo aprobado en la LIF, ocurrió en las fuentes no recurrentes como el ROBM. Destaca en los ingresos tributarios la recaudación del sistema renta, que aumentó 4.2% real respecto del ejercicio anterior.

Gasto Neto Total

En 2017, el Gasto Neto Total ejercido por el SPP ascendió a 5,255,867.6 mdp, superior en 7.5% (366,975.1 mdp) al presupuesto aprobado (4,888,892.5 mdp), e inferior en 7.9% real comparado con 2016, lo que representó 24.1% del PIB.

La SHCP informó que el mayor ejercicio de recursos fue cubierto con ingresos excedentes que tienen destino específico, así como por ingresos no recurrentes del ROBM, y que el nivel de gasto resultó consistente con el déficit presupuestario aprobado.

La reducción respecto de 2016, se debió al efecto de las medidas de contención en servicios personales y gastos de operación, así como de la disminución de la inversión física pública, como parte de la consolidación de las finanzas públicas.

Servicios personales fueron inferiores en 2.6% real respecto de 2016, dicho resultado se encontró en línea con el objetivo de contener los recursos destinados a este rubro. Las pensiones se incrementaron 2.6% real y constituyen uno de los gastos con mayor dinámica de crecimiento en los últimos años.

La SHCP informó que el incremento en pensiones se debe a que el país se encuentra en un periodo de transición en los sistemas de pensiones, que ha fomentado la migración de esquemas de reparto hacia esquemas de contribución definida, lo cual aunado al envejecimiento de la población ha generado presión sobre las finanzas públicas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Destaca la caída de la inversión física en 27.7% real en 2017, con lo que acumuló tres años consecutivos de disminuciones, debido a que se aplicaron recortes o ajustes preventivos al gasto programable en 2015 y 2016, así como por la estrategia del GF de reducir los recursos destinados a los proyectos de inversión en 2017. De 2013 a 2017, la inversión física se contrajo en 5.7% como proporción del gasto programable, al pasar de 18.7 a 13%.

El gasto no programable destacó el costo financiero, que pasó de 36.5% del total no programable en 2013 a 40.2% en 2017, con una TMCRA de 9% como resultado de los incrementos en el saldo de la deuda pública, las tasas de interés y la paridad del peso frente al dólar. Cabe señalar que los montos del costo financiero de la deuda pública ejercido en 2017, aprobado en 2018 y proyectado en 2019, superaron las erogaciones de la inversión física.

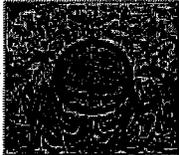
Para el gasto no programable, la SHCP estimó que el costo financiero se reducirá 0.3% del PIB, lo cual será reflejo del comportamiento de las tasas de interés y el menor déficit público como porcentaje del PIB en el mediano plazo. Por su parte, las participaciones federales aumentarán en forma proporcional a la recaudación federal participable.

Deuda Pública del Sector Público Federal

En 2017, el SHRFSP, la medición más amplia de la deuda neta del SPF se redujo por primera vez desde 2007 como proporción del PIB y representó 46.1 por ciento. Aunque se estima que decrecerá hasta 44.9 por ciento en 2024, en términos monetarios mantendrá su crecimiento, por lo que en opinión de la ASF es necesario continuar con la política de consolidación fiscal para cumplir con las condiciones que permitan reducir el SHRFSP, sin considerar ingresos extraordinarios y no recurrentes como el ROBM, debido a que en 2018 el Banco de México no enteró al GF este tipo de recursos.

La SHCP, las EPE y la Banca de Desarrollo no transparentan ni rinden cuentas sobre el uso de los recursos de la deuda pública, por lo que en opinión de la ASF se requiere que los usuarios del endeudamiento elaboren y mantengan un registro y control sobre la aplicación de estos recursos para verificar que se destinen a la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, para atender situaciones de emergencia o para operaciones de regulación monetaria, de refinanciamiento o reestructura de deuda, conforme lo establece la CPEUM y la LFDP.

En este sentido, es necesario que la SHCP realice una mayor vigilancia sobre la evolución de la deuda de las EPE para que los pasivos constitutivos de deuda pública se reflejen en mayores inversiones, así como para diseñar e implementar mecanismos que permitan mantener estable o decreciente el costo financiero de sus obligaciones, debido a que han sido crecientes y con ello se comprometerán mayores recursos presupuestarios que podrían destinarse a programas sociales, proyectos de inversión productiva y de generación de empleos, particularmente si se considera que dicho costo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

financiero alcanzará un máximo de 3.0 por ciento en 2019 para estabilizarse en 2.7 por ciento a partir de 2023.

No obstante los esfuerzos por alcanzar un superávit primario en 2017 de 1.4 por ciento del PIB, éste fue insuficiente para cubrir el costo financiero de la deuda de 2.4 por ciento, por lo que en opinión de la ASF, la SHCP debe fortalecer el balance primario para que sea igual o mayor que dicho costo financiero, a fin de estabilizar o disminuir la relación deuda/PIB en el mediano plazo, sin considerar los recursos no recurrentes del ROBM, y contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Deuda Pública Subnacional

Con la fiscalización de las ocho entidades federativas, los tres municipios y la auditoría de posición fiscal cuyo fin fue verificar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, la sostenibilidad de las finanzas públicas y la administración de la deuda pública local, se acreditó el cumplimiento del mandato institucional definido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM) y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

A dos años de la entrada en vigor de la LDFEFM, la ASF identificó que su cumplimiento respecto al principio de sostenibilidad es parcial, debido a que, al cierre de 2017, catorce entidades federativas no cumplieron con el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible y, de este conjunto, ocho estados no establecieron acciones o medidas de ajuste para la corrección de sus proyectos de presupuesto de egresos 2018.

Se observó que dieciocho entidades federativas (56 por ciento) reportaron inconsistencias en la revelación de la información financiera reportada en los formatos que sirven de base para el cálculo de los balances, así como errores en su cálculo. Asimismo, las proyecciones a mediano plazo de las finanzas públicas no reflejaron el desempeño observado en años anteriores, por lo que los resultados presentados no son consistentes.

Las entidades federativas deben sujetarse a las disposiciones establecidas en la LDFEFM y demás normativa aplicable, a fin de asegurar que la revelación de la información de los ingresos, egresos y financiamientos cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparación, oportunidad, veracidad y objetividad, establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, es prioridad que las instancias competentes del Poder Ejecutivo y Legislativo del ámbito federal y las entidades federativas y los municipios participen de forma coordinada y corresponsable, para cumplir con el objeto de la LDFEFM, que es el manejo sostenible de las finanzas públicas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

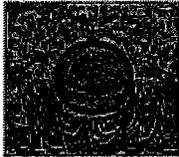
En las auditorías realizadas sobre la deuda pública subnacional al cierre de 2017, se identificaron entre otras situaciones: (1) dependencia presupuestaria de los gobiernos locales respecto de los recursos federales y una limitada recaudación fiscal local; (2) falta de transparencia y rendición de cuentas en la revelación de la información financiera, al no registrar los pasivos derivados de las obligaciones laborales que constituyen riesgos en las finanzas públicas de las administraciones presentes y futuras, en virtud de que las obligaciones se materializarán y serán exigibles en el mediano y largo plazos, además de que se incrementarán, si los esquemas de pensiones vigentes prevalecen y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta; (3) discrecionalidad en la aplicación de los recursos públicos obtenidos mediante créditos a corto y largo plazos, que se presume afectaron las haciendas públicas locales y el desarrollo social de la población, al no cumplir con los objetivos de los créditos a largo plazo en inversión pública productiva que motivaron su contratación y autorización por las legislaturas locales; (4) deficiencias en la información revelada en la Cuenta Pública local relativa a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que afectó el cálculo de los indicadores, la transparencia y la rendición de cuentas; y (5) déficit presupuestario y de recursos disponibles en incumplimiento del principio de sostenibilidad señalado en la LDFEFM.

Es importante destacar que la ASF emitió Promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias y Pliegos de Observaciones, a efecto de solicitar las investigaciones ante las instancias competentes para sancionar a los servidores públicos que no cumplieron con las disposiciones aplicables y reintegrar los recursos a las haciendas públicas locales.

Debido a que la contratación de deuda pública se relaciona con los ingresos y gasto público necesarios para financiar los programas aprobados en el PEF, así como para cubrir el déficit, en el Informe General Ejecutivo se incluye un apartado con el análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los CGPE para el ejercicio fiscal 2017 y los datos observados al final del mismo, en cumplimiento con el artículo 34, fracción VI, de la LFRCF.

Adicional a la evolución de los ingresos y el gasto público, en dicho apartado se revisan los indicadores de la postura fiscal, el balance presupuestario y primario, así como su relación con los RFSP y su saldo histórico, y se analiza el entorno macroeconómico y la planeación hacendaria que se presentaron en los CGPE 2017. En conjunto, estos elementos permiten identificar el contexto en el cual se desempeñaron la actividad productiva y la política económica en México, así como los riesgos que podrían impactar en las finanzas públicas.

D. RESULTADOS DE AUDITORÍAS RELEVANTES, CLASIFICADAS POR FUNCIÓN DE GASTO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gobierno

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Sector Hacendario

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asociaciones Público-Privadas como Opción de Financiamiento de la Inversión Pública y la Prestación de Servicios. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 0035. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo. Revisar el marco institucional, el análisis de conveniencia y los avances de los proyectos desarrollados mediante el esquema de Asociación Público-Privada, como opción de financiamiento de la inversión pública en infraestructura y prestación de servicios, su información contable, financiera y presupuestaria, la administración del riesgo y su posible impacto en las finanzas públicas.

El Reporte sobre Competitividad Global 2017-2018 del Foro Económico Mundial mostró que México ocupó la posición 62 en infraestructura, de un total de 137 países, a pesar de ser la economía 11 del mundo en 2017.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, se planteó promover la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos de alto beneficio social debido a que, en algunos casos, la infraestructura es insuficiente o de baja calidad.

En este sentido, con la finalidad de atender las necesidades de infraestructura y ante las limitaciones presupuestarias, en el PEF 2017 se autorizaron 6 proyectos de APP (4 del sector comunicaciones y transportes y 2 del sector salud) y también se reportaron 10 proyectos de ejercicios fiscales anteriores (2014-2016) con un monto total de inversión de 8 mil 473.2 millones de pesos de 2017.

Hallazgos relevantes:

Obligaciones contraídas no reportadas. No se reportaron en la Cuenta Pública las obligaciones contraídas por las dependencias y entidades responsables de los proyectos de APP en comparación al monto máximo anual.

Obligaciones de las APPs sin cuantificar. No fue posible cuantificar el valor total de los 16 contratos puros a precios de 2017 y conocer a cuánto ascenderían las obligaciones por Asociaciones Público Privadas (APP) en ese ejercicio fiscal, porque las dependencias y entidades responsables utilizaron criterios distintos para su presentación: en 2 proyectos de 2016, la SCT actualizó por inflación; en 4 proyectos, el ISSSTE reportó a valor presente los flujos de pagos con una tasa social de descuento de 10.0%, mientras que en los proyectos del IMSS no se actualizaron.

Falta de información para el cálculo de riesgos. La ASF detectó que, en conjunto, los riesgos retenidos por el sector público en los 2 proyectos autofinanciables (Red Compartida y Autopista Tipo A4 Monterrey-Nuevo Laredo) ascendieron a 30 mil 280.8 millones de pesos, mientras que en los 16 puros el monto fue de 8 mil 014.5 millones de pesos. La SHCP informó a la ASF sobre los 2 proyectos de APP federal autofinanciables (cuyo monto total de los contratos suma 135 mil 303.4 millones de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

pesos); sin embargo, desconoce el número de proyectos de esta modalidad, así como los costos y riesgos para el sector público, debido a que el Reglamento de la LAPP sólo establece que, en el caso de los proyectos autofinanciables, la SHCP emitirá una opinión vinculante cuando la dependencia o entidad federal responsable la haya solicitado.

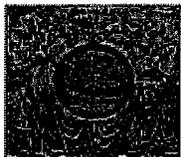
Contratos de los Proyectos de Asociación Público Privada por proyectos autofinanciables sin control de la SHCP. Se detectaron 2 proyectos autofinanciables adicionales que no solicitaron una opinión vinculante a la SHCP: BIRMEX, a cargo de la Secretaría de Salud, con nueve modificaciones en su contrato, y Viaducto la Raza-Indios Verdes-Santa Clara, de la SCT, que actualmente se encuentra suspendido. Por lo que se requiere que la SHCP establezca controles para los proyectos de naturaleza autofinanciable.

Sin evidencia de análisis de rentabilidad social. La SHCP no cuenta con información de los contratos de APP, por lo que existen deficiencias en el control y en el seguimiento efectuado por la entidad fiscalizada para la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos de APP, ya que la SCT (7), el IMSS (4) y el ISSSTE (5) determinaron la rentabilidad social de los 16 proyectos de APP puros vigentes a 2017. Sin embargo, en los expedientes de 12 proyectos la ASF no encontró evidencia de la revisión de la SHCP respecto del análisis de rentabilidad social y sólo en el proyecto autofinanciable de la Red Compartida de la SCT se incluyó la evidencia correspondiente al análisis de conveniencia.

Proyectos de infraestructura social del sector salud menos atractivos. La banca comercial ha financiado los proyectos de APP del sector de comunicaciones y transportes; sin embargo, no le han resultado atractivos los de infraestructura social del sector salud. La falta de bancabilidad podría llevar a que los proyectos se financien en condiciones menos favorables en comparación con otros proyectos, lo que elevaría su costo para el sector público. Por lo anterior, BANOBRAS y la SHCP desarrollaron esquemas crediticios preautorizados para los proyectos hospitalarios.

En 2018, 6 de los 18 proyectos no habían obtenido el financiamiento, de los cuales destacan 3 de la SCT que se encuentran en operación. Debido a que la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y su Reglamento no disponen plazo para que el desarrollador concrete el cierre financiero; en los contratos de APP, las dependencias y entidades responsables fijan los plazos y las prórrogas para dicho cierre y, en algunos casos, no se establecen, por lo que es necesario que el desarrollador logre el cierre financiero antes del inicio del proyecto, a fin de asegurar los recursos para su sostenibilidad en la etapa de operación y evitar que la obra quede inconclusa o demande recursos públicos.

Falta de criterios Contables para la evaluación de las APP. No existe una normatividad emitida por el CONAC que defina los criterios contables para registrar, valorar y revelar las operaciones de las APP en sus diferentes modalidades en la información financiera de los entes públicos. Además, los estados financieros dictaminados del IMSS y del ISSSTE, no revelan la situación de los proyectos de APP a su cargo, ni el avance en el ejercicio.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En los estados financieros del Gobierno Federal, no se revelan ni mencionan los compromisos adquiridos por los pagos futuros, pasivos contingentes y demás riesgos para el sector público, que asume por los contratos de APP.

Las recomendaciones emitidas se enfocan a fortalecer el marco institucional y la normativa correspondiente a las APP, establecer mecanismos de control, mejorar la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de APP.

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 11 Recomendaciones. Además, se generaron 3 Sugerencias a la Cámara de Diputados.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. FONDEN. - Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales (Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017). Auditoría al Cumplimiento Financiero No. 0042. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

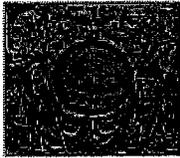
Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales mediante el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para comprobar que éstos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Falta de cumplimiento de disposiciones legales y normativas. De la revisión efectuada al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), la ASF dictaminó que en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Gobernación (SEGOB), y de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) e Institutos de Infraestructura de los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos coordinados por la SEP, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, respecto a la aplicación de los recursos otorgados para atender los tres tipos de apoyos (Gastos de evaluación, Apoyos parciales inmediatos (APIN) y Reconstrucción), para mitigar los daños ocasionados a la infraestructura de los sectores hidráulico, carretero y educativo por la ocurrencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 que afectaron a los municipios en los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos.

Sin plazos definidos para la solicitud, autorización y entrega de recursos. En la normatividad aplicable para el FONDEN no se especifica el plazo para cada una de las fases del proceso (solicitud, autorización y entrega de recursos) que permita a la instancia ejecutora contar con recursos antes de la fecha de entrega de resultados al Comité de Evaluación de Daños, integrado por la SHCP y SEGOB, ni se definen los conceptos de gasto en los que se puede emplear los recursos autorizados.

Recursos entregados de forma extemporánea. Los recursos otorgados a la SEP, operados por los institutos de infraestructura educativa de los estados de Chiapas, Morelos y Oaxaca no fueron



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

entregados de manera oportuna, ya que los recursos fueron entregados 41, 98 y 26 días naturales, respectivamente, posteriores al periodo de evaluación de daños.

Pagos indebidos. La ASF observó que el instituto de Chiapas reintegró 1.3 millones de pesos, indebidamente a la TESOFE por concepto de recursos no ejercidos y aplicados en conceptos no autorizados, cuando debieron ser reintegrados al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN. Asimismo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de gastos de evaluación por 0.2 millones de pesos. Asimismo, detectó que el instituto de Morelos no presentó la documentación justificativa, de pagos efectuados por 1.1 millones de pesos, tales informes, dictámenes, entre otros. Adicionalmente, la ASF detectó que el Instituto Oaxaqueño, efectuó erogaciones por 2.7 millones de pesos en un periodo posterior al establecido en la norma. Asimismo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de 0.2 millones de pesos.

Recursos no ejercidos y pagos indebidos. BANOBRAS fungió como fiduciario de los recursos para atender acciones urgentes (APIN), sin embargo, notificó a las instancias ejecutoras sobre la disposición de los recursos autorizados con un desfase de 4 a 16 días naturales posteriores a la instrucción que recibió de la SHCP.

La SCT en el ejercicio 2017, no contó con recursos del FODEN para reconstrucción, debido a que la SEGOB no tramitó de manera oportuna dichos recursos. No obstante, los centros SCT tramitaron recursos ante FONDEN, los cuales no fueron ejercidos en su totalidad, poniéndolos a disposición del patrimonio del fideicomiso, con un desfase entre 10 y 213 días hábiles posteriores al plazo estipulado.

Por otra parte, respecto a los organismos de Cuenca Balsas (OCB o Cuenca en Morelos); Frontera Sur (OCFS o Cuenca en Chiapas); y Pacífico Sur (OCFS o Cuenca en Oaxaca), adscritos a CONAGUA, se observó que solicitaron la cancelación de los recursos no aplicados en acciones urgentes (APIN) por 2.6, 0.5 y 0.6 millones de pesos, con desfases de 8, 183 y 217 días naturales, respectivamente, en relación con el plazo establecido. Asimismo, la Cuenca de Chiapas no acreditó haber solicitado la cancelación de 5.9 millones de pesos no erogados.

El Organismo de Cuenca en Chiapas, no aseguró que 3 contratos de servicios relacionados con la obra pública contarán con los programas generales de ejecución de dichos servicios; además, adjudicó contratos por un importe mayor en 1.8 millones de pesos que el autorizado en el programa de obras y acciones, y tampoco acreditó que se aplicarán penalizaciones por retrasos en la ejecución de los trabajos de 6 contratos, no obstante tramitó, de manera anticipada, ante el fiduciario, la transferencia de recursos para el pago total de los importes de los mismos.

El Organismo de Cuenca en Oaxaca no acreditó la prestación del servicio de un contrato por 1.4 millones de pesos, y no proporcionó evidencia de la ejecución y término de los trabajos de otro contrato.

El Organismo de Cuenca en Morelos, no aplicó las penas convencionales a que se hizo acreedor un contratista y en seis contratos, por 24.5 millones de pesos, no proporcionó evidencia de la ejecución y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

término de los trabajos, como tampoco acreditó que éstos cumplieran con los requisitos para ser contratados. Los Organismos de Cuencas en Chiapas y en Oaxaca no aseguraron que los contratistas contaran con la opinión positiva en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Asimismo, la ASF identificó que Organismos de Cuencas en Chiapas y Morelos no acreditaron que se contrataran los trabajos por los montos autorizados por el Comité Técnico del FONDEN, en el plazo establecido, y en el caso particular del OC en Chiapas, se comprometieron recursos por 235.6 millones de pesos aun cuando no habían sido autorizados por el Comité referido.

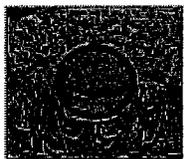
Realización de pagos no autorizados. En cuanto a los Institutos de Infraestructura de los estados de Chiapas (INIFECH o Instituto de Chiapas), Oaxaca (IOCIFED o Instituto de Oaxaca) y Morelos (INEIEM o Instituto de Morelos) coordinados por la SEP, la ASF observó que el Instituto de Chiapas no reintegró 0.1 millones de pesos al FONDEN por anticipos otorgados a contratista, cuyas obras fueron canceladas.

Asimismo, no acreditó la existencia física de 3 aulas móviles por 0.3 millones pesos, como tampoco acreditó documentalmente la entrega de 54 aulas móviles por 7.1 millones de pesos. Adicionalmente, erogó recursos por 44.6 miles de pesos, sin contar con la autorización del Comité del FONDEN, y no acreditó haber cancelado el importe de la póliza de seguro contratada por la SEP. También observó que el Instituto de Morelos, efectuó pagos adicionales por 3.2 millones de pesos al autorizado por el Comité antes referido. Asimismo, tampoco acreditó documentalmente la entrega de 167 aulas móviles por 58.8 millones de pesos.

De igual manera, no justificó el arrendamiento de aulas por 9.1 millones de pesos, toda vez que no fueron autorizados por el comité.

Del mismo modo, la ASF identificó que el Instituto de Oaxaca, efectuó pagos adicionales por 4.7 millones de pesos al autorizado por el Comité antes referido. Asimismo, no acreditó la aplicación de penalizaciones por atraso en la entrega de aulas en 7 contratos, por 4.1 millones de pesos. Por otra parte, no inició oportunamente el procedimiento de adjudicación y contratación de obra por 356.7 millones de pesos.

Deficiencias en contrataciones y falta de seguimiento en aplicación de recursos. La ASF identificó que los institutos de Chiapas y Morelos presentaron deficiencias en la integración documental de sus procedimientos de contratación y formalización de contratos los cuales dieran certeza a los principios de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, los tres institutos no pusieron a disposición del patrimonio del FONDEN los recursos no erogados. Adicionalmente detectó que los institutos de Chiapas, Morelos y Oaxaca no contaron con la autorización del multicitado comité para arrendar aulas móviles por 5.2, 11.2 y 12.7 millones de pesos, para 19, 3 y 9 planteles educativos, respectivamente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Finalmente, la SHCP y la SEGOB, como BANOBRAS (fiduciario), no dieron seguimiento a la aplicación de recursos autorizados de los APIN y de reconstrucción, lo que ocasionó que las instancias ejecutoras emplearan los recursos como se describió anteriormente.

Número de Observaciones: 22, Número de Acciones: 135 (55 Recomendaciones, 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 57 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 17 Pliegos de Observación).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Integración de la Información Financiera de las Entidades del Sector Paraestatal Federal y de las Empresas Productivas del Estado, en los Estados Financieros del Gobierno Federal. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0054. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo. Revisar los estados financieros individuales y consolidados de las Empresas Productivas del Estado y de las entidades del Sector Paraestatal Federal, de acuerdo con la clasificación administrativa y los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la adecuada valuación y presentación en los estados financieros del Gobierno Federal, en congruencia con las mejores prácticas internacionales.

Hallazgos Relevantes:

Estados financieros que muestran diferencias y omisiones de cifras. Las revisiones de los estados financieros por parte de la ASF, de los años de 2012 a 2016 de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado, arrojan diferencias que no permiten una contabilidad adecuada, como lo son registros y revelaciones insuficientes en los saldos y manejo de pasivos laborales y contingentes, garantías proporcionadas por el Gobierno Federal, fideicomisos; aplicación deficiente de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en el uso de bases contables sólidas y diferencias de interpretación de una norma contable homogénea. Hechos relacionados al uso inadecuado de recursos presupuestarios, las limitaciones en la consistencia de la información financiera generada por la ausencia de responsabilidad ende pasivos, compromisos y contingencias a cargo del Gobierno Federal. Dichas situaciones no permiten cumplir con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia necesarios para una correcta evaluación de la administración financiera.

Las áreas auditadas fueron Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La fiscalización de esta muestra arrojó en sus resultados para 2017, que las entidades del Sector Paraestatal no presentaron, en los estados financieros, las obligaciones reales de acuerdo con las mejores prácticas contables; y a su vez, tampoco cumplieron con la característica de confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas conforme a actividades de planeación financiera y control de recursos, como lo indica el art. 2 de la LGCG.

No se registró el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores por 1 mil 806.7 millones de pesos, según lo establece la mejor práctica NIF D-3 referente a "Beneficios a los empleados". Además, en 2 de estas entidades no se contempló el pasivo de obligaciones laborales por lo que aún se desconoce el monto de dicho rubro.

En 2 entidades, los conceptos de juicios y demandas no fueron considerados como un pasivo, si no como una provisión hasta que el pago fuera exigido como pago o en una sentencia por la cantidad de 35.7 millones de pesos, contraviniendo a lo indicado con la mejor práctica contable NIF C-9.

El GACM no presentó estados financieros consolidados para su Cuenta Pública 2017, debiendo haberlo realizado considerando los activos y pasivos de sus subsidiarias y fideicomisos relacionados, como lo señala la mejor práctica contable internacional NIF 10 "Estados Financieros Consolidados".

En lo referente a PEMEX Fertilizantes, el patrimonio contribuido presenta una diferencia de 9.1 millones de pesos en los estados financieros dictaminados, en comparación con los estados financieros de la Cuenta Pública 2017.

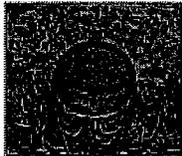
En la Cuenta Pública 2017 de 6 entidades se detectaron deficiencias y errores de clasificación, tipográficos y de revelación en las notas a los estados financieros.

Los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado en 2017, presentaron desviaciones principalmente por registros y revelaciones insuficientes en los saldos y transacciones de pasivos laborales, pasivos contingentes, garantías otorgadas por el Gobierno Federal, fideicomisos, deficiencias en la aplicación de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a mejores prácticas, por lo que no contribuyeron a cumplir con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia que se requiere para el proceso de evaluación de la gestión financiera.

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 11 Recomendaciones.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recursos Destinados para la Atención de Desastres Naturales. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0061. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los recursos provenientes del bono catastrófico, del seguro de exceso de pérdidas y de las disponibilidades del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Reconstrucción de Entidades Federativas, para atender desastres naturales, así como verificar su registro contable y presentación en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

Hallazgos relevantes:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fideicomitente), y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (fiduciario), cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados respecto de las instancias ejecutoras siguientes:

- *Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales*

Tres expedientes con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 7.9 millones de pesos con inconsistencias en su información (estatus de cancelada en la aplicación de verificación del Servicio de Administración Tributaria, folio fiscal en ceros, diferencia en la consulta del importe con relación al importe impreso).

- *Fideicomiso núm. 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas*

Se identificaron ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 3.0 millones de pesos, con inconsistencias en su información (comprobantes fiscales digitales por internet con folios fiscales en cero, sin folio fiscal y con estatus de cancelado).

Se advierte que la falta de verificación de la validez de los comprobantes fiscales digitales por internet, por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, en su carácter de fiduciario, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente de ambos fideicomisos, ocasiona inconsistencias en la comprobación de los gastos por las instancias ejecutoras, en el caso del Fideicomiso núm. 2003 Fondo de Desastres Naturales, así como de las comprobaciones que, en su caso, realicen las instancias ejecutoras mediante los gobiernos de las entidades federativas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para efectuar los desembolsos de los créditos otorgados mediante el esquema financiero del Fideicomiso núm. 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas.

Número de Observaciones: 2, Número de Acciones: 15 (8 Recomendaciones y 7 Pliegos de Observaciones).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0044.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, así como verificar su distribución, aplicación, comprobación, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En diciembre de 2013, se aprobaron diversas reformas en materia energética (Reforma Energética de 2014) que incluyeron la modificación del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, en los términos que la legislación secundaria establezca.

La Reforma Energética de 2014 incluyó la expedición de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, la cual estableció que están obligados al pago del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (Impuesto) los contratistas y asignatarios, y que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por ese Impuesto.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", la recaudación proveniente del Impuesto, no se debe incluir en la recaudación federal participable y se distribuirá entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios.

Sin embargo, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, el órgano de fiscalización realizó la auditoría núm. 51-GB denominada "Gestión Financiera del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", en la cual se constató lo siguiente:

- No existe sanción a las entidades federativas y sus municipios que no cumplieron con las obligaciones de transparentar y rendir cuentas del ejercicio de esos recursos.
- No comprobaron la entrega de recursos a sus municipios por 234,739.3 miles de pesos.

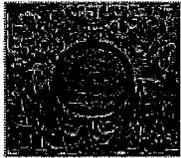
Hallazgos relevantes:

Opacidad en el reporte de la Cuenta Pública, mediante los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Transferencia de recursos de las Entidades Federativas a sus Municipios. Irregularidades de los servidores públicos del Estado de Veracruz que en su gestión no transfirieron a los municipios de las regiones marítima y terrestre, cuando menos, el 20 por ciento de los recursos.

Aplicación de los recursos del Fondo en el Estado de Campeche. Irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron los convenios modificatorios de los contratos de obra pública con cargo al Fondo, por las diferencias entre los montos contratados y los montos pagados.

Aplicación de los recursos del Fondo en el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron los convenios modificatorios de los contratos de obra pública con cargo al Fondo, por las diferencias entre los montos contratados y los montos pagados y que en su gestión no hicieron efectiva la fianza de vicios ocultos, aun cuando la Contraloría Municipal instruyó su aplicación mediante oficio núm. CM/SFOP/1485/2017, del 5 de junio de 2017,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de cuando menos 16 luminarias del proyecto TSB15160300729792 denominado "K-236 K-474 Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público de la Fuente Diana Cazadora en Av. Usumacinta".

Aplicación de los recursos del Fondo en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron los convenios modificatorios de los contratos de obra pública con cargo al Fondo, por las diferencias entre los montos contratados y los montos pagados.

La ASF concluye que la SHCP y la Comisión Nacional de Hidrocarburos cumplieron, en términos generales, con sus obligaciones establecidas en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos"; sin embargo:

- *Faltó claridad respecto del reintegro o aplicación de los recursos no distribuidos, por parte de las entidades federativas hacia sus municipios;*
- *No se prevén sanciones a las entidades federativas que no entregaron información o la reportaron incompleta a la SHCP;*
- *Se carece de un marco normativo que regule la instancia responsable de la supervisión y seguimiento sobre la confiabilidad de la información presupuestal y contable que se debe reportar a la Federación, así como delimitar las responsabilidades de la SHCP, en la integración de la información que proporcionan las entidades federativas y los municipios productores de hidrocarburos.*

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 26 (21 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ingresos por Contraprestaciones y Avances de Contratos de la Ronda 1. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0052.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el avance y cumplimiento contractual, y que las contraprestaciones para las partes se calcularon, enteraron y presentaron en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa.

Hallazgos Relevantes:

La CNH no estableció tiempos de instalación de equipos. En los contratos CNH-R01-L03-A15-2015 y CNH-R01-L03-A25-2015, de los contratistas de las áreas "Mundo Nuevo" y "Topén" del Activo Integral de Producción Bloque 01 Macuspana-Muspac, referentes a exploración y extracción de hidrocarburos, la Comisión Nacional de Hidrocarburos no estableció el plazo en el que el contratista debe instalar los equipos de medición de hidrocarburos y para solicitar a un tercero su verificación, a fin de regular la medición. Los contratistas determinaron un solo precio contractual del gas natural y sus componentes en cada periodo; no obstante, en los contratos se estableció que el precio se debe determinar, por separado, de cada uno de sus componentes metano, etano, propano y butano para el cálculo de las contraprestaciones.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Caída en la producción petrolífera. El esquema de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos de las áreas contractuales mencionadas no ha sido favorable para el Estado, ya que la producción de petróleo crudo proveniente de las áreas contractuales "Mundo Nuevo" y "Topén" disminuyó de 436.7 barriles diarios en promedio en 2016, a 338.3 barriles diarios en promedio a octubre de 2018.

La meta de producción de petróleo es escasa. Una de las metas de la Reforma Energética fue la de incrementar la producción petrolífera, al cual no ha generado las producciones deseadas de 3 millones de barriles diarios, quedando por debajo de esa cifra al solo alcanzar 1.9 millones de barriles diarios al cierre de 2017 y de 1.8 millones de barriles diarios para septiembre de 2018, eso es en términos porcentuales un 62% del total esperado para 2018.

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 3 (3 Recomendaciones).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Posición Fiscal de los Gobiernos de las Entidades Federativas. Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño No. 0057.

Objetivo. Revisar integralmente los elementos de los ingresos, egresos, deuda y obligaciones no constitutivas de deuda pública, que determinan la posición fiscal de las entidades federativas, como referente básico para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la demás normativa aplicable.

Hallazgos Relevantes:

La ASF identificó que la SHCP no contó con un proceso normativo para la implementación, transparencia y rendición de cuentas de los convenios de Deuda Estatal Garantizada (DEG), a pesar que, desde 2016, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) estableció la disposición para otorgar la garantía del Gobierno Federal.

Los resultados de la evaluación de las entidades federativas mostraron a 22 en un nivel de endeudamiento sostenible, 9 en observación y ninguna en elevado. Se excluyó a Tlaxcala, debido a que no tuvo financiamientos ni obligaciones inscritas en el RPU (Registro Patronal Único). Respecto de los resultados de los municipios, de los 793 sujetos a evaluación, 555 entregaron la información correspondiente (30.0% de incumplimiento). De los 555 municipios que fueron evaluados, 450 resultaron en un nivel de endeudamiento sostenible, 105 en observación y ninguno en elevado.

En el ámbito de las entidades federativas, los resultados de la fiscalización del principio de sostenibilidad, definido en el artículo 6 de la LDFEFM, mostraron a 13 entidades federativas con balance presupuestario no sostenible: Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Tlaxcala.

Asimismo, 14 estados incumplieron con el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible: Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas. Al respecto, la ASF identificó que, en Campeche, Coahuila, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas no se implementaron acciones o medidas de ajuste de finanzas públicas en los proyectos de Presupuesto de Egresos 2018, para la corrección de los déficits del balance presupuestario de recursos disponibles, de conformidad con lo establecido en la LDFEFM.

Los principales riesgos a la sostenibilidad de las finanzas públicas identificados por la ASF fueron la alta dependencia presupuestaria, debido a que el 86.9% de los ingresos de las entidades provienen de transferencias federales, y la baja recaudación tributaria. Los ingresos propios equivalieron a 25.0% de los Ingresos de Libre Disposición (ILD); reducida inversión pública realizada con recursos de libre disposición: el 47.2% de la inversión pública total tuvo como fuente de pago ILD; y limitada capacidad para realizar ajustes o disminuciones al gasto ante presiones presupuestarias potenciales: el 65.4% del gasto no etiquetado fue de carácter inercial e incremental.

La LDFEFM contribuyó a la disminución gradual de la deuda pública de las entidades federativas y los municipios, esto mediante mecanismos de control que limitan la contratación de financiamientos, así como reglas de disciplina que coadyuvan a mantener el crecimiento de las obligaciones financieras estables en el mediano plazo.

Número de Observaciones: 4, Número de Acciones: 8 (8 Recomendaciones).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resultados y Riesgos del Financiamiento del Sector Público Federal. Auditoría Cumplimiento Financiero No.0064.

Objetivo. Revisar el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, la posición fiscal neta del Sector Público Federal, la deuda pública neta y su costo financiero, en sus diferentes niveles de agregación y en relación con el balance primario, en un marco de sostenibilidad a mediano plazo.

Hallazgos relevantes:

De la revisión al Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la posición fiscal neta del Sector Público Federal, la deuda pública neta y su costo financiero, en sus diferentes niveles desagregación y en relación con el balance primario, en un marco de sostenibilidad a mediano plazo, la ASF observó lo siguiente:

En los ejercicios 2012 a 2016, la deuda pública de México se acercó a los límites prudenciales debido a que el SHRFSP tuvo un crecimiento acelerado de 37.2% del PIB a 48.7%, conforme a lo señalado por el Banco de México, el Fondo Monetario Internacional y las agencias calificadoras Standard & Poor's y Moody's.

Derivado de dicha problemática, en el paquete económico de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) propuso que el SHRFSP comenzará con una trayectoria decreciente, definiendo que la política de deuda tendría entre sus objetivos cubrir las necesidades de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

financiamiento del Gobierno Federal (GF) con bajos costos en un horizonte de largo plazo, bajo nivel de riesgo y en consideración de posibles escenarios de volatilidad.

El balance presupuestario, entre 2012 y 2017, ha sido deficitario, debido a que los ingresos totales del Sector Público Presupuestario (SPP, pasaron del 22.2% del PIB al 22.7%, mientras que el gasto neto total se redujo de 24.9% del PIB a 24.1%, lo que ha originado incrementar el SHRFSP.

Los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP ó Requerimientos Financieros), en el 2017, fueron inferiores a la meta establecida, lo que originó que el Remanente de Operación del Banco de México (ROBM) de 321 mil 653.3 millones de pesos enterados a la TESOFE.

No fue posible verificar la integración de los Requerimientos Financieros en el SHRFSP, debido a que los indicadores que se emplean presentan clasificaciones diferentes y existen registros contables que no son públicos, por lo que la ASF realizó el análisis con la información proporcionada por la SHCP.

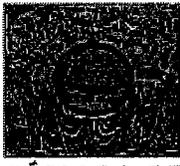
La SHCP no publica la evidencia documental que emplea para calcular los efectos del tipo de cambio y la inflación, lo que limita el análisis y gestión de riesgos fiscales de corto y mediano plazos.

La SHCP no publicó el *Pricing Supplement* (PS) de las operaciones realizadas para el manejo de deuda externa en marzo y octubre de 2017. Aun cuando está disponible en la página de Internet de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos, se recomienda que la SHCP facilite el acceso a este documento con la finalidad de fortalecer la transparencia.

De las emisiones de deuda interna del GF, no fue posible determinar a qué destino correspondió el 59.7%, ya que la ASF solamente se identificó que el 40% correspondió a Cetes colocados y amortizados durante 2017, y el 0.3% a la aplicación por la Ley del ISSSTE, lo que debilita la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de estos recursos.

La diferencia entre la deuda bruta y los activos financieros es igual a la deuda neta. La SHCP señaló que no cuenta con una política de acumulación de activos financieros y que solamente descuenta los recursos de la caja de la TESOFE para obtener la deuda neta, lo que representa una medición inadecuada de la deuda neta conforme la Metodología Tradicional de Deuda Pública, que la entidad fiscalizada publica en su página de Internet, así como para evaluar su sostenibilidad, debido a que dichos activos se podrían utilizar en momentos de dificultad financiera. Con la información pública no fue posible identificar la trazabilidad del endeudamiento para el GF y la Banca de Desarrollo desde el comienzo del proceso presupuestario hasta el cierre del ejercicio fiscal, debido a que en la LIF de 2017 el endeudamiento neto interno y externo para estos dos usuarios se presentó de forma agregada, mientras que en los informes trimestrales, en las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas y en la Cuenta Pública 2017 sí se identifican los resultados para cada tipo de usuario, lo que limitó la transparencia y fue necesario solicitar esta información a la entidad fiscalizada.

En el Plan Anual de Financiamiento (PAF), desde 2013, la SHCP no complementa el análisis de la Deuda Pública con métricas adicionales para evaluar la sostenibilidad de la misma, lo que limita la evaluación y gestión de riesgos de la deuda pública, ya que solo emplea el modelo de Vectores



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Autorregresivos (VAR), como resultado la SHCP ha proyectado que la deuda pública como proporción del PIB tendrá una trayectoria estable y a la baja en el mediano plazo, aún en escenarios adversos.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 6 (6 Recomendaciones). Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño. Auditoría de Desempeño No. 0066.

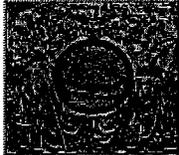
Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas del PbR-SED, en términos de la utilización de la información del desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas para la toma de decisiones en cada fase del ciclo programático-presupuestario.

Hallazgos relevantes:

Cumplimiento parcial de los principios y mecanismos del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, presentando limitantes en el proceso decisional del gasto público, ya que en el cumplimiento de los objetivos sobre el desempeño de los programas y políticas públicas, éstos no se vincularon con los Pp y no se acreditó el uso de la información en el ciclo programático-presupuestario, lo que redujo su contribución en el ejercicio inercial de los recursos y en la mejora de la calidad del gasto para la producción de bienes y servicios destinados a la población en su conjunto. *Identificación de deficiencias en el diseño, operación y normativa del proceso programático-presupuestario*, ya que no existió una disposición que indicara la unidad administrativa de la SHCP que sería la responsable de la verificación del desempeño. Asimismo, la ASF identificó la ausencia de una metodología para verificar la vinculación de los elementos con las categorías programáticas que limitan la evaluación y mejora de las MIR y la realización oportuna de las evaluaciones de los Pp. En consecuencia, no se puede dar un seguimiento ágil a las observaciones emitidas, ni al rastreo y control de los cambios realizados, ya que la información de las recomendaciones y de la revisión de los indicadores no es sistematizado.

Deficiente reestructuración del gasto público en su vinculación funcional con las categorías programáticas y las adecuaciones presupuestarias, situación que la ASF consideró vio reflejada en un incremento de los Pp con funciones dispersas, que no permiten informar y dar trazabilidad sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales a los cuales se destina el gasto público.

De 2016 a 2017, la reestructuración de los Pp implicó un incremento de aquellos que no tuvieron una vinculación específica con la clasificación funcional del gasto, ya que pasaron de 155 a 181, lo que significó un aumento del 19.9%. Adicionalmente, no se estableció un tope máximo del porcentaje del presupuesto aprobado que pudiera ser afectado por las adecuaciones presupuestarias, situación que originó movimientos discrecionales del gasto público y desincentivó la adecuada programación y presupuestación del mismo; tampoco se especificó que la evaluación de los Pp realizada por la Cámara de Diputados fuera parte del SED y si ésta debería ser público.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La ASF observó una tendencia a optar por la exención del registro de la MIR debido al incremento de la proporción del gasto programable que no cuenta con indicadores estructurados en un mecanismo de seguimiento de los objetivos y metas previstos, situación que limita la toma de decisiones presupuestarias con base en información del desempeño.

Deficiencias en el análisis del diseño institucional operativo de la política pública del Pbr-SED por problemas en la definición de la finalidad, función, subfunción y actividad institucional en los Pp, así como en la falta de vinculación de 20 de los objetivos de los programas sectoriales con los Programas presupuestarios. De los 13 procesos, el 23.1% (5) presentó este problema.

Se ha dado prioridad a la evaluación de la eficacia de los programas y en los informes no se encuentra la medición del impacto social del ejercicio del gasto público ni del cumplimiento de los objetivos de los Programas. En la distribución de los indicadores, de acuerdo a su dimensión, los que miden la calidad son los que muestran un cumplimiento de metas mayor que en las otras dimensiones con un 77.8% en promedio. Asimismo, de los 4,138 indicadores que contienen las MIR el 82.9% miden la dimensión de eficacia, 12.1% la de eficiencia, 3.1% la calidad y 1.8% la economía.

En el análisis del cumplimiento de metas de los indicadores contenidos en los 24 Ramos Administrativos y dos entidades de control directo que contaron con MIR y ejercieron recursos al cuarto trimestre la ASF identificó que, de los 4,138 indicadores 65.1% cumplieron con las metas, 16.7% no alcanzaron sus metas y el 18.2% sobrepasaron las metas, por lo que la ASF infiere que hay deficiencias en la planeación para establecerlas e incluso ajustarlas durante el ejercicio fiscal.

Deficiencias en el seguimiento de la información sobre el avance del SED de los Pp que ejercieron recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 a la Cámara de Diputados. Se identificó que la información reportada en los anexos de los informes trimestrales contiene deficiencias que impiden el uso de la misma, ya que no se pudieron relacionar los Pp que contaron con recursos en cada trimestre con los indicadores, lo que no permitió verificar que los recursos se hayan ejercido para atender los objetivos y metas establecidos. Por tanto, la ASF determinó que se requieren mecanismos de control, para que se entreguen las evaluaciones en los plazos que la dependencia autoriza y no desvincular las valoraciones del ciclo presupuestario.

Falta de una metodología autorizada para elaboración del Programa Anual de Evaluación en la que no se omitan como en el PAE 2017 evaluaciones de indicadores, de impacto, ni estratégicas, a los programas presupuestarios relacionados con las obligaciones del Gobierno Federal, entre ellas las pensiones y jubilaciones y las aportaciones a la seguridad social; ni a los compromisos del Gobierno Federal, como son las obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional y desastres naturales.

Falta de modificación del mecanismo de seguimiento de los ASM y modificación de la metodología de ponderación del MSD. Desde 2011 no se modifica el mecanismo de seguimiento de los ASM, a fin de establecer plazos perentorios para su conclusión dependiendo de su prioridad, y éstos se siguen viendo como un trámite más que como un elemento de mejora. La ponderación utilizada por el MSD afecta la valoración de los Pp evaluados al privilegiar a los programas que son evaluados con menor



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

número de variables otorgándoles mejores calificaciones que aquellos que cuentan con más parámetros a evaluar; además permite ocultar deficiencias en el ejercicio del gasto de los Pp y la calidad de la MIR, ya que se pueden obtener calificaciones Medio Alta y Alta, a pesar de ser calificados como Bajo y Medio Bajo en los parámetros PEF y MIR, generando una valoración inadecuada del Pp.

Número de Observaciones: 14, Número de Acciones: 46 (46 Recomendaciones al Desempeño).

Servicio de Administración Tributaria. Operaciones Aduaneras. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0076.

Objetivo: Evaluar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia operativa del Sistema de Control Interno del proceso integral para el despacho, control y fiscalización de las operaciones aduaneras, a fin de verificar su efectividad para la consecución de los objetivos y metas institucionales; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos.

Hallazgos relevantes:

Identificación de deficiencias en la planeación estratégica para el establecimiento de controles efectivos en la operación del proceso integral para el despacho, control y fiscalización de las operaciones aduaneras. Los proyectos independientes que integran la iniciativa "Aduana Siglo 21" cuyo objetivo es la modernización de la infraestructura en las 49 aduanas del país, carecen de programas de trabajo a su vez de la coordinación requerida para implementar controles efectivos, lo que le da el carácter de una estrategia parcialmente implementada. La ASF constató que los proyectos que integran la referida iniciativa tienen retrasos considerables en sus avances físicos.

Entre los retrasos, destacan los siguientes: Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana con avance del 31%; Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera 43%; Modelo de Administración Tributaria de Comercio Exterior sin avances constatables, y de los 54 proyectos del Plan de Modernización de la Infraestructura Aduanera, 38 están concluidos, 13 en desarrollo y 3 en planeación.

En relación con los manuales de procedimientos, estos no establecen las responsabilidades, la segregación de funciones, las actividades de supervisión, conciliación y validación, lo que podría concentrar las actividades en una persona.

Bases de datos de la plantilla de personal de personal del Servicio de Administración Tributaria desactualizadas lo que impide implementar los mecanismos de control que permitan contratar a servidores públicos que cumplan con el perfil de puesto autorizado a fin de tener personal con las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones y contar con información precisa, confiable y oportuna que coadyuve a la toma de decisiones.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Incumplimiento de los objetivos institucionales para los prestadores de servicios (terceros) al no solicitarse la identificación de riesgos y diseño de controles, respecto del trabajo que desempeñan, para su evaluación y seguimiento.

Falta de una Política Institucional de Integridad y Prevención de la Corrupción que permita fortalecer la administración de riesgos de corrupción, establecer controles, para prevenir, disuadir y detectar posibles actos de corrupción y, en su caso, sancionar las conductas contrarias a la ética y conducta institucionales por parte de los servidores públicos cuya capacitación continua en la materia ética, integridad y anticorrupción con la difusión adecuada de los Códigos de Ética y Conducta también se ve mermada.

Falta de una metodología de administración de riesgos Institucionales, entre los cuales se encuentran: el establecimiento de 45 controles deficientes para la mitigación de los riesgos institucionales identificados; la incorrecta identificación de los riesgos operativos del proceso integral para el despacho, control y fiscalización de las operaciones aduaneras, y la falta de controles para la proyectos que integran el Plan de Modernización Aduana Siglo 21, lo que posibilita la materialización de algunos de los más graves riesgos relacionados con la entrada y salida del territorio nacional de mercancía ilegal, contrabando y piratería, que afectan la recaudación de impuestos, y reduzca la capacidad y oportunidad de prevenir, detectar y corregir las desviaciones en las 49 aduanas del país.

Número de Observaciones: 12, Número de Acciones: 13 (13 Recomendaciones al Desempeño).

Servicio de Administración Tributaria. Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0077.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación a fin de verificar que los procesos de determinación, cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa.

Hallazgos relevantes:

Falta de mecanismos de control, que permitan que las cifras reportadas de procedimientos administrativos en materia aduanera, incluidas en el Informe Único Web, al compararlos con los reportes extraídos del Sistema de Registro, Evaluación y Seguimiento de Incidencias y de los libros de gobierno de las aduanas, sean confiables, oportunas, claras y veraces.

Insuficiencia de ágiles procedimientos que permitan la transferencia de bienes de comercio exterior al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Deficiencias en la gestión de los servidores públicos en no acreditar la conducta que originó el inicio del procedimiento administrativo; violar el principio de inmediatez aduanera; emitir órdenes de embargo por autoridad no competente; al determinarse vicios de forma en la circunstanciación y en la identificación del personal actuante; al emitir y notificar resoluciones fuera del plazo establecido, y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

no informar al contribuyente los hechos y omisiones detectados en los procedimientos administrativos en materia aduanera. De los 123 expedientes revisados, el 40.7%, fueron impugnados, y a la fecha de la revisión en 13 casos, el 10.6% de la muestra seleccionada, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió sentencias definitivas desfavorables para la entidad fiscalizada.

Falta de homogeneidad en la información, que dificulta vincular la información de las resoluciones con créditos emitidas por las autoridades aduaneras con el sistema Modelo de Administración Tributario Cobranza. En las 58 resoluciones condenatorias revisadas se determinaron créditos por 43,932.9 miles de pesos, que se integraron por impuestos omitidos de 20,104.0 miles de pesos, multas a los importadores y agentes aduanales, por 22,785.3 miles de pesos y recargos, por 1,043.6 miles de pesos.

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 8 (8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria).

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Gastos de Operación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 0102.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los gastos de operación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para constatar que se previeron, autorizaron, adjudicaron, ejercieron, comprobaron y registraron acorde a los montos aprobados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

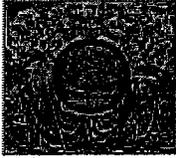
Hallazgos relevantes:

De la revisión efectuada a BANSEFI relativa a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", la ASF detectó lo siguiente:

BANSEFI no presentó evidencia documental que acreditara las actividades realizadas por el personal contratado por outsourcing durante el ejercicio 2017 relativas a los "Servicios técnicos y administrativos de apoyo a tareas diversas que desarrolló BANSEFI a través de personal contratado por el proveedor", por lo cual pagó en dicho ejercicio, un monto de 166.3 millones de pesos.

No se justifica, la contratación del personal bajo la figura outsourcing, toda vez que dicho personal realizó actividades iguales o similares a las realizadas por personal de estructura del BANSEFI, incumpliendo las disposiciones aplicables.

El área auditada no ha recuperado el saldo a favor por un importe de 3.4 millones de pesos, derivadas de las conciliaciones realizadas entre BANSEFI y el prestador de servicios de personal por outsourcing, relativas a las aportaciones realizadas en demasía al IMSS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

BANSEFI, realizó liquidaciones indebidas al prestador de servicios del personal de outsourcing por un monto de 1.6 millones de pesos, aun cuando dicha obligación estaba a cargo de la empresa contratada.

El área auditada contrató a 5 empresas, sin que estas acreditaran que contaban con la capacidad técnica, material y humana para realizar los trabajos contratados, por un importe de 61.6 millones de pesos, bajo el fundamento del artículo 1 de la LAASSP (servicios de vigilancia, imprenta y difusión de boletines de prensa).

32 contratos debieron formalizarse como contratos y no como simples pedidos, ya que el monto contratado excede lo autorizado en el reglamento de la LAASSP, y por ende debieron suscribirse contratos.

No acreditó la recepción de los servicios tecnológicos de soporte y mantenimiento de la plataforma de medios electrónicos de pagos, conforme a los términos pactados contractualmente por un importe de 46.9 millones de peso; en un caso no proporcionó la licencia expedida por el fabricante que ampare la adquisición del software MEBONE y en otro contrato, por un monto de 15.2 millones de pesos, no proporcionó el "Informe del avance y de resultado de los servicios".

Existe vulnerabilidad en los aplicativos que maneja y aplica BANSEFI, toda vez que las bases de datos de beneficiarios del FONDE carecen de las condiciones de integridad y privacidad de la información, debido a que se tienen debilidades en la seguridad física y lógica de la infraestructura tecnológica que procesa la información.

BANSEFI carece de una metodología para el desarrollo de sistemas que asegure la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información, con la finalidad de que tenga las mejores condiciones de operación en beneficio de la población; adicionalmente, la ASF observó que no aplicó penalizaciones por 0.4 millones de pesos, por atraso en la entrega de los aplicativos de cómputo.

La falta de coordinación entre la Dirección General Adjunta de Banca Social y la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación para determinar la conveniencia de la contratación de un nuevo sistema para la dispersión de los programas gubernamentales, causó gastos no recuperables a la entidad por 30.4 millones de pesos; asimismo, no justificaron los motivos del desarrollo y liberación de sistemas por 56.4 millones de pesos, debido a que dichos sistemas no funcionan y son incompatibles con la infraestructura actual del banco.

BANSEFI efectuó un pago por un importe de 2.2 millones de pesos, sin contar previamente con la formalización de un contrato por concepto de suscripción del servicio de un sistema de información de noticias, herramienta para analizar mercados globales.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 24 (8 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones). Adicionalmente, se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s).



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Otras funciones de gobierno

Poder Legislativo. Cámara de Diputados. Gestión Financiera. Auditoría al Cumplimiento Financiero. No. 1-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Adecuaciones presupuestales para cubrir necesidades del sismo de 19 de septiembre. El presupuesto de la Cámara de Diputados tuvo una asignación original de 7 mil 629.4 millones de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 1 mil 170.5 millones de pesos y reducciones por 1 mil 092.7 millones de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 7 mil 707.2 millones de pesos, el cual se reportó como ejercido.

La Cámara de Diputados informó que las adecuaciones fueron autorizadas por los órganos de Gobierno y derivaron de necesidades generadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Sin embargo, la ASF identificó que sólo el 12.8% de los recursos se destinó a cubrir aspectos relacionados con dicho acontecimiento, ya que el restante 87.2% se utilizó para cubrir gastos programables.

Restaurantes en la Cámara. El Comité de Administración autorizó la adjudicación directa y a título gratuito la asignación de los espacios denominados "Los Cristales", "La Terraza" y "La Cafetería" con vigencia del 1º de junio del 2016 al 31 de diciembre de 2018; la Cámara proporcionó el mobiliario y equipo de cocina, servicios de energía eléctrica, agua, servicios de seguridad, sanitarios, teléfono y estacionamiento, siendo el pago por el consumo de gas L.P. y el retiro de los desechos los únicos servicios por pagar por parte de los proveedores.

La ASF identificó que la Cámara de Diputados no presentó los elementos que justificaran la elección de los proveedores que resultaron adjudicados para presentar los servicios en los espacios denominados "Los Cristales" y "La Cafetería".

Durante la revisión no se proporcionó a la ASF evidencia de las licencias y permisos, garantías de cumplimiento, garantía para desocupar y entregar las instalaciones que le fueron proporcionadas por la Cámara de Diputados; se proporcionaron copias de los seguros de responsabilidad civil de los tres proveedores señalados y en ninguno de los casos, las pólizas cubren la totalidad de la vigencia del contrato.

Se proporcionó copia de la garantía de cumplimiento del proveedor de "La Cafetería", y copia de su Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja; sin embargo, este último no cuenta con fecha de elaboración o emisión, y el sello de recepción de la Jurisdicción de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Regulación Sanitaria es del 14 de septiembre de 2018 aun cuando debió presentarse en el ejercicio 2016 cuando se firmó el contrato respectivo.

Respecto al espacio denominado "Los Cristales" para la prestación de los servicios de preparación y suministro de alimentos, se conoció que el 30 de mayo de 2016 se autorizó la contratación de una empresa; sin embargo, se identificó que la que realmente ocupa el espacio asignado y presta los servicios es otra empresa, la cual tiene una personalidad jurídica diferente a la de la empresa contratada.

Opacidad en las subvenciones, así como en los apoyos para la atención ciudadana y para el transporte. Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en "Subvenciones" y otros conceptos relacionados con actividades legislativas que en 2017 ascendieron a 1 mil 059 millones de pesos correspondientes a 9 subpartidas de gasto. Adicionalmente, se identificó comprobación por 962.6 miles de pesos de la subpartida 3991-11 "Apoyo para Transporte" que no se ajustó a lo establecido en los lineamientos.

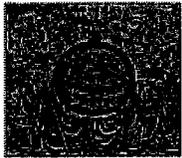
Irregularidades en los contratos de preparación y suministro de alimentos. De los contratos para prestar servicios de preparación y suministro de alimentos, no se presentaron los elementos necesarios para la selección de los proveedores, no se proporcionó evidencia documental que soporte la entrega de las licencias, permisos, garantías de cumplimiento, y garantías para desocupar y entregar las instalaciones, ni tampoco la evidencia de que los seguros de responsabilidad civil estuvieran activos durante la totalidad de vigencia de los contratos.

Se identificaron transferencias de recursos por 1.6 millones de pesos por parte de dos proveedores a un servidor público; no se localizaron 71 bienes con un valor de 1.3 millones de pesos.

Contrataciones por honorarios. No se tiene evidencia documental de las actividades que desempeñaron 4 mil 829 personas contratadas durante el ejercicio 2017 bajo el régimen de honorarios vinculados tanto con actividades administrativas, como con los Grupos Parlamentarios y con el quehacer legislativo.

Inconsistencias en la comprobación del gasto. Se encuentran canceladas 14 facturas presentadas como comprobación, emitidas por diversas personas físicas y morales, por un importe total de 77.6 miles de pesos, por concepto de consumo de alimentos, asesoría en materia legislativa, productos de consumo básico, materiales y útiles de oficina y difusión institucional.

La ASF identificó que en la aplicación de los recursos erogados relacionados con actividades legislativas registrados en 11 subpartidas de gastos por 1 mil 455.8 millones de pesos, el ente auditado únicamente presentó documentación que comprueba un monto de 396.8 millones de pesos, correspondientes a las subpartidas de gasto 3991-5 "Gastos de atención ciudadana" por 188.9 millones de pesos y "Apoyo para transporte" por 207.9 millones de pesos. El monto restante por 1 mil 059 millones de pesos correspondiente a 9 subpartidas, sólo se proporcionó la integración de los importes que fueron transferidos por esos conceptos durante el ejercicio 2017.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Se detectaron 685 comprobantes y recibos por 2.1 millones de pesos cuyo gasto, dada su naturaleza, no se pudo tipificar con alguno de los conceptos que establecen los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos, en materia de Gastos de atención ciudadana. La ASF identificó que se realizaron compras de despensas por 674.1 miles de pesos con cargo en el concepto de gastos de atención ciudadana.

En la revisión de la documentación comprobatoria de la partida 3991-11 "Apoyo para transporte", la ASF identificó que los recursos fueron erogados en los conceptos de gasto siguientes: se presentaron 222 comprobantes por concepto de consumo de alimentos por un monto de 253.2 miles de pesos, aun cuando este concepto no se contempla en los lineamientos que regulan este apoyo económico a los legisladores.

Se presentaron 35 facturas de servicios por concepto de hospedaje que se prestaron fuera de la Ciudad de México y su área metropolitana por un monto de 247.6 miles de pesos, siendo que este apoyo es para que los legisladores acudan a las sesiones en los periodos ordinarios y/ extraordinarios del Congreso.

La ASF identificó que 39 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de estacionamiento, honorarios, seguros, cable USB, cargador de pared y café por un monto de 461.8 miles de pesos, no se relacionan con los autorizados en los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos a los legisladores.

Como parte de la revisión del Equipo de cómputo y de tecnología de la información y mobiliarios y equipos de administración en las que se ejercieron 1,715.0 y 11,258.9 miles de pesos, respectivamente, en el mes de octubre de 2018 se realizó una verificación física a 26 bienes por un monto total de 1,438.0 miles de pesos adquiridos en 2017, más 94 bienes por 13,548.9 miles de pesos adquiridos durante el periodo de 1997 al 2016.

Respecto del concepto de gasolina y lubricantes la ASF identificó que en el caso de gasolina existen comprobaciones que oscilan entre 20 y 348 miles de pesos, por legislador, lo que representa un consumo promedio mensual de 29 miles de pesos, hecho que desvirtúa el objeto de este tipo de apoyo, ya que, como se mencionó, tiene la finalidad de que los legisladores acudan a las sesiones en los periodos ordinarios y/ extraordinarios del Congreso. En 8 casos los legisladores erogaron recursos desde 33.1 miles de pesos hasta 360 miles de pesos correspondientes a la renta de vehículos que van desde un mes hasta 8 meses continuos en el ejercicio 2017; cabe señalar que en uno de éstos se realizó la renta de un vehículo blindado con chofer por el monto de 125 miles de pesos, y en otro, se rentó el servicio de traslado de un diputado por 33.1 miles de pesos para la gira con un gobernador por diversos municipios del Estado de Guerrero.

Número de Observaciones: 17 (2 fueron solventadas), Número de Acciones: 23 (13 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones).



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Poder Legislativo. Cámara de Senadores. Gestión Financiera. No. 2-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Falta de información. El Senado de la República no proporcionó a la ASF la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1 mil 014 millones de pesos, que representó el 22.1% del presupuesto total ejercido por la Cámara, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información para evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Irregularidades en las compras. Se realizó la adquisición de bienes con empresas comercializadoras que registraron vínculos comerciales y que por ello generaron que los bienes se adquirieran con un precio mayor por 262.9 miles de pesos, que representó el 51.2% respecto del importe que el Senado pagó por los mismos; se detectó la confabulación de dos proveedores que participaron en diversos procedimientos de adjudicación debido a que tienen interrelaciones comerciales y se comprobó que el proveedor adjudicado obtuvo los bienes del otro proveedor participante por un monto de 2 millones de pesos que, posteriormente, fueron vendidos a la Cámara de Senadores por un monto de 4.1 millones de pesos.

Omisión de aplicación de una pena convencional. La ASF identificó un probable daño al erario por un monto de 526.9 miles de pesos, por la falta de evidencia documental de la aplicación de una pena convencional a la que se hizo acreedor un proveedor con motivo de la entrega extemporánea de programas de televisión.

Pagos indebidos. La ASF identificó el pago improcedente de un apoyo en las labores legislativas por 707.7 miles de pesos; se reportaron 756 inasistencias de legisladores en el Sistema Parlamentario de Asistencia Votación y Audio Automatizado, y no obstante que se efectuaron los descuentos de las dietas no devengadas, no se realizó la reducción correspondiente en el apoyo en labores legislativas, lo cual significó una erogación improcedente de 529.2 miles de pesos.

La ASF identificó que en el mes de septiembre y noviembre se dio a los Grupos Parlamentarios y a las Senadoras y Senadores sin grupo, un pago en exceso por 178.5 miles de pesos por concepto de apoyo en labores legislativas.

Cheques no cobrados. La Cámara de Senadores administró sus recursos financieros mediante nueve cuentas bancarias pertenecientes a cinco instituciones, se tenían registrados 36 cheques pendientes de presentarse a la institución bancaria para su cobro por un monto de 1.8 millones de pesos, con una antigüedad igual o mayor de 12 meses.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Inconsistencias en las contrataciones de personal. Se efectuó un comparativo entre las nóminas de las Cámaras de Senadores y de Diputados para lo que se tomó como base la Clave Única de Registro de Población, de la cual resultó que 32 personas se encuentran adscritas a ambas Cámaras: 14 personas prestaron sus servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios en los mismos periodos en ambas Cámaras, sin que fuera posible verificar que existiera una compatibilidad de los servicios prestados. En otros 12 casos, el personal prestó sus servicios bajo dicho régimen para la Cámara de Senadores y se encontró adscrito a la Cámara de Diputados como personal de Base, Confianza y/o Mandos Medios y Superiores; y en 6 casos se detectó que el personal se encuentra adscrito en ambas Cámaras dentro de la estructura de Base, Servicio Técnico de Carrera y/o Mandos Medios y Superiores, con un horario definido en ambos centros de trabajo, de los cuales se identificó que los horarios se sobreponen en 3 casos.

La ASF seleccionó una muestra de 68 expedientes de contratos de honorarios, para su revisión, en los cuales detectó que en 21 casos, el personal contratado por honorarios tiene un nivel escolar básico y de educación medio superior; en 47 casos, el nivel escolar es de educación superior, de los cuales, en 23 no cuentan con la documentación que acredite su nivel de estudios y en un caso, la Cédula Profesional localizada en el expediente presuntamente es apócrifa.

Así mismo, la ASF detectó 18 casos de personal contratado por honorarios y 2 de base que tienen parentesco con otros prestadores de servicios contratados por el mismo régimen laboral, e incluso prestan servicios en la misma unidad administrativa o legislativa cuyas percepciones brutas oscilaron entre los 5 y 180.8 miles de pesos.

Identificó también a 8 casos de personal que guarda parentesco en línea recta ascendente por consanguinidad y línea recta ascendente por afinidad con el legislador al que le prestaron sus servicios profesionales.

La ASF detectó la contratación de personal administrativo por honorarios, para los Grupos Parlamentarios, Comisiones y Unidades legislativas sin contar con perfiles de puestos y tabulador, por lo que su contratación, remuneraciones y la comprobación de sus servicios se efectúan de manera discrecional por el titular del área a la que están adscritos.

Regalos a personas no adscritas al Senado. Se identificaron erogaciones por un monto de 591.6 miles de pesos mediante la adquisición de 70 relojes inteligentes. Dicha adquisición se efectuó con motivo de una cena navideña de la Mesa Directiva con los trabajadores de la fuente informativa acreditada en el Senado de la República; no obstante, la mencionada erogación no corresponde a un gasto destinado a cubrir el costo del servicio integral que se contrató con personas físicas o morales tampoco con actividades relacionadas con el quehacer legislativo, aunado a que dicho personal no se encuentra adscrito al Senado.

Número de Observaciones: 18, Número de Acciones: 26 (14 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones).



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Secretaría de Gobernación. Subsidios y Apoyos para Desastres Naturales. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 15-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo: Evaluar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia operativa del Sistema de Control Interno en el proceso de integración, asignación, dispersión y supervisión de los subsidios y apoyos para desastres naturales, a fin de verificar su efectividad para la consecución de los objetivos y metas institucionales; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento de la normatividad que rige a la Comisión Nacional de Protección Civil. La Comisión, no implementó acciones de coordinación que permitieran crear sinergias con las instituciones y entidades federativas responsables de la operación del FONDEN, ni mecanismos efectivos de control y seguimiento de los recursos del FONDEN para la reconstrucción de la infraestructura afectada; además no existió un mecanismo de control que permitiera comprobar que no existieron duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de financiamiento para obras con recursos del FONDEN y los provenientes de otros programas o fondos presupuestarios. "Fonden en Línea" (herramienta diseñada para eficientar el proceso de acceso, autorización, ejecución y rendición de cuentas) no operó en 2017, aún y cuando su uso era obligatorio.

Errores, imprecisiones e inconsistencias en la atención a damnificados. Los Censos y Padrones elaborados por la SEDATU, que debían contener el total de vivienda dañada y habitantes afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre, carecían de confiabilidad en la información, ya que la ASF detectó duplicidad en el registro de personas y variaciones no justificadas en los conteos totales de viviendas afectadas. Asimismo, la Dependencia no acreditó tener personal capacitado para realizar las evaluaciones por los daños causados en esos sismos, lo que derivó que en los recursos provenientes del FONDEN no contara con información confiable para desarrollar estrategias para la atención de los daños.

Irregularidades en la entrega de ayudas a damnificados. BANSEFI no diseñó mecanismos de control para evaluar la calidad de los Censos y Padrones proporcionados por la SEDATU, por lo que duplicó la entrega de tarjetas de débito con recursos del FONDEN.

Deficiencias en el control interno. El Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SEGOB no dio seguimiento al desempeño de la CNPC, ni identificó o analizó los riesgos y las acciones correctivas en la ejecución de las actividades del FONDEN. Los Órganos Internos de Control de la CONAGUA y la SEP, no realizaron el control y verificación del ejercicio del gasto, el cual fue de 17 mil 772.9 millones de peso; y no revisaron los avances físicos y financieros de las obras de reconstrucción, a cargo del FONDEN.

Opinión y conclusión de la ASF. Que se realice por parte de las autoridades federales una revisión cuidadosa de la funcionalidad del Sistema Nacional de Protección Civil, para que cuente con los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

instrumentos de gestión, control y prevención de riesgos. Se concluyó que la operación de la Política del Estado mexicano en este rubro, mediante la canalización de subsidios y apoyos, es ineficiente, ineficaz y costosa, mostrando vacíos normativos y de operación.

Número de Observaciones: 20 (4 solventadas), Número de Acciones: 26 (25 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración)

Secretaría de Gobernación. Servicio de Protección Federal. Gestión Financiera. Auditoría al Cumplimiento Financiero No. 25-GB.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Servicio de Protección Federal (SPF) para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, verificar que los ingresos obtenidos por los servicios de protección federal se captaron, registraron y enteraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, y que éstos representan beneficios en relación con los costos de la operación del órgano desconcentrado.

Hallazgos relevantes:

Carencias en los procesos de supervisión, seguimiento y control de las remuneraciones. La ASF encontró que 275.2 miles de pesos no fueron notificados a la SEGOB para que se tramitara ante la SHCP para su recuperación; asimismo, se enviaron 44 recibos de cobro de forma extemporánea de 1 a 250 días después del plazo vencido.

Irregularidades en la contabilidad y cobranza. El SPF no efectuó los registros contables de los adeudos al 31 de diciembre de 2017, por 1 mil 022 millones de pesos derivados de los servicios otorgados a las dependencias y entidades de la APF, así como a empresas del sector privado. Dentro de dichos adeudos se encuentran los prestados a la SEDATU por 10.8 millones de pesos y al OADPyRS durante 2016 y 2017, por 865.2 millones de pesos, los cuales, a noviembre de 2018, no se habían podido cobrar a ambos entes públicos.

Indebida ejecución y pago en contratos. En los contratos relativos al servicio integral de hospedaje, alimentación, elaboración y distribución de alimentos no se acreditó que el pago por 109.3 millones de pesos contara con la evidencia de a qué personal del SPF se le otorgó el servicio.

Del servicio integral referente a los servicios de transportación terrestre, no se indicó que el servidor público del SPF que fungió como administrador recibió los servicios en los términos convenidos, además de que se realizaron pagos a una cuenta bancaria del prestador de servicios que no estaba autorizada.

La ASF identificó que la SPF efectuó pagos por 3.4 millones de pesos, correspondientes a 21 bitácoras en las que no se encontró registro del uso y destino de 18 vehículos; a 118 bitácoras de 52 vehículos en las cuales se señalaron que las unidades permanecieron en el taller entre 3 y 31 días naturales sin que se proporcionara evidencia de la sustitución de éstos; y no proporcionaron 33 bitácoras que



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

acreditaran la prestación de los servicios correspondientes a 8 vehículos. Además, un vehículo que recibió el servicio no se proporcionó evidencia de que era propiedad del SPF.

Ingresos insuficientes. En el ejercicio 2017, el SPF generó ingresos por 1 mil 351.8 millones de pesos, de los cuales fueron cobrados sólo 730.4 millones de pesos, quedando pendiente de cobro 621.4 millones de pesos; en dicho ejercicio fueron también cobrados ingresos que se generaron en los ejercicios 2015 y 2016 por 34.0 y 344.9 millones de pesos, respectivamente, por lo cual se tuvo un total de ingresos recaudados en dicho año de 1 mil 109.4 millones de pesos.

No obstante ello, han sido insuficientes las acciones implementadas por el SPF para abatir el déficit generado por un mayor gasto en relación con la contraprestación obtenida por los servicios de seguridad; por ello, la ASF considera que resulta indispensable evaluar la pertinencia y viabilidad de establecer una estrategia para captar mayores ingresos y alcanzar un punto de equilibrio razonable, entre sus ingresos y gastos.

Número de observaciones: 20, Número de Acciones: 34 (23 Recomendaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones).

Secretaría de Gobernación. Autorizaciones de Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la Administración Pública Federal, al Amparo del Artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Auditoría Forense No. 1697-GB.

Objetivo: Fiscalizar las autorizaciones realizadas por la SEGOB, correspondientes a los diversos incrementos presupuestales solicitados por las dependencias y entidades, al amparo del Artículo 17 del PEF para el ejercicio fiscal 2017, así como verificar la correcta aplicación de la normatividad aplicable.

Hallazgos relevantes:

Autorizaciones improcedentes. La Secretaría de Gobernación (SG), autorizó Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social y Publicidad, sin verificar que los recursos presupuestarios estuvieran autorizados y asignados a las partidas de gasto 36101 y 36201, presumiéndose que la autorización se llevó a cabo de manera discrecional, en favor de dependencias y entidades; autorizó solicitudes de incrementos de recursos sin allegarse de elementos necesarios y suficientes para ejercer su facultad de valoración y facilitó el ejercicio de gastos en materia de comunicación social y publicidad de forma discrecional permitiendo pagos de ejercicios anteriores con recursos presupuestales 2017.

Incumplimiento de disposiciones legales y normatividad aplicable que rige a la SEGOB. La Secretaría incumplió el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la APF para el ejercicio fiscal 2017.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 26 (5 Recomendaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones)



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Secretaría de Gobernación. Atención a la Población Afectada por los Sismos. Auditoría de Desempeño No. 1679-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo: Fiscalizar que la SEGOB, en su carácter de coordinadora del SINAPROC, dispuso de un diagnóstico y un programa para la atención de la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre, y que condujo de manera coordinada la reconstrucción y reparación de los daños.

Hallazgos relevantes:

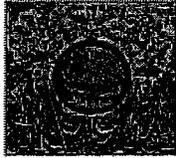
Prevención sin tomar en cuenta los resultados. En 2017 la SEGOB registró 29 actividades enfocadas a la prevención conforme a lo programado, de las cuales el 24.1% (7) correspondieron a la elaboración y actualización de normativa; el 69% (20) a cursos de capacitación, y el 6.9% (2) restante a la elaboración de programas, conforme a lo previsto.

En cuanto a la prevención, la SEGOB no contó con un programa anual de trabajo para el fortalecimiento de la normativa institucional en materia de protección civil; tampoco identificó el universo de instituciones de los tres órdenes de gobierno y organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil, que intervienen en la política de protección civil y con las que debió coordinarse. Por lo tanto, la entidad fiscalizada operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos, basado en el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, en lugar de la administración por resultados.

Atlas de Riesgo sin impacto municipal. La ASF ratificó que en 2017, la SEGOB actualizó el Atlas Nacional de Riesgo (ANR) por medio de la implementación de nuevas aplicaciones que se insertaron en el Portal electrónico que contiene el ANR; los nueve estados afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, contaron con su Atlas de Riesgos; no obstante, de los 699 municipios afectados, el 85.7% (599) no contaron con el instrumento de prevención, lo que implicó que ese conjunto de municipios, la política pública de protección civil siguió siendo de carácter reactivo y no preventivo, por lo que no contribuyó a minimizar costos y pérdidas humanas.

Inconsistencias en el Plan de Respuesta. La SEGOB no acreditó los resultados de la implementación del "Plan Nacional de Respuesta MX de la Administración Pública Federal" (Plan MX), referente a la suficiencia y oportunidad del auxilio brindado a la población damnificada de ambos sismos, estimada en 506 mil 298 personas.

Ayudas por los sismos. Las 9 entidades federativas afectadas por los sismos solicitaron a la SHCP un monto de 29 mil 618.6 millones de pesos con cargo al Fideicomiso No. 2003 FONDEN para atender sus municipios dañados; sin embargo, con la opinión técnica que corrobora el fenómeno perturbador, el Comité autorizó un monto total de 10 mil 600 millones de pesos para atender las zonas de desastre en las 699 localidades (683 municipios en 9 entidades federativas y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México) por sectores, sin que se identificaran las causas por las que se otorgó el 35.8% del monto solicitado por las entidades federativas afectadas. Para el tercer trimestre se otorgó un total de 14 mil



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

754.1 millones de pesos, de los cuales 11 mil 607 correspondieron al FONDEN y 3 mil 147.1 a las aportaciones estatales, sin que la SEGOB explicara las causas por las que, mediante el FONDEN, se proporcionó 6 mil 427.1 millones de pesos más de los 5 mil 179.9 autorizados en 2017.

Número de observaciones: 7, Número de acciones: 14 (11 Recomendaciones al Desempeño y 3 sugerencias a la Cámara de Diputados). Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Secretaría de Relaciones Exteriores. Evaluación de la Política de Tratados Internacionales. No. 1584-GB. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo: Determinar en qué medida el diseño de la política de tratados internacionales permite mantener el interés público que le dio origen, y si la implementación de ésta ha traído beneficios para el país.

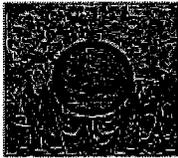
La política de tratados internacionales se relaciona directamente con la meta V. México con Responsabilidad Global del PND, que se refiere a "...las políticas del gobierno encaminadas a defender y promover el interés nacional en el exterior, y a contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México, mediante relaciones cercanas, mutuamente benéficas y productivas con otros países, sustentadas en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa".

Hallazgos relevantes:

Inconsistencias en el control de los tratados internacionales. No existió coincidencia entre el número de los tratados vigentes reportados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (ser) con los registrados y reconocidos por la Administración Pública Federal (APF), por lo que la ASF concluyó que la SRE, como instancia responsable de la conducción de la política, careció de sistemas de seguimiento en materia de tratados internacionales, así como de mecanismos adecuados de coordinación con la APF para cuidar la ejecución de los compromisos derivados de éstos, por lo que se desconoció el estado del cumplimiento de los tratados internacionales en ese año.

El Gobierno Federal careció de control sobre el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales vigentes, lo que limita la generación de información para identificar los beneficios obtenidos con la política y para una mejor toma de decisiones en relación con la aprobación, armonización, cumplimiento y actualización de los tratados internacionales, en función de las prioridades e intereses nacionales.

La ausencia de información suficiente y confiable limitó la evaluación del efecto de los tratados internacionales en el avance y consecución de los objetivos sustantivos de las actuales políticas de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, migración y paz y amistad.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Inexistencia de procedimientos para evaluar los Tratados Internacionales. La ASF determinó que no existe, por parte del Gobierno Federal, un esquema de evaluación en el que se establezcan los objetivos, indicadores y metas exclusivos para valorar la contribución de los tratados internacionales en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales, así como de mecanismos para evaluar el logro de los resultados alcanzados mediante estos instrumentos.

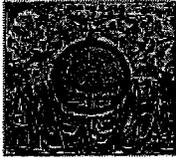
El diseño de la política de tratados internacionales es inconsistente e incongruente. Los aspectos que integran esa política presentan, en general, insuficiencias, en los siguientes ámbitos:

- En el normativo, no se dispone de un ordenamiento jurídico integral que, de forma explícita, señale obligaciones individuales y conjuntas, con atribuciones específicas y suficientes, para las 19 dependencias de la APF que intervienen en la ejecución de cada componente la política de tratados internacional.
 - En el institucional, no se precisa el alcance de participación de cada uno de los actores que tienen la responsabilidad de ejecutar los tratados internacionales.
 - En el programático, no cuenta con un plan o programa exclusivo que guíe la política de tratados internacionales; tampoco hay un apartado en los documentos de la planeación que consolide objetivos, estrategias y líneas de acción para la política.
- En el presupuestario, no existe una categoría programática que agrupe el gasto de las dependencias responsables de la política de tratados internacionales.
- En el de evaluación, la política carece de un esquema con objetivos, indicadores y metas exclusivos que, de forma cualitativa y cuantitativa, permitan valorar la contribución de los tratados internacionales en la consecución de los objetivos nacionales.

En opinión de la ASF, la política de tratados internacionales tiene deficiencias en la totalidad de sus componentes, por lo que no fue posible conocer en qué medida la aprobación de tratados internacionales es resultado de una identificación de oportunidades para proteger y promover los intereses vitales del Estado; en consecuencia no se pudo emitir un pronunciamiento certero sobre la capacidad del Estado mexicano para cumplir y dar seguimiento a los compromisos establecidos en los tratados de los que es parte, debido a que no existen diagnósticos de necesidades de armonización y actualización de dichos instrumentos jurídicos, y no se cuenta con un marco definido de coordinación entre los actores de la política.

Asimismo, la ASF considera que, de mantenerse el diseño e instrumentación de la política pública de tratados internacionales bajo las condiciones actuales, se espera que la suscripción de tratados no asegure la atención del asunto de interés que sustenta la propia política, referente a promover y proteger los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo.

Inconsistencias en la identificación de los tratados asignados por dependencia. La SRE señaló que realiza la asignación de responsabilidad en la ejecución de los tratados internacionales vigentes entre las secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República (PGR), en función de la participación que tienen en su aprobación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

De acuerdo con la SRE, dependencia encargada de mantener actualizado el registro de los instrumentos internacionales suscritos por México, en el 2017, estaban vigentes 1 mil 420 tratados, de los cuales, 797 (56.1%) son de activación, en ellos se establece un marco de actuación que habrá de ponerse en operación cuando se susciten los hechos o circunstancias específicas que se describen en el tratado; 376 (26.5%) de cumplimiento continuo: en éstos se señalan compromisos u obligaciones permanentes para los Estados parte; 155 (10.9%) puntuales: instituyen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del propio tratado o con una actividad concreta; y 92 (6.5%) históricos, los cuales definen compromisos definitivos, cuyo contenido suele estar rebasado por las circunstancias actuales. No coincide el número de tratados internacionales, vigentes a 2017, asignados por la SRE a cada dependencia, con excepción del de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con los reconocidos por el resto de la APF.

La diferencia de cifras trasciende el aspecto cuantitativo y es, sobre todo, un problema de control de carácter cualitativo, ya que, con base en un análisis comparado de los registros proporcionados por la SRE y la APF, la ASF identificó que los tratados enlistados por cada una de las 17 secretarías y la PGR no necesariamente se incluyen en el universo de los que dicha dependencia les asigna. De los 1 mil 420 tratados vigentes a 2017, en conjunto, la APF reconoció 1 mil 248 (87.9%), con lo cual ninguna dependencia de la APF acepta la responsabilidad respecto de la instrumentación de 172 (12.1%) tratados internacionales, lo que implica que no existe certeza sobre la obligación de llevar a cabo acciones individuales o conjuntas para el cumplimiento de, aproximadamente, uno de cada ocho de estos instrumentos vigentes a 2017.

Las inconsistencias e incongruencias en el diseño de la política, junto con las limitaciones de reconocimiento de los tratados internacionales vigentes, dieron lugar a que la implementación de aquélla no acreditara la atención del asunto de interés que la sustenta.

Información generada adolece de confiabilidad. Se detectó que no hay congruencia entre los hallazgos del componente de seguimiento con el de cumplimiento, ya que para algunas dependencias o en algunas materias, se reportaron actividades de seguimiento pero no de cumplimiento o, por el contrario, se indicó el cumplimiento de compromisos pero no la implementación de mecanismos de seguimiento, por lo que la ASF determinó que la información proporcionada no es confiable en tanto que son procesos vinculados.

Sugerencias de la Auditoría Superior de la Federación.

Normativa:

Que la SRE, en coordinación con las 18 dependencias de la APF, gestione las acciones necesarias para emitir el Reglamento de la Ley sobre la Celebración de Tratados y que, a su vez, cada dependencia incorpore los elementos necesarios en su respectiva normatividad interna, a efecto de proveer la observancia de dicha ley y su reglamento.

Asignación y reconocimiento de los Tratados Internacionales:

Que la SRE, en conjunto con las secretarías de la APF y con la PGR, actualice el registro oficial de tratados internacionales vigentes, a partir de reglas explícitas y claras, con criterios homólogos, consensados y públicos, a efecto de evitar ambigüedades en su identificación y reconocimiento.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Que la SRE, en conjunto con las secretarías de la APF y con la PGR, actualice de manera permanente la asignación de la ejecución de los compromisos de los tratados internacionales, a fin de que en el reconocimiento de sus responsabilidades en la política, las dependencias tengan en cuenta los cambios de administración, así como un reajuste en sus atribuciones, en la organización de sus unidades administrativas y en el presupuesto que se les otorga, lo que influye en la reasignación de sus obligaciones y en su capacidad operativa para la instrumentación de los tratados internacionales. Que la SRE, en coordinación con las otras secretarías de la APF y con la PGR, reconozca los instrumentos que están a su cargo, de acuerdo al registro oficial actualizado de tratados internacionales vigentes. .

Aprobación:

Que la SRE coordine la elaboración e integración de un diagnóstico por parte de las dependencias de la APF en el que se identifiquen, en el ámbito de sus atribuciones, los temas sustantivos de las materias asociadas con las prioridades nacionales, integradas en los documentos de planeación de mediano plazo, en las que México puede obtener beneficios con la aprobación de tratados internacionales, especificando cuál sería la contribución de éstos en la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales, a fin de asegurar que el Estado mexicano maximice sus recursos y aproveche la ventajas de participar con la comunidad internacional.

Que la SRE elabore y socialice, entre las dependencias de la APF, un lineamiento específico y un formato único, en el que se establezcan las características y requisitos mínimos que debe contener el "Resumen Ejecutivo" que sustente la importancia de la suscripción de tratados internacionales.

Que las dependencias de la APF documenten, de forma explícita y detallada, las causas de la anexión de reservas y de declaraciones interpretativas a los tratados aprobados, especificando las razones de su emisión, a fin de garantizar que su observancia contribuya a maximizar la obtención de beneficios para el país.

Armonización:

Que la SRE, en conjunto con las demás dependencias de la APF, realice un diagnóstico de las normas jurídicas y administrativas que regulan su operación, con el fin de determinar el universo de aquellas relacionadas con la implementación de los tratados internacionales a su cargo.

A partir del diagnóstico de necesidades de la armonización de las normas administrativas, que cada una de las dependencias de la APF elabore un programa de trabajo en el que establezca objetivos y metas para asegurar una homologación oportuna de dichas normas con los tratados internacionales a su cargo, a fin de generar las condiciones que faciliten la atención de los compromisos pactados en éstos.

Cumplimiento:

Que cada una de las dependencias de la APF elabore un diagnóstico en el que se identifiquen las razones que limitan o impiden la implementación de los compromisos de los tratados internacionales que están a su cargo, a fin de que establezcan estrategias y controles que permitan subsanar dichas situaciones.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Que cada una de las dependencias de la APF explicita en sus normas internas cuáles son las unidades responsables de instrumentar los compromisos de los tratados internacionales, así como cuáles son las encargadas de realizar el registro de las actividades para tal efecto y los resultados de estas actividades, a fin de determinar la vinculación del cumplimiento de los compromisos de los tratados internacionales con las actividades sustantivas de los actores que intervienen en la política.

Seguimiento:

Que la SRE, como responsable de la conducción de la política de tratados internacionales, promueva los cambios normativos y operativos necesarios para precisar su ámbito de competencia en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales.

Que la SRE, en coordinación con las otras 18 dependencias de la APF, diseñe e instrumente un sistema de seguimiento de los tratados internacionales, a fin de que se cuente con un sistema controlado y efectivo para vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales, y detectar de forma oportuna los riesgos de incumplimientos que obstaculicen la obtención de beneficios, además de identificar los instrumentos que requieren de actualización.

Actualización:

Que la SRE, en coordinación con las 18 dependencias de la APF, realice un diagnóstico de las necesidades de actualización de los tratados internacionales vigentes que permita determinar la conveniencia y viabilidad de adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en los instrumentos de los que es parte, de acuerdo con los intereses actuales del país.

Coordinación:

Que la SRE, en colaboración con las otras secretarías de la APF y la PGR, genere mecanismos que aseguren una cooperación vinculante, permanente y oportuna entre las autoridades responsables de la ejecución y seguimiento de los tratados internacionales.

Que la SRE y la AMEXCID, en colaboración con las otras dependencias de la APF, analicen la viabilidad de que el Consejo Consultivo de la Agencia se institucionalice como mecanismo de coordinación para la política de tratados internacionales, ya que éstos forman parte de los instrumentos de cooperación internacional, por lo que su aprobación e instrumentación es consecuente con los objetivos de la Agencia, además de aprovechar que las dependencias responsables de la ejecución de los tratados son integrantes del Consejo de ésta.

Órganos Autónomos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Promoción, Divulgación y Evaluación de la Política de Igualdad de Género. Auditoría de Desempeño No. 126-GB.

Objetivo: Fiscalizar la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el marco normativo. La ASF detectó que en 2017 la CNDH realizó labores para llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Mujeres y Hombres (PNMIMH), no obstante que ni en la LGIMH, ni en la Ley del órgano autónomo, como ordenamiento supletorio, precisaran atribuciones, ni procedimientos que debían ejecutarse.

Carencia de instrumentos metodológicos en la CNDH. El órgano autónomo no contó con mecanismos que le permitieran generar información sobre la adopción de los temas monitoreados en los 32 Estados de la República y en la Federación, así como de los efectos de sus sugerencias, ni acreditó contar con criterios para justificar la selección de los temas revisados por año, ni la suficiencia de éstos para cumplir con la atribución de monitorear la PNMIMH, a fin de producir información sobre la situación que guarda la igualdad de las mujeres y los hombres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en la materia.

Además, la ASF identificó que en 2017, la observancia de la PNMIMH fue deficiente debido a que se realizó sin contar con una conceptualización y procedimientos específicos para ejecutar las atribuciones de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como sin diagnósticos o criterios metodológicos que permitieran determinar si el alcance de las labores referidas era suficiente para observar los ámbitos económico, político, social, civil y cultural de los objetivos de la política de igualdad; además, la CNDH no acreditó contar con los criterios para asegurar que los resultados de su actividades de observancia se vincularan con el Atlas de Igualdad y de Derechos Humanos, lo cual, a 12 años de la publicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), limita la capacidad de la entidad fiscalizada para informar sobre el estado que guarda la situación de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, así como sobre el efecto de las políticas públicas aplicadas en la materia, y, con ello, su contribución a alcanzar la igualdad sustantiva.

Número de observaciones: 5, Número de acciones: 16 (15 Recomendaciones al Desempeño y 1 sugerencia a la Cámara de Diputados).

Órganos Autónomos. Comisión Reguladora de Energía. Temporada Abierta 1.1. Auditoría al Cumplimiento Financiero. No. 137-GB.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera en el proceso de subasta y asignación de capacidad de la infraestructura de almacenamiento y transporte por ducto de petrolíferos asociados a los Sistemas Rosarito y Guaymas, el precio de la tarifa mínima, los contratos de prestación de servicios, su registro y presentación en la Cuenta Pública.

Hallazgos relevantes:

Adjudicación directa. La ASF cuestionó a Pemex Logística (PLOG) sobre el motivo por el cual contrató a una empresa especializada para realizar el procedimiento de la Temporada Abierta 1.1. En respuesta el ente auditado informó que se debió a que PEMEX realizó un análisis de mercado, del cual se desprende que sólo existe un posible proveedor que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por la Subdirección de Gestión de Estrategia y Soporte al Modelo de Negocio, por lo que el proveedor identificado fue el contratado finalmente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Se confirmó que el contrato número 4400140481 "Contrato de prestación de servicios a precio fijo", cuyo objeto fue la prestación del servicio consistente en los "Servicios Profesionales de Asesoría Especializados en Subastas para el Desarrollo e Implementación de Estrategias de Procura, Abastecimiento y Construcción de Bienes y Servicios para Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias" fue un procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, justificando que el procedimiento de contratación tiene las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual el dictamen del modelo de contratación resultó favorable para la empresa especializada.

Contratos sin firma. Se encontró que en la base de datos de los contratos suscritos con motivo de la Temporada Abierta 1.1., la entidad incluyó nueve contratos de servicios de almacenamiento bajo la modalidad de uso común suscritos con Pemex Transformación Industrial (PTRI). Sin embargo, los contratos no estaban firmados.

Beneficios para Pemex. Como resultado de la Temporada Abierta 1.1., en términos generales, PLOG incrementó las tarifas, acción que resultó en su beneficio. Así, en el sistema de Rosarito, las tarifas del servicio de almacenamiento de hidrocarburos se incrementaron en promedio 71%, para la reserva de almacenamiento, y 18.4%, para la reserva de uso común; sin embargo, para el servicio de recepción-entrega, disminuyeron en 4.3%. En el Sistema de Guaymas, el incremento fue menor en promedio en el servicio de reserva de almacenamiento con 28% y en las tarifas del servicio de recepción-entrega y uso común, disminuyeron en 6.7% y 4.3%, respectivamente.

Deficiencias en la identificación. PLOG proporcionó la base de datos de terminales de almacenamiento y despacho de las terminales Guaymas y Rosarito; sin embargo, no identificó los costos ni gastos correspondientes a la temporada. En consecuencia, la ASF identificó que PLOG carece de un sistema de costos para identificar y separar los registros de la Temporada Abierta 1.1.

Litigio entre la CRE y PLOG. Se dictaminó que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) consideró que existen suficientes elementos para presumir que PLOG infringió el artículo 86, fracción II, inciso i, de la Ley de Hidrocarburos, ya que debió publicar en su boletín electrónico el registro de las versiones públicas de los contratos para la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento vigentes, además de que omitió presentar un informe sobre las condiciones especiales negociadas en los contratos de servicio transporte de petrolíferos por ducto.

En consecuencia, PLOG interpuso un recurso de amparo indirecto el 31 de julio de 2018, con el que se formó el expediente núm. 921/2018, resolviéndose el 29 de octubre de 2018, con sentencia favorable a PLOG, a fin de que la CRE dicte una nueva resolución en la que deje infundado el acto reclamado y, en el mismo acto, con plenitud de jurisdicción, emita una nueva determinación conforme a los lineamientos establecidos en la sentencia.

De lo anterior, la ASF concluye la necesidad de que PLOG proporcione los procedimientos que se emitirán y distribuirán entre las áreas correspondientes, que aseguren el cumplimiento de los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

requerimientos de la CRE en los plazos señalados, para evitar los incumplimientos y las sanciones económicas que emita la Comisión, por lo que la ASF dictaminó que esta observación no se solventó.

Número de Observaciones: 4, Número de Acciones: 4 (Recomendaciones).

Desarrollo Social

Secretaría de Educación Pública; Evaluación de la Reforma Educativa; Evaluación de Política Pública. 1588-DS.

Objetivo. Evaluar la Reforma Educativa en educación básica, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema público que le dio origen, y su efectividad para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

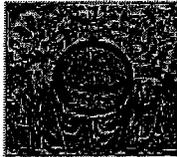
Alcance

El alcance temporal de la evaluación abarca el periodo 2013-2017, puesto que la reforma constitucional de 2013, así como las modificaciones de la Ley General de Educación (LGE), la expedición de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE), representaron el hito en el desarrollo de la política educativa, al implicar diversas modificaciones en la conformación y, por tanto, en el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional (SEN).

El alcance administrativo se integró por la revisión de las actividades desarrolladas por los entes responsables de la materialización de la transformación educativa: la Secretaría de Educación Pública (SEP), como ente rector de la política educativa; el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), encargado de la evaluación del SEN; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), responsable de la mejora de la infraestructura y el equipamiento; el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), como organismo que debe brindar educación en localidades marginadas y con rezago social; la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), encargada de la operación del Servicio Profesional Docente (SPD), y la Coordinación General @prende.mx, que tiene que atender lo concerniente al equipamiento tecnológico en las escuelas. El alcance temático se definió en concordancia con el análisis del problema público y del diseño de la Reforma Educativa, lo que permitió identificar cinco hilos conductores para el análisis de la implementación acordes con los componentes del SEN: plan y programas de estudio; docentes; gestión escolar; infraestructura y equipamiento, y evaluación.

Hallazgos relevantes

La Reforma Educativa presentó deficiencias importantes que repercutieron en la implementación. Los resultados de la evaluación mostraron que, en el diseño normativo, el marco jurídico de la Reforma Educativa presentó algunas deficiencias importantes que repercutieron en la implementación: no se definió de forma homogénea la calidad educativa en los distintos ordenamientos normativos; no se realizó de manera adecuada la armonización de las disposiciones federales y estatales relacionadas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

con la gestión escolar y el desarrollo del Servicio Profesional Docente; no se precisó en qué rubros es posible ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) transferidos a las entidades federativas; no se puntualizó la forma en cómo los programas de infraestructura y equipamiento se articularían con los mecanismos para el fortalecimiento de la autonomía de gestión, y no se establecieron mecanismos de seguimiento y sanción que aseguraran que la evaluación interna se aplicara en todas las escuelas de educación básica.

No se establecieron mecanismos claros de control ni de seguimiento, que garanticen que los entes participantes realicen las tareas mandatadas en la normativa. En cuanto al diseño institucional, la Reforma Educativa de 2013 propició un rediseño en el sector educativo, al modificar ciertas atribuciones de los entes preexistentes, como la SEP y el INEE y crear otros nuevos, como la CNSPD y la CG@prende.mx; sin embargo, a pesar de que, en términos generales, los entes participantes tienen definido su ámbito de acción dentro de la reforma, se identificó que no se establecieron mecanismos claros de control ni de seguimiento, que garanticen que los entes participantes realicen las tareas mandatadas en la normativa, ni de coordinación, que especificaran la forma en que los responsables tenían que trabajar en conjunto.

No se dispuso de un plan estratégico de largo plazo en el que se definieran indicadores y metas para dar seguimiento puntual al avance de la Reforma Educativa. En lo concerniente al diseño programático, si bien los objetivos, estrategias y líneas de acción son consistentes con los factores causales del problema de la baja calidad en la educación básica, no se dispuso de un plan estratégico de largo plazo en el que se definieran indicadores y metas para dar seguimiento puntual al avance de la Reforma Educativa.

No existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático. Respecto del diseño presupuestal, se identificó que el comportamiento de los recursos destinados a la implementación de la Reforma Educativa fue inercial e inconstante, debido a que no existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático; además, no existieron mecanismos eficientes para el seguimiento de la aplicación de los recursos en el ámbito estatal, y no se etiquetaron recursos presupuestales para implementar las medidas necesarias para garantizar la prohibición, en las escuelas, de los alimentos que no favorezcan la salud de los alumnos, ni para la instrumentación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), que es uno de los mecanismos por medio de los cuales se debe fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

No se especificaron los tramos de control y las responsabilidades de las autoridades educativas, federal y locales, ni su relación con la participación social en todas las entidades federativas. En lo referente al diseño metodológico, no se especificaron los tramos de control y las responsabilidades de las autoridades educativas, federal y locales, relacionadas con temas como: la consolidación de la figura de participación social en todas las entidades federativas, ayuntamientos y escuelas; la



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

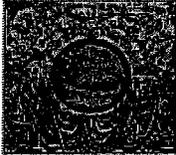
prohibición de alimentos no favorables para la salud de los alumnos en las escuelas, y la toma de decisiones con base en los resultados de las evaluaciones.

No se definieron criterios para regular el desarrollo sistémico de la autonomía curricular, por lo que no se decidió el contenido educativo. Por lo que corresponde a la implementación, en el componente de planes y programas de estudio, en 2017, se publicaron 1 plan y 15 programas de estudio de educación básica, como parte del nuevo modelo educativo, los cuales, en términos generales, son congruentes con el perfil de egreso esperado para los alumnos; sin embargo, no se definieron criterios para regular el desarrollo sistémico de la autonomía curricular, mediante la cual se otorga a las escuelas la posibilidad de decidir el contenido educativo de una parte de la jornada escolar, además de que persiste la falta de pertinencia del currículo para atender las necesidades lingüísticas y culturales del país.

No se estableció la obligatoriedad de que los futuros maestros cursen las materias relacionadas con la autonomía curricular, que es uno de los tres componentes que integran el nuevo currículo de educación básica. En relación con los docentes, si bien los planes de estudio para la formación inicial de maestros publicados en 2018 fueron consistentes con los de educación básica, no se estableció la obligatoriedad de que los futuros maestros cursen las materias relacionadas con la autonomía curricular, que es uno de los tres componentes que integran el nuevo currículo de educación básica.

El Servicio Profesional Docente no ha garantizado, de forma integral, la idoneidad de un mayor número de figuras educativas, existen deficiencias en su implementación. En cuanto al establecimiento del Servicio Profesional Docente, éste no ha garantizado, de forma integral, la idoneidad de un mayor número de figuras educativas, ya que si bien los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia se rigen por la aplicación de evaluaciones, existen deficiencias en su implementación: la ausencia de mecanismos de control adecuados que permitieran asegurar que las plazas de ingreso y las de ascenso se otorgaron efectivamente a quienes obtuvieron los mejores resultados; la carencia de mecanismos de financiamiento que garantizaran la disponibilidad presupuestaria suficiente para entregar los incentivos monetarios a las figuras educativas que obtuvieron resultados destacados en la evaluación de desempeño; la falta de una programación de mediano plazo para asegurar que todo el personal educativo en servicio fuera convocado para presentar la evaluación de desempeño, así como la ausencia de medidas de control para aplicar las sanciones correspondientes al personal que no se presentó a dicha evaluación, la cual es obligatoria para la permanencia en el SPD. Aunado a ello, no se priorizó la profesionalización de las figuras educativas, ya que la oferta académica no se sustentó en un diagnóstico nacional de las necesidades de formación continua y desarrollo profesional, la cual se encontró limitada por los subejercicios presupuestales en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

La operación del FONE careció de instrumentos de control adecuados para evitar la persistencia del pago a trabajadores no identificados en los centros de trabajo y persistieron irregularidades en el ejercicio de los recursos, como la opacidad y discrecionalidad. En la operación del FONE, si bien en 2015 éste sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), como mecanismo para administrar la nómina educativa, a cargo de la SEP y la SHCP, en 2017 persistieron



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

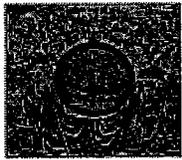
irregularidades en el ejercicio de los recursos, como la opacidad y discrecionalidad, debido a la falta de criterios que regularan los rubros en los que podrían utilizarse los recursos del fondo. Además de que se careció de instrumentos de control adecuados para evitar la persistencia del pago a trabajadores no identificados en los centros de trabajo.

No se establecieron medidas de control y seguimiento de los diversos consejos y herramientas que debían asegurar el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y la adecuada operación de todos los participantes. En relación con el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, no se establecieron medidas de control para asegurar la adecuada operación de los Consejos Técnico Escolares (CTE), los Consejos de Participación Social en la Educación (CPSE) y el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela; no se instrumentó, de forma integral, el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), debido a que las entidades federativas carecieron de los sistemas para capturar la información requerida en los módulos del SIGED, y no se implementaron mecanismos de seguimiento adecuados para conocer en qué medida los apoyos otorgados por los programas: Escuelas de Tiempo Completo y Reforma Educativa han contribuido al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas beneficiadas por los mismos.

La ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales implicaron que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos para infraestructura y el equipamiento. Respecto de la infraestructura y el equipamiento, la ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales implicaron que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos con una visión sistémica, en el mediano y largo plazos, para asegurar la sinergia y articulación de los programas Escuelas Dignas, Reforma Educativa y Escuelas al CIEN, en la mejora de las condiciones físicas de los planteles. Aunado a ello, se careció de mecanismos de control adecuados para garantizar que las acciones de mejora realizadas mediante estos programas se correspondieran con las carencias físicas existentes en los planteles.

Los programas implementados para la modernización de los planteles y que los estudiantes tuvieran acceso al uso de recursos tecnológicos tuvieron una cobertura marginal. En cuanto a la modernización, a pesar de que los programas implementados acercaron a un segmento de los estudiantes al uso de recursos tecnológicos en su proceso de aprendizaje, éstos tuvieron una cobertura marginal y, en algunos casos, existieron problemas para asegurar su correcta instalación y operación, tales como la entrega de equipos en escuelas que no tenían electricidad ni internet; docentes sin capacitación en TIC; falta de mantenimiento de los dispositivos, y cobertura limitada.

La instrumentación del SNEE no se consolidó, porque el INEE no contó con una metodología para establecer modelos de evaluación integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones. En lo concerniente a la evaluación, la instrumentación del SNEE no se consolidó, ya que el INEE no contó con una metodología para establecer modelos de evaluación integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones del SEN. Debido a ello, no ha efectuado una evaluación integral en la que se establecieran las relaciones de los componentes, sólo emitió los resultados aislados de cada uno.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
DEL PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Tampoco contó con mecanismos para asegurar el uso de los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones de las autoridades educativas.

No existe una mejora generalizada y homogénea en el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria y secundaria. Por lo que corresponde a los efectos de la Reforma Educativa, el de los resultados PLANEA 2015, 2017 y 2018, en su modalidad ELSN, mostró que no existe una mejora generalizada y homogénea en el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria y secundaria, ya que persisten brechas significativas entre las entidades federativas. En primaria, de 2015 a 2018, en lenguaje y comunicación, 13 estados mejoraron sus resultados, 12 empeoraron y 3 se mantuvieron igual; mientras que en matemáticas 14 tuvieron resultados positivos, 13 negativos y uno no tuvo cambio. En secundaria, de 2015 a 2017, en lenguaje y comunicación, 11 estados mejoraron sus resultados y 18 empeoraron, mientras que en matemáticas 18 registraron resultados positivos, 10 negativos y uno se mantuvo igual.

La eficiencia terminal y el abandono escolar observaron tendencias negativas en sus indicadores. En cuanto a la eficiencia terminal y el abandono escolar, se observaron tendencias contrarias a las esperadas. La eficiencia terminal, en secundaria, disminuyó en 1.7 puntos porcentuales, al pasar de 87.7% en 2013 a 86.0% en 2018. En primaria disminuyó en 1.1 puntos porcentuales, al pasar de 96.8% a 95.7%. Por su parte, el abandono escolar en secundaria se incrementó 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 4.1% en 2013 a 4.7% en 2018. En primaria, se mantuvo sin cambios en 0.8% al inicio y al final del periodo.

Conclusiones.

El periodo de implementación de la Reforma Educativa es insuficiente para ofrecer resultados en términos de la mejora del nivel de aprendizaje de los educandos, pues hasta 2018 no se había concretado todo lo implicado en la modificación constitucional del 2013; los planes y programas de estudio entraron en vigor en 2018, por lo que la primera generación de estudiantes con esos programas concluirá la educación básica en 2030; los planes y programas de estudio de las escuelas normales también comenzaron a aplicarse en 2018, y la primera generación de docentes con esos programas egresará en 2022; la implementación del Servicio Profesional Docente presenta deficiencias importantes relacionadas con las listas de prelación y la asignación de plazas, así como la falta de acompañamiento a todos los docentes de nuevo ingreso y la carencia de un diagnóstico sobre las necesidades de profesionalización docente en el que se sustente la estrategia para la formación continua de las figuras educativas; en el fortalecimiento de la autonomía de gestión los mecanismos definidos para su impulso (CTE, CPSE y SATE) no han logrado consolidarse; en la infra-estructura y el equipamiento, no se ha conseguido un avance significativo en la mejora de las condiciones físicas de las escuelas, debido a que no en todos los casos las obras realizadas se corresponden con las carencias identificadas, y las acciones para el acceso a las TIC han sido marginales, y en la evaluación persiste la falta de un modelo integral de evaluación que permita articular los componentes y resultados del SEN, lo cual implica que no sea posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Una reforma de la importancia de la aprobada en 2013 requiere de tiempo de maduración, ya que el proceso educativo es uno que demanda varios años, una generación de educación básica implica más de una década, por lo que los resultados de la Reforma Educativa serían visibles en el mediano y largo plazos; no obstante, para ello es menester la continuidad en la política educativa, así como una evaluación constante, a fin de detectar áreas de oportunidad y tomar medidas al respecto, de manera que la política no se desvíe del objetivo planteado: mejorar el nivel de aprendizaje de los alumnos; de lo contrario, resultará sumamente complicado alcanzar las metas deseadas, afectando el derecho de los niños y jóvenes del país de recibir educación de calidad.

Comentarios finales:

Independientemente de las complicaciones del marco normativo en diferentes semblantes y la implementación fallida de la Reforma Educativa, hay aspectos a considerar para retomar los esfuerzos realizados y no perder 5 años de trabajo para hacer de la educación básica, media superior y superior en México, una educación de calidad e integral, con todos los participantes de la comunidad escolar.

Unos de los factores que se debe tomar, son las acciones de conciliación de la nómina magisterial entre el gobierno federal y las Entidades Federativas, estas acciones nos permitió, en primera instancia, tener una estimación cercana, de cuantos maestros de educación básica hay en cada Entidad Federativa, y cuantos están frente grupo y cuantos en funciones administrativas; sin duda falta coordinación entre el gobierno federal y las entidades federativas, para tener un mecanismo más confiable, pero ya está la base para iniciar las mejoras necesarias.

La implementación del Servicio Profesional Docente para regular el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de las figuras educativas, es una iniciativa para ofrecer un magisterio de calidad y en especial dotar de profesores capacitados para sus labores docentes; esta herramienta, podría ser la piedra angular de un cambio de inercia, hacia una educación de calidad; claro está, que esto no es lo único que falta, es necesario replantear la política infraestructura educativa, ya que la ineficiencia de programas como Escuelas de Calidad, Escuelas al Cien y la actuación del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), como responsable de la mejora de la infraestructura y el equipamiento, han dejado un atraso alarmante en este tema, sobre todo en las Entidades Federativas y comunidades más necesitadas del país.

Por último, se considera que la infraestructura de las tecnologías de la información que tiene la SEP, tiene deficiencias importantes, el SIGED no ha tenido la eficacia y eficiencia para lo que fue creado y esto es un problema para las escuelas por que no ven disminuidas sus cargas administrativas, además a nivel central, la administración y la transparencia de la información educativa es deficiente y compleja.

Secretaría de Educación Pública. Escuelas de Tiempo Completo. Auditoría de Desempeño No. 0146-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo. Fiscalizar el programa Escuelas de Tiempo Completo para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S221 "Escuelas de Tiempo Completo (ETC)". Se determinaron deficiencias en los objetivos e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores, ya que no existe relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz, y que los indicadores no incluyen variables para medir el cumplimiento de los objetivos, a fin de que su diseño sea adecuado para evaluar la mejora de los aprendizajes de los alumnos en la educación básica.

Debilidades en el diseño del Programa Escuelas de Tiempo Completo. Para 2017, el diseño del Programa estableció mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; definió procedimientos para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa, y previó la temporalidad del otorgamiento de los subsidios. No obstante, presentó debilidades que afectaron su operación, debido a que en las Reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) no se definió con precisión a la población objetivo.

Cobertura del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC). De las 25,134 escuelas incorporadas al PETC, al ciclo escolar 2017-2018, fueron 24,076 (95.8%) los planteles apoyados desde el inicio del programa (11 años), 554 (2.2%) salieron del programa en al menos un ciclo escolar y se reincorporaron nuevamente en otro, y 504 (2.0%) fueron de nueva incorporación, sin que la SEP justificara las causas por las que existen planteles que se han desincorporado del programa, aun cuando en las reglas de operación se señala que el apoyo es permanente.

Cabe hacer mención que los principales beneficiados con este programa, serían alumnos en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, a los que la SEP definió como tales a aquéllos que se ubican en municipios y localidades en los que opere la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD). En este sentido, de las 25 mil 134 Escuelas de Tiempo Completo, el 87.3% (21,951) se encontraban incorporadas a las estrategias de la CNCH y el PNPSVyD, y el 12.7% (3,183) en otros municipios y localidades. Al respecto, de los 13 millones 666 mil 646 alumnos registrados en el Sistema Educativo Nacional (SEN), 13 millones 650 mil 159 (99.9%) se encontraron en ese contexto, de los cuales el PETC atendió sólo a 3 millones 579 mil 534 (26.2%).

Ausencia de documento programático para la asistencia técnica a docentes. En el ciclo escolar 2017-2018, las 32 Autoridades Educativas Locales (AEL) otorgaron este servicio en las escuelas de educación básica beneficiadas por el programa, con el objeto de impulsar el logro de los aprendizajes y la mejora en la calidad de la educación; sin embargo, la SEP careció de un documento programático que sirviera como instrumento de planeación de corto y mediano plazo, con indicadores y metas para medir la asistencia técnica, asesoría y acompañamiento que otorga el PETC en las escuelas apoyadas.

Desvió de servicios de alimentación a localidades que no cuentan con factores de riesgo. La secretaría había alcanzado una cobertura de atención del 54.2% (13 mil 708 escuelas), respecto de las 25 mil



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

134 escuelas registradas bajo esa modalidad. De las Escuelas de Tiempo Completo que brindaron el servicio de alimentación, el 55.3% (7 mil 583) se encontró dentro de los municipios en los que operó la CNCH; el 27.2% (3 mil 736) se encontró tanto en los de la CNCH como en las demarcaciones del PNPSVyD; y el 0.3% (35) se ubicó solamente en localidades identificadas con factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia. La ASF verificó que el 17.2% (2 mil 354) de los planteles que recibieron el apoyo no se encontraban en ninguno de los programas antes mencionados, lo que evidenció que el programa no benefició preferentemente a los alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación, ni riesgo de violencia.

Falta de criterios para la entrega de apoyos financieros. La SEP no acreditó contar con criterios de objetividad, equidad, selectividad, equidad, subsidiariedad y disponibilidad financiera para la asignación de los subsidios mediante los convenios o lineamientos; así mismo, el ministrado no se relacionó con el número de Escuelas de Tiempo Completo en la entidad federativa, ni con la matrícula de éstas.

Inexistencia de parámetros para determinar beneficios de los mecanismos para el seguimiento y la supervisión del PETC. La SEP contó con un mecanismo interno para dar seguimiento a las escuelas incorporadas al PETC y con visitas de supervisión; no obstante, dichos mecanismos carecieron de parámetros para determinar los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Ausencia de criterios para determinar la jornada escolar. La SEP careció de criterios para determinar las características con las que deberían contar las escuelas para asignarles el número de horas en las que se ampliaría la jornada escolar de acuerdo con el nivel y la modalidad de los planteles incorporados al PETC.

Falta de métodos específicos para conocer el aprovechamiento escolar de los alumnos de Escuelas de Tiempo Completo. La ASF detectó que la SEP no dispuso de métodos específicos para conocer el nivel de logro educativo alcanzado por los alumnos que cursan sus estudios en las escuelas incorporadas al PETC, ya que utiliza como referentes los resultados que los alumnos obtienen en pruebas estandarizadas.

Asimismo, la SEP dispuso de una metodología para determinar el costo de la implementación de las Escuelas de Tiempo Completo; sin embargo, careció de parámetros para determinar el costo de la implementación del programa por nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria) y tipo de servicio (general, indígena, comunitaria, CENDI, técnica, telesecundaria, etc.) de las escuelas apoyadas con el PETC, información que serviría de base para la toma de decisiones de las autoridades educativas federal y locales en el establecimiento de ETC.

Número de Observaciones: 14, *Número de Acciones:* 22 (22 Recomendaciones al Desempeño).

Secretaría de Educación Pública. Becas para la Continuación de Estudios para la Educación Media Superior. Auditoría al Cumplimiento Financiero No. 142-DS



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa S243 "Programa Nacional de Becas" en la modalidad de Becas para la continuación de estudios en la Educación Media Superior, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Se otorgaron apoyos por 5.4 millones de pesos a becarios que no cumplieron con los requisitos para ser sujetos de apoyo. Se identificó falta de control en el otorgamiento de apoyos. No se proporcionaron los expedientes de becarios que recibieron apoyos por 52.9 miles de pesos, por lo que el ente auditado no acreditó que eran elegibles como beneficiarios. Asimismo se otorgaron apoyos por 5.4 millones de pesos a becarios que no cumplieron con los requisitos para ser sujetos de apoyo.

Se efectuaron pagos improcedentes. Se efectuaron pagos improcedentes por 62.6 miles de pesos a estudiantes que ya habían egresado de los planteles, o bien, que causaron baja de éstos, así como a beneficiarios que ya contaban con otro tipo de becas; y no se comprobó el reintegro a la TESOFE de 64.4 miles de pesos correspondientes a los apoyos que no fueron cobrados por los beneficiarios.

Número de observaciones: Se determinaron 8 observaciones, de las cuales fue 1 solventada por la entidad fiscalizada, las 7 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Educación Pública. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Programa de Cultura Física y Deporte. Auditoría de Desempeño No. 171-DS.

Objetivo: Fiscalizar el Programa de Cultura Física y Deporte para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el diseño de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) no definió los montos máximos por cada uno de los apoyos entregados, ni los mecanismos de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para cumplir con el objetivo del programa, y no estableció la entrega de informes trimestrales de los recursos ejercidos en todas las líneas de acción de las tres estrategias del programa para verificar su destino. Tampoco cuantificó a la población potencial ni objetivo. En cuanto a la difusión del programa, la CONADE no dispuso de información para evaluar en qué medida las campañas realizadas en 2017 contribuyeron a promover el programa para garantizar el acceso equitativo a los subsidios que otorgó.

Falta de control sobre los elementos de cuantificación de los subsidios otorgados. La CONADE no acreditó en qué medida, por medio de los subsidios otorgados en 2017 a 2,949 personas físicas y a 72 personas morales del Programa Cultura Física y Deporte, dio cumplimiento al mandato constitucional



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, debido a que carece de la cuantificación de la población potencial y objetivo del programa; a la falta de información, indicadores y metas para evaluar el mandato y el objetivo señalados, y a deficiencias en sus sistemas de información y registro que inciden en la veracidad y confiabilidad de la información reportada.

No se contó con información para determinar los subsidios otorgados. La CONADE otorgó apoyos en 2017 por 1 mil 047.5 millones de pesos a 3,021 beneficiarios de las estrategias: Estrategia Cultura Física, Estrategia Deporte de Alto Rendimiento y Estrategia Deporte; sin embargo, de las tres estrategias, no acreditó el criterio utilizado para determinar los montos otorgados a cada beneficiario; en la Estrategia de Cultura Física, no dispuso de información para determinar el cumplimiento del objetivo de "promover la cultura física de manera sistemática y habitual"; en la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento y Estrategia Deporte, careció de mecanismos de control para asegurar que entregó subsidios a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, y no dispuso de información para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de "coadyuvar a la mejora de los resultados deportivos de los atletas apoyados por la CONADE en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico, así como para eventos mundiales universitarios; fomentar los resultados destacados en competencias nacionales e internacionales, y entrenar a los deportistas para que logren sus metas deportivas" (Estrategia Deporte de Alto Rendimiento) y no dispuso de información para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de impulsar la infraestructura deportiva del país, y realizar eventos especiales para la formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, dirigidos a profesionistas, técnicos e investigadores (Estrategia Deporte).

Falta de comprobación de los recursos otorgados por CONADE. La entidad fiscalizada ejerció 256.6 millones de pesos para la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, cantidad superior en 6.5% (15.8 millones de pesos) a los 240.9 millones de pesos autorizados, sin que la comisión explicara las causas de la variación. Por otra parte, la CONADE comprobó solamente el 91.5% (538.5 millones de pesos) de los 588.4 millones de pesos otorgados, mientras que el 8.5% no fue comprobado (50.0 millones de pesos), por lo que el expediente del apoyo correspondiente se remitió a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la entidad para su seguimiento.

Consecuencias Sociales. En 2017, mediante el Programa de Cultura Física y Deporte, la CONADE otorgó subsidios por 1 mil 047.5 millones de pesos a 2,949 personas físicas y a 72 personas morales; sin embargo, no cuantificó a la población potencial y objetivo del programa, para determinar su cobertura, ni dispuso de información para evaluar en qué medida propició, entre la población de 6 años y más, la práctica habitual de la actividad física y del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la cultura física y el deporte, sin discriminación.

Número de observaciones: 14, Número de Acciones: 28 (28 Recomendaciones al Desempeño).

Secretaría de Educación Pública. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Auditoría de Desempeño No. 169-DS, (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Objetivo. Fiscalizar que la prestación de servicios de atención al deporte contribuyó a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas.

Hallazgos relevantes:

La CONADE careció de la información para comprobar que la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), la realizó con base en los requerimientos de las unidades administrativas, debido a que no acreditó disponer de las solicitudes de cada una de ellas, ni presentó la evidencia de que la elaboró considerando los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, y no demostró disponer de los PAAAS modificado y ejecutado al final del año.

La CONADE no presentó el soporte documental de los 498 contratos o requisiciones del PAAAS 2017 programado, por lo que presentó inconsistencias en el ejercicio de los recursos, en cuanto a la atención de las solicitudes para la adquisición de los bienes y servicios, ya que únicamente dispone de la evidencia de 25 de ellos, que representan el 5.0% del total, además la ASF constató que los mismos no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La CONADE careció de la evidencia documental para acreditar que con la adquisición de bienes y servicios se contribuyó al desarrollo y fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas; de que atendió el problema público de la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios que afecta atender las necesidades de los deportistas, debido a que no elaboró el PAAAS ejecutado; ni acreditó el número de personas de la comunidad deportiva que solicitaron atención y las atendidas, así como las que se beneficiaron de los apoyos otorgados por la CONADE para la promoción del deporte.

La ASF determinó que la CONADE, no acreditó realizar la supervisión y seguimiento en la aplicación de los recursos del programa, conjuntamente con los titulares de sus unidades administrativas, lo que implicó que los 25 expedientes disponibles sobre la contratación de bienes y requisición de servicios no cumplieron con la totalidad de los requisitos, debido a la falta de controles, ocasionando riesgos de discrecionalidad y opacidad en el uso y aplicación de los recursos públicos en el proceso de contratación, deficiente administración de los mismos, de transparencia y rendición de cuentas.

Las recomendaciones emitidas por la ASF se orientan a que se revise y modifique la forma de administración de la CONADE, que replantee la operación del programa para mejorar su diseño; que se realice una valoración de la operación del Pp E017 "Atención al Deporte", a fin de corregirlo, reorientarlo, o suspenderlo parcialmente; que realice el seguimiento al programa de adquisiciones y supervise la aplicación de los recursos del programa; y que evalúe la contribución al impulso de las actividades físicas y deportivas de la población.

La CONADE no acreditó cómo, con los 652.7 millones de pesos ejercidos, contribuyó al impulso de las actividades físicas y deportivas de la población; además, presentó inconsistencias en el ejercicio de los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

recursos, relativas a que no proporcionó 127 Cuentas por liquidar por 72.3 millones de pesos, además que con la información del SAT, se determinó que 21 proveedores a los que se les pagaron 262.1 millones de pesos no se encontraron en sus registros. Por lo que, en opinión de la ASF, en 2017, prevaleció el problema público relativo a la deficiente adquisición y contratación de bienes y servicios que afecta la atención de las necesidades de los deportistas".

Número de observaciones: Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 18 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación notificó al Órgano Interno de Control las inconsistencias detectadas mediante el oficio DGADPP/073/2019, en alcance a la comunicación de hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Secretaría de Cultura. Preservación del Patrimonio Cultural. Auditoría de Desempeño No. 282-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo. Fiscalizar la preservación del patrimonio cultural para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

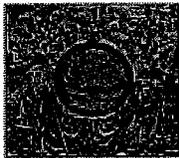
Hallazgos relevantes:

Insuficiencia o inexistencia de una legislación que asegure la preservación del patrimonio cultural material y la salvaguarda del patrimonio inmaterial. En la normativa, no existe disposición que establezca una definición de preservación de patrimonio cultural, ni las intervenciones y salvaguardas; ni los bienes materiales e inmateriales que deben considerarse como patrimonio cultural de la nación, y las unidades administrativas responsables que tendrán la obligación de realizar las acciones necesarias para su preservación.

Falta de homologación y alineación de la política de preservación del patrimonio cultural. El programa sectorial del ramo, cuenta con una política de preservación del patrimonio cultural que no está homologada ni alineada con los compromisos internacionales suscritos y ratificados por México.

Carencia de una política pública en materia de preservación del patrimonio cultural. Se carece de un diagnóstico situacional del patrimonio cultural para determinar las tareas de intervención.

Ausencia de un programa presupuestario para unidades responsables de preservar el patrimonio cultural. Sólo el INAH y el INBA cuentan con el programa presupuestario E012 "Protección y conservación del patrimonio cultural".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

No se cuenta con análisis de riesgos inherentes al patrimonio cultural. La Secretaría de Cultura (SC) y sus unidades administrativas, así como el INAH y el INBA, no realizaron un análisis de riesgos que identificara la situación de todos sus bienes patrimoniales.

Deficiencias en la construcción de los objetivos, indicadores y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E012 “Protección y conservación del patrimonio cultural”. Los objetivos e indicadores a nivel propósito no representan el efecto directo que, mediante el programa, se propone alcanzar, y el producto o servicio que otorga, e incluya objetivos e indicadores que den cuenta de las actividades de investigación, supervisión de las gestiones que realizan las unidades responsables de la preservación del patrimonio cultural, y la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. Aunado a lo anterior, se carece de parámetros de semaforización, a fin de contar con la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los indicadores.

Adicionalmente, se carecen de indicadores y metas para dar seguimiento al inventario del patrimonio cultural de la nación, a fin de identificar y catalogar los bienes materiales e inmateriales que integran la riqueza cultural del país; así como para dar seguimiento a un programa de supervisión, asesorías técnicas y peritajes.

Falta de promoción del patrimonio cultural. La SC, la Cineteca, el INEHRM, el INAH y el INBA informaron que no realizaron gestiones de promoción del patrimonio cultural que tienen bajo su resguardo.

Ausencia de definición de la difusión del patrimonio cultural. En los documentos normativos que rigen la política de preservación del patrimonio cultural en 2017, no se definió en qué consiste esta actividad, ni se especifica el tipo de acciones que comprende, por lo que este aspecto de la política pública propicia que las instituciones responsables de la preservación del patrimonio lleven a cabo sus tareas sin un sustento normativo y jurídico.

Desactualización de sistemas internos de inventario. La Secretaría de Cultura no ha coordinado la implementación de estrategias que aseguren que sus sistemas internos de inventario generen información útil, confiable y oportuna.

Se carece de un diagnóstico relacionado con la investigación científica de la preservación del patrimonio cultural. La Secretaría de Cultura no cuenta con un diagnóstico relacionado con la investigación científica de la preservación del patrimonio cultural, a fin de disponer del conocimiento necesario y suficiente para proteger, promover y difundir el patrimonio cultural de la nación.

No se cuenta con un registro y contabilización de los recursos económicos utilizados en los programas presupuestarios en los que se reportan las intervenciones de preservación del patrimonio cultural. La Secretaría de Cultura no ha implementado mecanismos para registrar y contabilizar los recursos económicos que aplican sus unidades administrativas en las actividades vinculadas con la preservación del patrimonio cultural, a fin de evaluar integralmente los recursos federales aplicados para la consecución de las metas y objetivos nacionales e internacionales establecidos en la política de preservación del patrimonio cultural.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Número de Observaciones: 18, *Número de Acciones:* 81 (81 Recomendaciones al Desempeño).
Además, se generaron 4 Sugerencias a la Cámara de Diputados.

Secretaría de Cultura. Apoyos y Donativos a Proyectos Culturales. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 280-DS.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos entregados por la Secretaría de Cultura a los beneficiarios del programa presupuestario R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas", para la promoción, difusión, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa.

Hallazgos relevantes:

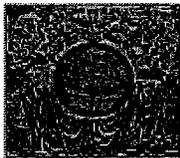
Ausencia de mecanismos de control en el otorgamiento, aplicación, supervisión y comprobación de los recursos. Se determinaron diversas irregularidades en la ejecución de 34 proyectos apoyados con un monto total de 114.7 millones de pesos, entre los que se encuentran las siguientes: eventos culturales no realizados, o no realizados conforme al proyecto autorizado; cotizaciones presumiblemente falsas o alteradas; bienes no adquiridos o adquiridos en menor cantidad que la autorizada; precios de bienes y servicios superiores a los del mercado; un proyecto inconcluso; pagos en exceso; firmas aparentemente apócrifas estampadas en documentos oficiales; 2 beneficiarios que realizaron actividades de autobeneficio; transferencias de recursos a cuentas bancarias de tres asociados de dos beneficiarios provenientes de sus propios proveedores; evidencia fotográfica que no corresponde a los proyectos apoyados de dos beneficiarios; proveedores no localizados, uno de ellos con domicilio inexistente y clasificado por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas; restauración de monumentos históricos sin contar con la validación o visto bueno del INAH, todo ello por un monto de 63.5 millones de pesos.

Carencia de documentación comprobatoria. De otros 274 proyectos revisados por 789.2 millones de pesos, en 71 no se contaba con la documentación comprobatoria de la aplicación de 180.3 millones de pesos, de los que con motivo de la observación se recuperaron y reintegraron a la Tesorería de la Federación 17.1 millones de pesos.

Número de Observaciones: 14, *Número de Acciones:* 18 (1 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliegos de Observaciones). Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Secretaría de Salud. Evaluación de la Política Pública de Atención a las Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Evaluación de Política Pública. 1586-DS.

Objetivo. Evaluar la Política Pública de Atención a las Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles, a efecto de determinar en qué medida permitió resolver el problema público que le dio origen y contribuyó a cumplir con los objetivos del SNS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La evaluación comprendió el análisis del periodo 2010-2017, se enfocó en las dos vertientes definidas en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad (ANSA) y la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la diabetes (ENPCSOD) de 2013. El ANSA se relaciona con construir entornos y hábitos saludables, que comprende la promoción de la educación alimentaria y el ejercicio físico, así como la regulación alimentaria, y la ENPCSOD era atender la salud, compuesta por el acceso efectivo a los servicios, la disponibilidad de recursos e insumos, la prevención y control, la vigilancia epidemiológica y la investigación en salud. El alcance administrativo de la evaluación abarcó a la Secretaría de Salud (SS); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), y la Gerencia de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos (PEMEX). También, se revisó la cooperación de otras entidades y dependencias de los sectores salud, educativo, económico, agropecuario, laboral, hacendario, deportivo, hídrico y de desarrollo social.

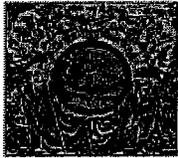
Hallazgos relevantes

El diseño de la política no permitió que las atribuciones asignadas en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA) y en la Estrategia Nacional contra el Sobre peso y la Obesidad (ENPCSOD) fueran efectuadas con cabalidad. El diseño de la política no permitió que las atribuciones asignadas en el ANSA y en la ENPCSOD fueran efectuadas con cabalidad, al no ser acompañadas de reformas normativas-institucionales y presupuestales, ya que no hubo una reingeniería en el gasto; no se aseguró el rol de cada institución, además de que la Secretaría de Salud no se afianzó como directora de la organización multisectorial. Por ende, no se concretó la convergencia de todos los sectores, y la implementación de la política fue inercial por las imprecisiones de su diseño.

La forma en que se efectuó la promoción de la educación alimentaria y la práctica del ejercicio físico, de 2010 a 2017, fue diversa, y no se cuantificó a los beneficiarios, ni se registraron sus efectos. Respecto de 14 instituciones que difundieron conocimientos a la población sobre la alimentación saludable, la capacitación y la incorporación de temas relacionados con la dieta en planes de estudio de educación básica y 9 instituciones públicas que fomentaron la actividad física en centros de trabajo y áreas recreativas no se realizaron como una parte articulada de esta política; por lo que la promoción de la educación alimentaria y la práctica del ejercicio físico, de 2010 a 2017, fue diversa, y no se cuantificó a los beneficiarios, ni se registraron sus efectos.

En materia de regulación alimentaria, la legislación publicitaria no cumplió con su objetivo. En materia de regulación alimentaria, la legislación publicitaria se centró en cine y televisión, y en la población infantil, pero no se dio seguimiento a sus resultados, además de que fue flexible con las compañías que ofrecieron productos con alto contenido calórico. Se emitió la norma de etiquetado, aunque estudios internacionales evidenciaron que el modelo utilizado no es el más sencillo de comprender.

No se dispuso de información sobre Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la contribución real para desincentivar el consumo las bebidas con azúcares añadidos y los alimentos no básicos, con el fin de prevenir el sobrepeso y la obesidad. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público implementó



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

medidas fiscales, que facilitaran la adopción de dietas sanas, sin embargo, no se dispuso de información sobre los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y la contribución real para desincentivar el consumo de las bebidas con azúcares añadidos y los alimentos no básicos, con el fin de prevenir el sobrepeso y la obesidad.

Los datos remitidos por la Secretaría de Salud sobre la afiliación difirieron en 6.3 millones de personas, respecto de los registros de las instituciones públicas de salud. De la información al acceso efectivo a los servicios de salud disponible, de 2010 a 2017, la Secretaría de Salud señaló una tendencia creciente en el acceso a la atención médica, pero su confiabilidad fue limitada. Los datos remitidos por la Secretaría de Salud sobre la afiliación difirieron en 6.3 millones de personas, respecto de los registros de las instituciones públicas de salud.

Se careció de un diagnóstico sobre la suficiencia de la infraestructura y de los recursos humanos, además de que no hubo una estrategia integral para asegurar el abastecimiento de medicamentos en las instituciones públicas del SNS.

Las instituciones públicas del SNS, en el periodo 2010-2017, no alcanzaron el estándar anual para detectar a personas con mayor riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles. Las instituciones públicas del SNS, en el periodo 2010-2017, no alcanzaron el estándar anual de aplicar al 33.0% de su población pruebas para detectar a personas con mayor riesgo de padecer, que ya presentaban alguna de las principales enfermedades crónicas no transmisibles, como parte de la política de prevención y control.

La tasa de incidencia de las principales ECNT disminuyó en apariencia, ya que se dejaron de identificar posibles nuevos casos. La tasa de incidencia de las principales ECNT disminuyó, pero la imputabilidad de ello, como consecuencia de la política pública, fue limitada, debido a que las pruebas de detección estuvieron por debajo del estándar, lo que implica que se dejaron de identificar posibles nuevos casos.

No se dispuso de información homologada sobre la prevalencia de las ECNT. Se careció de información para valorar la eficacia de las instituciones de salud en el tratamiento de las ECNT, ya que en la mayoría de los casos no se completaron las series históricas, y no se dispuso de información homologada sobre la prevalencia de dichas enfermedades.

Persistencia de la falta de adherencia al tratamiento. Los derechohabientes diabéticos en control médico en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Petróleos Mexicanos (PEMEX), y la Secretaría de la Defensa Nacional han ido en aumento: 37,422 casos de amputaciones por ese mal; de lo que se infiere la persistencia de la falta de adherencia al tratamiento.

La información producida no acreditó su utilidad como insumo para la toma de decisiones de la política pública. No se acreditó que la información producida por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y el Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles sirviera de insumo para la toma de decisiones de la política pública. En relación con la vigilancia epidemiológica, a 2017,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

no se integró el Registro Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, comprometido en la ENPCOSD.

No fue posible valorar si 1,364 estudios sobre las ECNT fueron los necesarios y pertinentes. En materia de investigación en salud, de 2010 a 2017, se desarrollaron 1 mil 364 estudios sobre las ECNT, de los que el 47.7% (650) se concluyó; sin embargo, dada la ausencia de mecanismos que permitieran determinar su suficiencia, no fue posible valorar si fueron los necesarios y pertinentes.

No se pudo verificar la contribución en la mejora de la salud pública en relación a la prevalencia de ECNT. No se pudo verificar la contribución en la mejora de la salud pública, en cuanto a la prevalencia de ECNT, ya que los registros disponibles no permitieron valorarla por su falta de homogeneidad y continuidad.

Se incrementa 4.4% en promedio anual, de 2010 a 2017 las muertes por este tipo de enfermedades. Las muertes por este tipo de enfermedades siguieron incrementándose: 4.4% en promedio anual, de 2010 a 2017, y aunque la esperanza de vida también lo hizo, la calidad bajó. En 2017, la esperanza de vida fue de 76.6 años; de ellos, sólo 67.7 años podían ser saludables.

No hubo condiciones para garantizar la sostenibilidad financiera de las instituciones públicas del SNS por los efectos de la política pública. El déficit del seguro de salud del IMSS aumentó 100.5%, al pasar de 819 mil 648.3 millones de pesos a 1 billón 643 mil 331.0 millones de pesos; en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de 2013 a 2017, se incrementó en 389.4%, al pasar de 2 mil 341 a 11 mil 456 millones de pesos. Sobre las demás instituciones del SNS, no hubo información para evaluar su situación económica, respecto de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT).

Pérdida de ingresos de los enfermos y de sus cuidadores por las principales ECNT. Las principales ECNT representaron costos indirectos que afectaron la productividad de los enfermos y de sus cuidadores, ya que la pérdida de ingresos se incrementó 47.8%, al pasar de 61 mil 317.8 millones de pesos a 90 mil 656.8 millones de pesos. En 2017, estos niveles fueron comparables al 0.41% del Producto Interno Bruto, y podrían elevarse hasta llegar a ser del 0.47% en 2030, y del 0.53% en 2050. De cualquier modo, la intervención mostró indicios de ser benéfica, ya que las estimaciones sugieren que, de no haberse puesto en marcha, los costos hubieran sido mayores, en la economía nacional.

Comentarios finales

La política pública de Atención a las Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles, misma que fue implementada desde el 2010, no ha podido consolidarse por las diversas y dispersas acciones del gobierno federal, además no se ha tenido la capacidad de integrar a esta política pública de manera ordenada las acciones y las capacidades de las instituciones involucradas.

Es importante mencionar, que los costos para la atención de estas enfermedades, tiene un incremento exponencial, derivado que estas enfermedades concurren al mismo tiempo y requieren



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de tratamientos distintos, de ahí el costo social para los enfermos y los cuidadores, que merman de manera significativa los ingresos de las personas,

Adicional a esto, se encuentra la disminución en la productividad de las personas, que se refleja en pérdidas en su ingreso; de manera global, también tiene repercusiones en el Producto Interno Bruto Nacional.

Es importante mencionar que las finanzas públicas, en especial el sector salud, se encuentra en grave riesgo, al considerar el costo individual que tienen la atención médica por las ECNT, el cual, al multiplicarlo por la prevalencia de estas enfermedades, nos dan cifras multimillonarias, que el sector salud no tendría la capacidad para poder solventar esta crisis; los costos se incrementarán radicalmente, como vaya creciendo la prevalencia y la edad de la población mexicana. Se necesita una política integral que atienda de manera eficaz este grave problema público.

Secretaría de Salud. Contratación de Infraestructura Hospitalaria para la Construcción del: Hospital de Especialidades de Chetumal, Quintana Roo; Hospital Especializado de Juchitán, Oaxaca; Hospital General de El Quemado, en Guerrero; Hospital General de Ciudad Salud, en Michoacán; Hospital General e Infantil en Michoacán; y Hospital General en Matamoros, Tamaulipas. Auditoría de Inversiones Físicas No. 217-DS

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Hallazgos relevantes:

Extemporaneidad en los pagos. La ASF detectó que no pagaron las estimaciones dentro de los 20 días naturales siguientes a las fechas en que se autorizaron y presentaron las facturas correspondientes a los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de los estados de Quintana Roo y de Michoacán de Ocampo.

Contratación fuera de norma. La ASF detectó que en una excepción a la licitación pública de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no señaló el resultado de la investigación de mercado que soporta el procedimiento de contratación propuesto, el monto estimado de la contratación ni la forma de pago propuesta y, tampoco informó a su Órgano Interno de Control sobre los contratos formalizados con este procedimiento y los convenios mayores al 25.0% en monto y plazo; que en los contratos de obras públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no se registraron en bitácora la autorización de las estimaciones y la aprobación tanto de los ajustes de costos como de los conceptos no previstos en el catálogo original, y se autorizó la ejecución de conceptos extraordinarios, sin que para ello se emitieran las órdenes de trabajo y se formalizara el convenio respectivo; y que el Gobierno del Estado de Tamaulipas utilizó los procedimientos de evaluación tanto binario como de puntos y porcentajes sin



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

justificar ni asegurar las mejores condiciones para el estado, además de que inició la ejecución de los contratos de obras públicas sin contar con los proyectos de arquitectura e ingeniería.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Oaxaca no aplicó los recursos federales para ejecutar el proyecto de inversión denominado "Construcción del Hospital Especializado de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca", toda vez que realizó una terminación anticipada del contrato sin ejercer el recurso por 43.7 millones de pesos. Por lo que se refiere a la ejecución y pago, la ASF observó que en el Gobierno del Estado de Oaxaca no aplicó los recursos federales para ejecutar el proyecto de inversión denominado "Construcción del Hospital Especializado de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca", toda vez que realizó una terminación anticipada del contrato sin ejercer el recurso por 43.7 millones de pesos.

Pago de gastos no ejecutados. Se observó que en los contratos de obras públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se pagaron cantidades superiores a las realmente ejecutadas en regaderas, cables, tableros eléctricos, cancelerías y estructura metálica por 3.7 millones de pesos (1.1, 1.1, 0.2, 0.8, y 0.4 millones de pesos, respectivamente), asimismo, no se registraron en bitácora la autorización de las estimaciones y la aprobación tanto de los ajustes de costos como de los conceptos no previstos en el catálogo original; y se autorizó la ejecución de conceptos extraordinarios, sin que para ello se emitieran las órdenes de trabajo y se formalizara el convenio respectivo.

Irregularidades en la contratación de obras. Se observó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas utilizó los procedimientos de evaluación tanto binario como de puntos y porcentajes sin justificar ni asegurar las mejores condiciones para el estado, además de que inició la ejecución de los contratos de obras públicas sin contar con los proyectos de arquitectura e ingeniería.

Número de observaciones: La ASF determinó 23 observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 5 restantes generaron: 5 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. Atención a la Salud Mental. Auditoría de Inversiones Físicas No. 237-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo. Fiscalizar el programa "Atención a la salud mental" para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la identificación y dimensionamiento del problema específico en el que el Gobierno Federal. Los resultados de la fiscalización mostraron que en las MIR de los programas presupuestarios E023, E022 y E010 se incluyeron más de 20 unidades responsables con problemas de dimensiones distintas que requieren medidas de atención diferentes, lo cual dificulta identificar y dimensionar el problema específico en el que el Gobierno Federal busca incidir en cada una de estas unidades, y evaluar la suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispuso en 2017



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

para atender cada uno de los problemas; además, los indicadores son insuficientes para medir los avances en la atención del problema relacionado con la salud mental.

Se carece de un diagnóstico actualizado en el que se identifique y cuantifique a la población potencial y objetivo que requiere atención de salud mental. Por lo que se refiere a la cobertura de atención, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM) y los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), carecieron de un diagnóstico actualizado en el que se identifique y cuantifique a la población potencial y objetivo que requiere atención de salud mental; informaron que la población potencial y objetivo se determina mediante un cálculo con base en estimaciones de pacientes.

La falta de una metodología limitó validar su cuantificación. En 2017 el INPRFM y los SAP informaron que atendieron a 403 mil 566 pacientes, el 71.1% de la población potencial (567 mil 794 personas), y el 99.8% de la población objetivo estimada (404 mil 349 personas); del total atendido (403 mil 566 pacientes), el INPRFM brindó atención médica a 20,217 pacientes, el 5.0% del total, el 34.4% de la población potencial (58 mil 744 personas) y al 96.3% de la población objetivo (21 mil personas); en tanto que los SAP, aun cuando afirmaron que atendieron 383 mil 349 pacientes (el 95.0% del total), el 75.3% de la población potencial (509 mil 050 personas), y al 100.0%, de la población objetivo (383 mil 349 personas), no acreditaron esta afirmación.

Al SAP, no le fue posible determinar la cobertura de atención ambulatoria, no dispusieron de información del número de personas que solicitaron atención ambulatoria y de las que la recibieron. En cuanto a la cobertura de atención ambulatoria, en 2017, el INPRFM otorgó atención a 20 mil 910 personas, el 90.3% de las 23 mil 149 que la solicitaron; el 9.7% restante (2 mil 239 personas) no se presentó a su cita programada. En el caso de los SAP, no dispusieron de información del número de personas que solicitaron atención ambulatoria y de las que la recibieron, por lo que no fue posible determinar la cobertura de atención ambulatoria.

El SAP no acreditó disponer de la información sobre el número de personas que requirieron atención, por lo que no fue posible determinar la cobertura de atención hospitalaria. Respecto de la cobertura de atención hospitalaria, en 2017 el INPRFM otorgó atención a 626 personas, el 30.2% de las 2 mil 074 que la solicitaron; el 69.8% restante (1 mil 448 personas) no fueron atendidos en el instituto, debido a que 724 (50.0%), no cumplieron con los criterios de internamiento; 268 (18.5%) no aceptaron internamiento voluntario, y para 456 (31.5%) no hubo espacio físico para su hospitalización y fueron referidos a otra institución. En el caso de los SAP, en 2017 atendieron a 4 mil 921 personas, pero no acreditaron disponer de la información sobre el número de personas que requirieron atención, por lo que no fue posible determinar la cobertura de atención hospitalaria.

Los SAP no acreditaron el procedimiento realizado para identificar las necesidades de capacitación de los profesionales en psiquiatría. En relación con la capacitación del personal que proporciona los servicios de atención psiquiátrica, en 2017, el INPRFM y los SAP no acreditaron el procedimiento realizado para identificar las necesidades de capacitación de los profesionales en psiquiatría, ni que dispusieron de un diagnóstico para reconocer las fortalezas y debilidades de los servicios que se ofrecen y, con base en ello, determinar los temas necesarios a impartir, así como el número de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

personal médico que requería ser capacitado en cada uno de los temas identificados, y las fechas en que se debían impartir. La falta de un programa de capacitación integral en temas de salud mental, limita los esfuerzos en capacitación, con el trabajo coordinado de todas las unidades responsables.

No acreditaron disponer de indicadores, metas e información para evaluar la reinserción social de los pacientes atendidos. En cuanto al fortalecimiento de la reinserción social de los pacientes ni el INPRFM ni los SAP acreditaron disponer de indicadores, metas e información para evaluar la reinserción social de los pacientes atendidos.

Consecuencias Sociales. En 2017, el INPRFM y los SAP ofrecieron servicios de hospitalización y consulta médica especializada en psiquiatría a 403 mil 566 pacientes; sin embargo, no acreditaron contar con un diagnóstico y una metodología para realizar el cálculo de la población potencial y objetivo, por lo que no fue posible evaluar la cobertura de atención; asimismo, carecieron de indicadores, metas, e información para evaluar la reinserción social de los pacientes atendidos.

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 45 Recomendaciones al Desempeño.

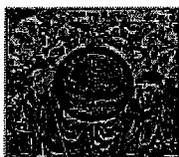
Secretaría de Bienestar (Antes Secretaría de Desarrollo Social). Comedores Comunitarios. Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 262-DS.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Comedores Comunitarios se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Celebración de un Convenio de Colaboración sin asegurar las mejores condiciones para el Estado. La SEDESOL celebró con Diconsa, S.A. de C.V. un Convenio de Colaboración al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de contar con el equipamiento, suministro, abasto, almacenamiento y distribución de alimentos para los Comedores Comunitarios, sin que sustentara que dicha contratación aseguró las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, aunado a que en el Convenio de Colaboración y sus modificatorios no se estableció la calendarización, montos, periodos de entrega, precios unitarios de los productos y del equipamiento, la cantidad y domicilio de comedores por beneficiar por localidad y municipio, las cantidades mínimas y máximas de productos y bienes por entregar para la operación de los comedores de acuerdo con la población por beneficiar, así como la forma de pago y requisitos que se deben cumplir para la procedencia del pago.

No se acreditó que los precios de los productos vendidos a la SEDESOL aseguraron las mejores condiciones en el mercado. En las cotizaciones por entidad federativa de los productos alimenticios requeridos para atender las necesidades de los Comedores Comunitarios, se identificó que los precios de venta de 13 productos presentados por DICONSA, presentaban variaciones entre el 11.9% y el 79.1% respecto de los costos de los productos vendidos por los proveedores a DICONSA, sin que ésta



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

última demostrara que estas diferencias corresponden a los costos directos e indirectos, tanto de operación como de distribución y almacenamiento, a fin de acreditar que los precios ofrecidos a la SEDESOL aseguraron las mejoras condiciones en el mercado.

Falta de documentos que sustenten los montos pagados a Diconsa por concepto de abasto de alimentos. La SEDESOL realizó pagos por 19.2 millones de pesos a Diconsa por concepto de abasto de productos alimenticios a los Comedores Comunitarios, los cuales carecían de las conciliaciones formalizadas entre Diconsa y SEDESOL para sustentar la revisión de la entrega-recepción de los productos alimenticios; asimismo, realizó pagos por 27.1 millones de pesos por concepto de abasto de productos alimenticios, los cuales, si bien se encontraban sustentados en las facturas correspondientes, sus montos no coincidían con los registrados en las conciliaciones, así como 4.0 millones de pesos que no se encuentran soportados con los recibos de abasto de 64 comedores del Estado de Chiapas.

Falta de acreditamiento de la entrega de los recursos destinados a DICONSA por concepto de equipamiento de Comedores Comunitarios. La SEDESOL realizó pagos por 21.6 millones de pesos por concepto de equipamiento y reequipamiento de 309 Comedores Comunitarios en 17 entidades federativas, los cuales, si bien están sustentados en las facturas, no se encuentran soportados con los formatos denominados "Recibo de Equipamiento" que demuestren que los bienes fueron recibidos en los Comedores Comunitarios. Además, la DGPS realizó pagos por 51.0 millones de pesos para la adquisición de filipinas de chef, chalecos, playeras sport, mandiles, pañoletas, cubre bocas, gorras, chalecos de brigada, camisas, así como la impresión del recetario que autorizó la Secretaría de Salud, sin acreditar, con los recibos correspondientes, que dichos bienes se distribuyeron a la Comisión de Alimentación de los Comedores Comunitarios para dar cumplimiento a la operación del programa. Asimismo, se identificó que la SEDESOL pagó 21.5 millones de pesos a Diconsa por la adquisición de "rebozos", los cuales fueron distribuidos en 5 mil 053 Comedores Comunitarios de acuerdo con los recibos de equipamiento presentados; sin embargo, la SEDESOL realizó el pago de manera anticipada a su distribución y no demostró que dicha adquisición contribuyó a la operación de los comedores. Número de observaciones: 8, Número de Acciones 16 (11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones).

Secretaría de Bienestar. Atención a Adultos Mayores. Auditoría de Desempeño No. 274-DS; (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo: Fiscalizar la política de atención a los adultos mayores, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

El diseño de la política de atención a adultos mayores presenta deficiencias. La política no contó con una estructura racional y sistemática para llevar a cabo la conducción de la misma, así como el otorgamiento de los subsidios y la prestación de servicios de asistencia social a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurarles un ingreso económico mínimo y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

procurar su desarrollo humano integral y, con ello, contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, ya que no fue clara la forma en que los subsidios otorgados por la Secretaría de Bienestar asegurarían un ingreso económico mínimo a los beneficiarios.

El Programa de Atención a Adultos Mayores muestra diversas irregularidades. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) operó el programa presupuestario E003 "Servicios a Grupos con Necesidades Especiales", sin contar con un diagnóstico adecuado y actualizado que fuera congruente con el objeto para el cual fue creado, y no contiene propuestas de atención claras y delimitadas a sus atribuciones, en términos de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Diagnósticos, de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de programas de desarrollo social. Asimismo, el INAPAM no estableció, en su Programa Anual de Trabajo 2017, los objetivos, estrategias y líneas de acción acordes con las atribuciones conferidas al instituto, en materia de conducción de la política pública, sólo se implementaron tres componentes relacionados con la revalorización social y la atención de las personas adultas mayores, así como con la planificación del envejecimiento poblacional; además, no se definieron las líneas de acción afines para lograr los objetivos del programa.

El diseño de las reglas de operación del programa S176 "Pensión para Adultos Mayores" es deficiente. La Secretaría de Bienestar no identificó con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; no señaló el porcentaje del costo total destinado al programa; no estableció mecanismos que garantizaran que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo; no procuró que los apoyos fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; tampoco previó fuentes alternativas de ingresos para lograr mayor autosuficiencia y disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, ni aseguró la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

El INAPAM no ha cumplido su mandato como organismo público rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores. En materia de coordinación institucional, la Secretaría de Bienestar no acreditó que en 2017 promovió la suscripción de convenios para la atención de las personas adultas mayores, en materia de desarrollo social y humano, dirigidas a los grupos prioritarios en las regiones más marginadas del país. La Secretaría de Bienestar no aseguró un ingreso mínimo por medio de los subsidios que otorgó a 5 mil 390.9 millones de personas de personas de 65 años y más, ya que el monto de 580.0 pesos mensuales no fue suficiente para adquirir una canasta básica con valor de 1 mil 446.3 pesos en el ámbito urbano y de 1 mil 035.5 pesos en el rural. Por lo que se considera que la atención a los adultos mayores fue deficiente y no procuró el desarrollo humano integral de ese grupo de la población, ni garantizó el pleno ejercicio de sus derechos.

El INAPAM tampoco dispuso de la evidencia de que coordinó, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estrategias y programas para la atención de los adultos mayores.

Incumplimientos en la operación de los objetivos del INAPAM. Respecto de la procuración del desarrollo humano integral de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, no dispuso de información, objetivos, indicadores, ni metas para demostrar que a 2017, brindó a la población adulta mayor empleo u ocupación; retribuciones justas; asistencia, y oportunidades para



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

alcanzar niveles de bienestar y calidad de vida adecuados, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente. Persisten deficiencias en la operación del instituto, por lo que se considera que, a 15 años de su creación no ha logrado cumplir con el mandato que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El INAPAM no cuenta con documentos para acreditar que otorgó los servicios de asistencia social a la población adulta mayor. La prestación de servicios de asistencia social en 2017 que se ofreció a la población adulta mayor fue de 8 tipos de servicios, mediante los cuales: expidió 1 millón 281 mil 189 tarjetas INAPAM; otorgó 2 mil 995 asesorías jurídicas; proporcionó 50 mil 020 servicios médicos mediante el Centro de Atención Integral; efectuó 20 mil 623 vinculaciones productivas; impartió 424 mil 741 actividades en los centros culturales; prestó 113 mil 498 servicios educativos y culturales, por medio de los clubes; hospedó a 133 personas adultas mayores en albergues; y proveyó 165 mil 860 servicios en las residencias de día, sin que acreditara que efectivamente entregó dichos servicios, y que atendió a la totalidad de las personas adultas mayores que solicitaron el servicio, así como el universo de beneficiados. Tampoco estableció indicadores y metas para evaluar la incidencia de los servicios de asistencia social que brindó a las personas adultas mayores en propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental.

El INAPAM desconoce la cobertura de atención proporcionada a la población adulta mayor. Por lo que se refiere a la cobertura de atención del INAPAM a 2017, el Instituto tenía afiliadas a 6.9 millones de personas de 60 años y más, lo que significó una cobertura de 46.1%, respecto de la población total de esa edad (15.0), y de 53.3% de la población potencial definida (13.0); sin embargo, desconoció el número de adultos mayores que se encontraron en situación de desamparo, incapacidad, marginación, o sujetos a maltrato, y que requirieron de servicios especializados para su protección.

Consecuencias Sociales. La ASF considera que en 2017, el INAPAM no cumplió con su mandato de ser rector de la política pública de atención a los adultos mayores, mediante la coordinación, promoción, apoyo, fomento, vigilancia y evaluación de las acciones públicas, estrategias y programas para ese grupo de la población, y la Secretaría de Bienestar no aseguró un ingreso mínimo por medio de los subsidios que otorgó a 5 mil 390.2 millones de personas de 65 años y más, ya que el monto de 580.0 pesos mensuales no fue suficiente para adquirir una canasta básica con valor de 1 mil 446.3 pesos en el ámbito urbano y de 1 mil 035.5 pesos en el rural. Por lo anterior, se considera que la atención a los adultos mayores fue deficiente y no procuró el desarrollo humano integral de ese grupo de la población, ni garantizó el pleno ejercicio de sus derechos.

Número de observaciones: 20, Número de Acciones 67 (67 Recomendaciones al Desempeño).

Secretaría de Bienestar. Contratos y Convenios de Colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el Desarrollo de Diversos Proyectos y Otros Servicios. Auditoría Forense No. 275-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo: Fiscalizar los recursos públicos entregados por Diconsa a diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a través de contratos y convenios de colaboración.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Hallazgos relevantes:

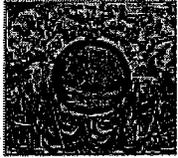
Incumplimiento de la normativa y deficiencias en los procesos de contratación. DICONSA contrató los servicios con el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) y el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITSCO), al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (LAASSP), y les pagó en el ejercicio 2017 un total de 412.6 millones de pesos, de los cuales, se constató que no contaban con la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios a los que se comprometieron, lo que propició que no se obtuvieran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para DICONSA, y que la totalidad de los servicios (100%) fueron realizados a través de terceros que se contrataron sin la autorización de DICONSA, lo cual representó entre el 28.9% y 65.4% del total erogado, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP.

Se comprobó, de igual forma, que el procedimiento de contratación instrumentado por DICONSA mediante el cual adjudicó los servicios es improcedente, en virtud de que dos de las empresas que presuntamente participaron en la investigación de mercado negaron haberlo hecho, lo que evidencia irregularidades en la asignación de los contratos.

Subcontratación de proveedores sin acreditar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas. La ASF identificó que el FONDICT-UAEM e el ITSCO cobraron a DICONSA, al amparo de los Anexos de Ejecución AE/127/2017, AE/133/2017 y AE/143/2017, importes de 325 mil 249.6, 24 mil 124.6 y 63 mil 250.3 millones de pesos, respectivamente, de los cuales se comprobó que 196 mil 901.0, 15 mil 775.2 y 18 mil 283.0 millones de pesos correspondieron a los costos en los que incurrieron dichos entes públicos para efectuar los servicios y en los dos últimos, el proveedor subcontratado no acreditó la prestación de los servicios, y que la diferencia representa para DICONSA un costo por encima del mercado de 128 mil 348.6, 8 mil 349.3 y 44 mil 967.3 millones de pesos, respectivamente, por lo que no se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio.

Pagos Indebidos a las empresas contratadas. La ASF constató que se realizaron pagos indebidos por 63.2 millones de pesos a la empresa ITSCO, en virtud de que DICONSA destinó de forma improcedente recursos de la partida presupuestal 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo" para fines distintos a los establecidos, sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que los utilizó para la adquisición de componentes tecnológicos y desarrollo de una plataforma y solución, que están comprendidas en las partidas presupuestales 51501 "Bienes Informáticos" y 33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"; asimismo, DICONSA no registró debidamente en Contabilidad ni reconoció en la Información Financiera de DICONSA como Activo No Circulante, los componentes tecnológicos suministrados.

De igual forma, la ASF constató que fue improcedente e indebido el pago por 325.2 millones de pesos a FONDICT-UAEM, toda vez que dicho fondo no contaba con las atribuciones y facultades jurídicas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

para celebrarlo al estar en proceso de extinción y liquidación, y se comprobó que no efectuó ni cumplió con las funciones objeto de los servicios por las cuales fue contratado, además que los entregables y viáticos no reúnen los requisitos o no cuentan con el soporte correspondiente.

Número de observaciones: 5, Número de Acciones 12 (1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones).

SuperISSSTE. Gestión Financiera del SuperISSSTE. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 260-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera del SuperISSSTE, a fin de verificar que cumplió con el objeto para el que fue creado; constatar que las operaciones que realizó estuvieron debidamente registradas, comprobadas y justificadas, así como verificar que la información financiera coadyuvó en la toma de decisiones, la transparencia, la evaluación y la rendición de cuentas.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento del objetivo SuperISSSTE. La ASF identificó que sus principales clientes fueron el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP CDMX) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); al respecto, la ASF determinó que los bienes comercializados con dichas entidades no forman parte del objeto del SuperISSSTE, el cual dispone el establecimiento de tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares, por lo que se señala que se utilizó al SuperISSSTE como intermediario para evadir las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Subcontratación de bienes adjudicados sin contar con capacidad técnica, material y humana. El SuperISSSTE subcontrató al 100.0% los bienes adjudicados por el ISSSTE, la SSP CDMX y la COFEPRIS, sin que acreditara contar con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con las obligaciones contraídas.

Alteración a la baja de costos unitarios. En una investigación de mercado de la COFEPRIS, para la adquisición de sustancias y productos químicos, se alteraron a la baja en un 3.3% los costos unitarios de 555 partidas cotizadas por el SuperISSSTE, equivalente a 1.2 millones de pesos, con objeto de beneficiarlo, por lo que no se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado.

Ausencia de condiciones contractuales. Con el análisis de las remisiones oficiales, los tickets de venta y las facturas por las entregas de los bienes que realizó el proveedor directamente a la COFEPRIS, con motivo del convenio COFEPRIS-AD-01-062-17, por 45.9 millones de pesos, se observó que, de 15 partidas, por un importe contratado de 3.4 millones de pesos (7.5%), se entregaron parcialmente 1.3 millones de pesos; asimismo, no fueron entregadas 194 partidas, por 9.5 millones de pesos (20.8%). Al respecto, considerando que el SuperISSSTE no formalizó ningún documento en el que se



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Páridad de Género"

establecieron las condiciones contractuales, no contó con los elementos legales para aplicar penalizaciones.

Variación en los precios de compra y venta. De una muestra de 90 bienes vendidos por el SuperISSSTE, se realizó un comparativo entre los precios de los bienes obtenidos por los proveedores del SuperISSSTE y el precio otorgado al ISSSTE (48 bienes), la COFEPRIS (20 bienes) y a la SSP CDMX (22 bienes), de cuyo resultado se observaron variaciones entre los precios de compra y de venta entre el 6.0% al 7 mil 741.7%, lo que representa un incremento de 37.7 millones de pesos.

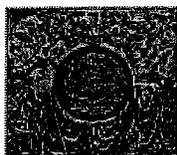
Irregularidades en el registro de entradas al almacén, simulación de operaciones y de adquisiciones. Como resultado de nueve procedimientos de adjudicación, en 2017 el ISSSTE adquirió al SuperISSSTE diversos bienes por 593.5 millones de pesos (IVA incluido), de los cuales se observó lo siguiente: El ISSSTE no realizó el registro de entrada al almacén ni de su distribución en las áreas usuarias, lo que ocasionó que no acreditara la existencia de los bienes, por 478.3 miles de pesos (IVA incluido). Asimismo, identificó que, en la adquisición de materiales y útiles de oficina en 2017, por 61.3 millones de pesos (IVA incluido), a pesar de que se proporcionó evidencia documental de la entrega de los bienes, del 22 de noviembre de 2017 a la fecha de la auditoría (noviembre de 2018), dichos bienes se encontraban en resguardo del proveedor subcontratado por el SuperISSSTE, por lo que se determinó simulación de las operaciones de entrada de los materiales. Por otra parte, de la adquisición de 4 mil 509 bienes muebles, por 56.9 millones de pesos (IVA Incluido), no se acreditó la existencia física de 4 mil 228 bienes, por 53.9 millones de pesos, por lo que se determinó simulación de las adquisiciones de mobiliario.

Ausencia de documentación soporte, seguimiento a procesos de ejecución de sentencias, registros erróneos. El SuperISSSTE no contó con la documentación soporte y justificativa de un importe, por 391.9 millones de pesos, registrados en la cuenta 1270 "Faltantes en inventarios"; asimismo, el saldo reportado en la cuenta 1210 "Clientes", por 129.8 millones de pesos no es real ni confiable, ya que presenta deficiencias como registros erróneos, falta de documentación soporte para gestionar su cobro, no se dio seguimiento a procesos de ejecución de sentencia favorables al SuperISSSTE; además, se encuentra en proceso de depuración.

Venta a instituciones de gobierno fuera de norma. En 2017, el centro comercial 250 "Vértiz", realizó ventas a instituciones de gobierno a través de la tienda virtual, por 834.3 millones de pesos, en contravención del marco normativo en materia de compras gubernamentales.

Número de Observaciones: 18, *Número de Acciones:* 15 (14 Recomendaciones, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones). Además, se generaron 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Aunado a lo anterior, actualmente el SuperISSSTE no cumple con el objeto para el que fue creado y, por el contrario, es utilizado como un mecanismo para evadir las disposiciones normativas en materia de adquisiciones del sector público.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Instituto Nacional de las Mujeres. Evaluación de la Política Pública de Igualdad de Género. No. 1587-DS

Objetivo: Evaluar la política pública de igualdad de género, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

Antecedentes

Para dar atención al problema de la desigualdad entre hombres y mujeres, en la década de los setenta, el artículo 4 constitucional fue reformado, en él mismo se estableció el principio de no discriminación. La Política Pública de Igualdad entre Mujeres y Hombres, inició en 2006 y permanece vigente hasta 2018 como una política transversal, su objetivo es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, reduciendo las brechas de género en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, a fin de que en el largo plazo se rompa con el círculo de discriminación, violencia y desigualdad; para lo cual dispone de cuatro componentes: la conducción y la gobernanza, a cargo del INMUJERES; la operación del sistema nacional por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública (APF), en los tres órdenes de gobierno, y la observancia en el seguimiento, la evaluación y el monitoreo del cumplimiento de los objetivos de la política pública, así como de la protección del derecho a la igualdad, cuya responsabilidad recae en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Hallazgos relevantes:

No es clara la identificación y conceptualización del problema. El INMUJERES tiene identificado el problema público relativo a la desigualdad entre mujeres y hombres, y los diagnósticos señalan algunas de las causas de su origen relacionadas con la conducción, operación, observancia y protección; sin embargo, no es clara la identificación y conceptualización del problema porque en la planeación de mediano plazo no se diagnostican las causas y los efectos del problema, se carece de información específica por entidad federativa o región del país, y los árboles del problema de los programas presupuestarios que operó el INMUJERES; además no determinan los efectos de la desigualdad entre mujeres y hombres.

Se carece de datos históricos que permitan demostrar el avance en la atención de la problemática, Al carecer de diagnósticos completos, provoca que el INMUJERES, no pueda identificar con claridad a la población afectada; ni se podría estimar la población objetivo ni su cobertura, ni determinar su costo; situación que conlleva a que esté latente el riesgo de plantear de una manera incorrecta los objetivos, estrategias y líneas de acción para atender la problemática, y, por ende, indicadores insuficientes y limitados que permitan medir las metas alcanzadas para determinar si se cumplieron o no los objetivos; así como impacto en las diferentes entes participantes de la APF y de los estados y municipios.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La falta de un reglamento de LGIMH incurrió en su incorrecta implementación. En el diseño normativo, la LGIMH establece la política, sus elementos y ámbito de competencia para atender el problema público; sin embargo, la falta de un reglamento de esta ley derivaron inconsistencias en la implementación de la política pública, al no definir la forma de operar la política establecida, como es el caso de la observancia que realizó la CNDH de 2007 a 2017, al no precisar en qué consisten el seguimiento, evaluación y monitoreo para la observancia de la política pública, ni los procesos que se deben implementar.

Inconsistencias y problemáticas en los diseños de la política de igualdad de género.

- El diseño institucional muestra deficiencias de consistencia con el diseño normativo, no se precisa la participación de los órganos autónomos ni de los poderes legislativo y judicial en la política pública, en la política pública.

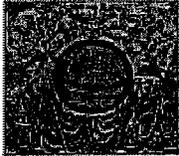
- El diseño programático, no está alineado con la presupuestación de recursos públicos, no todas las entidades de la APF tienen responsabilidades en el PROIGUALDAD y cuentan con programas para operar las líneas de acción establecidas, y viceversa.

- El diseño presupuestario muestra deficiencias en la integración de los recursos asignados a la política pública, ya que el INMUJERES en su carácter de conductor de la política pública, no se ha coordinado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni con las dependencias y entidades de la APF, para establecer los criterios para determinar cuántos y cuáles programas deben incluirse en el Anexo de "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" del PEF, se carece de evidencia, para determinar que los recursos etiquetados son ejercidos en acciones afirmativas para dar celeridad hacia la igualdad entre mujeres y hombres conforme lo señala el PROIGUALDAD, ya que sólo 15 de 110 programas presupuestarios identificados se vincularon directamente con la problemática.

La incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios es incipiente. Además, el avance en la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios es baja, el 65.4% carece de indicadores de igualdad de género en la MIR; el 88.2% no divide a la población objetivo por grupo de edad y 17 de 34 entes públicos todavía no establecen las políticas o los mecanismos para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de 60 programas que tienen a su cargo.

Los mecanismos de evaluación son limitados. Esto obedece a que el indicador "Índice de desigualdad de género" no estableció una línea base ni metas por alcanzar mediante las que se pueda evaluar el cumplimiento del objetivo de la política pública, además no se consideraron los datos del género opuesto, los cuales son un factor determinante para determinar las brechas de desigualdad.

En 2015 y 2017 no cumplió con su mandato de sesionar cuando menos tres veces al año, acto que podría impactar en la asignación del presupuesto y por ende afectar alcanzar los objetivos y metas establecidas en el PROIGUALDAD.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El Consejo Consultivo de la CNDH no cumplió con la atribución de aprobar las normas de carácter interno relacionadas con los mecanismos de observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública, situación que podría impactar la operatividad de la comisión y en el cumplimiento de su mandato, ya que dejó de fijar metas anuales y de mediano plazo, ni definió indicadores con los cuales se mida el cumplimiento de cada objetivo planteado en su Plan Estratégico Institucional.

El grado de avance en la transversalidad de la política pública en el país es de 58.1%, calificado como de nivel medio. Se observó que existe rezago en materia de programación y de presupuestos públicos con perspectiva de género, ya que el promedio avance en la armonización fue de 86 de 148 reactivos posibles, por lo que es necesario que el INMUJERES continúe promoviendo la armonización, con el objetivo de que todas las entidades alcancen un nivel adecuado.

Se adolece de la cuantificación del número exacto de acciones ejecutadas y su monto ejercido. De acuerdo con la información disponible, se determinó que el costo total promedio por cada convenio firmado por el INMUJERES fue de 0.8 millones de pesos, y el de cada queja y recomendación emitida por la CNDH fue de 0.3 y 20.6 millones de pesos, respectivamente.

No se obtuvo evidencia respecto de la adopción del PROIGUALDAD de todos los entes públicos. Mediante el PROIGUALDAD, al cierre de 2017, el INMUJERES dio seguimiento a 289 entes públicos federales de un universo de 315, el 91.7%. Se identificó que de los 289 entes, 285 fueron del Poder Ejecutivo Federal, el 95.6% de un total de 298 entidades; una del Poder Legislativo (Cámara de Senadores), el 50.0%, y tres de ocho organismos autónomos, el 62.5%; sin embargo, el INMUJERES no dio seguimiento a los entes del Poder Judicial, debido a que dicho Poder no tiene la obligatoriedad de capturar la información en la plataforma de seguimiento, por lo que no se obtuvo evidencia respecto de la adopción del PROIGUALDAD de estos entes públicos, ni del resto de los entes públicos de los tres poderes de la unión que dejaron de participar en la implementación del programa a 2017.

Los indicadores no son adecuados ni suficientes para medir los objetivos del programa, ni permiten evaluar los avances en la atención del problema pública de la desigualdad entre mujeres y hombres. Para alcanzar ese objetivo se estableció el PROIGUALDAD 2013-2018, que cuenta con 6 objetivos, cuyos avances son medidos a través de 31 indicadores; sin embargo, se determinó que los indicadores no son adecuados ni suficientes para medir los objetivos del programa, ni permiten evaluar los avances en la atención del problema pública de la desigualdad entre mujeres y hombres, debido a que no miden el acceso de mujeres y hombres al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La posición de México en el Índice de Desigualdad de Género, determinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el periodo 2010-2017, retrocedió 2 puestos en el periodo, ya que en 2010 obtuvo el lugar 73 y en 2017 la 75; respecto del puntaje alcanzado en el índice, pese a haber retrocedido de posición, éste disminuyó en 2.1%, al pasar de 0.399 en 2010 a 0.343 en 2017, siendo ésta su mejor calificación en el periodo analizado, ya que el Índice de Desigualdad de Género



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

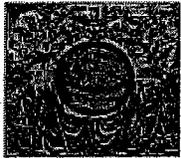
oscila entre 0 y 1, y los valores más altos indican mayores desigualdades y, por lo tanto, mayores pérdidas para el desarrollo humano.

No fue posible determinar el avance de México en la reducción de las brechas de desigualdad en los ámbitos de la vida en el periodo 2007-2017. No fue posible determinar de qué forma contribuyeron los actores de política pública de igualdad de género a obtener estos resultados, ya que con el análisis del cumplimiento de los indicadores del PROIGUALDAD 2013-2018, no fue posible determinar el avance de México en la reducción de las brechas de desigualdad en los ámbitos de la vida, porque no se tiene la certeza de que los resultados expuestos por el Foro Económico Mundial y por el PNUD sean atribuibles a los responsables de la política pública de igualdad de género.

Sugerencias de la ASF.

Con fin de que la política pública contribuya a atender el problema público, la Auditoría Superior de la Federación emitió las siguientes sugerencias:

- Que el INMUJERES, en coordinación con las entidades, dependencias y organismos con atribuciones en la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, estudie y establezca los mecanismos necesarios para cumplir cabalmente con los objetivos, acciones, disposiciones y facultades que establece la LGIMH.
- Que el INMUJERES, como ente responsable de la coordinación de la política de igualdad entre mujeres y hombres, analice la pertinencia de elaborar diagnósticos, en los cuales se cuantifique el problema de desigualdad de género, así como las brechas existentes y los ámbitos en los que se manifiestan, con el propósito de que en los documentos de planeación se presente la evolución del problema público y de sus causas y efectos, para que éstos se usen como insumos en la toma de decisiones y, con ello, perfeccionar los diseños y la implementación de la política pública.
- Que el INMUJERES, en coordinación con las entidades y dependencias de la APF, utilicen la información estadística emanada de los censos nacionales para elaborar los diagnósticos sobre la política de igualdad entre mujeres y hombres, considerando las necesidades de las entidades federativas y los municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 29 de la LGIMH.
- Que el INMUJERES, en coordinación con las entidades y dependencias de la APF, defina los mecanismos necesarios para informar respecto del avance en la atención del problema público que dio origen a la política de igualdad entre mujeres y hombres, así como de sus causas y efectos.
- Que el INMUJERES, en coordinación con la SHCP, establezca una estrategia para mejorar y actualizar la Metodología del Marco Lógico para incorporar la perspectiva de género en la Matriz de Indicadores para Resultados, con el fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Que la SCPH analice la factibilidad de definir criterios que den apoyo técnico a las unidades responsables de la asignación de los programas presupuestarios y recursos etiquetados en el anexo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", los cuales deberán estar asociados a las líneas de acción del PROIGUALDAD, a fin de que los programas presupuestarios incluidos en ese anexo coadyuven a acelerar el paso hacia la igualdad entre mujeres y hombres y se puedan determinar cuantitativamente los recursos destinados efectivamente a la operación de la política por parte de las dependencias y entidades de la APF.

- Que la SHCP, en el ejercicio de sus atribuciones, y en coordinación con el INMUJERES, establezca criterios para que la totalidad de instituciones que tienen responsabilidad en el PROIGUALDAD se incluyan en el Anexo "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", CON EL PROPÓSITO de que exista consistencia entre el diseño presupuestario de la política pública con el programático.

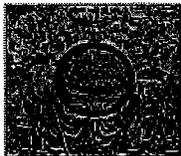
- Que el INMUJERES establezca mecanismos para formular propuestas a las entidades competentes respecto de la asignación presupuestaria para promover la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, fracción V, de la LGIMH.

- Que el INMUJERES establezca los mecanismos necesarios para asegurar que las recomendaciones que emita a las entidades y dependencias con recursos en el anexo "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" contribuyan a la toma de decisiones para garantizar que el diseño y la ejecución de dichos programas impulsen de manera efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento al artículo 60 Bis, fracción XI, del Estatuto Orgánico del INMUJERES y al numeral 1 de los Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres.

- Que el INMUJERES, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, identifique y registre la población objetivo y la atendida por los programas incluidos en el anexo "Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres", diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, y población indígena en los sistemas que disponga la SHCP y en los padrones de beneficiarios que facilite a la Secretaría del Bienestar, de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que la SHCP contribuya en la verificación de su cumplimiento.

- Que el INMUJERES, en coordinación con los integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, calendarice las sesiones del sistema y se asegure de que se lleven a cabo cuando menos 3 veces al año, a fin de cumplir con el artículo 15 de las Reglas para la Organización y el Funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que establece que el sistema debe sesionar al menos tres veces en el año.

- Que el INMUJERES, como ente encargado del seguimiento al PROIGUALDAD, defina la manera en que las entidades públicas federales de los tres poderes de la unión, así como de los organismos autónomos, colaboren en la implementación del programa, ya que se identificó que de los 289 entes, 285 fueron del Poder Ejecutivo Federal; 1 del Poder Legislativo (Cámara de Senadores), y 3 organismos autónomos, y mediante la plataforma, el instituto dio seguimiento a 289 entidades



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

públicas federales de un universo de 315, destacando la carencia de información de entidades del Poder Judicial y de organismos autónomos.

- Que el INMUJERES, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, impulse la adopción de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI 2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación por las dependencias y entidades de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, a efecto de contribuir a la reducción de brechas de desigualdad, tanto en las instituciones públicas como en las organizaciones privadas.

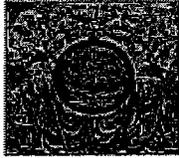
- Que el INMUJERES, como encargado del seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PROIGUALDAD 2013-2018, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, concrete, en la definición y elaboración del programa, la participación de los responsables de darle cumplimiento, a fin de que se señale a los responsables de reportar los avances en la plataforma de seguimiento del PROIGUALDAD, con base en la situación jurídica de cada entidad y de los sectores.

- Que el INMUJERES, como encargado de proponer el PROIGUALDAD, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, defina metas y objetivos en materia de capacitación, a fin de coadyuvar a atender la causa del problema público relacionada con la limitada capacitación de los servidores públicos para atender a las mujeres con perspectiva de género, y establecer su universo susceptible de capacitar, su población objetivo y defina metas en la materia.

- Que el INMUJERES, como encargado de la conducción del PROIGUALDAD, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, defina metas y objetivos en materia de difusión, a fin de generar información cuantitativa que permita conocer el grado de avance en la atención de la causa del problema público relativa con la baja difusión de la política pública.

- Que el INMUJERES, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, establezca indicadores que permitan medir el grado de avance en la disminución de las brechas de género, en cada uno de los ámbitos de la vida que señala la LGIHM, y en cada uno de los componentes, procesos y subprocesos que integran la política pública, así como para que, en caso de seguir considerando el indicador "Índice de desigualdad de género" como herramienta para medir los resultados de la política, se establezca una línea base y metas por alcanzar, o se elabore un indicador sintético que incluya las principales temáticas donde se han identificado las mayores brechas entre hombres y mujeres, pero también aquellos indicadores que si bien, directamente no miden una brecha entre mujeres y hombres, el efecto que tiene en las mujeres al no mejorar sus niveles impacta en el incremento de las brechas, con el propósito de evaluar el cumplimiento del objetivo de la política pública y cuantificar el avance del problema.

- Que la CNDH continúe perfeccionando sus manuales de procedimientos, mediante la elaboración de un diagnóstico que le permita identificar las acciones para realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política de igualdad, con el fin de determinar si esas actividades son apropiadas y suficientes para cumplir con el objetivo de la observancia, relativo a informar sobre la situación del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

estado que guarda la igualdad entre mujeres y hombres y, con ello, contribuir en el logro de la igualdad sustantiva.

- Que la CNDH continúe perfeccionando sus mecanismos para dar seguimiento a las sugerencias emitidas como resultado de los estudios realizados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de contribuir a mejorar los resultados de la política pública.
- Que el INMUJERES, como conductor del PROIGUALDAD 2013-2018, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, establezca los mecanismos necesarios para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en la APF.
- Que la CNDH continúe perfeccionando sus definiciones de monitoreo, seguimiento y evaluación que debe llevar a cabo como parte de su atribución de observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, establecida en la LGIMH; las actividades que deben realizarse para cada proceso, a los responsables de desarrollarlas y la periodicidad con la que se realizará, a fin de delimitar el alcance de su intervención en la política pública, y los procedimientos o metodologías para realizar la observancia de la política, a fin de que las modificaciones se incluyan en el Manual de Procedimientos respectivo.
- Que la CNDH realice las acciones necesarias para cumplir su atribución señalada en el artículo 11 de la LGIMH, relativa al seguimiento y evaluación de los resultados que emanen de la ejecución de los convenios o convenios de coordinación que el INMUJERES.
- Que la CNDH, con los resultados que obtenga mediante la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres, promueva sugerencias específicas a las instituciones en las que se identificaron deficiencias en la implementación de la política pública.
- Para que el INMUJERES, en su carácter de órgano rector de la política pública de igualdad de género, promueva con los estados la instalación de los Sistemas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el propósito de que cada entidad federativa cuente con un órgano colegiado que involucre a los poderes estatales, al sector privado y a la sociedad civil para concretar acciones que contribuyan a crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Para que el INMUJERES, en su carácter de órgano rector de la política pública de igualdad de género, en coordinación con la SHCP y las dependencias y entidades de la APF integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, participe en la elaboración de un diagnóstico de necesidades para calcular los recursos necesarios para la implementación del ODS 5, a partir de la cuantificación de los programas presupuestarios que pueden tener un impacto en los derechos de las mujeres y en la igualdad de género que permitan asegurar el cumplimiento de las metas incluidas en dicho objetivo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Para que el Ejecutivo Federal, con la participación del INMUJERES, la SHCP, fortalezcan los mecanismos de coordinación en materia de identificación de los recursos y capacidades necesarios para la implementación del ODS 5, a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, colaboren en la presupuestación de recursos para la integración del Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el INMUJERES continúe impulsando estas acciones en los estados y municipios del país.

Instituto Nacional de las Mujeres. Coordinación del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Auditoría de Desempeño No. 296-DS. (Auditoría Identificada por la ASF con áreas clave con riesgo)

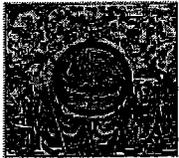
Objetivo. Fiscalizar la articulación de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos destinada a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Seguimiento de los acuerdos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) coordinó la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante el seguimiento de los 4 acuerdos suscritos en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; no obstante, el sistema no llevó a cabo las sesiones mandatadas, por lo que la ASF determinó implementar un mecanismo de control que asegure el cumplimiento de la meta del indicador "Porcentaje de sesiones ordinarias y de reuniones de trabajo de las comisiones del SNIMH realizadas con respecto a las programadas".

Mecanismos de vinculación interinstitucional. INMUJERES suscribió 804 convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno y el sector social, los cuales se orientaron a promover y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la inclusión de la perspectiva de género en los programas y presupuestos; no obstante, el indicador "Porcentaje de convenios de colaboración entre el INMUJERES y otras dependencias, entidades e instituciones públicas para promover y fortalecer las acciones para el logro de la igualdad sustantiva" y su meta, para el ejercicio fiscal correspondiente, no fueron adecuados, por lo que es importante se dé seguimiento a la elaboración del diagnóstico del programa presupuestario P010 como parte de la evaluación externa establecida en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto 2019.

Promoción de la armonización legislativa. INMUJERES no ha analizado y documentado las causas por las que no contó con información de calidad respecto de las modificaciones en materia penal, civil y familiar reportadas e implementado los mecanismos necesarios, a efecto de que el instituto genere información de calidad respecto del monitoreo realizado encaminado a homologar los marcos jurídicos estatales con la legislación federal, así como con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito en materia de la promoción y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Seguimiento de la erogación de los recursos para la igualdad entre mujeres y hombres. El Instituto no formuló propuestas a los operadores de la política respecto de la asignación presupuestal; tampoco ha realizado acciones para definir el alcance de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades con recursos etiquetados en el anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", ni ha fortalecido los Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de contribuir a que el diseño y la ejecución de los programas presupuestarios fomenten de manera efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

Capacitación y certificación en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El instituto no cuenta con un programa de capacitación en igualdad de género para orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

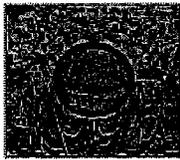
Asimismo, la ASF determinó que el ente auditado no tiene mecanismos para contar con información de calidad respecto del número de servidores públicos capacitados en materia de igualdad y las instituciones de la administración pública de procedencia que le permita identificar su cobertura, así como las instancias a las que debe promover su capacitación en la materia, ni cuenta con un diagnóstico del programa presupuestario P010 y, como resultado de ello, modifique las variables de los indicadores "Porcentaje de personas capacitadas en igualdad de género presencialmente y en línea" y "Porcentaje de personas certificadas en estándares para la igualdad de género", para el ejercicio fiscal correspondiente.

Evaluación de la ejecución del PROIGUALDAD 2013-2018. El instituto dio seguimiento a las actividades reportadas por las entidades y dependencias de la APF por medio de la plataforma de seguimiento al programa, en la que 289 entidades reportaron en 281 líneas de acción; no obstante, el instituto no evaluó la ejecución de dicho programa a efecto de determinar el grado de avance en el cumplimiento de sus objetivos.

Contribución a la igualdad sustantiva. No obstante que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH) ha contribuido en la generación de las condiciones para el empoderamiento de las mujeres, la no violencia y la no discriminación por cuestiones de género, presentó áreas de oportunidad en la incorporación de la perspectiva de género en los marcos normativo, programático y presupuestario. Por otra parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) careció de reglamentación, así como 15 de las leyes estatales.

Es importante mencionar que los 31 indicadores del PROIGUALDAD 2013-2018, fueron insuficientes para medir el avance en la atención del problema público relacionado con la desigualdad entre las mujeres y los hombres para acceder con las mismas oportunidades y trato al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad.

Control interno. El Instituto Nacional de las Mujeres carece de mecanismos de control para documentar el contenido de las modificaciones realizadas a los códigos civiles, familiares y penales en materia de igualdad entre mujeres y hombres; el número de recomendaciones realizadas a las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

entidades y dependencias de la APF respecto del ejercicio de los recursos incluidos en el Anexo 13; el número de servidores públicos capacitados; así como las instancias de procedencia, y los resultados de sus indicadores, a efecto de que genere información de calidad.

Sistema de Evaluación del Desempeño. INMUJERES carece del diagnóstico de los programas presupuestarios P010 y S010 como parte de la evaluación externa establecida en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto 2019.

Rendición de cuentas. Se carecen de mecanismos de control necesarios para que se establezcan fuentes de información consolidadas en los indicadores con los que reporta en Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de que genere información de calidad.

Consecuencias Sociales: La coordinación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres realizada por el INMUJERES, en 2017, se orientó a propiciar las condiciones para el empoderamiento, la no violencia y la no discriminación de las mujeres, mediante la promoción con las 32 entidades federativas para que contaran con una ley local en materia de igualdad congruente con la ley general, se derogaron o modificaron 74 disposiciones que vulneraban los derechos de las mujeres en los códigos penales y 28 en lo civil y familiar; se proporcionaron subsidios por 373 millones de pesos a 651 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el ámbito estatal y municipal, a efecto de que promovieran la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, así como en los instrumentos de planeación y programación, en beneficio de 32 instancias de las mujeres en 32 entidades federativas y 587 municipios; no obstante, no existió certeza respecto de la estrategia para que el INMUJERES promueva que las 5 entidades federativas y los 2,251 municipios que no incluyeron la perspectiva de género en sus instrumentos normativos, programáticos y de planeación realicen las acciones necesarias para su incorporación.

Número de Observaciones: 10, *Número de Acciones:* 15 (15 Recomendaciones al Desempeño). Además, se generaron 2 Sugerencias a la Cámara de Diputados.

Desarrollo Económico

Sector Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Dirección General de Logística y Alimentación. Auditoría Forense No. 310-DE

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Principales Hallazgos



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Documentación alterada. Los subsidios otorgados a través de la Instancia Ejecutora 1 DGLA se constató que los beneficiarios del programa presentaron documentación inconsistente en actas constitutivas de las empresas beneficiadas, o documentos bancarios para acreditar su aportación o comprobar la aplicación de los recursos.

Vigilar la aplicación estricta de los recursos. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debe asegurar que las instancias ejecutoras cuenten con los recursos humanos y financieros para operar los programas que le sean asignados conforme a las Reglas de Operación y constituya un Comité integrado por la Unidad Responsable y todas las Instancias Ejecutoras que participan en el componente

Presumible daño a la Hacienda Pública Federal. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,000,000.00 pesos (doce millones de pesos 00/100 m.n.), por pagos de subsidios otorgados por la Dirección General de Logística y Alimentación como Instancia Ejecutora en favor de un beneficiario que presentó documentación comprobatoria que no corresponde a los conceptos autorizados en las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística.

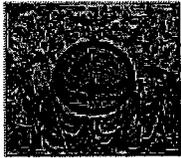
Número de Observaciones: 2 Recomendaciones, 1: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por la Instancia Ejecutora Fideicomiso de Riesgo Compartido. Auditoría Forense No. 311-DE

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Principales Hallazgos

Deficiencia en procedimientos. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, debe elaborar un plan calendario que permita optimizar el tiempo y obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de apertura de ventanillas, recepción de solicitudes de apoyo, validación de información y documentos presentados por las personas físicas y morales aspirantes a ser sujetas al beneficio, aprobación y autorización del proyecto, suscripción del convenio de concertación correspondiente y ministración del recurso, de tal manera que la ejecución de los proyectos apoyados se realice de conformidad con los tiempos establecidos en los proyectos ejecutivos presentados por los beneficiarios, y se incluyan dentro del mismo ejercicio fiscal, sin que exista un desfase en la temporalidad del ejercicio del presupuesto, en observancia de las leyes presupuestales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Presumible daño a la Hacienda Pública Federal. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102 mil 957 millones de pesos, por concepto de pago a 26 beneficiarios que recibieron recursos federales de subsidios otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Instancia Ejecutora 1 Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), los cuales no proporcionaron la totalidad de documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos, ni presentaron evidencia de los pagos realizados a los proveedores, que acrediten fehacientemente su correcta aplicación.

Aplicar de manera eficiente y directa los recursos. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, deben aplicar de manera directa y eficiente los recursos destinados al concepto de Gastos Asociados a la Operación de los programas, que permita disminuir la reincidencia de irregularidades en los proyectos apoyados, a través de una correcta verificación y seguimiento a los mismos.

Control Interno bajo en selección de proveedores. Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en coordinación con las Instancias Ejecutoras, implemente mecanismos de control con el fin de mitigar riesgos por dependencia e influencia significativa entre beneficiario y proveedor, lo cual se incurre al realizar operaciones entre partes relacionadas, por lo que deberá realizar estudios de mercado y tener activa participación en el proceso de selección de los proveedores propuestos por los solicitantes, para llevar a cabo la ejecución de los proyectos apoyados al amparo de los programas, implementando mecanismos de control y supervisión que permitan transparentar el esquema de contratación y pago de los mismos, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a las adquisiciones.

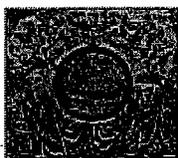
Número de Observaciones: Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística, por los Apoyos Otorgados por las Instancias Ejecutoras Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural. Auditoría Forense No. 312-DE

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Principales Hallazgos

Presumible daño a la Hacienda Pública Federal. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8.5 millones de pesos, por pagos de subsidios otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) como instancia ejecutora del Programa de Productividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

y Agrologística, a favor de dos beneficiarios que presentaron documentación inconsistente; no realizaron sus aportaciones al proyecto, o los mismos ya existían, previo al otorgamiento del subsidio y uno de ellos, utilizó documentos bancarios inconsistentes respecto de los obtenidos por este Órgano de Fiscalización Superior de la CNBV, para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio.

Documentación alterada. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debe realizar las adecuaciones en las Reglas de Operación de los programas a su cargo, referentes a que los beneficiarios invariablemente integren los documentos bancarios que acrediten la evidencias de sus aportaciones y su ejercicio, así como de los recursos federales y permitan que puedan ser verificados ante la institución bancaria que los expide a través de la confirmación de saldos, con la finalidad de verificar que la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos que presenten sea veraz y auténtica y que los citados documentos tengan congruencia con el objeto de los proyectos que presentaron, para así evitar la presentación de documentos presuntamente alterados o aplicados en fines distintos a los autorizados en las reglas de operación y en los convenios suscritos.

Recursos asignados no son conforme a las reglas de operación. Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se asegure de que las instancias ejecutoras cuenten con los recursos Humanos y financieros para operar los programas que les sean asignados conforme a las Reglas de Operación y constituya un Comité integrado por la Unidad Responsable y todas las Instancias Ejecutoras que participan en el componente, facultado para supervisar y dar seguimiento en la ejecución del mismo y evitar que los beneficiarios acudan a diferentes instancias solicitando recursos con diferentes empresas o en los mismos lugares, así como adoptar los sistemas informáticos que se generan en la SAGARPA, actualmente SADER, a efecto de sistematizar los procesos de recepción, evaluación, autorización, ejercicio y seguimiento de los proyectos presentados por los solicitantes para la obtención de subsidios, y asegurar que en las aportaciones a las que se comprometen se incluya el IVA, en los casos aplicables, con el fin de desalentar la obtención de recursos de manera ilícita y vigilar la aplicación estricta de los recursos del subsidio en los conceptos autorizados, así como fortalecer las visitas a los proyectos, a fin de corroborar la congruencia del avance físico financiero de las acciones propuestas en los convenios.

Presumible daño a la Hacienda Pública Federal. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51.9 millones de pesos, por pagos de subsidios otorgados por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), como instancia ejecutora en favor de 11 beneficiarios que no presentaron la documentación comprobatoria en apego a la normativa aplicable; sus proyectos no han sido concluidos o parte de ellos ya existían previo al otorgamiento del subsidio.

Número de observaciones: Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

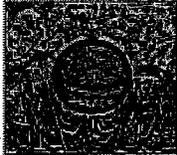
**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Apoyos a Pequeños Productores-
Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café. Auditoría Forense No. 1593-DE**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Principales Hallazgos

Presumible daño a la Hacienda Pública Federal. Se constató que no se cuenta con el soporte documental del presupuesto ejercido y reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por la Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) por 757.7 miles de pesos; además de que se constató que dicha Dirección, en su carácter de Unidad Responsable designó y suscribió convenios de colaboración y concertación con cuatro Instancias Ejecutoras, sin verificar que acreditaran fehacientemente el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa y la cobertura territorial respecto del Componente, además de que dos de ellas tenían observaciones derivadas de auditorías practicadas en ejercicios anteriores. Asimismo, se constató que la DGFA, suscribió un convenio de concertación y tres convenios modificatorios con la instancia ejecutora persona moral 1, al amparo de los cuales, la instancia ejecutora persona moral 1 realizó la dispersión del pago de incentivos a los beneficiarios de las instancias ejecutoras Delegaciones de la SAGARPA, actualmente SADER, sin que la instancia ejecutora persona moral 1 fuera designada como Instancia Dispensadora de Recursos ni Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, por lo que se le otorgaron indebidamente recursos por concepto de gastos de operación por 9 mil 809.1 miles de pesos, además, no presentó evidencia documental o los concepto del gasto en que ejerció los recursos otorgados presentan diversas irregularidades por lo que no se acredita el ejercicio de 895.5 miles de pesos.

Falta a las reglas de operación. Asimismo, con los recursos otorgados por la SAGARPA, actualmente SADER, a la instancia ejecutora persona moral 1, para ministrar subsidios a la producción por concepto de apoyo para la Actualización del Padrón Nacional Cafetalero y de Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, se comprobó que la instancia ejecutora persona moral 1 designó como beneficiario del Componente al beneficiario persona moral 1.4 quien además de que no forma parte de la población objetivo del Componente, no cumplió con ninguno de los requisitos, criterios de selección y demás disposiciones legales y normativas aplicables a los programas sujetos a reglas de operación y no contaba con la capacidad material, técnica y humana para la ejecución de la actualización del Padrón Nacional Cafetalero; asimismo suscribió contratos de prestación de servicios con 376 personas físicas respecto de las cuales no presentó documentación justificativa y comprobatoria de los servicios pagados, y que los mismos hayan sido prestados a productores de café debidamente autorizados que cumplieran con los requisitos y criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación antes referidas; aunado a que junto con el proveedor persona moral 1.3 y la instancia ejecutora persona moral 1 no presentaron documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio del total de los recursos públicos federales que les fueron otorgados por concepto de capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, por lo que la instancia ejecutora



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

persona moral 1 asignó indebidamente y no comprobó recursos por un total de 94,023.5 miles de pesos.

Asignación indebida de recursos. La SAGARPA, actualmente SADER, también asignó indebidamente 3,114.4 miles de pesos, por concepto de gastos de operación a 11 instancias ejecutoras Delegaciones de la SAGARPA actualmente SADER, toda vez que seis Delegaciones recibieron recursos en un porcentaje que excede el 0.78% autorizado por el entonces Oficial Mayor de la SAGARPA, respecto del total de apoyos otorgados y cinco Delegaciones recibieron gastos de operación no obstante que no operaron o ejercieron el pago de ningún apoyo a beneficiarios del Componente.

Asimismo, la SAGARPA, actualmente SADER, a través de sus diversas instancias ejecutoras, asignaron indebidamente apoyos a 11 mil 828 beneficiarios que en el 2017 también recibieron apoyos del componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura, así como 652 productores de café que recibieron apoyo de más de una organización y 26 beneficiarios que habían fallecido, respecto de los cuales se realizaron pagos a organizaciones, grupos de trabajo y personas físicas por un total de 653 mil 138.3 miles de pesos.

Además, de que la Unidad Responsable del componente no ha cumplido con su obligación de integrar un catálogo de proveedores de infraestructura, equipamiento e insumos, por lo que no existe garantía de que los proveedores a los que se realizó el pago correspondiente del apoyo, cuenten con la capacidad, conocimientos y experiencia para la prestación de los servicios contratados.

Presumible daño a la Hacienda Pública Federal. Por lo correspondiente a los apoyos otorgados por la instancia ejecutora 6 Delegación de la SAGARPA, actualmente SADER, en el estado de Veracruz, se constató que una organización beneficiaria presentó un CFDI inconsistente, para acreditar el ejercicio del apoyo otorgado por concepto de planta, y no se cuenta con el soporte documental de los pagos realizados con los recursos que le fueron otorgados por concepto de subsidio por un importe de 1 mil 651.2 miles de pesos. Además de que la SAGARPA, actualmente SADER, no acreditó fehacientemente el reintegro y el entero, respectivamente, de los recursos no ejercidos por la instancia ejecutora 3 Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA), correspondientes a apoyos que no fueron otorgados, gastos de operación, y los productos financieros generados, por un total de 11 mil 038.8 miles de pesos.

Número de observaciones: Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe. Los 10 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola. Auditoría Forense No. 1594-DE



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al incentivo de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología; se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicables.

Principales Hallazgos

Incorrecta aplicación de recursos. La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces SAGARPA (DGPDT) no comprobó ni justificó la correcta aplicación de los recursos federales por 212.5 millones de pesos del incentivo que le fueron asignados directamente, así como de los recursos no ministrados a los beneficiarios del incentivo, ni de los productos financieros que se generaron, ni los apoyos no comprobados.

Omisiones dentro de las actas de cierre finiquito. La Instancia Ejecutora IE.1 no suscribió las respectivas actas de cierre finiquito con 112 beneficiarios del Incentivo Innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología, por un monto de 987.4 millones de pesos.

Por otra parte, se comprobó que todas las instancias auxiliares designadas, es decir, la Instancia Ejecutora IE.1, la Unidad Técnica Operativa UTO.1, y la Instancia Supervisora Externa ISE.1, no acreditaron el total de los recursos que les fueron asignados para gastos de operación, respectivamente, por un total de 35.2 millones de pesos; asimismo, se comprobó que ninguna de las instancias señaladas, ha suscrito con la Unidad Responsable la respectiva Acta de Cierre Finiquito.

Falta a las obligaciones convenidas y nulo beneficio a las unidades económicas rurales agrícolas. En las visitas domiciliarias que realizaron los auditores comisionados por la ASF a 28 beneficiarios en cinco estados, se constató que 26 de ellos no cumplieron con las obligaciones convenidas en relación con la ejecución de los proyectos que les fueron autorizados, por lo que los proyectos no están concluidos, ni cumplen con los objetivos para los que se les otorgaron los recursos, siendo éstos 5 de Yucatán por 48.0 millones de pesos; 4 beneficiarios en el Estado de Durango por 33.6 millones de pesos; 4 beneficiarios en el Estado de Chiapas por 29.6 millones de pesos; 6 beneficiarios en el Estado de Guanajuato por 46.1 millones de pesos; y en el Estado de Jalisco 7 beneficiarios por 68.1 millones de pesos; además, se comprobó que los beneficiarios no están ubicados dentro de la población objetivo del componente, y ninguno generó beneficio en las unidades económicas rurales agrícolas a las que pretendía apoyar el programa.

Falta a las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría. La Unidad Responsable no supervisó los trabajos prestados por ninguna de las Instancias designadas, toda vez que en ambos casos se comprobaron incumplimientos sistemáticos en relación con las disposiciones de fondo y forma con respecto al ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017; al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, de la SAGARPA para el ejercicio 2017; así como de los respectivos Convenios de Concertación que suscribieron con la entonces SAGARPA.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Número de Observaciones: Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Caminos y Puentes Concesionados. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 333

Objetivo. Evaluar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para la gestión de las concesiones, sus modificaciones, tarifas, inspección, verificación y vigilancia del estado físico, así como el cobro de las contraprestaciones, su entero, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno.

Hallazgos relevantes:

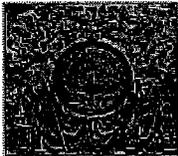
La ASF determinó revisar un total de 18 concesiones, para aplicarles según correspondan, las pruebas de control interno relacionadas con la bursatilización de ingresos por peajes; bases de regulación tarifaria y actualización de tarifas; Inspección, verificación y vigilancia del estado físico de los caminos y puentes concesionados, programas de mantenimiento y constitución del fondo de reserva; así como la determinación y el pago de contraprestaciones; con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales, dentro de las categorías de operación, información, cumplimiento y salvaguarda.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados por la Entidad de Fiscalización para la revisión del sistema de control interno se enfocaron a la revisión de la implementación y funcionamiento de los elementos y principios de los cinco componentes de control interno en las entidades fiscalizadas: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y mejora continua.

Débil ambiente de control: la ASF concluyó que la DGDC no incluyó en su programa anual de capacitación de 2017 temas relacionados con la administración de riesgos, prevención de conflictos de interés y combate a la corrupción; de igual forma su personal no esté capacitado técnicamente para evaluar y mitigar riesgos a un nivel razonable, así como para cumplir con sus responsabilidades en el sistema de control interno institucional.

Riesgos significativos sin identificar, evaluar y controlar. Respecto a la administración de riesgos, la ASF concluyó que los servidores públicos, de las entidades revisadas, responsables de los procesos revisados no aplicaron un enfoque sistematizado para la identificación, evaluación, análisis, respuesta y control de los riesgos asociados con sus objetivos, así como para establecer los roles y las responsabilidades del personal.

Adicionalmente identificó la materialización del riesgo "Ingreso por cobro de peaje recuperado lentamente en sus diferentes modalidades, por posibles actos contrarios a la integridad", incluido en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

la Matriz de Administración de Riesgos de CAPUFE, lo que refleja que los controles implementados no son efectivos o, en su caso, son insuficientes.

Derivado de lo anterior, la ASF comprobó que en cada uno de los procesos y actividades hay riesgos significativos que no están identificados, evaluados y controlados, lo que puede debilitar la gobernanza institucional y el control de los recursos.

Control deficiente. En relación con las actividades de control la ASF constató, entre otras, las siguientes deficiencias: La DGDC de la SCT no acreditó la aplicación de la metodología para el proceso de autorización de modificación de los títulos de concesión, a fin de implementar los mecanismos de control para asegurar que se cumple con los elementos que avalan su procedencia.

- Falta de controles efectivos para la conciliación y cobranza de telepeaje de la red FONADIN.

- La SCT no aplicó sanciones y penas convencionales a concesionarios de los caminos y puentes cuyo estado físico no cumplan con la calificación mínima para considerarlos en un estado óptimo.

-No se han implementado controles para supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión relacionadas con la constitución del fondo de reserva para la conservación y mantenimiento.

Información de mala calidad. Respecto de la información y comunicación, elementos de control relevantes para el logro de los objetivos institucionales, la ASF identificó que los manuales de procedimientos de la DGDC, de BANOBRAS y de CAPUFE, no detallan las actividades a realizar en los procesos sujetos a revisión, así como la información y reportes que se generan en ellos, lo que impacta en la calidad de la información que se obtiene.

Supervisión sin elementos para ser evaluada. En cuanto a la norma o componente de Supervisión, se observó que no se ha realizado la autoevaluación del sistema de control interno de los procesos revisados en CAPUFE, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Control Interno. Por ello, se desconoce cuál es el estado que guarda el control interno, en las actividades, instalaciones, equipamiento y sistemas de información que apoyan la operación de los mismos.

Con base en las debilidades antes indicadas, la ASF determinó que el diseño, la implementación y la eficacia operativa del sistema de control interno de las entidades fiscalizadas, respecto de la gestión de las concesiones, sus modificaciones, tarifas, inspección, verificación y vigilancia del estado físico, así como el cobro de las contraprestaciones, su entero, registro y presentación en la Cuenta Pública, que en 2017 comprendió un total de 75 títulos de concesión que estuvieron vigentes durante el ejercicio 2017, de las cuales 50 se otorgaron a empresas privadas; 20 a gobiernos estatales; 2 al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), 2 al Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y 1 a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), no es efectivo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En consecuencia, el Órgano de Fiscalización Superior concluyó que la situación en la que se operan las concesiones está afectada por vacíos de integridad ética, por falta de apego a la legalidad, por discrecionalidad en el ejercicio de las operaciones mandatadas, lo que genera y potencia circunstancias para la materialización de riesgos como daños al erario público, ocurrencia de accidentes en los tramos carreteros por condiciones físicas inadecuadas, posible quiebra financiera del FONADIN y el debilitamiento constante del Estado de Derecho y de la integridad territorial, en términos de la afectación al principio constitucional de libre tránsito.

Número de observaciones: 18, de las cuales 4 fueron solventadas. Las 14 restantes generaron 25 Recomendaciones.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ampliación de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa, en el Estado de Tabasco. Auditoría de Inversiones Físicas No. 326.

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

Hallazgos relevantes:

Valoración inequitativa de propuestas. Del contrato de obra pública núm. 2017-27-CE-A-025-W-00-2017, que tiene por objeto realizar la construcción de 2 carriles laterales derechos para la ampliación de 4 a 8 carriles de circulación en el subtramo: km 155+000 al km 157+500 en la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, la ASF constató que, de un total de 25 proposiciones, la SCT no realizó la evaluación de las propuestas con el argumento de que sus precios de insumos no fueron aceptables por ser notoriamente superiores al presupuesto elaborado; sin embargo, se identificó que 23 de ellas estuvieron por debajo del presupuesto base referido y tampoco realizaron en primer término la evaluación de sus propuestas técnicas, lo que redundó en una valoración inequitativa de las propuestas.

Pagos injustificados. La ASF infiere un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92.5 millones de pesos y 65.3 millones de pesos, por concepto de pagos sin comprobar o justificar, derivados de los contratos 2017-27-CE-A-025-W-00-2017 y 2017-27-CE-A-062-W-00-2017 respectivamente; en razón de que no se cuenta con el proyecto ejecutivo debidamente firmado y aprobado tanto por sus responsables como por las autoridades competentes de la SCT, en el cual se incluyan los planos constructivos, las memorias de cálculo, las plantas, las secciones y los detalles que permitan determinar las cantidades de obra pagadas.

De la misma forma, la ASF comprobó que la SCT autorizó pagos por 374.7 y 42.3 miles de pesos a las empresas de supervisión externa: Hugame construcciones y Asesores, S.A de C.V. y Xa Servicios Integrales, S.A. de C.V, sin que acreditaran la ejecución de los trabajos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Número de observaciones: 10, las cuales 1 fue solventada. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Carretera Jala-Compostela-Las Varas, en el Estado de Nayarit. Auditoría de Inversiones Físicas No. 338.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

Hallazgos relevantes:

Sobre costos de obra. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-18-CE-O-103-W-00-2014, la ASF determinó que el Centro SCT Nayarit, autorizó el pago de 3.7 millones de pesos, por la modificación de la estructura del pavimento del proyecto, lo que dio lugar a que se formularan precios extraordinarios por la compactación de una nueva base estabilizada de cemento, además de los sobrecostos por insumos como maquinaria, equipo y herramienta.

Proyectos ejecutivos deficientes. De la revisión del contrato de obra núm. 2014-18-CE-O-103-W-00-2014, la ASF concluyó que los estudios previos y el proyecto ejecutivo fueron deficientes, debido a que en el proyecto originalmente propuesto se consideraban grúas para el montaje de trabes; sin embargo, durante el proceso constructivo se observó que la zona en la que se realizaría el trazo forma parte de un corredor ambiental (zona protegida), lo cual impediría el uso de grúas; condiciones que se debieron tomar en cuenta durante la visita al lugar de los trabajos y aclarar durante la junta de aclaraciones; sin embargo estas precisiones no fueron efectuadas por la entidad fiscalizada y como resultado se modificó el procedimiento constructivo empleando, implicando un sobrecosto de 17.3 millones de pesos entre un procedimiento y otro.

Asimismo, derivado de la revisión del contrato núm. 2016-18-CE-O-033-W-00-2016, la ASF observó que el proyecto ejecutivo resultó deficiente, toda vez que existen variaciones en los proyectos de las obras de drenaje, en el trazo de las estructuras, de los túneles, de la estabilización de taludes y señalamientos horizontal y vertical; que derivaron en la formalización de un convenio de diferimiento por suspensiones, así como el incremento del costo total de la obra de 58.4 millones de pesos y la ampliación del plazo en 579 días naturales.

Pagos en exceso. Con la revisión del contrato núm. 2014-18-CE-O-103-W-00-2014, la ASF observó que el Centro SCT Nayarit autorizó el pago del concepto núm. 50 "Geotextil o similar, P.U.O.T. sin verificar que el costo del insumo del geotextil propuesto no se encontraba dentro de los precios de mercado, por lo que se detectaron pagos en exceso por 49 millones de pesos al ajustar el precio a los estándares de mercado y a las condiciones realmente ejecutadas.

En conclusión, la ASF determinó que la SCT, no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables que permitieran comprobar que las inversiones físicas se programaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Número de observaciones: 14 observaciones, las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, y 6 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Construcción del Puente Rizo de Oro-La Concordia y Ampliación de la Carretera Rancho Nuevo-Comitán, Tramo: km 125+000 al km 170+000, en el Estado de Chiapas. Auditoría de Inversiones Físicas No 341

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

Hallazgos relevantes:

Modificaciones en las fechas de pago y pagos indebidos. De la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-07-CE-A-678-W-00-2014, con el contratista EPCCOR, S.A. de C.V., y Mexicana de Presfuerzo, S.A. de C.V, que tuvo por objeto la construcción del puente atirantado "La Concordia", en el estado de Chiapas, la ASF observó que en la estimación núm. 8 de ajuste de costos se autorizó un pago indebido por un monto de 4.3 millones de pesos, en el costo de financiamiento por la variación de la tasa de interés, ya que no corresponden con las tasas de interés promedio mensual emitidas por el Banco de México, con respecto al indicador económico que el contratista consideró en su proposición.

En el mismo sentido, la ASF encontró que el Centro SCT Chiapas no respetó las fechas en que se otorgó a la contratista los anticipos por la obra y cuya modificación afectó al costo del proyecto en 159.5 miles de pesos.

Omisión en la aplicación de penas convencionales. En la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-07-CE-A-678-W-00-2014, el Órgano de Fiscalización observó que el Centro SCT Chiapas no llevó a cabo las acciones necesarias para que se le aplicaran a la contratista las penas convencionales por incumplimiento del programa de obra para la terminación de los trabajos efectuado por un importe de 21.9 millones de pesos; ya que durante la verificación física de los trabajos se constató que la obra se encontraba en proceso a casi un año después de haberse concluido el periodo de ejecución establecido en el último convenio modificatorio.

Número de observaciones: 7, de las cuales 2 fueron solventadas. Las 5 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 3 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Modernización del Segundo Periférico Gómez Palacio-Torreón. Auditoría de Inversiones Físicas No. 355.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

Hallazgos relevantes:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Pagos improcedentes. De la revisión del contrato de obra pública núm. 2017-10-CE-A-519-W-00-2017, la ASF determinó que el Centro SCT Durango autorizó pagos indebidos por un monto de 1.4 millones de pesos, debido a que se detectaron diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo cuantificado en la Construcción de un terraplén, P.U.O.T.

Penas convencionales sin reintegro al erario federal. De la revisión del contrato de obra pública núm. 2016-10-CE-A-501-W-00-2016, la Auditoría Superior determinó que el centro SCT Durango llevó a cabo la rescisión administrativa del contrato por el incumplimiento de la empresa Konstrutodo de México, S.A. de C.V., a las obligaciones contraídas respecto al plazo en la ejecución de los trabajos; y realizó el cálculo de las penas convencionales por 11.9 millones de pesos, sin embargo, no demostró su reintegro al erario federal.

Mala calidad de la obra. En la revisión del contrato de obra pública núm. 2016-10-CE-A-589-W-00-2016, cuyo objeto fue la construcción del distribuidor vial "Gregorio García", tramo III, del km 3+732 al km 4+420, en el segundo periférico de Gómez Palacio-Torreón, la ASF observó que la obra presenta un desplome en su alineamiento vertical, y la entidad fiscalizada no informó las causas que ocasionaron el desplome del muro.

Número de observaciones: 13, de las cuales 8 fueron solventadas. Las 5 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 4 Pliegos de Observaciones.

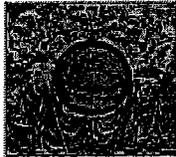
Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Paso Express de Cuernavaca, en el Estado de Morelos. Auditoría de Inversiones Físicas No. 358.

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

Hallazgos relevantes:

Pagos en demasía. De la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014, que tuvo por objeto realizar la Ampliación del Libramiento de Cuernavaca (Paso Express) en el Estado de Morelos, la ASF determinó que la entidad fiscalizada formalizó los convenios modificatorios núms. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014-03 y 2014-17-CE-D-062-W-00-2014-04 mediante los cuales se incrementó en un 71.8% el monto original; sin embargo, no revisó el ajuste de los costos indirectos por haberse incrementado dicho monto en más de 25.0%, lo que derivó en pagos en demasía por un total de 39.4 millones de pesos.

Diferencia entre lo pagado y lo realmente ejecutado. De la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014, la Auditoría Superior determinó que la entidad fiscalizada, avaló y autorizaron el pago de 7.4 millones de pesos en la estimación núm. 4C4, del concepto fuera de catálogo núm. P.U. EXT. 98, "Suministro, colocación y nivelación de cajón de concreto reforzado, sin verificar que existe una diferencia de volumen entre lo pagado y lo realmente ejecutado de 199 piezas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Negligencia en la obra de drenaje del KM 93+857. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2014-17-CE-D-062-W-00-2014, el Órgano de Fiscalización Superior constató que, en octubre de 2016, la entidad fiscalizada, por conducto de la residencia de obra y la coordinadora de proyecto, mediante el "Reporte de Problemas, Seguimiento y Soluciones" instruyeron a la contratista, Construcciones Aldesem, S. A. de C. V., y EPCCOR, S. A. de C. V. (Convenio de Participación Conjunta), para que el reforzamiento de la obra de drenaje del km 93+857 no se construyera conforme al proyecto y se dejara como se encontraba, ya que posteriormente se harían estudios en la zona, por lo que la obra no se realizó; además, con el oficio núm. COO/MOR-PEX-CUE/SCT238/2016, del 16 de noviembre de 2016, dicha coordinadora entregó a la SCT el Estudio Hidrológico del Paso Express y en particular para la obra de drenaje del km 93+857, en el que señaló que la obra es correcta para el gasto de aportación de la cuenca de 5.64 m³/s, y con un periodo de retorno de 25 años; sin embargo, el 12 de julio de 2017, se produjo un socavón en el km 93+857 en el sentido Acapulco-México; y del "Dictamen Pericial Técnico del Proceso de Falla del Socavón del Paso Exprés en la Carretera México-Acapulco Ubicada en el km 93+857, Tlahuica, Mor." de fecha 9 de agosto de 2017, emitido por un grupo de peritos independientes y certificados por el Colegio de Ingenieros Civiles de México A. C., se concluyó que el gasto de diseño con un periodo de retorno de 100 años es de 36.71 m³/s; y se indicó que de haberse embovedado el tubo como lo especificaba el proyecto, hubiese sido un factor de protección de suma importancia y que se pudo evitar el taponamiento de la alcantarilla por las omisiones señaladas.

Derivado de lo anterior, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76.5 millones de pesos, a consecuencia de la ejecución de las obras adicionales generadas por no autorizar e instruir la ejecución del proyecto elaborado por la coordinadora del proyecto para atender los riesgos advertidos en la obra de drenaje ubicada en el km 93+857.

Trabajos de mala calidad. Producto de las visitas a la obra realizadas, la ASF detectó trabajos de deficiente calidad: escurrimientos de agua en el corte estabilizado con concreto lanzado en el km 93+500; la presencia de una torre de luz de alta tensión de la CFE en el km 93+350; trabajos mal ejecutados de los conceptos nums. 88, "Base estabilizada de 20 cm de espesor...", y 8, "Terraplenes para cien por ciento (100%) en capa subrasante" toda vez que el grado de compactación de diversas capas no cumplió con lo indicado en la norma vigente de la SCT, además de la deficiente calidad en la construcción de terraplenes y defensas metálicas.

Número de observaciones: 17 observaciones, las cuales generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 13 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red de Carreteras, Querétaro-San Luís Potosí y Conservación Plurianual de la Red de Carreteras, Pirámides Tulancingo-Pachuca. Auditoría de Inversiones Físicas No. 359.

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Hallazgos relevantes:

Falta de capacitación del personal. En la revisión del contrato plurianual de prestación de servicios núm. 2016-09-CB-A-190-Y-00-2016, con la empresa R & M Querétaro-San Luis, S.A. de C.V, y que tiene por objeto la conservación del tramo carretero Querétaro-San Luis Potosí suscrito en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), la ASF observó que la entidad fiscalizada no comprobó documentalmente que la desarrolladora capacitó a todo el personal requerido contratado para mantener y rehabilitar dicho tramo.

Pagos improcedentes. La ASF estimó un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1.2 millones de pesos, por una mala evaluación del "Análisis de Costos Indirectos", correspondientes a la oferta económica, debido a que la licitante consideró los gastos de la licitación dentro de los costos indirectos, aun cuando en las bases generales del Concurso Público Internacional se indicó que los concursantes absorberían todos los gastos y costos que implicara el análisis, estudio de las bases, y las proposiciones, así como de cualquier otro gasto relacionado directa e indirectamente con la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su proposición.

De igual manera, en la revisión al contrato plurianual de prestación de servicios núm. 2016-09-CB-A190-Y-00-2016, firmado con R & M Querétaro-San Luis, S.A. de C.V., la ASF observó que la entidad fiscalizada aprobó pagos mensuales de la desarrolladora, en los que se consideró una compensación denominada, factor obtenido por haber cumplido con todos los estándares de desempeño mensualmente en cada segmento del tramo carretero y cuyo valor es de 1.05 (5%) del pago unitario mensual, sin que se encuentre este tipo de compensación en la Ley de Asociaciones Público Privada.

Número de observaciones: 6, las cuales generaron 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México. Auditoría de Inversiones Físicas No. 365.

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

Hallazgos relevantes:

Pagos por conceptos fuera de catálogo. De la revisión del contrato de obra pública núm. DGOP-LPN-F-1-043-14, la ASF detectó un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28.6 millones de pesos, por concepto de pago de conceptos fuera de catálogo.

Asimismo, de la revisión del contrato de obra pública núm. DGTFM-19-14, la ASF observó que la residencia de obra autorizó para pago un importe de 68.2 millones de pesos en el concepto "Suministro y colocación de cable para media tensión, concepto que se encuentra fuera del precio de mercado.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De igual forma, de la revisión del contrato de obra pública núm. DGTFM-28-14, que tiene por objeto la "Construcción del túnel ferroviario portal Poniente del túnel al portal Oriente del túnel de 4.634 km de longitud, con inicio en el km 036+150 y terminación en el km 040+784, en el Distrito Federal", la Auditoría detectó que la entidad fiscalizada realizó pagos por un monto de 77.4 millones de pesos en el concepto fuera de catálogo "Preliminares de las plantas de fabricación de dovelas", cuando se presentaron atrasos por causas imputables al contratista, ya que en los reportes de control de calidad de la supervisión externa se informó que se presentaron fallas en los equipos y sistemas.

Adicionalmente, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109.6 millones de pesos, por conceptos fuera de catálogo como pagos por "Excavación y operación en túnel México-Toluca en cualquier zona y tipo de material con máquina tuneladora", así como asistencia especializada P/PLC de maquina dual"; no obstante que en los términos de referencia se indicó a los licitantes que el ganador sería el responsable de aplicar todos los conocimientos, habilidades, herramientas, maquinaria común y especializada.

Pagos injustificados. La entidad fiscalizada autorizó pagos injustificados y sin soporte documental por un monto de 210.2 millones de pesos, debido a que los objetos no cumplen los alcances del programa de construcción del "Tren Interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México" y 137 millones de pesos, ya que en la información la ASF no localizó las facturas, contratos ni comprobantes que justificaran la erogación de los recursos. En conclusión, el Órgano de Fiscalización Superior, calculó pagos indebidos por un total de 745.4 millones de pesos.

Deficiente supervisión. La Auditoría detectó que se colaron pilas sin contar con la autorización correspondiente por parte de la supervisión externa; y en otros casos no cumplieron con los ensayos de integridad del elemento.

Número de observaciones: 22, de las cuales 2 fueron solventadas. Las 20 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 18 Pliegos de Observaciones.

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. Proyecto Correctivo y Protección de Subestructuras de Muelles en el Puerto de Guaymas, Sonora. Auditoría de Inversiones Físicas No. 1606.

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la evaluación técnica y económica de licitantes y en la elaboración y modificación de bases de las convocatorias. En relación con el contrato de obra núm. API/GUAY/56/2017, firmado con la contratista Helénica, S.A. de C.V. en conjunto con Aeromarítima, S.A. de C.V., la ASF observó que la API Guaymas efectuó una deficiente evaluación de las propuestas técnica y económica, situación que tendrían que haber motivado el desechamiento de la propuesta.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, la ASF determinó que la API Guaymas, realizó una deficiente elaboración y modificación de las bases de la convocatoria de la licitación pública núm. LO-009J2Z999-E59-2017, toda vez que contenían requisitos que correspondían a trabajos y actividades diferentes de las que se requerían para la ejecución del proyecto.

Pagos indebidos por diferencias entre volúmenes de obra pagada y realmente ejecutada y por costos fuera de mercado. En relación con el contrato de obra pública núm. API/GUAY/56/2017, la ASF detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos en exceso por 3.5 millones de pesos, debido a la diferencia entre los volúmenes de obra estimada y pagada y la realmente ejecutada por la contratista.

Del mismo modo, la ASF encontró que, en el contrato de servicios de supervisión externa núm. API/GUAY/58/2017, asignado a la empresa Ingeniería y Medio Ambiente IMA, S.A. de C.V. mediante el procedimiento de adjudicación directa, la entidad fiscalizada realizó pagos con costos fuera de mercado por 105.5 miles de pesos, por concepto de trabajos de personal especializado.

Falta de vigilancia y control. De igual forma el órgano de fiscalización observó que en el mismo contrato de servicios relacionados núm. API/GUAY/58/2017, la prestadora de servicios omitió realizar actividades de supervisión, tales como el cálculo de volúmenes, la verificación de medidas y el control de obra señaladas en los términos de referencia contractuales. Lo anterior denota falta de vigilancia y control por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

Número de observaciones: 8, de las cuales 3 fueron solventadas. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Efectos Sociales, Regionales y Urbanos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Auditorías de Desempeño No.1696 y 1698.

Objetivo. Fiscalizar que en la planeación para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se consideraron los efectos sociales, regionales y urbanos, a fin de que su ejecución se realice en cumplimiento de la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

No se consideró los efectos regionales y urbanos en la planeación del proyecto del NAICM. En opinión de la ASF, para 2017, la SCT y la SEDATU, como dependencias responsables de los ramos involucrados, no establecieron mecanismos de coordinación eficaces con el Grupo Aeroportuario Ciudad de México, por lo que no consideró los efectos regionales y urbanos en la planeación del proyecto del NAICM, en virtud de lo siguiente:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- 1) En el ámbito territorial no se acreditó la posesión legal y derechos de vía de los terrenos en los que se desarrolla el proyecto;
- 2) No se identificaron los mecanismos de atención y seguimiento de los procedimientos legales asociados a las inconformidades presentadas por los pobladores de la región;
- 3) No existió una regulación de uso de suelo para integrar los proyectos de inversión en los inmuebles federales a la planificación urbana del territorio;
- 4) Los instrumentos de coordinación institucional establecidos no se aplicaron para impulsar el ordenamiento territorial urbano-regional;
- 5) El Estado careció de bases regulatorias que establezcan, como parte de los requisitos de aprobación de los proyectos de inversión, el análisis de sus efectos urbanos y regionales para asegurar una visión integral del territorio;
- 6) En cuanto a la movilidad y conectividad, no se elaboró un plan vial y de transporte metropolitano integral y el proyecto de movilidad para el NAICM no demostró haberse realizado con base en estudios, análisis e investigaciones;
- 7) Se reportó el ejercicio de 18 mil 248.7 millones de pesos, cifra superior en 212.7% respecto del monto autorizado de 5 mil 836.6 millones de pesos.

Al respecto de las deficiencias identificadas en la planeación del proyecto "Construcción del NAICM", la ASF considera que se debe fortalecer la fase de planeación, para que de origen se tomen en cuenta todos los efectos, que permita desarrollar la infraestructura con una visión de largo plazo.

Impactos sociales negativos y riesgos sociales no previstos. En cuanto al diagnóstico de los efectos sociales que pudiera traer el NAICM., la ASF observó que:

1. GACM no realizó un estudio de factibilidad para determinar los beneficios sociales previstos y el impacto que el NAICM podría generar, requisito señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, precisó que, una vez iniciado el proyecto, el GACM realizó un diagnóstico social, y lo incluyó en el Plan Maestro Social 2017-2020; sin embargo, en él no se especificaron los impactos positivos y negativos, así como los riesgos sociales que la construcción y operación del proyecto pudieran propiciar.
2. El diseño presupuestal no permitió identificar el origen, el monto y el destino de los recursos presupuestarios asignados al ámbito social.
3. El GACM no detalló las actividades o procedimientos para mitigar los efectos negativos y riesgos sociales del NAICM, ni para obtener una "licencia social" es decir, la aprobación manifiesta de los habitantes de la zona de influencia.
4. El grupo aeroportuario no dispuso de indicadores y metas para valorar el compromiso de mejorar el nivel de vida de la población; tampoco definió cómo iba a incidir en la pobreza, el rezago y la marginación que presentan los habitantes de la zona de influencia.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

5. Sobre la contribución en la mejora del nivel de vida de la población de la zona de influencia, el GACM no conceptualizó dicho compromiso, ni dispuso de información para valorar su cumplimiento, y no previó qué proporción de la población de la zona de influencia atendería para dicho efecto.

Al respecto de las deficiencias en la identificación de impactos negativos y riesgos sociales del proyecto "Construcción del NAICM", la ASF considera que se debe cuantificar a la población que se pretende atender; que se conceptualice el compromiso de "mejorar el nivel de vida existente antes del inicio de la construcción de la obra, en los municipios ubicados en el área de influencia del NAICM", y que se implementen acciones para lograr dicha mejora, a fin de obtener la licencia social que permita llevar a cabo estos proyectos en condiciones adecuadas.

Número de observaciones: Para la Auditoría 1696, se determinaron: 9 observaciones, las cuales generaron 16 Recomendaciones al Desempeño. Además, se generaron 2 Sugerencias a la Cámara de Diputados. Para la Auditoría 1698, se determinaron: 9 observaciones, las cuales generaron: 35 Recomendaciones al Desempeño.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. Auditoría de TIC. Auditoría de TIC. Auditoría de Cumplimiento Financiero No. 369.

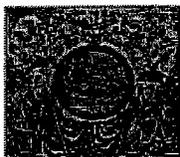
Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la Administración de servicios. CAPUFE no realizó actividades de supervisión y control en la validación de los equipos de cómputo recibidos, derivados del contrato 4500021249 celebrado con la empresa OFI-STORE, S.A. de C.V., así como en la verificación de su uso y en el seguimiento a los compromisos contractuales; ya que la ASF determinó que no fue posible localizar algunos de los equipos, se identificaron otros sin uso, existen diferencias en las características técnicas requeridas y las actuales; del mismo modo CAPUFE realizó erogaciones por equipos de cómputo que fueron dados de baja.

Derivado de lo anterior, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos por un monto de 315.2 miles de pesos.

Deficiencias en contrataciones. Del contrato 4500025545, celebrado con el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITSCO), mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, para proporcionar servicios de hospedaje de aplicaciones en un sitio alternativo para albergar una copia de las aplicaciones críticas y con ello proporcionar continuidad a la operación de CAPUFE; la ASF determinó que CAPUFE no solicitó un estudio de factibilidad del proyecto, tampoco cuenta con un estudio de costo beneficio en el que se pueda visualizar el análisis de las cotizaciones presentadas, no se detalla



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

el porcentaje de subcontratación aplicable a cada una de las partidas de la adjudicación; tampoco se describen las actividades del proveedor que fungirá como tercero en el aprovisionamiento de los servicios especificados en el contrato.

Asimismo, la ASF observó que el plantel educativo contratado, no cuenta con las facultades ni atribuciones para ser propietario, administrador y/o arrendador de un centro de datos como el solicitado por CAPUFE para proporcionarle los servicios requeridos.

Solicitud injustificada de servicios. De la revisión del contrato 4500026604 con Hola Innovación, S.A. de C.V. de forma conjunta y mancomunada con Metro Net Hosting, S. de R.L. de C.V., mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la ASF concluyó que, entre otras anomalías en la contratación, no fue posible determinar el beneficio y aprovechamiento de una revisión de solicitada al proveedor por CAPUFE, y que consistió en la revisión de la infraestructura y su operación, de las condiciones de seguridad y del nivel de criticidad y grado de afectación al servicio para facilitar su atención y seguimiento; por lo que se presumen pagos injustificados por 9.2 millones de pesos.

Número de observaciones: 6, las cuales generaron: 9 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Comisión Nacional del Agua. Evaluación de Políticas Públicas de Agua Potable. No. 1585

Objetivo: Evaluar la política pública de agua potable, a efecto de determinar su pertinencia para atender la problemática que le dio origen y la efectividad de sus actividades para garantizar la disponibilidad del agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para toda la población y de manera sustentable.

Hallazgos relevantes

Falta de un instrumento normativo en el ámbito nacional, que establezca la participación y responsabilidad de los diferentes actores involucrados. La rectoría de la política pública de agua potable se integra por los procesos orientados a planear, regular, supervisar, coordinar, financiar, evaluar y rendir cuentas de la política, así como del funcionamiento de los organismos operadores. La ASF identificó que:

- En la planeación general, se identificó que los indicadores y metas definidos no fueron suficientes para medir su desempeño ni para verificar el cumplimiento de lo mandado en el artículo 4 Constitucional.
- En la regulación y supervisión, se carece de un marco normativo consolidado que reglamente, en el ámbito nacional, los mecanismos para el acceso y uso equitativo y sustentable del agua potable a la población. Asimismo, en los instrumentos regulatorios de cada uno de los operadores de la política no se definen los mecanismos necesarios para cumplir con ella, lo que provoca vacíos legales en la gestión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Aunado a lo anterior, no se establecieron mecanismos de inspección y vigilancia que garanticen el derecho humano al acceso al agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, además de que existen



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

deficiencias en términos de cobertura, evaluación y análisis de los resultados de los mecanismos de supervisión y vigilancia, implementados.

- En relación con el componente de coordinación, se identificó que la carencia de una institución rectora del agua potable no permite concretar mecanismos adecuados y suficientes para interrelacionar el actuar de los actores de los diferentes ámbitos de gobierno; fallas en la aplicación de programas y políticas, además de la incapacidad para la implementación integral, coherente e incluyente de las acciones para la gestión del agua potable.

- En cuanto a las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se identificó que no existe una metodología nacional, oficial ni estandarizada para cuantificarlas, sólo se han establecido parámetros no obligatorios básicos para su cálculo, situación que deriva en la falta de uniformidad y consistencia de las tarifas determinadas en las diferentes entidades federativas. Asimismo, de acuerdo con información del PIGOO, en el periodo 2012-2016, sólo se recaudó el 77.3% de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento facturados, situación que derivó en pérdidas de los organismos operadores.

- De acuerdo con el componente de evaluación y rendición de cuentas, la ASF determinó que sus mecanismos presentaron deficiencias relevantes, ya que en las evaluaciones realizadas no permitieron evaluar de manera integral el avance en la atención de cada uno de los factores relacionados con la problemática; asimismo los instrumentos implementados por los operadores de la política presentaron debilidades que impidieron conocer el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas de corto, mediano y largo plazos; además, se reportó información dispersa e incompleta respecto de la atención de cada uno de los factores causales de la problemática que motivaron la implementación de la política pública, así como del cumplimiento de su principal objetivo, relacionado con abastecer de agua potable a la población en los términos establecidos.

- En razón del componente relacionado con el funcionamiento de los organismos operadores, se carece de información relevante, integral y sistematizada respecto del número de organismos del país, así como de los resultados de su gestión, a fin de fortalecer su operación, además que en los diagnósticos del Gobierno Federal, se identificó que dichos organismos operadores tienen deficiencias técnicas, administrativas y financieras que les impiden cumplir adecuadamente con sus objetivos y el mandato constitucional del derecho al agua.

Debilidades en los mecanismos y la calidad de potabilización, almacenamiento y restauración del recurso hídrico. La gestión del agua potable incluye los procedimientos realizados por los operadores de la política en cada fase del ciclo urbano del agua, el cual inicia con la captación del líquido en la naturaleza y concluye cuando el agua es devuelta a la misma, después de haberla utilizado. La ASF identificó lo siguiente:

- La producción del agua potable incluye las actividades orientadas a la captación del agua como resultado de la precipitación pluvial; la cual, una vez captada, se somete a tratamientos físicos, químicos y microbiológicos para su potabilización, almacenamiento y, posterior, distribución. En cuanto al almacenamiento, la ASF identificó que la CONAGUA no contó con



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

información sistematizada del número total de presas en uso al año, ni la capacidad útil de cada una de ellas, con el propósito de medir la cobertura del servicio respecto de la población beneficiada.

- En lo referente a la distribución del agua potable, la ASF identificó deficiencias dado que los operadores de la política pública desconocen el estado general de las tuberías (antigüedad, ubicación, longitud), aunado a que los avances que se han realizado en la materia son marginales. Asimismo, las debilidades en la operación de las redes de distribución ocasionaron que para 2017, la relación entre el agua producida respecto de la consumida fue de 53.4% en promedio anual, por lo que el 46.6% del líquido se perdió en fugas. Asimismo, en 2016, los resultados del PIGOO presentaron que, en el caso menos grave de la eficiencia física de los organismos operadores, se pierde el 0.1% del líquido distribuido mediante las tuberías, en tanto que, el caso más crítico, es el 95.0% lo que se desperdicia.

- Respecto del consumo de agua potable, el cual se refiere al volumen de agua utilizado por los usuarios para cubrir sus necesidades básicas, se identificó debido a las deficiencias de la información de los resultados de la política, no es posible identificar las regiones en las cuales no se abastece la cantidad de agua potable recomendada como óptima, a fin de implementar acciones que permitan revertir dicha situación.

- En cuanto a los procesos de alcantarillado y saneamiento, la ASF identificó que aún existen problemas de cobertura en los lugares de índole rural o semiurbano dado que en estados como Guerrero (67.6%) y Oaxaca (59.7%) el nivel de cobertura es inferior al 70.0%, en tanto que regiones como la del Golfo Norte (40.0 a 50.0%) y la de la Península de Yucatán (30.6 a 35.0%) registraron una cobertura menor al 50.0%, lo que implica que hay zonas del país que no cuentan con sistemas eficientes de alcantarillado, lo que afecta las condiciones de higiene y saneamiento básico.

- Asimismo, se identificó que el caudal tratado de aguas residuales se incrementó en 23.8% durante el periodo de 2012 a 2016; sin embargo, persisten deficiencias en el tratamiento de las aguas residuales, ya que, el total de agua saneada en 2016, representó el 58.2% del caudal colectado (212.2 m³/s) y el 68.4% del que se podría haber tratado (180.6 m³/s), de acuerdo con la capacidad instalada de las plantas de saneamiento en operación ese año, situación que provocó que el 41.8% del caudal de aguas residuales regresara al medio ambiente sin pasar antes por un proceso de depuración.

- En los procesos de reutilización y retorno, se identificó que aun cuando hay avances en la materia, todavía existe una brecha importante entre el agua colectada y la reutilizada, lo que provoca que gran parte de ella se desperdicie, y se utilicen aguas que podrían ser para el consumo humano.

Deficiencias en mecanismos de protección y restauración del recurso hídrico que han propiciado su contaminación y sobreexplotación. La protección y restauración es un proceso transversal que debe estar presente en todas las fases del ciclo urbano del agua y que tiene como objetivo mantener las condiciones que propicien la evolución, continuidad y conservación del recurso hídrico. En este rubro, la ASF identificó lo siguiente:

- La sobreexplotación del agua, tanto en cuencas como en acuíferos, ha constituido un problema derivado de la magnitud de los efectos que se asocian con ella. En 2017, el 14.3% (108) de las 757 cuencas y el 17.6% (115) de los 653 acuíferos del país presentó déficit y aun cuando existen instrumentos jurídicos orientados a la protección en cantidad y calidad del agua, no fue posible



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

determinar su impacto en la protección del recurso a fin de revertir su deterioro, como consecuencia de la escasa supervisión y vigilancia realizada por la CONAGUA.

- En cuanto a la cultura del cuidado y gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas, las autoridades responsables de implementar las estrategias correspondientes no contaron con un mecanismo de evaluación de sus resultados.
- En cuanto a la participación de la PROFEPA, durante el periodo 2013-2018 se identificó que se realizaron 13 denuncias penales en el ámbito nacional, las cuales se refieren exclusivamente a aquellas que afectan o ponen en riesgo un cuerpo de agua de competencia federal y que fueron presentadas ante la Procuraduría General de la Republica, sin embargo se desconoce cuál fue el daño que causaron, quién los realizó, las sanciones emitidas, así como el dictamen de su seguimiento y resolución. Así mismo la ASF identificó que las recomendaciones de la PROFEPA que hacen alusión a la prevención y el control de la contaminación del agua, no son vinculatorias para las instituciones involucradas, por lo que la probabilidad de que se vuelva a incurrir a las mismas faltas e irregularidades relacionadas con las descargas de aguas residuales a las nacionales, es muy alta, lo que implica que existe impunidad y negligencia en el uso sobre los recursos hídricos del país.

Deficiencias existentes en el diseño e implementación de la política pública. El Estado debe estructurar una política coherente y coordinada que garantizara el derecho de la población al abastecimiento de agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y de manera sustentable.

- Respecto de la suficiencia, la ASF identificó que, de los 32,925,270 de hogares del país, en 2016, el 6.3% (2,085,208) no recibió el servicio público de abastecimiento de agua, y del 93.7% (30,840,062) que sí contó con el servicio, el 27.3% (8,411,920) no lo recibió a diario, lo que provoca la necesidad de acudir a otras fuentes de abastecimiento de agua potable, como son pipas o la obtención directa de pozos, ríos o lagos, lo que representa un gasto extra en su economía y un esfuerzo físico mayor.
- En cuanto a las características de salubre y aceptable, no existe un registro oficial que permita conocer si el agua suministrada contiene microorganismos o sustancias químicas que representen un riesgo para la salud, ni evaluar su color, olor y sabor, ya que la revisión realizada por la COFEPRIS sólo se refiere a los niveles de cloro en el agua, aunado a que su cobertura representó menos del 1.0% de las fuentes de distribución, lo que tiene como consecuencia que, en el 76.3% de los hogares se prefiera beber agua embotellada al considerarla más saludable.
- En cuanto a la asequibilidad, en el ámbito nacional, la tarifa no es uniforme en todas las entidades del país, por lo que se debe llevar a cabo una correcta valoración económica del recurso, mediante un sistema adecuado de tarifas, que garantice un pago justo del recurso hídrico.
- Respecto de la sustentabilidad del recurso hídrico, la ASF identificó que el manejo del agua potable no ha sido sustentable ni por parte de las autoridades en materia hídrica ni de los usuarios, ya que el número de cuencas y acuíferos en condición de déficit y sobreexplotación se incrementó en 4.8%, al pasar de 122 en 2005 a 213 en 2017.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Afectaciones a la estabilidad social, económica y ambiental. Los resultados de la implementación de la política pública de agua potable influyen en el nivel de bienestar de la población, en su salud y en su economía; asimismo, repercuten en conflictos sociales, y en el deterioro del medio ambiente.

- En relación con la disminución del nivel de bienestar y salud de las personas, la ASF identificó que en la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, las brechas sociales existentes son muy amplias, siendo los estados con más rezago Guerrero, Oaxaca y Chiapas, situación que limita la superación de la pobreza que persiste en la población de algunas regiones de estas entidades. Asimismo, que aún existen casos de enfermedades derivadas de la mala calidad del agua, como consecuencia de las deficiencias en la potabilización y del mal estado de las tuberías que son una fuente de contaminación, sobre todo, en poblaciones rurales.

- En cuanto a los conflictos sociales, la ASF identificó que la mayoría de los conflictos se originan ante las deficiencias en la planeación, regulación, supervisión e implementación de la política de agua potable que impiden garantizar un suministro de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible para toda la población; aunadas a la falta de una cultura del cuidado del agua provocando su desperdicio, lo cual repercute en su escasez e influye en la creación de nuevos conflictos.

Consideraciones finales:

En conclusión, con base en los hallazgos de la evaluación, la ASF determinó que existen avances en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las aguas residuales, y en la reutilización y retorno del agua; sin embargo, se detectaron deficiencias en la administración del recurso hídrico; en los instrumentos que regulan la política, iniciando con la falta de un instrumento normativo sólido e incluyente que sea aplicable en el ámbito nacional y que establezca la participación y responsabilidad de los actores involucrados y de la ciudadanía; en la cobertura, evaluación y análisis de los mecanismos de control y supervisión que permitan el eficaz cumplimiento de los objetivos; en los instrumentos de coordinación de los diferentes participantes de la política; en los mecanismos de financiamiento; y en las capacidades técnicas, administrativas y financieras de los organismos operadores. Asimismo, se detectaron debilidades en la gestión del agua potable, en relación con la captación de los recursos hídricos y su posterior administración; con los mecanismos y la cobertura de potabilización y almacenamiento del agua extraída; con la extensión y pertinencia de la infraestructura de la red pública que afecta el abasto, temporalidad y calidad del agua distribuida; con la cobertura de los mecanismos de alcantarillado y saneamiento, que provocan que el 41.8% del caudal de aguas residuales no pase por un proceso de depuración, y con los deficientes mecanismos de protección y restauración de los recursos hídricos, así como su escasa valoración y cuidado por parte de los usuarios.

Comisión Nacional del Agua. Construcción del Túnel Churubusco-Xochiaca, en el Estado de México. Auditoría de Inversiones Físicas No. 437-DE

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Hallazgos relevantes

Procedimientos y documentos soporte que no se ajustaron a la normatividad aplicable. La ASF emitió la PRAS para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron al Órgano Interno de Control en la CONAGUA de la celebración de los convenios que rebasaron el 25.0% de ampliación de plazo pactados originalmente; no se ajustaron a la normativa aplicable en el uso de la bitácora electrónica, debido a que no se registraron ni se solucionaron los hechos relevantes que se suscitaron durante la ejecución de los trabajos y servicios que sirvieran para justificar la celebración de convenios de ampliación del plazo en los contratos; y realizaron dictámenes técnicos de convenios modificatorios en plazo sin justificar en bitácora ni documentalmente los tiempos considerados. (PRAS)

Pago en exceso. En la revisión del contrato de obra pública de Construcción del Túnel Churubusco-Xochiaca, en el Estado de México y la Ciudad de México, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,456.62 miles de pesos, por pagos autorizados por la residencia de obra, en el concepto no previsto en el catálogo original, más los intereses correspondientes generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, sin justificar las variaciones en las cantidades y rendimientos considerados en la integración del precio unitario de dicho concepto. Así mismo en la revisión del contrato de servicios relacionados con dicha obra: Supervisión técnica, administrativa y de control de calidad la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,100.8 miles de pesos más los intereses correspondientes generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido a que se pagaron categorías de personal distintas a las autorizadas y personal de la supervisión que se pagó aun cuando los tramos a los que fueron asignados estaban suspendidos o sin actividad. (PO)

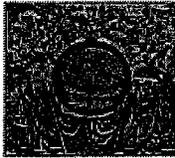
Resumen de Observaciones y Acciones: 7 observaciones: 1 Recomendaciones; 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Comisión Nacional del Agua. Primera Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II, y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México. Auditoria de Inversiones Físicas No. 440-DE

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron; ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Hallazgos relevantes

Montos pagados indebidamente. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,205.5 miles de pesos de pagos indebidos, por la autorización de un concepto fuera de catálogo cuyos trabajos ya estaban contemplados en el catálogo original relativo a la "Excavación de túnel con máquina tuneladora (TBM) autopropulsada con sistema de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

guiado electrónico y equipo de rezaga suministrado por el contratista para todo tipo de clasificación de suelo y roca, en horario restringido para laborar única y exclusivamente de las 7:00 a las 19:00 horas de lunes a sábado, el precio incluye: ensamble e instalación en el portal de entrada con los sistemas auxiliares suficientes para iniciar la excavación..." por 246.45 miles de pesos por metro y con el que se pagó un volumen de 1 mil 065.34 m, en lugar del precio unitario del catálogo original para el mismo concepto por 173.04 miles de pesos por metro que contemplaba un horario de 24 horas y en lugar de disminuir por la reducción de la jornada laboral a 12 horas se incrementó injustificadamente en un 42.4% México, ya que los argumentos presentados por la entidad fiscalizada, no desvirtúan el sentido de la observación, dado que las características de los trabajos de excavación fueron las mismas consideradas inicialmente salvo en lo que se refiere al tiempo de trabajo por lo que en todo caso el nuevo precio unitario fuera de catálogo debió ser menor.

Obra pagada no ejecutada. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 81 mil 735.52 miles de pesos, por la diferencia de 7 mil 657.95 m entre el volumen estimado y pagado por 22,762.50 m contra el volumen realmente ejecutado en 2017 por 15 mil 104.55 m, en el concepto fuera de catálogo original "fabricación de micropilotes [...], mediante suministro y habilitado de tubería de acero...", para la Primera Etapa de construcción del Túnel Emisor Poniente II, y Proyecto y Rectificación del Tramo a cielo abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México.

Pago de rubros duplicados. Pago en demasía por la duplicidad de un precio extraordinario por 358.4 miles de pesos, por la autorización de los conceptos fuera de catálogo relativo al servicio de patrulla por turnos de 24 horas que incluye: vehículo sin elementos de seguridad ni gasolina, y por el servicio de ambulancia tipo II con equipo básico-intermedio de atención a urgencias médicas, con los que se pagó indebidamente dicho monto, con periodos de ejecución del 19 al 31 de enero y 16 al 31 de mayo de 2017, respectivamente, debido a que los rubros de servicio estaban implícitos en los rubros de seguridad e higiene, y seguridad armada, de los costos indirectos del contrato núm. CNA-CGPEAS-FIDE-OP-041/2013-LPN.

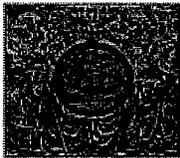
Número de acciones: 3 Pliegos de Observaciones.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible. Auditoría de Desempeño No.444-DE

Objetivo: Fiscalizar el otorgamiento de subsidios para la implementación de brigadas de contingencia ambiental, estudios técnicos, cursos de capacitación y proyectos productivos y de conservación, a efecto de fortalecer las capacidades de las localidades asentadas en las Áreas Naturales Protegidas y regiones prioritarias.

Hallazgos relevantes

Errores en el diseño de indicadores para la evaluación de los efectos del programa. La Auditoría Superior de la Federación, emitió recomendación a la Comisión Nacional de Áreas Naturales



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Protegidas, para que actualice y perfeccione la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, a fin de contar con objetivos, indicadores y metas que permitan medir la contribución del programa en la atención del problema público, así como el número de habitantes de las localidades en las que se ejercieron los recursos y que fortalecieron sus capacidades para adoptar prácticas de actividades productivas alternativas para la conservación y desarrollo sostenible de las ANP, respecto del total de habitantes susceptibles de adquirir dichas capacidades.

Deficiencias en el seguimiento y supervisión de los subsidios otorgados. En la revisión de las actas de entrega recepción la ASF emitió recomendación a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que establezca los sistemas de control que garanticen que los expedientes de los subsidios otorgados integren la totalidad de los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad, así como el seguimiento, conclusión y supervisión de los mismos, a efecto de asegurar que los subsidios se otorgaron a la población objetivo y que se realizaron las actividades comprometidas, ya que se constató que en el 3.4% de los expedientes auditados no se incluyó la totalidad de la documentación que comprobara el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios a los que se les otorgó un apoyo para la realización de proyectos, cursos o estudios, lo que pone en riesgo la consecución de metas y objetivos en materia de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. Así mismo se identificó que el 1.2% (4) de los expedientes de los subsidios no contó con al menos uno de los cuatro requisitos para acreditar la entrega y ejercicio de los recursos.

Deficiencias de seguimiento de sanciones. La ASF emitió recomendación a la CONANP para que notifique en tiempo y forma a la Dirección General de Operación Regional de los incumplimientos detectados en que incurran los beneficiarios, así como a las dependencias de la Administración Pública sobre las sanciones impuestas, a efecto de dar seguimiento a la irregularidad e iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente, debido a que la ASF detectó que en 2 casos de incumplimiento la comisión, únicamente, notificó a la CONAFOR y a la Delegación de Chihuahua de la SEMARNAT sobre el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta referente al convenio de concertación de la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental; mientras que en el otro convenio (de la Dirección Regional de la Península de Yucatán y Pacífico Sur), la entidad fiscalizada no acreditó haber notificado a las dependencias de la Administración Pública Federal.

Número de Observaciones: 10 observaciones no solventadas: (10 Recomendaciones al Desempeño).

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas. Auditoría de Desempeño No. 445-DE

Objetivo: Fiscalizar el otorgamiento de subsidios para la realización de programas de manejo, monitoreo biológico y vigilancia comunitaria, a efecto de fortalecer el manejo, protección y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

Hallazgos relevantes



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Errores en el diseño de indicadores para la evaluación de los efectos del programa. La Auditoría Superior de la Federación, emitió recomendación a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que actualice y perfeccione la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", a fin de cuantificar el área de enfoque o población que pretende atender y contar con objetivos, indicadores y metas, debido a que en 2017 la CONANP no contó con información para medir la contribución del programa en la atención del problema público referente a la "pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad en regiones prioritarias".

Deficiencias en el seguimiento y supervisión de los subsidios otorgados. La ASF emitió recomendación a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que incluya en las actas de entrega recepción de los apoyos entregados en los componentes de Vigilancia Comunitaria, los apartados relativos a la inversión, metas y recorridos autorizados y ejercidos, así como descripción de los trabajos realizados por cada una de las actividades comprometidas, a efecto de contar con información que acredite la realización de las actividades ya que de los 133 apoyos para vigilancia comunitaria, en el 47.4% (63) no se contó con dicha información, lo que pone en riesgo que no se realice una correcta aplicación de los recursos otorgados.

Deficiencias en la evaluación de resultados de los indicadores del programa. La ASF emitió recomendación dado que la Comisión no dispuso de sistemas de información para conocer en qué medida la operación del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en sus tres componentes, contribuyeron a fortalecer la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas, a fin de contar con datos sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

Deficiencias en la rendición de cuentas. La ASF emitió recomendación a la CONANP, ya que, en el reporte de resultados de los 12 indicadores establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados, el 25.0 % (3) tuvieron diferencias entre lo reportado y la documentación soporte de los resultados, lo que evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta comprobar el avance de los objetivos del programa.

Número de Observaciones: 8 Recomendaciones al Desempeño.

Centro Nacional de Control del Gas Natural. Operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural. Auditoría de Desempeño No. 456-DE.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de gas natural, mediante la gestión y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), a fin de contribuir a asegurar el abastecimiento de este hidrocarburo que demandan los consumidores.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Hallazgos relevantes:

Deficiente desempeño financiero. En 2017, el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) aún está en proceso de ser rentable, ya que el rendimiento sobre los activos totales (ROA) del centro fue negativo en 1.0%, debido a que registró pérdidas netas por 110,303.1 miles de pesos; mientras que el rendimiento sobre capital (ROE) también fue negativo en 6.2%, dado que su capital contable ascendió a 1 mil 772.7 millones de pesos. Asimismo, registró una pérdida del ejercicio y pérdidas acumuladas de 627,224.1 miles de pesos (35.4% del patrimonio total); mantuvo un alto endeudamiento, debido a la deuda financiera en favor de Pemex Logística por la transferencia de infraestructura; no dispuso del valor razonable de los activos que recibió de PEMEX y no contó con el registro contable de las mermas en sus Estados Financieros.

Deficiente infraestructura para el almacenamiento de gas natural. El CENAGAS, en 2017, finalizó los cuatro entregables programados respecto del Estudio del Potencial de Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural para el aprovechamiento del SISTRANGAS, y estimó que, para la tercera revisión, en 2018, se concluirá con la elaboración del catálogo de unidades potenciales de almacenamiento y se realizará la evaluación técnico-económica de un yacimiento seleccionado por el CENAGAS para su aprovechamiento. Sin embargo, en 2017, se presentaron 32 situaciones de desbalance en el sistema, razón por la cual es necesario que se agilice la disposición de infraestructura en almacenamiento de gas natural en el SISTRANGAS.

Disminución en la participación de SISTRANGAS en el mercado. En el periodo de 2016-2017, se la participación de competidores privados en el mercado del gas natural en México aumentó 5.3 puntos porcentuales, al pasar de 30.7%, en 2016, a 36.0%, en 2017; en contraste, disminuyó la participación en el mercado del SISTRANGAS al pasar de 69.3%, en 2016, a 64.0%, en 2017.

Falta de implementación de normativa interna específica. En 2017, el CENAGAS no contó con la normativa específica que le permitiera desempeñar su papel de gestor, ya que la Comisión Reguladora de Energía (CRE), no programó ni emitió normativa aplicable. Por lo que la CRE, instruyó las acciones de control necesarias mediante la incorporación del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de sistemas integrados de almacenamiento y transporte por ducto de gas natural" en el Programa Regulatorio 2018, y la realización de una investigación, con base en la experiencia internacional, acerca de la forma de operar de un gestor, a fin de incorporar particularidades acordes con la situación de México.

Ineficiencia en la operación del SISTRANGAS. El indicador de "empaquetado" permite vigilar que la cantidad de gas natural en el interior de los ductos que conforman el SISTRANGAS se encuentre a presiones y temperaturas operativas adecuadas, en 2017, se presentaron 32 situaciones en las que la cantidad de gas natural en los ductos fue menor al límite inferior permitido (7,000 MMpc), en comparación con 2016, no se presentaron casos, lo cual indica que el despacho del gas presentó inestabilidad, lo que podría afectar la eficiencia y confiabilidad para la operación del SISTRANGAS.

Falta de acreditación en los procedimientos de transparencia implementados para garantizar las mejores prácticas corporativas. El CENAGAS, como gestor del SISTRANGAS, dispuso de una capacidad



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de 6,333,943.0 GJ/día de gas natural, de los cuales el 37.1% (2,348,773.0 GJ/día) se puso a disposición en la Temporada Abierta 2016-2017 mismos que fueron concedidos a usuarios con derechos adquiridos (55.6%) y al público en general (44.4%). No obstante, en la formalización de siete contratos se modificó la cantidad de gas asignada, debido a la cesión de ésta entre usuarios, sin que el CENAGAS acredite, ni transparentará las condiciones bajo las cuales se realizó la cesión de capacidad asignada respecto de la contratada.

Consecuencias Sociales: en 2017, el CENAGAS gestionó el SISTRANGAS mediante los contratos formalizados con los permisionarios; operó el SNG y el SNH, y llevó a cabo la Temporada Abierta 2016-2017, con la cual se asignó capacidad a usuarios y al público en general. Lo anterior contribuyó a abastecer el 64.0% de la demanda nacional, 8 mil 019.0 Millones de pies cúbicos diarios, mediante el SISTRANGAS, de los cuales el 23.7% fue para el sector eléctrico; el 14.3% para PEMEX; el 13.4% para las distribuidoras, y el 12.6% para el sector industrial, lo cual contribuye al bienestar de la población y al desarrollo económico del país.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 10 (10 Recomendaciones al Desempeño).

Comisión Federal de Electricidad "Evaluación de la Reforma Energética: Electricidad Auditoría Evaluaciones de Políticas Públicas" No. 1589.

Objetivo: Evaluar la política pública de Energía Eléctrica a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen y la efectividad de sus actividades para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

Principales Hallazgos

En el periodo analizado, la inversión pública fue superior a la privada, lo que se revertió en 2016. Para el periodo 2015-2017, la SENER estimó el fortalecimiento de la inversión privada por los proyectos asociados a las Subastas de Largo Plazo logrando una inversión comprometida de 176,143.7 millones de pesos. Asimismo, en 2018 la SENER pronosticó que, para el periodo 2018-2032, se espera una inversión de 2 mil 003.3 millones de pesos, el 84.4% para generación, el 8.7% para transmisión y el 6.9% para distribución.

Ineficiencia en las Tarifas y Servicios durante el periodo 2013-2017, las tarifas domésticas pasaron de 1.72 a 1.46 pesos por kWh consumido; no obstante, entre 2011 y 2013, pasaron de 1.51 a 1.72 pesos por kWh, debido a dos ajustes, en el primer año fue del 5.3% y en el segundo del 8.2%. El incremento en las tarifas se observó desde el primer ajuste tarifario que se realizó en 2012, en un mes pasaron de 1.50 a 1.68 por kWh, cerrado ese año en 1.71. A partir de 2015, los precios se fijaron anualmente.

A 2017, el Fondo de Servicio Universal Eléctrico benefició al 10.0% de las viviendas que, de acuerdo con el INEGI, no contaban con electricidad, con lo cual las viviendas electrificadas aumentaron en 0.1 puntos porcentuales, al pasar de 98.7% en 2015 a 98.8% en 2017. Sin embargo, alcanzar la meta de un México cien por ciento iluminado es un proceso largo, debido a las características sociodemográficas y geográficas de la población objetivo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En el caso de la instalación de acometidas y medidores, en 2017, las primeras contaron con una extensión de 892 mil 656.0 km, y había 42,417.0 miles de medidores, 3.5% y 3.0% más que en 2016, respectivamente. No obstante, el 47.2% de los medidores no eran confiables, por lo que la pérdida de energía se sigue presentando.

Asimismo, se observó que, en 2017, las pérdidas de energía significaron 42,189.2 millones de pesos y representaron el 14.2% del total producido, dos puntos porcentuales menos que las reportadas en 2013, pero similares a las de 2008. De 2013 a 2017, el porcentaje de pérdidas técnicas en distribución disminuyó marginalmente, al pasar del 6.0% al 5.5%, por lo que no se aprecia una mejora o atención en la infraestructura de este proceso; y las no técnicas se redujeron en 2.5 puntos porcentuales, al pasar de 8.6% a 6.1%, debido a la detección de anomalías, el remplazo de medidores, la regularización de asentamientos irregulares y mejoras operativas.

El impacto ambiental ocasionado por el sector registrado a 2017 no registra cambios significativos, toda vez que el lento ritmo de sustitución de centrales eléctricas permite que el uso de combustibles fósiles sea la fuente principal para la generación de electricidad.

Ausencia de acciones de seguimiento acuerdo a los objetivos y estrategias de la política pública en materia de energía eléctrica, así como su diseño, programático-presupuestal, normativo-institucional, de ejecución y de rendición de cuentas, la ASF identificó deficiencias en los aspectos siguientes: a) en los documentos de planeación, no se definen los medios para lograr los objetivos relativos a la generación de empleos y la contribución al crecimiento económico, ni se establecen métricas para medir su avance; b) no se definen los aspectos relativos a los objetivos de rentabilidad y generación de valor económico por parte de la CFE, ni se establecen parámetros para cuantificar su evolución; c) se identificó el ejercicio de recursos públicos por parte de la SENER en actividades distintas a las que corresponden al objetivo de la clasificación presupuestaria; d) en los documentos de rendición de cuentas no se reporta información respecto del impacto ambiental de la industria eléctrica, ni de los recursos que integran al Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE).

Presunta malversación de fondos de los Recursos del programa durante el periodo 2013-2017, los operadores de la política pública de energía en materia de electricidad (la SENER, la CRE, el CENACE y la CFE) destinaron un total de 1,885,513.4 millones de pesos, mediante la ejecución de 25 programas presupuestarios, para la implementación de las estrategias relacionadas con la conducción, regulación-supervisión y operación del sector eléctrico, de los cuales el 90.3% (1 mil 702.6 millones de pesos) correspondieron al componente de operación, el 9.4% (176.5 millones de pesos) para conducción y el 0.3% (6,344.4 millones de pesos) para la regulación-supervisión. En el caso de la SHCP, la SEMARNAT y la PROFEPA, no se identificaron programas específicos en materia de electricidad.

De 2013 a 2017, se produjeron 639.0 millones de toneladas de emisiones, con lo cual se estimó que entre 2013 y 2016 (último año disponible) el costo del impacto ambiental fue de 59.1 millones de pesos y, en 2016, por cada 100.0 pesos que el sector eléctrico contribuía al crecimiento de la



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

economía, 6.3 pesos correspondían al costo por el agotamiento y la degradación del medio ambiente, el cual en conjunto tiene que absorber la sociedad.

Cabe señalar que la ASF identificó que los 25 programas presupuestarios cuentan con objetivos relacionados con los componentes de la intervención, en materia de conducción, regulación-supervisión y operación de la política pública.

Precisar los medios específicos, los mecanismos y las métricas de monitoreo y control, con los que los operadores de la política pública vinculen sus acciones al cumplimiento de los objetivos de la reforma. La CFE debe establecer las medidas para medir la rentabilidad y generación de valor económico, así como crear procedimientos para su seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Deficiencia en la documentación para la rendición de cuentas los operadores de la política pública, por lo que deberán reportar de manera clara la forma en la que la conducción, regulación-supervisión y operación inciden en el cumplimiento de los objetivos de la reforma.

En cuanto al proceso de generación por parte de CFE, la ASF identificó que su participación disminuyó en 8.8 puntos porcentuales, al pasar de producir el 60.6% (178,766.8 GWh) en 2012, al 51.8% (170,649.3 GWh) en 2017.

Fortalecer la estrategia programática-presupuestal. El FSUE disponga de mecanismos de monitoreo y control para generar información que permita reportar el avance de las acciones definidas en el Programa quinquenal del periodo 2017-2021. La CFE elabore un plan de acción para financiar la instalación de los tres reactores nucleares señalados por la SENER en el PRODESEN 2018-2032. La CFE establezca un diagnóstico de necesidades de inversión, que le permita reducir sus costos de producción y, en consecuencia, sus tarifas.

Asimismo, la ASF considera que trascendental que la CFE priorice, entre sus necesidades de inversión, la mejora y ampliación de su infraestructura de transmisión para evitar la saturación de las líneas y reduzca los niveles de pérdidas de energía. Que la CFE acelere los procesos de actualización de la infraestructura del proceso de distribución, para que mejore los procesos de medición y facturación de la energía consumida y minimice los robos de energía y pérdidas de energía.

Asimismo, es preciso que la CFE establezca estrategias que le permitan madurar como empresa competitiva en el MEM, y mejorar su desempeño financiero y es necesario que la CFE realice un diagnóstico que sirva de insumo para la definición de la estrategia programática-presupuestal de mediano plazo.

Deficiencia en los procesos de producción y modernización las centrales eléctricas, acelere las gestiones necesarias para la sustitución de las plantas que han rebasado su vida útil y diversifique sus fuentes de generación de electricidad, para que logre reducir los costos de generación y realizar acciones para evitar la exposición de los mismos a las fluctuaciones de los precios de los combustibles y factores externos, como el tipo de cambio.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En lo relativo a la rentabilidad y generación de valor económico, de 2013 a 2017, se presentaron avances en cuanto a mejorar el desempeño financiero de la CFE; toda vez que, en el periodo, incrementó su margen operativo de utilidad en 210.0%, al pasar de una pérdida de 18,728.1 mdp a una utilidad de 20,604.5 mdp, situación que se refleja en una evolución favorable en el Rendimiento sobre activos (ROA) y el Rendimiento sobre patrimonio total (ROE), dado que dichas razones se incrementaron en 305.4% y 181.8%, respectivamente; la disminución en el costo integral de financiamiento del 42.2%, además de un CAPEX de 389,584.9 millones de pesos, lo que implica que la velocidad con la que invierte en nuevos activos productivos y mejoras es superior a la velocidad de depreciación.

Conclusiones a la Política Pública

En opinión de la ASF, los resultados muestran que, aun cuando las acciones implementadas por el Estado se alinean con la definición del problema y se muestran avances en la consecución de los objetivos de la reforma; persisten deficiencias en cuanto a la carencia de métricas de monitoreo y control del avance de los objetivos de la reforma; y los parámetros para medir la rentabilidad y generación de valor económico.

Así como en la información reportada para conocer su vinculación con el cumplimiento de los objetivos de la política, la definición de la estrategia programática presupuestal; los mecanismos para dar seguimiento a las acciones del Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE), y la carencia de un diagnóstico de las necesidades de inversión de la CFE.

Por lo que se considera que la consolidación de la reforma energética en materia de electricidad y de la CFE como Empresa Productiva del Estado es un proceso de mediano y largo plazo que requiere de una revisión integral de los planes y estrategias a seguir.

Comisión Federal de Electricidad. Escisión de la CFE en sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 517.

Objetivo: Fiscalizar el proceso de escisión de la Comisión Federal de Electricidad, para verificar que se emitieron y aplicaron criterios para la asignación de sus activos y pasivos a sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Filiales, así como que se reconocieron en la información financiera de las EPS y Filiales, de conformidad con las disposiciones normativas.

Principales Hallazgos

Irregularidades en la distribución de recursos por la CFE Corporativo estableció el "Cargo por Demanda Garantizada" en favor de la EPS CFE-SSB, por 96 mil 508.0 millones de pesos, recursos que aplicó a 8 empresas productivas subsidiarias y a una filial; asimismo, CFE Corporativo, no proporcionó la aplicación de la fórmula desarrollada en el estudio para este cálculo.

Falta de documentación probatoria de 393 mil 981.3 millones de pesos, integrados principalmente por activo fijo por 385 mil 228.2 millones de pesos (97.8%); de este último monto, 269 mil 558.0



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

millones de pesos, corresponden a la EPS Transmisión y 113 mil 281.8 millones de pesos, a la EPS Generación III; así como, 2 mil 388.3 millones de pesos, por inventario de materiales.

Carencia de estrategias por las nueve empresas productivas subsidiarias que operaron en 2017, cinco generaron pérdidas (CFE Generación I por 2 mil 412.3 millones de pesos, CFE Generación II por 1 mil 313.1 millones de pesos, CFE Generación III por 2 mil 661.5 millones de pesos, CFE Generación VI por 33 mil 642.8 millones de pesos, y CFE SSB por 16 mil 771.3 millones de pesos).

Deficiencia en la supervisión de la Secretaría de Energía no vigiló durante 2017 que la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales cumplieran en tiempo y forma, con los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal Electricidad.

En la asignación de centrales, emitida por la SENER, se observó que la distribución complicó la supervisión que debe ejercer la sede de cada EPS de Generación, por la distancia que existe entre ésta y las centrales que tiene a su cargo; además, en la operación no se dieron las condiciones de sostenibilidad financiera y rentabilidad, al comprobarse que cuatro empresas generadoras tuvieron pérdidas y dos utilidades en el 2017.

Número de observaciones: Se determinaron 7 observaciones las cuales formaron, 12 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Comisión Federal de Electricidad. Gestión Financiera y Operativa de las Empresas Filiales de la CFE. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 520.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera y operacional de las empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para verificar que sus operaciones son razonables y que aportan un beneficio económico a la CFE, el cumplimiento de objetivos y metas, y que en el registro contable de los ingresos y egresos se observaron las disposiciones legales y normativas.

Principales Hallazgos

CFE Corporativo

Irregularidades en la distribución de recursos por la autorización y desarrollo de "Cargo por Demanda Garantizada", por 5 mil 851.1 millones de pesos, a CFenergía, S.A. de C.V.; asimismo, CFE Corporativo no proporcionó el soporte documental de los elementos de la fórmula para su determinación.

Falta de fundamentos para el registró en el sistema contable de CFE Calificados, sin el consentimiento de esta última un gasto, por 99.9 millones de pesos, más IVA, correspondiente a "Derechos de Marca", estrategia que contraviene lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y en los "Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad".

CFE Intermediación de Contratos Legados



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Carencia de estrategias financiera y la CFE Intermediación de Contratos Legados una pérdida neta, por 194.5 millones de pesos, situación que incumple con el objeto de creación, que refiere que la creación de filiales sólo se aprobará cuando sea sustentable y no represente pérdidas.

Número de Observaciones: Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Comisión Federal de Electricidad. Ingresos por Comercialización de Gas Natural, Combustóleo y Diésel. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 522-DE.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la operación y la administración de los recursos, su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Hallazgos relevantes:

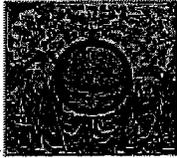
Incumplimiento de plazos establecidos en los contratos. El servicio de transporte por la venta de gas (natural y licuado), se cobró de acuerdo con las tarifas de transporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, la ASF detectó atrasos de 9 a 30 días en el cobro de siete facturas del cliente CFE Generación I, EPS de la CFE por 1.4 millones de pesos y de 14 a 32 días en el cobro de tres facturas del cliente CFE Generación III, EPS de la CFE, por 597.5 miles de pesos, en incumplimiento en los plazos establecidos en los contratos.

Insuficiencia en transporte terrestre. Se pagaron sobreestadías por 81.1 miles de dólares, equivalentes a 1.5 millones de pesos a un tipo de cambio promedio de 18.7620, por no contar con el transporte terrestre suficiente para descargar el total de combustible del buque tanque Fourni del viaje 102, en Puerto Progreso, Yucatán.

Improcedencias en deducciones fiscales. En la declaración anual del Impuesto sobre la Renta se registraron gastos deducibles por 5 mil 851.1 millones de pesos, por concepto de "Cargo por demanda garantizada" a favor de CFE Suministrador de Servicios Básicos, los cuales no se pagaron en 2017, y continuaban pendientes de pago al 28 de septiembre de 2018, no obstante, CFenergía realizó su deducción fiscal en 2017.

Diferencia en los ingresos reportados por parte de la CFE. En sus estados financieros, CFenergía reportó 10 mil 900.1 millones de pesos por la venta de combustibles a terceros; en tanto, en sus estados financieros consolidados del resultado integral, la CFE presentó 10 mil 443.9 millones de pesos, por lo que existe una diferencia de 456.2 millones de pesos no aclarada por la CFE.

Deficiencia en la facturación de ingresos generando cargos financieros.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Falta de cobro correspondiente a cargos financieros generados de 10 facturas por concepto de venta de gas natural, por 194.2 miles de pesos.
- Se generaron atrasos de 4 a 27 días en la expedición de cinco facturas por el suministro de gas natural licuado generando cargos financieros por 10.2 millones de pesos.
- El cobro de 15 facturas generadas por la venta de combustibles líquidos generó cargos financieros por 9.3 millones de pesos.

Número de Observaciones: 12; Número de Acciones: 18 (7 Recomendaciones, 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones).

Petróleos Mexicanos. "Evaluación de la Reforma Energética: Hidrocarburos" Auditoría Evaluaciones de Políticas Públicas, No. 1590-DE.

Objetivo: Evaluar la política pública de energía a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen y la efectividad de sus actividades para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el diseño de la Política Pública:

- En los documentos de planeación, no se definen los medios para lograr los objetivos relativos la generación de empleos y la contribución al crecimiento económico, así mismo no se establecen métricas para medir su avance.
- No se definen los aspectos relativos a los objetivos de rentabilidad y generación de valor económico por parte de PEMEX, ni se establecen parámetros para cuantificar su evolución.
- Se identificó que el ejercicio de recursos públicos por parte de PEMEX se destina mayormente al gasto corriente y no al de inversión, además en los documentos de rendición de cuentas no se reporta información respecto del costo-beneficio de la inversión en los procesos de exploración, extracción, refinación y distribución, así como la elevada carga fiscal para PEMEX, la falta de insumos e infraestructura para mantener la producción de petróleo y gas, ni de la exposición a riesgos ambientales, y se determinó que existen carencias en la generación de la información ambiental.

Tasa de crecimiento negativa. El principal operador de la política, PEMEX, de 2013 a 2017 presentó una tasa de crecimiento negativa de 7.6%, pasando de tener un presupuesto total en 2013 de 585.5 a 427.4 millones de pesos, disminuyendo principalmente el gasto de inversión en un 18.9% en promedio anual. Por lo que se refiere a su gasto de inversión se redujo en 56.8% respecto de su nivel en 2013; no obstante, el gasto corriente se incrementó en ese mismo periodo en 46.8%, situación que no resulta compatible con los objetivos de la reforma dado que lo que se pretendía incrementar era la inversión y no el gasto corriente.

Programas no alineados con el objetivo de la política pública. Cabe señalar que 15 de los 28 programas a cargo de PEMEX como instancia ejecutora de dicha política pública, 12 no se alinean



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

formalmente a los objetivos de la planeación nacional y sectorial, ya que no cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), dado que PEMEX, al ser una empresa productiva, no está obligada a elaborar dicha matriz. Es importante señalar que, de los programas mencionados, dos cuentan con indicadores para medir su gestión, en aras de las buenas prácticas, por lo que la ASF considera que sería conveniente que la Empresa Productiva del Estado (EPE) dispusiera de las MIR para todos sus programas presupuestarios, lo cual favorecería la evaluación de su desempeño.

Consolidación de Petróleos Mexicanos. Como parte de la reforma energética y con la entrada de nuevos participantes, se tuvo que consolidar a PEMEX como una empresa productiva del Estado, lo que implicó que se reorganizara tanto operativa como financieramente, dicha separación la realizó con la consolidación de siete Empresas Productivas Subsidiarias que usaron los bienes ya existentes; sin embargo, no es posible identificar a que bienes se refieren y en el caso de la información financiera no se contó con el desglose de la misma.

Disminución de infraestructura trae como consecuencias baja producción. PEMEX vio disminuida su infraestructura durante el periodo 2013-2017, dado que ésta decreció 14.6%, al pasar de 9 mil 379 pozos en 2013 a 8 mil 008 en 2017; de igual forma destaca la disminución de 13.7% en el caso de campos de producción, 47.4% en terminales de distribución, 18.2% complejos petroquímicos, 35.2% unidades servicio a pozos, y 37.6% en equipos de perforación y reparación de pozos, con la creación de la reforma energética era que con la mayor cantidad de infraestructura se incrementara la producción, y con ello no se dependiera de las importaciones; sin embargo, la tendencia de la producción en el periodo 2013-2017 ha disminuido un 6.2%, ; en el caso del gas natural, se tiene que también ha tenido una caída del 5.3% en promedio anual.

Incremento en robo de combustible. En el periodo 2011-2018, el número de tomas clandestinas se incrementó en 851.0%, al pasar de 1 mil 323 a 12 mil 581, de no atender las causas de esta problemática, el número de tomas clandestinas podría incrementarse 69.0% en promedio anual, al pasar de 12 mil 581.0 en 2018 a 18 mil 264.0 en 2023, cifra mayor que el crecimiento promedio de 2011-2018, de 38.0%.

Variaciones en la utilidad generada antes de impuestos. La utilidad antes de impuestos de PEMEX ha disminuido en 92.5%, al pasar de 694.8 millones de pesos a 52.129 millones de pesos, durante el periodo 2013-2017. Lo anterior, es ocasionado principalmente por la disminución de 13.1% en los ingresos por ventas, así como por el incremento de 23.4% en los costos directos.

Pemex como empresa no rentable. Respecto del ROE (Utilidad del ejercicio / Capital Contable): en 2013, PEMEX obtuvo una pérdida neta en el ejercicio de 170.1 millones de pesos, y en 2017 registró una pérdida neta de 280.8 millones de pesos, considerando que en ambos periodos la empresa registró un capital contable negativo, la empresa no fue rentable respecto de su patrimonio ni en 2013 ni en 2017.

Incrementos en pasivos laborales. Durante el periodo 2013-2017 el pasivo laboral de PEMEX se incrementó en 12.4% al pasar de 1 mil 119.2 millones de pesos a 1 mil 258.4 millones de pesos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Disminución de las obligaciones fiscales de PEMEX. Durante 2015-2017, la proporción del pago de impuestos y derechos, respecto del ingreso obtenido por PEMEX, disminuyó 30.0 puntos porcentuales, al pasar de 53.8% a 23.8%, en el periodo mencionado; no obstante, la reducción del pago de impuestos, respecto de los ingresos obtenidos por EPE, no es atribuible a una menor carga fiscal, ya que las empresas productivas subsidiarias han recibido tanto beneficios fiscales como la exención de los dividendos estatales a los que están obligadas, los cuales no son imputables al régimen fiscal establecido por la Reforma Energética, sino que se han otorgado en respuesta a las pérdidas financieras registradas en estas empresas, a fin de garantizar la continuidad de su operación.

Incremento en los precios de gasolina. Durante el periodo 2013-2017, el precio de venta al público de la gasolina magna se incrementó en 11.8%, al pasar de 14.56 a 16.28 pesos; la gasolina premium 18.6%, al registrar 15.23 y 18.07 pesos, y el diésel 15.7%, al cambiar de 14.99 a 17.34; no obstante, la ASF identificó que el costo de producción promedio de la gasolina magna y premium se redujo en 35.0%, al pasar de 2.0 miles de pesos por barril en 2013 a 1.3 en 2017; mientras que el costo de producción del diésel disminuyó en 36.8%, al pasar de 1.9 a 0.9 miles de pesos por barril.

Consideraciones finales. La ASF considera que, con objeto de fortalecer, de manera particular, el diseño, la implementación y los resultados de la política, para así avanzar en el cumplimiento de objetivos, y la atención del problema, emite las sugerencias siguientes:

- Definir los medios específicos, los mecanismos, y las métricas de monitoreo y control, con los que los operadores de la política pública vinculen sus acciones al cumplimiento de los objetivos de la reforma, en términos de inversión, crecimiento de infraestructura, disminución de los precios a los usuarios finales, restitución de las reservas petroleras, impacto ambiental, competencia, generación de valor económico, así como su contribución al crecimiento económico y la generación de empleos.
- Es necesario que PEMEX determine los parámetros para medir la rentabilidad y generación de valor económico, así como, el establecimiento de procedimientos para su seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- Que en los documentos de rendición de cuentas los operadores de la política pública reporten de manera clara la forma en la que la conducción, regulación-supervisión y operación inciden en el cumplimiento de los objetivos de la reforma, en particular lo relativo al impacto ambiental del sector hidrocarburos, la disminución de los precios para los usuarios finales, la disminución de la carga fiscal de PEMEX, la generación de empleos y el crecimiento económico.
- Que la SENER establezca mecanismo de monitoreo y control respecto de los permisos emitidos en materia de actividades relacionadas con el sector de hidrocarburos, a fin de generar información confiable y oportuna.
- Es importante que los operadores de la política pública fortalezcan la estrategia programática-presupuestal, para que destinen un mayor monto al gasto de inversión y se dé seguimiento puntual a los proyectos de inversión que se desarrollen.
- Se requiere que PEMEX disponga de mecanismos de monitoreo y control para generar información que permita reportar las cifras de los bienes materiales y financieros con los que opera cada una de sus siete Empresas Productivas Subsidiarias.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Es necesario que PEMEX establezca un diagnóstico de necesidades de inversión, que le permita reducir sus costos de producción y, en consecuencia, no depender de la importación de los hidrocarburos para mejorar el precio a los usuarios finales.
- Es importante que PEMEX mejore y amplíe su infraestructura de exploración, extracción, refinación y distribución, a fin de minimizar los riesgos operativos y financieros.
- Es preciso que PEMEX establezca estrategias que le permitan madurar como empresa competitiva en el mercado nacional e internacional y mejorar su desempeño financiero.
- Es necesario que PEMEX realice un diagnóstico que sirva de insumo para la definición de la estrategia programática-presupuestal de mediano plazo.
- Que PEMEX considere que los flujos de inversión deben superar el valor de la depreciación de sus activos, dado que en el periodo evaluado se observa una tendencia negativa, debido a la reducción de sus ingresos derivado de la disminución de su nivel de producción y de las variaciones en los precios internacionales, el tipo de cambio, así como la contratación de deuda financiera.
- Se requieren de estrategias y mecanismos que permitan que el Estado no sea el único que asuma los riesgos financieros, pues aún existen debilidades respecto de la inversión en el sector, lo que implica que PEMEX sea quien invierta la mayor parte.
- Es necesario que PEMEX establezca medidas, de carácter urgente, para disminuir de manera radical el robo de combustibles en toda la cadena de valor de transformación, transporte, distribución y comercialización, a fin de que pueda obtener la totalidad de los recursos que debiera recibir por la venta de sus productos y se reduzcan los costos implícitos en la mitigación de daños colaterales, así como mejorar su situación financiera.
- Es importante que PEMEX en conjunto con la SENER en su carácter de cabeza de sector, establezca los términos para la estricta separación operativa y financiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de que estén en condiciones de operar de forma eficaz, eficiente, económica y transparente, y avance en su estabilidad financiera.
- Es importante que la SENER, elabore un diagnóstico que incluya los aspectos regulatorios, fiscales, ambientales y tecnológicos que permitan que la explotación de yacimientos no convencionales por medio fracking se realice minimizando el costo medioambiental.

Opinión de la ASF: la consolidación de la Reforma Energética en materia de Hidrocarburos y de PEMEX como Empresa Productiva del Estado es un proceso de mediano y largo plazo que requiere de la revisión integral de los planes y las estrategias a seguir, así como de las correcciones pertinentes en la gestión de largo plazo de las actividades petroleras.

Pemex Fertilizantes Producción, Distribución y Comercialización de Amoniaco, Fertilizantes y sus Derivados. Auditoría de Desempeño. No 492.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de Pemex Fertilizantes, relativo a generar valor y la rentabilidad para el Estado, mediante la producción, distribución y comercialización de amoniaco, fertilizantes y sus derivados, a fin de contribuir al abasto de estos productos que demanda el país.

Principales Hallazgos



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Inadecuada gestión en 2017, la empresa no fue rentable ni generó valor económico para el Estado, ya que tuvo una pérdida por 2 mil 993.5 millones de pesos, con lo que la empresa destruyó valor económico en su operación y, tanto los indicadores de Rendimiento de los activos (ROA) y Rendimiento sobre capital (ROE) fueron negativos; además, la inversión inicial en el patrimonio de Pemex Fertilizantes por un monto de 26 mil 564.7 millones de pesos, se redujo 21 mil 174.0 millones de pesos (79.7%), principalmente, por la adquisición y posterior deterioro contable de activos ociosos con más de 14 años sin operar, finalizando el ejercicio fiscal con sólo 5 mil 390.6 millones de pesos de patrimonio.

Si bien Pemex Fertilizantes avanzó en el establecimiento de una estructura y organización corporativa acorde con las mejores prácticas internacionales establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), careció de un Plan de Negocios propio, que le permitiera avanzar en el cumplimiento de sus objetivos.

Deficiencia operacional en 2017, la empresa no optimizó sus activos, ya que de las 17 plantas que conforman sus activos productivos, sólo 11 funcionaron, pero ninguna operó al 100.0% de su capacidad instalada, y las 6 restantes se encontraron en desuso, lo que impidió alcanzar las metas de producción de amoníaco, fertilizantes y sus derivados; no contó con un plan integral para la reactivación y optimización de su infraestructura; la determinación de los precios de venta de sus productos, no le permitió, en todos los casos, obtener márgenes suficiente para generar rentabilidad y valor económico para el Estado.

Deficiencia metodológica en la empresa efectúe un análisis sobre los cambios estructurales que se requieren realizar en las unidades de negocios de Pemex Fertilizantes, y de sus Filiales ProAgro y Fertinal, para que sean eficientes y rentables y, con base en los resultados, determine la viabilidad de permanecer en el negocio de la producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados.

Deficiencia en la planeación e instrumentación de la política Energética, y con el fin de fortalecer a Pemex Fertilizantes, en materia de organización y estructura de gobierno corporativo, desempeño financiero y operativo; por lo que emitió 17 recomendaciones al desempeño, cuya atención permitirá: perfeccionar su planeación estratégica, a fin de avanzar en su estabilidad financiera en el corto y mediano plazos; mejorar la gestión de la empresa para producir, distribuir y comercializar amoníaco, fertilizantes y sus derivados bajo las mejores prácticas corporativas nacionales e internacionales, en materia financiera y operativa, así como actualizar los precios de sus productos, y contar con programas, estrategias y políticas comerciales, para encaminar a la EPS al logro de su finalidad de generar valor económico y rentabilidad para el Estado.

Número de observaciones: Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 17 Recomendaciones al Desempeño.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Pemex Logística Soluciones de Automatización, Monitoreo, Supervisión y Control de las Condiciones de Operación del Almacenamiento, Ductos y Terminales para el Transporte de Hidrocarburos. Auditoría Cumplimiento Financiero. No. 497.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las TIC vinculada a las condiciones de operación del almacenamiento, ductos y terminales para el transporte de hidrocarburos, su adecuado uso, mantenimiento, administración de riesgos, seguridad de la información y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, procesos de contratación, servicios; recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Auditorías Vinculadas

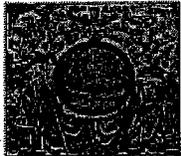
En la revisión de la Cuenta Pública 2013, se ejecutó la auditoría 359-DE "Aprovechamiento de Recursos, Infraestructura y Servicios de TIC", Dentro de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se efectuó la auditoría 497-DE "Adquisición, Arrendamiento, Mantenimiento y Uso de Equipo de Transporte Terrestre y Aéreo", En la Cuenta Pública 2016, se realizó la auditoría 448-DE "Gestión Financiera de la Estrategia al Desempeño y Capacidades Operativas de Petróleos Mexicanos", donde se concluyó que las estrategias implementadas por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE) no cumplen con la meta de "Reducir de manera significativa el número de tomas clandestinas que se presentan a nivel nacional", lo que le reporta a Petróleos Mexicanos pérdidas anuales de 19 mil 640.3 millones de pesos por robo de combustible, así como erogaciones por reparación y saneamiento de tomas clandestinas, por 2,809,013.0 miles de pesos, a pesar de que la SSE cuenta con un inventario de bienes para actividades de vigilancia, monitoreo y reacción, por 3 mil 874.1 millones de pesos.

Se ejecutó la auditoría 452-DE "Programa de Responsabilidades y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos", Programa anual de la Cuenta Pública 2017, se desarrolló la auditoría 495-DE "Mantenimiento y Operación de Ductos".

Principales Hallazgos

Deficiencias en la operación en los proceso para seleccionar los sitios a implementar en el sistema SCADA tuvo deficiencias dado que no se consideraron sitios prioritarios o estratégicos de forma inicial, lo que repercutió en una ampliación total por la cantidad de 79,616.8 miles de dólares que equivale a un 102.9% más respecto al monto original; asimismo, se pagaron dos anticipos para la implementación de todos los sitios, de los cuales se detectó que en 98 casos no fueron instalados, no obstante, no se ha solicitado la devolución al proveedor por 11.2 millones de dólares americanos.

Deficiencia en las acciones de planeamiento en medidas de seguridad ya que durante los recorridos de pruebas a los seis lugares visitados, se comprobó que las instalaciones de la infraestructura SCADA no cuentan con las medidas de seguridad mínimas para su resguardo y operación, tampoco se contemplaron riesgos importantes inherentes a la naturaleza del proyecto como robo, vandalismo, desastres naturales y casos fortuitos, ni se aseguró que dentro del contrato se establecieran pólizas de seguros para dichos casos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No se dispone de un protocolo formalizado en el centro de control principal (monitoreo de la red de ductos) para reportar los eventos de baja de presión en el transporte del combustible; asimismo, no tiene un proceso formalizado en el que se detallen las actividades, los responsables, tiempos de atención de los incidentes, Grupo Funcional Desarrollo Económico 373 tampoco se presentó evidencia de las bitácoras donde se quedó plasmado el seguimiento cotidiano del monitoreo de los ductos.

Se identificaron 40 sitios con reportes de vandalismo con pagos por 18,156.3 miles de dólares americanos que no han sido rehabilitados, además se carece de una estrategia por parte de PEMEX Logística para ponerlos nuevamente en operación; en consecuencia, no se tiene un monitoreo eficaz de la red de transporte de hidrocarburos, lo cual no favorece la toma de decisiones y acciones inmediatas ante situaciones como alteraciones en la operación cotidiana de los ductos.

De los 379 sitios programados en el proyecto, 170 sitios (44.9%) identificados como estratégicos para el apoyo al combate del mercado ilícito de hidrocarburos, no se encuentran monitoreados en el sistema SCADA por distintas razones, dentro de éstos se encuentran 62 sitios que presentan atrasos en la instalación.

Deficiencia y falta de un protocolo formalizado y actualizado para las áreas cuando identifican un reporte de vandalismo en los sitios, de los cuales se identificaron diferencias significativas entre la fecha del reporte y la fecha de notificación al área jurídica; asimismo, sobre la gestión jurídica en 30 casos (75.0%) no se proporcionó la denuncia de hechos de los sitios siniestrados, tampoco se cuenta con el resultado de las denuncias, ni se conoce el seguimiento y resultado de los casos.

No se dispone con procedimientos para realizar los mantenimientos al equipamiento de medición y telecomunicaciones, tampoco está establecido el número de días para que se investigue y se resuelvan los casos ante la falla en un instrumento del proceso operativo, asimismo, se carece de una estrategia para la actualización del sistema SCADA y no se tienen propuestas de mejora para el monitoreo del transporte de combustible.

Se puede concluir que la carencia de mantenimiento, reparación, controles, regulaciones, seguridad física y monitoreo del sistema SCADA, así como la falta de conclusión de la instalación de todos los sitios programados, propició el incremento del número de tomas clandestinas, así como la falta de oportunidad para detectar eventos de pérdida de presión en la red de ductos para el transporte de hidrocarburos.

Número de observaciones: Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron, 4 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Pemex Perforación y Servicios. Gestión Financiera de PEMEX Perforación y Servicios Auditoría Cumplimiento Financiero No. 498-DE.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de Pemex Perforación y Servicios para verificar que los ingresos y egresos se previeron, autorizaron, contrataron, justificaron, obtuvieron, pagaron, comprobaron y registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con las disposiciones normativas y al objeto de su constitución.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el cobro y cálculo de precios unitarios. Pemex Perforación y Servicios (PPS), presto sus servicios a pozos a un cliente externo emitiendo 90 facturas por un monto de 29.9 millones de pesos sin embargo se identificó que las fechas límite de pago van del 1 de junio de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018; no obstante, a diciembre 2018, no se acreditó su cobro, ni el de los intereses moratorios por el atraso en el pago, así mismo se identificó la aplicación de precios unitarios incorrectos.

Número de Observaciones: 4; *Número de Acciones:* 5 (6 Recomendaciones y 1 Pliegos de Observaciones).

Pemex Exploración y Producción. Producción de Gas Natural Auditoría de Desempeño No. 484-DE

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano, mediante la exploración y producción de gas natural, a fin de contribuir a asegurar el abastecimiento de este hidrocarburo que demandan los consumidores.

Principales Hallazgos

Ineficiencia en los procesos en el desempeño financiero, en 2017, esta EPS obtuvo los recursos suficientes para ser rentable, antes de impuestos y derechos, y generó valor económico para el Estado; no obstante, si PEP fuera totalmente autónoma e independiente, esta EPS se encontraría en situación de "quiebra técnica", provocada, entre otros factores, porque: sus pasivos sobrepasaron a sus activos; contó con un elevado pasivo laboral; financió a sus proveedores, al pagarles antes de realizar la cobranza de sus cuentas, y su régimen fiscal repercutió en sus utilidades.

Deficiencia en el desempeño operativo, la contribución de PEP en la atención de la demanda de gas natural presentó limitantes, debido a que, al ritmo de la exploración y extracción actual, las reservas totales sólo alcanzarán para 14.4 años, y durante el periodo 2013-2017, la producción de gas natural se redujo en 20.4%, lo que provocó que la disponibilidad del hidrocarburo para su procesamiento en los Complejos Procesadores de Gas de Pemex Transformación Industrial disminuyera en 30.0%, en un contexto en el que PEP seguirá siendo el principal productor, y en el que se estima que, a 2031, la demanda de este combustible, de los sectores eléctrico, industrial, residencial y de transporte, se incremente en 26.8%, por lo que existe el riesgo de que la disminución en la producción incremente aún más las importaciones del hidrocarburo y ocasione una mayor dependencia respecto del mercado internacional, en perjuicio de la soberanía energética del país.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Deficiencias en materia de desempeño financiero y operativo el marco de la reestructuración institucional instrumentada con la Reforma Energética, y con el fin de fortalecer el desempeño de PEP, la ASF encontró, por lo que emitió 6 recomendaciones al desempeño a PEP y una sugerencia a la Cámara de Diputados, cuya atención coadyuvará a fortalecer su planeación estratégica a fin de:

- a) sanear sus finanzas y reestructurar las deudas de la empresa, para que ésta deje de estar en situación de quiebra técnica;
- b) aumentar la exploración y producción de hidrocarburos; lograr una mayor eficiencia en la cobranza de sus cuentas, para incrementar el flujo de efectivo y que la empresa sea solvente,
- c) diseñar e implementar las estrategias necesarias de naturaleza financiera, productiva, tecnológica, organizativa y de capital humano, para elevar la producción del gas natural, de manera eficaz, eficiente y económica, con el propósito de lograr su objetivo de ser rentable y de generar valor económico para el Estado mexicano en el largo plazo y coadyuvar a reducir la dependencia energética respecto del mercado internacional. Además, la sugerencia a la Cámara de Diputados tiene como finalidad promover las modificaciones legislativas necesarias para que el régimen fiscal al que está sujeto la empresa productiva subsidiaria, le permita cumplir con el mandato de generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano, y proveer de ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación.

Consecuencias Sociales: si bien en 2013 se promulgó la Reforma Energética con el objetivo de transformar a PEP en la empresa productiva subsidiaria responsable de la exploración y la extracción del gas natural, en el periodo 2013-2017, la producción del hidrocarburo disminuyó en 23.5%, al pasar de 6,370.3 mmpcd15 a 5,068.0 mmpcd, por lo que de continuar con esta tendencia decreciente se corre el riesgo de que se incrementen las importaciones de este insumo, lo que conduciría a una mayor dependencia respecto del mercado internacional, en perjuicio de la soberanía energética del país, debido a que el gas natural continuará siendo un insumo estratégico para los sectores eléctrico, industrial, residencial y de transporte, ya que se prevé que la demanda del combustible aumente en 26.8% para 2031.

Número de observaciones: Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 3 restantes generaron: 6 Recomendaciones al Desempeño.

Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Pemex Exploración y Producción. Proyecto Cantarell. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 485.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar la producción, la inversión, los ingresos y la rentabilidad relativos al desarrollo y la explotación del proyecto; asimismo, verificar su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Hallazgos relevantes



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Declinación de producción. En 2017, la tasa de declinación de la producción de petróleo crudo del Proyecto Cantarell mostró una tendencia a la baja, fue de -18.4%, la cual es más pronunciada que la presentada en el ámbito nacional de -9.8%.

Desincorporación de plataforma. En noviembre de 2015, PEP consideró al Centro de Procesos Akal-N como un activo improductivo, por lo cual, en marzo de 2016, inició su desincorporación. A junio de 2018, dicho centro no ha completado el proceso de desincorporación.

Durante 2016 y 2017, PEP registró 14 eventos en el Sistema de Rastreo y Condiciones Inseguras Operativas y presentó siete denuncias de hechos ante el Ministerio Público, de las cuales, cuatro incluyen cinco eventos; de los nueve eventos restantes, PEP no proporcionó evidencia de denuncia ante el Ministerio Público. De los cinco eventos denunciados entre la fecha en que fueron registrados y la presentación de la denuncia, transcurrieron de 1 a 688 días.

Supervisión y vigilancia. Los Estados Financieros de PEMEX no reflejan el valor real de los activos, ya que no consideró el deterioro físico del Centro de Procesos Akal-N, en incumplimiento de la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos". PEP carece de un procedimiento que norme el envío de información a PEMEX para determinar el deterioro físico y el valor razonable de los activos fijos.

Incumplimiento técnico en los servicios de seguridad. - en diciembre de 2017, se publicó un Acuerdo en el cual se establece que los pozos, plataformas y demás instalaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos, contarán una zona de seguridad de 5,000 metros alrededor de los agrupamientos y de manera individual con una zona de seguridad de 2,500 metros a su alrededor; sin embargo, a la fecha (octubre de 2018) del presente informe continúan los eventos de vandalismo a la infraestructura petrolera.

Carencia de un diagnóstico para el problema prioritario por parte de PEMEX. PEMEX contrató con una empresa aseguradora dos pólizas de seguro integrales: una con vigencia de junio 2015 a mayo 2017, y la otra de junio 2017 a junio 2019, bajo la cobertura integral "Todo Bien, Todo Riesgo", en las que se excluyó el robo de plataformas, sus equipos o sus partes debido al incremento de eventos reclamados a la aseguradora por robo y vandalismo en plataformas marinas, y a la falta de sistemas de monitoreo, control y vigilancia de dichas instalaciones que controlen el riesgo, por lo cual a PEMEX no le fue posible colocar en el mercado la cobertura para ese riesgo.

Número de Observaciones: Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 8 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Pemex Exploración y Producción. Recuperación y Puesta en Marcha de las Plataformas de Producción y Perforación que Fueron Objeto de Vandalismo. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 486.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del impacto económico por daños, así como los costos incurridos en la rehabilitación, puesta en operación y resguardo de las plataformas de producción y perforación que fueron objeto de hechos delictivos; que las reclamaciones e indemnizaciones se realizaron en tiempo y forma, y que el registro contable y presupuestal se efectuó conforme a la normativa.

Hallazgos relevantes

Carencia de procedimientos y estrategias de seguridad en el Sistema de Rastreo de Eventos y Condiciones Inseguras de PEP, se registraron 273 actos ocurridos en 94 plataformas, que se clasifican como robo de materiales, vandalismo, sabotaje e intrusión, de los cuales 2 se calificaron como graves, 49 moderados y 222 menores. Sin embargo, el sistema no cuenta con parámetros que justifiquen dichas calificaciones, ya que corresponden al criterio del personal que los registra.

De 57 actos delictivos ocurridos en 12 plataformas, PEMEX presentó 12 denuncias, de 23 casos, con un valor estimado de 96.9 millones de pesos, de los cuales, de 12 casos el MP resolvió la "Determinación del Archivo Temporal", de 4 dictó "Acuerdos de No Ejercicio de la Acción Penal" por la falta de evidencias periciales, la no acreditación de la propiedad, y por la no identificación de individuos en conductas ilícitas, los 7 casos restantes continúan en proceso; de 34 no existe evidencia de ninguna acción legal realizada ante el MP.

Incumplimientos de un convenio de colaboración entre SEMAR y PEMEX, y de un proyecto de inversión para la seguridad física de PEP.

Las plataformas marinas no cuentan con el valor contable específico de cada uno de los componentes que las conforman, tampoco se registra la baja de los activos siniestrados; mediante informes técnicos, el personal operativo, estima el monto de los daños, por lo que PEP no cuenta con el impacto económico real de los mismos.

El vandalismo, sabotaje y robo en las plataformas marinas están excluidos de la póliza de seguros de PEMEX.

Incumplimiento en la coordinación integral entre las áreas involucradas para la atención de los actos delictivos; la no acreditación de la propiedad de los bienes dañados o sustraídos (por no tener valor unitario de los bienes), así como, la falta de evidencias periciales, la carencia de una estrategia legal y la falta de tareas de vigilancia, patrullaje, y estrategias de seguridad, lo que propició el incremento de actos delictivos en 139.0% al pasar de 114 actos en 2016 a 273 en 2017.

Número de observaciones: 13 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Pemex Exploración y Producción. Terminación de la Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Operación de los Procesos de Separación, Estabilización, Deshidratación y Desalado de Crudo;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Tratamiento e Inyección de Agua Congénita para la Batería Cárdenas Norte, en el Estado de Tabasco. Auditoría de Inversiones Físicas No. 1612-DE.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Hallazgos relevantes

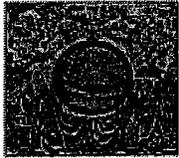
Irregularidades en la aplicación de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Pemex Logística no justificó el pago de 18 estimaciones que suman un importe de 534. 8 millones de pesos pagados con recursos del PEF que estaban destinados al proyecto de inversión denominado "Rehabilitación de tanques de la GTD", administrado por dicha empresa subsidiaria, el cual no corresponde con el proyecto sustantivo autorizado por subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex Exploración y Producción (PEP) en marzo de 2015.

Pagos Improcedentes. Se pagó un monto de 1 mil 107. 5 millones de pesos por concepto de arrendamiento de equipos empleados en la realización de pruebas neumáticas de tuberías y equipos de instrumentación y proceso, durante la construcción de la planta; para las pruebas de los equipos eléctricos e iluminación provisional, y para efectuar pruebas en los tableros eléctricos e instrumentación durante la construcción de la planta, sin embargo, en las especificaciones generales PEP estipuló que eran responsabilidad de la contratista mismo que fueron considerados en la integración y elaboración de los precios unitarios.

Obsolescencia económica en equipos de procura. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 640905805 se constató que los equipos de procura (equipos de proceso, eléctricos, instrumentación, comunicaciones y control) suministrados por PEP y por la contratista, presentan obsolescencia económica que afecta el costo de adquisición, instalación, montaje y otros similares, a partir de la aparición en el mercado de otros equipos que logran un mejor nivel de producción, o bien, con igual nivel de producción pero en forma más eficiente; además, se observó que la depreciación del valor de los equipos se ha dado en función del tiempo y no del uso de los mismos, así como por la disminución de la vida útil motivada por las reparaciones y/o rehabilitaciones a las que han sido sometidos.

Pagos injustificados. La Empresa Productiva PEP realizó pagos injustificados por concepto de preservación y acondicionamiento para pruebas de equipos de proceso por un monto de 56. 7 millones de pesos por el suministro de equipos de instalación permanente que habían sido suministrados y pagados en el contrato rescindido; de 75. 5 millones de pesos por mala integración de los análisis de los precios unitarios y de 3.1 millones de pesos por concepto de capacitación de personal que no se ajustaron a las especificaciones establecidas.

Número de Observaciones: 4; *Número de Acciones:* 5 (6 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXPLEGATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Pemex Transformación Industrial. Procesamiento de Gas. Auditoría de Desempeño, No 507-DE.

Objetivo. Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano, mediante el procesamiento e importación de gas natural, a fin de contribuir a asegurar el abastecimiento de este hidrocarburo que demandan los consumidores.

Hallazgos relevantes:

Carencia de una planeación estratégica que ayude al logro de sus objetivos. Debido a que Pemex Transformación Industrial (PTRI) es una empresa productiva subsidiaria de reciente creación, la ASF verificó, que PTRI no contó con un plan de negocios propio, alineado al Plan de Negocios de Pemex Corporativo, en el que definiera sus estrategias e indicadores operativos y financieros enfocados en el cumplimiento de dicho objetivo, lo cual es una limitación significativa no sólo para evaluar el desempeño financiero, operativo y gerencial de la empresa, sino para que PTRI defina escenarios que le permitan avanzar en su estabilidad financiera, así mismo la ASF identificó deficiencias en el Plan de Negocios de Petróleos mexicanos 2017-2021 que afectan a PTRI.

Empresa Productiva Subsidiaria no rentable. La ASF concluyó que, esta empresa productiva subsidiaria, no fue rentable, no generó valor económico para el Estado, y si fuera totalmente autónoma e independiente, se encontraría, en situación de "quiebra técnica", lo cual es provocado porque: sus pasivos sobrepasaron a sus activos; contó con un elevado pasivo laboral; registró pérdidas que fueron compensadas con transferencias del Gobierno Federal y la exención del dividendo estatal al que está obligada a pagar; financió a sus proveedores, y no obtuvo la totalidad de los ingresos que debiera recibir por la venta de sus productos debido al robo de combustibles. Además, se redujo el volumen de gas procesado por la empresa, situación que condujo al aumento de las importaciones y repercutió en una mayor dependencia energética del país.

Dependencia de las importaciones para cubrir la demanda nacional. En el periodo 2013-2017, la demanda de gas natural se incrementó en 15.1%, asimismo, la ASF observó que la participación de PTRI en el mercado de gas natural disminuyó 22.8 puntos porcentuales. Cabe señalar que la disminución registrada en la oferta de gas con la que PTRI atendió parte de la demanda nacional se debió, principalmente, a la reducción de 30.0% del gas que la empresa productiva subsidiaria Pemex Exploración y Producción (PEP) extrajo y envió a PTRI para su procesamiento en el periodo 2013-2017, lo que provocó la subutilización de la capacidad instalada de los Complejos Procesadores de Gas, de esta forma, la disminución de la oferta de gas natural, aunada al aumento de la demanda, ha conducido al incremento de las importaciones, dando lugar a una mayor dependencia energética, en particular con Estados Unidos.

Consecuencias Sociales: en su segundo año de haber iniciado operaciones como empresa productiva subsidiaria, Pemex Transformación Industrial (PTRI) contribuyó a satisfacer el 60.2% de la demanda nacional de gas natural con oferta propia e importaciones; en tanto que el 39.8% restante de la demanda fue cubierta con las importaciones de los particulares que contaron con permisos para dichos fines; sin embargo, en el periodo 2013-2017 se redujo la oferta de gas procesado por PTRI, debido a la menor extracción del hidrocarburo por parte de PEP, por lo que la disminución de la



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

oferta de gas natural, aunada al aumento de la demanda, ha conducido al incremento de las importaciones, dando lugar a una mayor dependencia energética respecto de los mercados internacionales, en particular con Estados Unidos, y ha traído consigo que el país se encuentre expuesto a la variabilidad de los precios del gas natural de ese mercado.

Opinión ASF: En opinión de la ASF, en 2017, PTRI no fue rentable, no generó valor económico para el Estado, y si fuera totalmente autónoma e independiente, se encontraría en situación de "quiebra técnica".

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 12 (12 Recomendaciones al Desempeño).

Pemex Transformación Industrial. Gestión Financiera de los Centros Procesadores de Gas Nuevo Pemex, Cactus, Ciudad Pemex y Cangrejera. Auditoría Cumplimiento Financiero, No. 502-DE.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los Centros Procesadores de Gas, Ciudad Pemex, Nuevo Pemex, Cactus y Cangrejera para verificar que, en la adquisición de materia prima, producción, almacenamiento, venta, facturación, cobro, y registro presupuestal y contable se observaron las disposiciones normativas; constatar la óptima utilización de los centros procesadores de gas; así como, la planeación y ejecución de mantenimientos.

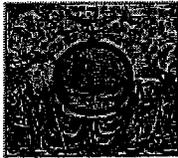
Hallazgos relevantes:

Desempeño operativo negativo. Derivado de la revisión por parte de la ASF está se conoció que en 2017, la oferta de Gas Húmedo Amargo, proporcionado por Pemex Exploración y Producción (único proveedor de dicha materia prima), fue inferior en un 11.8% respecto de 2016, lo que impactó negativamente el desempeño operativo de los cuatro Centros Procesadores de Gas revisados, ya que en lugar de mantener su nivel de producción de gas natural, gas LP, etano, azufre, así como aromáticos y derivados, éste disminuyó respecto del año anterior, en 14.3%, 9.4%, 4.7%, 18.1% y 33.8%, respectivamente; en consecuencia hubo una subutilización de la capacidad disponible en las plantas de dichos Centros.

Incumplimiento con el suministro a sus clientes generando penas convencionales. Dada la baja disponibilidad de Gas Húmedo Amargo, la producción de etanol por Pemex Transformación Industrial fue insuficiente para cumplir con el suministro a sus clientes, ya que al Complejo Etileno XXI solo le suministro el 92.1% del volumen pactado contractualmente; por el suministro faltante que equivale al 7.9%, Pemex Transformación Industrial pago penalizaciones por 810.155 millones de pesos.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 5 (5 Recomendaciones).

Pemex Transformación Industrial. Revisión de Obras y Servicios para los Proyectos de Mantenimiento de la Capacidad de Producción; Rehabilitación y Puesta en Operación de Plantas y Diversos Contratos Celebrados por la Subdirección de Proyectos de Pemex



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Transformación Industrial, en la Refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 510-DE.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Hallazgos relevantes:

Retraso en la conclusión del trabajo y la falta de aplicación de penas convencionales. Pemex Transformación Industrial, por medio de su residencia de obra, no aplicó a la contratista la pena convencional del 0.5% del importe equivalente a los trabajos por ejecutar por un monto de 903.5 millones de pesos, debido a que se constató con los reportes de balanceo dinámico y las actas de entrega, que la contratista entregó extemporáneamente el suministro y cambio de las juntas de expansión de los ventiladores y motores eléctricos de solo aires, por lo que el servicio de mantenimiento correctivo a dichos ventiladores no se concluyó en la fecha de terminación contractual.

Número de Observaciones: 1; *Número de acciones:* 1 (1 Pliego de Observaciones).

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Evaluación de Política Pública de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Evaluación de Política Pública No.1591-DE.

Objetivo: Evaluar la política pública de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a fin de determinar su efectividad para contribuir a contar con prosperidad urbana que permita mejorar el nivel de vida de la población, mediante la regulación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Hallazgos Relevantes:

Para el periodo 2013-2017, en la rendición de cuentas, si bien se mostraron resultados en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la Auditoría Superior de la Federación determinó que éstos fueron aislados y no permitieron determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos de planeación y en el marco normativo, o respecto de la atención del problema público que justificó la intervención gubernamental referido a que en México no se cuenta con ciudades prósperas ni con una utilización racional del territorio, que atiendan las necesidades básicas de la población, y que les permitan el acceso a bienes y servicios de manera suficiente.

En lo referente al diseño de evaluación, la Auditoría Superior de la Federación determinó que los programas presupuestarios que se destinaron para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano no identificaron de forma clara el problema público por atender, por lo que no fueron útiles para determinar si la intervención gubernamental fue suficiente y adecuada para atender la problemática que se buscaba resolver; además, no se incluyeron indicadores que permitieran medir si las gestiones realizadas tuvieron los efectos esperados.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

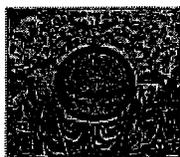
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere al Estado la rectoría de la política pública de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y se integra por la regulación, la planeación y programación, la coordinación y la supervisión. En cuanto a la regulación, la Auditoría Superior de la Federación identificó que las leyes aplicables a la política pública de desarrollo urbano y ordenamiento territorial otorgan facultades a las dependencias y entidades que participan en su diseño e implementación, pero se encuentran fragmentadas y desarticuladas, por lo que no se dispone de una visión integral para la atención del problema público, y se encuentra limitada la actuación del Gobierno Federal.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación identificó deficiencias en la nueva LGAHOTDU, vigente a partir de noviembre de 2016, ya que no se encuentra articulada con la Ley de Vivienda, por lo que no se considera a la vivienda de interés social como parte de la planeación, no se prevén medidas para evitar la especulación, el reagrupamiento inmobiliario, guías y financiamiento para el desarrollo urbano, ni se consideran mecanismos para enfrentar el cambio climático. Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación determinó que los instrumentos normativos internos de las dependencias y entidades que participan en el diseño e implementación de dicha política no han sido actualizados ni homologados con la LGAHOTDU, por lo que sus atribuciones no se vinculan al cumplimiento de dicha ley. Incluso, la SEDATU no ha actualizado su reglamento interior, por lo que éste no incluye las nuevas atribuciones y obligaciones que se otorgaron a esa dependencia.

En lo que respecta a la planeación y programación, aun cuando en los documentos de planeación del periodo 2013-2018, la Auditoría Superior de la Federación identificó que son congruentes con lo mandado por el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, que estuvo vigente de 1993 a noviembre de 2016, ya que se prevén objetivos y estrategias orientadas a mejorar el nivel de vida de la población, mediante el fortalecimiento del marco normativo aplicable al sector, la prevención, el control y la atención de riesgos para las contingencias ambientales y urbanas en los centros de población, así como para el desarrollo sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades, promoviendo y concertando programas de vivienda y de desarrollo urbano. Los aspectos señalados en los documentos de planeación se encuentran fragmentados y desarticulados, por lo que carecen de una visión integral de la planeación, como es el caso de los 16 programas relacionados con las labores a evaluar, los cuales se distribuyeron en los componentes de rectoría, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, pero sin una vinculación entre sí para conocer en qué medida sus actividades y el presupuesto ejercido contribuyeron al logro del objetivo de la política pública, o en qué medida atendieron la problemática que le dio origen.

No obstante, que la SEDATU firmó 24 convenios de colaboración con entidades federativas para colaborar en las materias previstas en la LGAHOTDU, así como para avanzar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales signados por el Estado, los ODS de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, y presentó actas de instalación de 19 comités estatales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; la Auditoría Superior de la Federación determinó que la SEDATU no acreditó el seguimiento de los convenios de colaboración ni de las comisiones estatales, por lo que los mecanismos de coordinación implementados fueron deficientes para abordar de forma integral el problema y los factores causales, ya que careció de estrategias coordinadas para el ordenamiento



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

territorial y el desarrollo urbano, y no contó con coordinación institucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, a fin de articular y armonizar las políticas y acciones de los diversos agentes públicos que actúan sobre el espacio urbano.

En cuanto a la supervisión, la Auditoría Superior de la Federación concluyó que la SEDATU no acreditó contar con mecanismos de vigilancia para asegurar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en los asuntos de su competencia, por lo que tampoco contó con información de la supervisión realizada en el periodo sujeto a evaluación. La carencia de mecanismos de supervisión impide identificar las debilidades que se presentan en la aplicación del marco jurídico, lo cual no contribuye a su mejora, ya que, con base en los resultados obtenidos en dicho proceso, se busca fortalecer y actualizar los instrumentos regulatorios, a fin de que se constituyan como una herramienta eficaz para promover la eficiencia y la buena gestión.

En el componente de ordenamiento territorial, en su aspecto de ocupación y utilización, la Auditoría Superior de la Federación concluyó que no se logró prevenir y mitigar el crecimiento desordenado y desigual de los asentamientos humanos en zonas urbanas, ya que se careció de una adecuada coordinación intergubernamental entre la SEDATU, CONAPO, CONAVI e INSUS, así como de vinculación con los gobiernos estatales y municipales, lo que imposibilitó el intercambio de la información para realizar una planeación homogénea del ordenamiento territorial, por lo que los resultados no fueron acordes con las necesidades de la sociedad.

Además, la Auditoría Superior de la Federación concluyó que ni la SEDATU ni el INSUS dispusieron de reservas territoriales para atender la demanda de la población ya que no contaron con una estrategia para su obtención, por lo que las labores realizadas por el Gobierno Federal fueron insuficientes para ordenar los asentamientos ubicados en zonas urbanas, lo que propició que el crecimiento de los mismos fuera inercial y que persistiera la desigualdad en el desarrollo regional entre el centro y norte con el de sur del país.

Respecto de la conservación y preservación ambiental, en el periodo 2013-2018 la Auditoría Superior de la Federación determinó que no se estableció una vinculación, a nivel federal, entre el ordenamiento ecológico y el desarrollo urbano, debido a que el diseño de la legislación actual no está completo en esta materia, y a que el Gobierno Federal no instrumentó el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), por lo que, en ese periodo, las actividades de desarrollo urbano de las ciudades se orientaron a satisfacer las necesidades inmediatas, sin priorizar la eficiencia en el uso o transformación de los elementos naturales, en detrimento de las áreas protegidas y la calidad del aire de las zonas urbanas.

En materia de gestión integral de riesgos, la SEDATU y el CENAPRED contaron con 195 y 149 atlas de riesgos, respectivamente, lo que de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación evidenció la falta de coordinación para su revisión y aprobación; además, dichos atlas no habían sido actualizados a la fecha de realización de esta evaluación. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación concluyó que ambas dependencias carecieron de un diagnóstico de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo, que permitiera priorizar el otorgamiento de subsidios a los municipios



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

para la elaboración de los atlas. Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la SEDATU no acreditó contar con información para evaluar la efectividad y los avances de la contribución de la GIR, a fin de mitigar la vulnerabilidad de la población, sus bienes y la infraestructura, ante los fenómenos perturbadores.

Conclusiones: La Auditoría Superior de la Federación concluyó que a 2017 México no cuenta con ciudades prósperas ni con una utilización racional del territorio, que atiendan las necesidades básicas de la población, y que les permitan el acceso a bienes y servicios de manera suficiente, lo que repercute en la falta de un entorno adecuado que incida en el incremento de su nivel de vida, lo que confirma el riesgo de que se agudicen los desequilibrios entre las regiones del país y continúe el uso irracional y deficiente del territorio, amenazando la integridad física, el bienestar, el desarrollo económico y el patrimonio de la población.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Cuentas por liquidar certificadas emitidas a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Auditoría Forense No. 414-DE.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos erogados, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable

Hallazgos Relevantes:

La Auditoría Superior de la Federación determinó que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Pagó indebidamente 1.3 millones de pesos, de proyectos del ejercicio 2016, con presupuesto del ejercicio 2017, a través de 26 Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, sin que fueran debidamente registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como pasivo circulante (ADEFAS), por lo que no se puede conocer el destino que se le dio a dichos recursos.
- Pagó 596.3 millones de pesos en el ejercicio 2017 a diversos proveedores con recursos públicos federales sin acreditar su ejercicio con la documentación justificativa y comprobatoria y sin cumplir con las disposiciones normativas establecidas en normativas aplicables, además la ASF observó que los servidores públicos suscribieron instrumentos jurídicos con proveedores contratados sin tener atribuciones o facultad expresa en el Reglamento Interior de la SEDATU, para suscribirlos a nombre de la dependencia.
- Pagó 5.2 millones de pesos en el ejercicio 2017, los servicios para la realización de un proyecto integral de participación en el Programa de Infraestructura, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación comunitaria sin que la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la SEDATU acreditara con la evidencia justificativa y comprobatoria correspondiente, el pago realizada y la ejecución de los servicios.
- Ejerció indebidamente recursos públicos federales por 178.5 millones de pesos para pagar gastos con cargo a la partida presupuestal 39402 indemnizaciones por expropiaciones de predios, los cuales no cuentan con evidencia documental justificativa y comprobatoria que los acredite,; además de que



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

los conceptos de los pagos realizados no están relacionados con indemnizaciones por expropiación de predios, terrenos o bienes inmuebles, que realiza el Gobierno Federal con fines de interés público y no existe resolución jurisdiccional o de autoridad competente, por lo que su ejercicio no cumple con los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia; asimismo, no existe la certeza de que sean erogaciones que correspondan a las señaladas en los lineamientos de los programas E002 Programa de Atención de Conflictos Agrarios y L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles.

- Efectuó el pago por 35.0 millones de pesos, el 29 de diciembre de 2017 a un proveedor, según la cuenta por Liquidar Certificada número 4267 de fecha 20 de diciembre de ese año, el cual no pudo ser acreditado, con documentación justificativa y comprobatoria, a un servicio en materia de comunicación del ejercicio 2017.

Número de Observaciones: Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Gestión Financiera y Operativa de los Egresos Presupuestales. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 415-DE.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera y operativa del presupuesto a cargo de la SEDATU, para verificar que los procesos de solicitud, recepción, dispersión, adecuación, ejercicio, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Hallazgos relevantes:

La Auditoría Superior de la Federación determinó que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Efectuó pagos a nivel central por 596.3 millones de pesos y destinó recursos por 1.2 millones de pesos para pago de proyectos del ejercicio 2016, los cuales no fueron reconocidos por los responsables del programa; ambas situaciones se hicieron del conocimiento de la Dirección General de Auditoría Forense para su investigación e inclusión de resultados en la auditoría 414-DE "Cuentas por Liquidar Certificadas Emitidas a Favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano".

- No proporcionó la documentación (entregables), que justifique y compruebe la adquisición de bienes y servicios por 316.4 millones de pesos, los cuales se pagaron con recursos obtenidos de una ampliación al presupuesto por 350.0 millones de pesos, autorizada por la SHCP, derivados de una reducción al presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). En el monto observado se incluyen los contratos celebrados por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA), al amparo del artículo 1º de la LAASSP, por 81.7 millones de pesos, sin que contara con los elementos técnicos, materiales y humanos para cumplir con las condiciones establecidas en los contratos, por lo que subcontrató el 100% de la adquisición de bienes y prestación de servicios con cuatro empresas



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

privadas. Al respecto, se practicaron visitas domiciliarias a dichas empresas, sin localizarlas en los domicilios proporcionados; por lo anterior se requirió información al SAT, el cual informó de dos de las cuatro empresas contratadas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y dos no; por lo que se solicitó que ejerza la facultad de comprobación fiscal.

- Las delegaciones estatales de la SEDATU no reintegraron 18.0 millones de pesos a la TESOFE derivados del incumplimiento de los ejecutores a los plazos establecidos en la realización de proyectos o por proyectos no terminados de las delegaciones de CDMX, Hidalgo, Oaxaca, Y POR economías de las delegaciones de Michoacán, Querétaro y Yucatán.

- Tres municipios de la delegación estatal de Puebla que recibieron recursos del programa S273 "Programa de Infraestructura", no acreditaron la adquisición y distribución a beneficios de 428 Estufas Ahorradoras de Leña por 1.0 millones de pesos

Número de Observaciones: Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Dispersión de Recursos para Apoyos y Servicios a la Población por los Sismos Ocurredos en septiembre de 2017. Auditoría Cumplimiento Financiero No. 1700-DE.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos destinados para apoyos y servicios a la población por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, así como constatar que se autorizaron, ejercieron, comprobaron y registraron, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Hallazgos relevantes:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cumplió con autorizar recursos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para Apoyos Parciales Inmediatos, y a la Comisión Nacional de Vivienda para dar el servicio de asistencia técnica a los damnificados por los sismos de septiembre de 2017; sin embargo, ambos organismos, de acuerdo con la ASF cometieron las omisiones siguientes:

- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet por 14.7 millones de pesos, por la remoción de escombros de las viviendas afectadas, con "Estado CFDI en el SAT" de cancelado. Asimismo, no se realizó el cálculo para el entero de la retención del cinco al millar por 62.5 millones de pesos.

- El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., no actualizó, ni sometió a autorización de las instancias competentes la normativa que regule el diseño y actualización de nuevos productos sobre: (i) la distribución, resguardo y custodia de las tarjetas del Programa FONDEN en los estados de Oaxaca y Chiapas; (ii) para detectar y bloquear transacciones de tipo fraudulento, y (iii) el establecimiento de procedimientos seguros de control de acceso a los archivos que contienen información sensible de los usuarios.

- La Comisión Nacional de Vivienda no comprobó que los damnificados recibieron los entregables señalados en el Anexo 1 "Carta Compromiso" en 11 de los 12 contratos suscritos con proveedores de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

servicios de asistencia técnica, a los que se les hicieron pagos por 21.4 millones de pesos en 2017; ni acreditó el monto por recuperar por 1.3 millones de pesos, tampoco realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos por 37.2 millones de pesos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2017.

Número de Observaciones: Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 6 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Gasto Federalizado

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del FONE se presentan a continuación:

- Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por 549.0 millones de pesos, que significaron el 25.5% del monto total observado. Sinaloa alcanzó el 37.1% del monto total observado, mientras que Baja California Sur el 13.7%, en este concepto.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo por 305.1 millones de pesos, que representaron el 14.2% del monto total observado. El estado de Chiapas significó por sí solo el 35.0% del importe observado en este concepto y el estado de Oaxaca el 25.6%.
- No fue posible realizar la verificación física por 257.6 millones de pesos, los cuales representaron el 12.0% del monto total. Los estados que tuvieron un monto observado en este concepto fueron Oaxaca y Michoacán con el 85.6% y 14.4%, respectivamente.
- Recursos no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE por 242.8 millones de pesos, los cuales representaron el 11.3% del monto total. Los estados que tuvieron un monto observado mayor en este concepto fueron el Estado de México y Jalisco con el 36.2% y 18.1%, respectivamente.
- Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina por 198.0 millones de pesos, monto que significó el 9.2% respecto de los recursos determinados en este concepto, en el cual el estado de Guanajuato obtuvo un mayor importe observado con el 22.7% y el estado de Veracruz con el 11.6%.
- Asimismo, se identificaron irregularidades que afectan la correcta gestión de los recursos del fondo, tales como la falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto representó el 7.5% del monto total observado con 160.3 millones de pesos; conceptos de nómina no autorizados por 101.2 millones de pesos; pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral con 97.4 millones de pesos y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

transferencia de recursos a otras cuentas bancarias, fondos o programas sin acreditar su aplicación en obras y acciones con cargo al FONE con 82.7 millones de pesos, que significaron el 4.7%, 4.5% y 3.8%, respectivamente.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del FAETA se presentan a continuación:

- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin reintegrar a la TESOFE por 4.9 millones de pesos, que significaron el 21.7% de los recursos observados en este concepto de irregularidad. Al respecto, el Estado de México alcanzó el 26.3% del monto observado en este concepto y Sinaloa el 23.7%.
- Pago con recursos del FAETA 2017 que debieron efectuarse con recursos de otros ejercicios fiscales, o con otra fuente de financiamiento por 4.0 millones de pesos, el 17.7% del monto total observado; el estado de Durango significó el 59.4% de los recursos observados en este concepto con 2.4 millones de pesos y Nayarit el 27.7% con 1.1 millones de pesos.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 3.8 millones de pesos, que representaron el 16.8% del monto total observado. El estado de Guanajuato significó por sí solo el 62.6% del importe observado en este concepto, y Campeche el 14.7%.
- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 3.1 millones de pesos, el 13.7% del monto total observado, en donde el estado de Quintana Roo presenta el 100.0% del monto total observado en este concepto.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

En la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados se presentan a continuación:

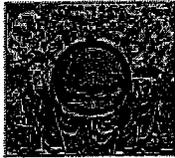
- La AEFM incurrió en observaciones principalmente en la clasificación presupuestal de la fuente de financiamiento de 15 Centros de Trabajo correspondientes a Bibliotecas Públicas y a la Dirección de Bibliotecas y Lenguaje conforme a las funciones a las que fueron destinados, así como por el pago a trabajadores por concepto de honorarios de servicios profesionales los cuales desempeñaron funciones en diversos niveles de educación.

Diseño de la Política de Ingresos

En la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados se presentan a continuación:

- Por presentar documentación comprobatoria y registros contables, que no acreditan corresponder a los recursos del Programa Diseño de la Política de Ingresos, los cuales fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas del estado por 1 mil 273.7 millones de pesos.

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del U006 se presentan a continuación:

- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 346.6 millones de pesos, en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Juárez del Estado de Durango, Universidad de Guadalajara, Universidad de Guanajuato, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Sonora, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Universidad Veracruzana, lo que representa el 26.3% del monto total observado.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa (penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales, SAT, IMSS, ISSSTE; deuda pública, etc.) por 323.2 millones de pesos, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Nayarit, lo que representa el 24.6% del monto total observado.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias 162.2 millones de pesos, en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", lo que representa el 12.3% del monto total observado.

Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del PETC se presentan a continuación:

- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 134.4 millones de pesos, que representaron el 43.1% del monto total observado. El estado de Chiapas alcanzó el 37.1% del monto observado en este concepto y el estado de Chihuahua el 33.5%.
- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 60.1 millones de pesos, que representaron el 19.3% del monto total observado. El estado de Puebla significó por si solo el 56.1% del importe observado en este concepto y el estado de Chihuahua el 39.9%.
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el programa por 34.8 millones de pesos que representó el 11.2% del monto total observado en este concepto. El estado de Sinaloa alcanzó el 39.8% del monto observado en este concepto y el estado de San Luis Potosí el 31.9%.
- Bienes adquiridos no localizados por 25.4 millones de pesos que representó el 8.2% del monto total observado. El estado de Sinaloa significó por si solo el 99.8% del importe observado en este concepto y el estado de Baja California Sur el 0.2%.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del U080 se presentan a continuación:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 427.6 millones de pesos, que corresponden a los estados de Baja California Sur, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas y Veracruz, lo que representa el 47.2% del monto total observado.
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el programa por 236.3 millones de pesos, que corresponden a los estados de Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán y Yucatán, lo que representa el 26.1% del monto total observado.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa por 123.9 millones de pesos, que corresponden a los estados de Baja California Sur y Sinaloa, lo que representa el 13.7% del monto total observado.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 61.4 millones de pesos, que corresponden a los estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, lo que representa el 6.8% del monto total observado.

Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN)

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del FORTAFIN se presentan a continuación:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 1 mil 023.6 millones de pesos en los Estados de Coahuila con 621.2 millones de pesos, Guerrero 215.1 millones de pesos y Tabasco con 187.3 millones de pesos.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias, fondos o programas sin acreditar su aplicación en obras y acciones con cargo al FORTAFIN por 2 mil 517.1 millones de pesos, que representaron el 33.9% del monto total observado. El estado de Michoacán significó por sí solo el 99.7% del importe observado en este concepto y el estado de Tlaxcala 0.3%.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE de los estados de Coahuila con 136.4 millones de pesos, Oaxaca con 90.8 millones de pesos y Tamaulipas con 138.7 millones.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del Fondo de Capitalidad en la Ciudad de México se presentan a continuación:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- De los recursos asignados al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con cargo al FORTALECE al 31 de diciembre de 2017, por 14.4 millones de pesos y rendimientos financieros generados por 139.2 miles de pesos, que totalizan 14.6 millones de pesos disponibles, al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de junio de 2018, se devengaron y pagaron 12.2 millones de pesos y 14.3 millones de pesos, que representaron el 83.9% y el 98.4%, respectivamente, quedando pendiente de ejercer 229.7 miles de pesos; asimismo, se constató que se destinaron al financiamiento de 2 obras de infraestructura urbana y social, las cuales se encontraron pactadas en el anexo del convenio celebrado y fueron autorizadas por la SHCP.

Fondo de Capitalidad

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del Fondo de Capitalidad en la Ciudad de México se presentan a continuación:

- El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del Fondo de Capitalidad 2017 por 2,423,050.0 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 2,401,033.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, que representan el 99.1% de los recursos transferidos y quedaron pendientes de comprometer 22,016.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2018 se pagaron 1,825,265.3 miles de pesos que representan el 75.3% de los recursos transferidos del fondo y quedaron pendientes de pago 575,768.2 miles de pesos, por lo que debieron reintegrarse a la TESOFE un total de recursos del fondo por 597,784.7 miles de pesos de los cuales, se reintegraron 596,378.9 miles de pesos, se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar recursos del fondo 1,405.6 miles de pesos.

Otros del gasto federalizado programable

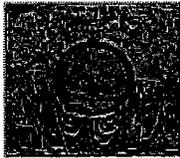
Entrega de los Recursos

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados del Fondo de Capitalidad en la Ciudad de México se presentan a continuación:

Se realizaron transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en el estado de Guanajuato por un monto de 3,316.3 millones de pesos.

- Existen irregularidades en la ministración de 55.5 millones de pesos en los que no se cuenta con evidencia de su transferencia a los ejecutores, principalmente en los estados de Tamaulipas (16.3 millones de pesos) y Guanajuato (34.7 millones de pesos).
- Se detectaron 1.1 millones de pesos de recursos en el estado de Tabasco, que no fueron devengados, ejercidos, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

PARTICIPACIONES FEDERALES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Distribución de las Participaciones Federales

En la tercera entrega de informes individuales, en la Distribución de las Participaciones Federales, los principales resultados se presentan a continuación:

- No se proporcionó documentación comprobatoria de la transferencias de 17.3 millones de pesos del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que se administraron mediante el Fideicomiso INVEX 790, tampoco se acreditaron deducciones realizadas al municipio de Villa de Álvarez por 219.5 miles de pesos; además, se presentaron retrasos en la transferencia a los municipios del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel por lo que se determinaron rendimientos financieros por 148.2 miles de pesos, de los cuales 141.3 miles de pesos fueron transferidos a los municipios durante el transcurso de la auditoría, por lo que no se comprobó la entrega de 6.9 milés de pesos al municipio de Comala, ya que no se acreditó que la cuenta bancaria de depósito corresponde a ese municipio.
- Además, se detectaron errores aritméticos en la distribución del FFM, y se identificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF) afectó las participaciones federales del municipio de Colima en una proporción distinta a la autorizada en los contratos de los fideicomisos.
- Adicionalmente, se presentaron inconsistencias en la información de las publicaciones trimestrales y no se publicó el Ajuste definitivo de 2016.
- No obstante, la SPyF transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto; y efectuó, con base en la normativa, la distribución del FGP, IEPS, FOFIR, ISAN, y Gasolina y Diésel.

Participaciones Federales a Entidades Federativas

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados de las Participaciones Federales a Entidades Federativas se presentan a continuación:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 4 mil 834.8 millones de pesos, que significaron el 94.7% del monto total observado. Al respecto, el Estado de México alcanzó el 26.1% del monto total observado por este concepto, Guerrero el 21.7% y Jalisco el 18.3%.
- El pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 116.5 millones de pesos, significó el 2.3% del monto total observado. Al respecto, el estado de Michoacán significó el 87.8% y Quintana Roo el 12.2%.
- Bienes adquiridos no localizados por 38.6 millones de pesos representó el 0.8% del monto total auditado, en donde el estado de Jalisco significó el 93.4% y Guerrero el 6.6%.

Participaciones Federales a Municipios



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados de las Participaciones Federales a Municipios se presentan a continuación:

- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 2 mil 085.5 millones de pesos, que representó el 74.2% del monto total observado. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fue responsable del 43.7% del importe observado y el municipio de Chihuahua, Chihuahua del 12.7%.
- Falta de acreditación del pago a terceros en las participaciones federales por 268.2 millones de pesos, que representó el 9.5% del monto total observado. El 100% de ese monto observado correspondió al municipio de Mexicali, Baja California.
- Falta de identificación de las obras pagadas con recursos de participaciones por 108.4 millones de pesos, que representó el 3.9% del monto total observado. El municipio de Guaymas, Sonora significó el 100.0% de esta irregularidad.

Otros

Contraloría Social

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente:

- Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte

En la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, no se incluyó la cláusula de contraloría social en el total de los convenios; los materiales de difusión no incluyeron los elementos establecidos en la normativa; no se dio cumplimiento a los plazos y metas establecidos en las actividades del PATCS; lo registrado en el SICS no coincide con la evidencia física proporcionada; no se realizaron las actividades de contraloría social durante el ejercicio de los recursos; no se dio seguimiento al cumplimiento de las actividades de contraloría social.

En el Gobierno del Estado de Campeche, se observó que el convenio de coordinación no contempla la cláusula de contraloría social; el material de difusión de contraloría social no contempla los elementos establecidos en la normativa; no se publicó en la página de internet del Instituto Estatal del Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; asimismo, no se realizó una convocatoria para la integración del comité de contraloría social; no se proporcionó al comité asesoría para el llenado del escrito libre – acta de constitución y sólo se presentó evidencia de una reunión adicional conforme a las dos establecidas en la normativa, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche no realizó el total de las actividades establecidas en el PETCS, ni estableció mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias, no se vigiló el 100.0% de los recursos asignados al programa y el comité se constituyó seis meses posteriores al ejercicio del recurso que se debió vigilar, además no se presentó evidencia de que los integrantes del comité sean beneficiarios del programa; asimismo, no se presentó evidencia de las



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

actividades realizadas por el comité de contraloría social, ni los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios; no se registraron el total de las actividades en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social.

- Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Organizacional de los Consejos de la Cuenca

En la Comisión Nacional del Agua, no se presentó evidencia de que se proporcionó capacitación a la totalidad de comités de contraloría social; el material de difusión que se entregó no contenía los elementos mínimos requeridos por la normativa; tampoco se presentó información para validar su entrega a los comités, y no se dio cumplimiento a las actividades y plazos establecidos en el PATCS. Tampoco se proporcionó información sobre las quejas y denuncias presentadas; ni presentó evidencia de que se realizaron reuniones adicionales en la totalidad de los comités de la muestra auditada; no se registró el total de las actividades realizadas en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y no se vigiló el 100.0% de los recursos transferidos para el programa de desarrollo social.

- Contraloría Social en el Programa de Infraestructura

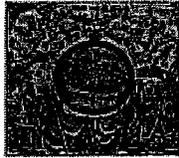
En la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se observó que el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa, ni fue proporcionado a todos los comités de contraloría social constituido; asimismo, no se capacitó al total de comités en materia de contraloría social y no se realizaron el total de reuniones establecidas en la Guía Operativa con los miembros del comité y los beneficiarios; además, los informes de contraloría social presentaron inconsistencias en su llenado respecto del periodo de ejecución y la fecha de constitución del comité.

- Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos

En el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, no se consideró el tipo de beneficiario para el diseño y aplicación en la estrategia de la contraloría social como lo establece la Estrategia Marco; las actividades contenidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social se realizaron fuera del plazo establecido; el Órgano Interno de Control del INEA no remitió a la UORCS de la SFP el Informe General de la revisión al Programa Educación para Adultos durante el ejercicio fiscal 2017 y éste no consideró los elementos ni los procedimientos que establece la Guía de revisión de contraloría social; el material de difusión no fue proporcionado a todos los comités de contraloría social y no se elaboraron el total de informes que establece la Guía Operativa.

En la revisión del Gobierno del Estado de Campeche, se realizó el total de actividades establecidas en el programa estatal de trabajo de contraloría social; además, el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa.

Además, no se presentó evidencia de que el comité de contraloría social informó a los beneficiarios los resultados con base en los informes realizados y la información registrada en el sistema de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
DEL PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

información de contraloría social no coincidió con la evidencia documental proporcionada, en lo referente a los materiales de difusión y capacitación.

- Contraloría Social en el Seguro Popular

En la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no se consideró un apartado de contraloría social en los documentos normativos y tampoco en los convenios de coordinación, no se entregó al comité de contraloría social una constancia de participación, el material de capacitación no contempló el total de los módulos de capacitación, no se cumplieron todas las actividades establecidas en el PETCS, no se registró en el SICS el total de los materiales de capacitación y de difusión, asimismo, los REPSS que integraron la muestra no cumplieron con la totalidad de la operación de contraloría social.

Dentro del Gobierno del Estado de Campeche, el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no consideró un apartado de contraloría social y no se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión a los comités de contraloría social ni de la capacitación a los gestores médicos.

Asimismo, en la capacitación proporcionada al comité de contraloría social, no se contemplaron los módulos de capacitación de acuerdo a la Estrategia Marco; no se cumplieron todas las actividades establecidas en el PETCS y no se registró en el SICS el total de comités constituidos, capacitados e informes realizados.

Participaciones Sociales

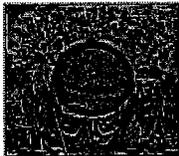
De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente:

- Participación Social en Desayunos Escolares.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. No existieron áreas de mejora, área responsable de la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares.

- Participación Social en Educación

Secretaría de Educación Pública. Se determinaron avances muy importantes en la instalación y operación de los consejos escolares de participación social (CEPS), se constató que el 73.3% (51,940) de las escuelas públicas de nivel preescolar del país registraron el acta de constitución del CEPS correspondiente; fue proporcionada la totalidad de las actas de constitución de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Existieron algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como es el caso de que el informe anual de actividades de los centros escolares que no fue elaborado en el 16.7% de los centros educativos de la muestra auditada; la entidad fiscalizada no dispuso de evidencia de la entrega a los padres de familia de la plantilla del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares; no se acreditó el registro del total de las actas de instalación de los CEPS, ni las actas de la segunda sesión y del informe de actividades en el REPASE; y no existieron actividades de capacitación para los presidentes de los CEPS.

- Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Secretaría de Desarrollo Social. Existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que la SEDESOL no realizó un adecuado registro y control del acompañamiento realizado por las Delegaciones Federales de la SEDESOL con los gobiernos locales, ni realizó un análisis de los mismos, no tuvo control ni registro de las acciones de capacitación en materia de participación social; no dispuso de mecanismos o sistemas para registrar la información sobre las acciones desarrolladas por los comités comunitarios o de las figuras de participación social en el FISM-DF de cada municipio o DT.

- Participación Social en Salud

Secretaría de Salud. Continuó con el avance en la estrategia de impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución de los avales ciudadanos, por medio de mecanismos e instrumentos como la plataforma del Sistema de Registro de Aval Ciudadano (SIRAVAL).

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) promovió la participación de los avales ciudadanos de nivel estatal, regional y delegacional en el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) y se fortaleció la utilización del Sistema Unificado de Gestión (SUG) en las entidades federativas, para la emisión y captación de quejas, denuncias y sugerencias en las unidades médicas susceptibles de su implementación.

- Participación Social en Seguridad Pública

Secretaría de Gobernación. Se identificaron áreas de mejora, tal es el caso de la falta de instalación de las comisiones ciudadanas en las entidades federativas debido a la reciente creación de la figura de participación social; adicionalmente, no se realizaron actividades capacitación y seguimiento de las comisiones ciudadanas instaladas en 2017; finalmente, no se dispuso de mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias en ese mismo año.

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (SED)



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De una muestra de las auditorías reportadas por la ASF en la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP no ha suscrito los convenios previstos por el artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado, y demás objetivos considerados en este artículo, con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes.

Falta de un mecanismo de coordinación que acompañe el proceso de contratación de evaluadores externos, entre las dependencias coordinadoras federales, la SHCP y el CONEVAL, con objeto de cumplir con la elaboración de las evaluaciones programadas en el PAE 2017

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Falta de un mecanismo de coordinación que acompañe el proceso de contratación de evaluadores externos, entre las dependencias coordinadoras federales, el CONEVAL y la SHCP, con objeto de cumplir con la elaboración de las evaluaciones programadas en el PAE 2017.

Fortalecimiento limitado del mecanismo normativo existente (PAE) para la definición en la periodicidad y tipo de evaluación por considerar para la evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, en el cual se considere el horizonte de monitoreo y evaluación desarrollado por el CONEVAL.

- Gobierno del Estado de Guerrero

Carece de elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del SED, así como de un área formal dentro de su estructura orgánica responsable de coordinar el SED en la Administración Pública Estatal.

Además, no dispone de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos

- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

No dispone de elementos normativos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del SED. El área responsable de la coordinación y realización de las actividades referentes al desarrollo del SED en la entidad, no proporcionó evidencia de su actuación para la implementación de éste, y no se designaron enlaces responsables del proceso de evaluación por las dependencias de la Administración Pública Estatal.

- Gobierno del Estado de Sinaloa



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal carecen de áreas responsables de la materia de evaluación y de enlaces designados para la atención de los temas relacionados con el SED.

Otras Auditorías a Entidades Federativas

- Universidad Tecnológica de Campeche

No cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; asimismo, pagó el importe de 78.5 millones de pesos, que representó el 92.0%, del importe de 85.3 millones de pesos, por servicios presumiblemente prestados en el ejercicio de 2016, a 4 personas morales, de las cuales no acreditó la realización de ningún tipo de servicio para cumplir con el objeto del Convenio suscrito entre la UTCam y la SEDATU, no obstante, les efectuó los pagos con recursos federales recibidos de la SEDATU.

En los entregables presentados por la universidad, no se evidencia la participación de las 4 personas morales en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trabajo lo había realizado él con su propio personal; además, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 6.8 millones de pesos, que fue el remanente que le quedó a la UTCam.

- Universidad Politécnica de Tlaxcala

La UPTx para cumplir con los objetos convenidos con la SEDATU, delegaron el 100.0% de la prestación de los servicios que derivaron del Convenio General de Colaboración y de sus tres Convenios de Colaboración Específicos; de los entregables presentados por la universidad, no se evidencia su participación en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trato, en lo referente a la ejecución y entrega de los trabajos fue realizado directamente con la SEDATU, y que la universidad solo fungió como pagadora; suscribió contratos con empresas que no fueron localizadas en los domicilios declarados; asimismo, la función de la Universidad en el desarrollo de los objetos de los Convenios de Colaboración Específicos y de sus respectivos Anexos de Ejecución, consistió únicamente en la contratación de las empresas y la de transferir los recursos a los proveedores; por lo que, no realizó ningún servicio específico para el cumplimiento de los objetivos definidos; aunado a que tres Personas Morales Subcontratadas no fueron localizadas en sus domicilios fiscales, así como en los reportados en los CFDI y los estados de cuenta bancarios; adicionalmente, realizó el pago a una Persona Moral siete días antes de que se expidiera el CFDI correspondiente. Además, la UPTx no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 5,423.2 miles de pesos, por los recursos recibidos en el ejercicio de 2017.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- **Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Baja California**

Mediante indicadores, se observó que el Gobierno del Estado no contó con suficiencia financiera, capacidad de pago, liquidez ni flexibilidad presupuestaria al cierre de 2017, derivado del uso elevado, recurrente y creciente de créditos quirografarios de corto plazo que, en consecuencia, afectaron las calificaciones de 2017 asignadas por Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's de México respecto de 2016, lo que impactó de manera negativa en la obtención de créditos con mejores tasas de interés y en el incremento del servicio de la deuda pública, debido a que en más del 50.0% de los créditos a largo plazo vigentes en el ejercicio sujeto de fiscalización, se establecieron tasas de interés variables determinadas en función del mayor nivel de riesgo asignado. Asimismo, se reflejó en los resultados de la evaluación del Sistema de Alertas de la SHCP, en el que el Gobierno del Estado se ubicó en un nivel de endeudamiento en observación, con lo que, en 2019, sólo podrá acceder a un Techo de Financiamiento Neto de hasta el 5.0% de sus ingresos de libre disposición.

En la Cuenta Pública 2017, el Gobierno del Estado de Baja California reveló deuda pública por 11 mil 846.3 millones de pesos, menor en 802.3 millones de pesos, respecto de lo verificado por 12 mil 648.6 millones de pesos, la cual se integró de 23 créditos exigibles por siete instituciones financieras. La diferencia correspondió principalmente al saldo insoluto de dos créditos revolventes de largo plazo suscritos con Scotiabank e Interacciones, que el Gobierno del Estado registró como documentos por pagar, bajo el argumento de que los recursos de estos créditos se utilizaron para cubrir insuficiencias de liquidez en plazos no mayores a 12 meses, no obstante, que éstos correspondieron a obligaciones constitutivas de deuda pública a largo plazo, destinados a inversión pública productiva conforme a las disposiciones establecidas en la LDFEFM, la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 que incluyó la autorización de estos créditos por la Legislatura Local, los contratos de financiamiento y la información revelada en el Registro Público Único de la SHCP.

- **Financiamiento Público Local: Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

Del análisis de la deuda pública del Gobierno del Estado, se observó que el saldo de la deuda pública disminuyó en 173.5 millones de pesos menos que en 2016, al pasar de 21 mil 427.6 millones de pesos a 21 mil 254.2 millones de pesos.

En 2017, el saldo de la deuda pública de la entidad se integró por 4 mil 507.9 millones de pesos de créditos a corto plazo y 16 mil 746.2 millones de pesos a largo plazo.

De 2007 a 2017, el saldo total de la deuda pública aumentó 15 mil 106.8 millones de pesos, al pasar de 6 mil 147.3 millones de pesos a 21 mil 254.2 millones de pesos.

Informes de las Auditorías de Inversiones Físicas

- **Ampliación de la Línea 12 Mixcoac- Observatorio, en la Ciudad de México**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Pago en demasía de 12.1 millones de pesos por omitir deducir el pago de precios unitarios provisionales. (La entidad realizó la deductiva por el monto observado en la estimación núm. 183.)

Calidad deficiente en el concepto núm. EXT-L12-P12-003 "suministro y colocación de adoquín tipo cruz, ya que se encuentra fracturado y desnivelado". (La entidad realizó la deductiva por un monto de 123.1 miles de pesos en la estimación núm. 198.)

- Construcción del Corredor Vial del Metrobús Línea 7 y Adecuaciones para el Servicio Complementario

Pago en demasía, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones núms. 2 al 14, con periodos de ejecución del 1 de enero al 15 de diciembre de 2017 en la subpartida, Pavimento Rígido debido a que 3.08 km de carril de servicio ya estaban considerados dentro de las especificaciones generales y alcance del contrato, recursos ejercidos con cargo en el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. DGPE-LPN-F-1-007-16.

- Gobierno del Estado de Oaxaca

Recibió recursos federales por un importe de 1 mil 480.5 millones de pesos para la ejecución de obras de infraestructura con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente urbana) y a los Fondos: Proyecto de Desarrollo Regional, Metropolitano, Regional, y de Desastres Naturales, cuyo objeto es coadyuvar al beneficio de diversos municipios para fortalecer los servicios de cobertura de agua potable, vialidades urbanas; alumbrado público, pavimentación, educación, sistemas de drenaje y apoyo a los servicios educativos con motivo de los sismos ocurridos en 2017; sin embargo, debido a que no se acreditaron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 a los proyectos mencionados existen incumplimientos a los alcances programados para cumplir con los beneficios esperados; por otra parte se detectaron trabajos inconclusos, obra pagada y no ejecutada, así como trabajos de mala calidad y en el caso del Fondo de Desastres Naturales en el sector educativo se observaron deficiencias en dos contratos adjudicados directamente, lo anterior trae como consecuencia social la falta de obras públicas necesarias en el estado y sus municipios.

- Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos no comprometidos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) por un monto total de 17.8 millones de pesos de los cuales la entidad fiscalizada comprobó reintegros a la TESOFE por 1.5 millones de pesos y 10.9 millones de pesos, previo al inicio de la auditoría y 5.4 millones de pesos por la intervención de la ASF.

Recursos no ejercidos del PDR por 71.9 millones de pesos, de lo cual se comprobaron reintegros a la TESOFE por un importe total de 68.0 millones de pesos.

Rendimientos financieros del PDR por un monto de 193.2 miles de pesos que se recuperaron en el transcurso de la revisión y por la intervención de la ASF.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Fondo de Desastres Naturales para Mitigar los Daños Ocasionados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en la Ciudad de México.

Se observó que el Comité de Evaluación de Daños del FONDEN y el Sector Deportivo realizaron una deficiente evaluación en la asignación de los recursos para Apoyos Inmediatos, en virtud que en los contratos de obra pública y de servicios núms. AGU-AD-F-1-069-17 y DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-195 no se incluyeron todas las acciones requeridas, lo que denota que se incumplió con el objetivo previsto en las acciones emergentes, de las obras con carácter prioritario y urgente para coadyuvar a la normalización de la actividad de las zonas afectadas y de protección a la población; se observó que a la fecha de la revisión (noviembre de 2018) las aseguradoras no habían realizado las evaluaciones para determinar los montos que aportarán para la reparación del Hospital Juárez de la Secretaría de Salud y de los dos Centros de Salud T-III Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda, lo que denota el incumplimiento de los objetivos previstos en las acciones emergentes de las obras con carácter prioritario y urgente para coadyuvar a la normalización de la actividad de los dos centros de salud y se presten los servicios con la seguridad requerida; en la visita de inspección física que el personal de la ASF realizó en forma conjunta con personal de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México el 22 y 23 de octubre de 2018 a las obras realizadas con cargo a los Apoyos Parciales Inmediatos del Fondo de Desastres Naturales en las diferentes demarcaciones territoriales se detectaron algunos trabajos con deficiente calidad en los contratos de servicios y de obra núms. DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-195, DGIARSU-2017-DAP-PS-AD-196 y AGU-AD-F-1-069-17.

Auditorías realizadas al amparo del Título IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

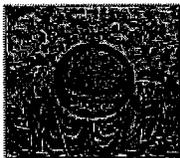
Auditoría DN18001:

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios en los ejercicios 2015 y 2016.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

En la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados en la auditoría DN18001 se presentan a continuación:

- El 24 de noviembre de 2014, la Universidad Tecnológica de Tulancingo (UTec Tulancingo) formalizó el Contrato abierto plurianual número AD-CS-DA-SRMS-306/2014 con el ISSSTE, el cual pagó a la Universidad un total de 93.6 millones de pesos, mientras que ésta erogó 89.7 millones de pesos por la subcontratación de tres empresas para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el ISSSTE, lo que representó el 95.8% del monto total que recibió, no ajustándose al monto máximo de 49% según el artículo 4 del RLAASSP, por lo que se presume que la UTEC Tulancingo no contó con la capacidad técnica, material y humana para realizar cumplir con el objeto del Contrato mencionado.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Otro aspecto fue que, la UTEC Tulancingo permitió que dos personas que no fueron miembros de su plantilla, se ostentaron como miembros de su Comité de adquisiciones, participaron en el proceso de la Licitación Pública número LA-913066991-N8-2015 y firmaron las actas de Junta de Aclaraciones y de Notificación de Fallo.
- Asimismo, omitió administrar y vigilar, el debido cumplimiento del Contrato en comento, al denotarse deficiencias en funcionalidades de los Sistemas de Control de Bienes Muebles y Sistema de Control Bancario objeto del contrato, que pone en riesgo el uso y control de los datos.
- Resalta el incumplimiento de los objetivos y requerimientos del contrato, debido a la falta de gestión y participación de la UTEC Tulancingo en el desarrollo de sus actividades; a la falta de funcionamiento de los sistemas financieros del ISSSTE y al incumplimiento de los requerimientos relacionados con la Clasificación de activos de información críticos, privacidad de la información, análisis de vulnerabilidades, análisis de riesgos, planes de pruebas, administración de problemas, administración de cambios, plan de calidad, gestión de código fuente y administración de proyectos.
- Se concluye que la Universidad no aportó elemento de convicción alguno, que acredite de manera fehaciente el debido cumplimiento del contrato, de lo que se generaron: dos recomendaciones, dos promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, tres promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y dos pliegos de observaciones.

Auditoría DN18002:

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, en los ejercicios de 2015 y 2016.

Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco

En la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados en la auditoría DN18002 se presentan a continuación:

- El ITSCO, no acreditó la ejecución de los servicios pactados con la SEDATU, al amparo del convenio SEDATU-ITSC/SOT/33901-03/2015, y su respectivo anexo, del 16 de octubre de 2015; no obstante de haber recibido los recursos públicos federales de la dependencia por los mismos; aunado a que se detectó que el entregable con el que la SEDATU pretendió acreditar estos servicios, coincide en cuanto a su descripción con el Diagnóstico financiado por un Banco, y con los trabajos convenidos y pagados por la SEDATU a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero; aunado a que se omitió supervisar la legalidad del convenio señalado, ya que el servidor público de la SEDATU al cual pretende atribuírsele la firma, aseguró que no celebró en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el convenio señalado, presumiendo un probable daño por 25.5 millones de pesos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El ITSCO no realizó los trabajos pactados con la SEDATU, al amparo del convenio SEDATUITSC/DGOTAZR/33901-02/2016, y su respectivo anexo, firmados el 3 de mayo de 2016; ya que no proporcionó entregable alguno, no obstante de haber recibido los recursos públicos federales de la Dependencia por dichos servicios; asimismo, se comprobó que el ITSCO subcontrató a tres proveedores para la supuesta ejecución de los trabajos convenidos con la SEDATU, y les transfirió en su totalidad los recursos antes señalados; sin embargo, el ITSCO tampoco comprobó que las personas morales contratadas hayan realizado entrega de los servicios contratados; aunado a que se omitió supervisar la legalidad del convenio señalado, toda vez el servidor público de la SEDATU, al cual pretende atribuírsele la firma, aseguró que no celebró en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el convenio señalado; finalmente los entregables con los que la SEDATU pretendió acreditar los servicios prestados por el ITSCO, coincide en cuanto a su descripción y contenido con diversos estudios y servicios que fueron contratados y pagados con otras Instituciones y Universidades, además se comprobó que algunos fueron plagiados de diversas páginas y sitios de Internet, presumiéndose un probable daño por 41.9 millones de pesos.
- El ITSCO, no acreditó la realización de los servicios convenidos con la SEDATU, al amparo del instrumento jurídico SEDATU/DGAIG-ITSC/33901.12/2016, y su respectivo anexo, firmados el 11 de mayo de 2016; ya que no proporcionó ningún entregable que, en su caso, haya realizado a la SEDATU, no obstante haber recibido los recursos públicos federales de la Dependencia por dichos trabajos; asimismo, se comprobó que el ITSCO subcontrató a seis proveedores para la ejecución de los trabajos convenidos con la SEDATU, y les transfirió en su totalidad los recursos públicos federales, sin comprobar que ninguno de éstos haya realizado entrega alguna de los bienes y/o servicios presumiblemente contratados; aunado a que se omitió supervisar la legalidad del convenio señalado, toda vez el servidor público de la SEDATU, al cual pretende atribuírsele la firma, no tenía facultades para dicha celebración, presumiéndose un probable daño por 100.9 millones de pesos.

Auditoría DN18003:

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, en el ejercicio de 2016.

Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa

En la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados en la auditoría DN18003 se presentan a continuación:

- La Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa no contó con la capacidad técnica, material y humana, para prestar los servicios convenidos con la SEDATU, por un total de 106.8 millones de pesos, por lo que el total de éstos fueron contratados con terceros y, respecto a los servicios convenidos con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, no acreditó su ejecución; por lo que en ambos casos, la contratación realizada con la Universidad



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

no representó las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez; además, se detectaron irregularidades en la elaboración de información y documentación, con la que se pretendió acreditar los servicios prestados.

Auditoría DN18004:

Construcción del Palacio de la Civilización Maya, Museo Universal

Gobierno del Estado de Yucatán

En la tercera entrega de informes individuales, los principales resultados en la auditoría DN18004 se presentan a continuación:

- Se observó que de los recursos por 22.0 millones de pesos ministrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) al Gobierno del Estado de Yucatán, no se comprobó la utilización de 20.2 millones de pesos en el proyecto y no se identificó el origen o procedencia de 18.9 millones de pesos. Por otra parte, de los recursos por un monto de 70.0 millones de pesos ministrados por la SHCP se detectó un monto por 73.8 millones de pesos ejercido después de la conclusión del calendario de ejecución autorizado por la SHCP, dentro de los cuales también se incluyen 2.5 millones de pesos pagados indebidamente por concepto de gastos no recuperables que representaron el 35.6% del valor del contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo por 7.0 millones de pesos y 9.5 millones de pesos pagados por conceptos fuera de catálogo sin los apoyos necesarios para su revisión, conciliación y autorización en el contrato de la construcción del proyecto; tampoco se acreditó la propiedad de los terrenos donde se desplantaron tanto el estacionamiento como los edificios de la primera etapa.

E. RIESGOS IDENTIFICADOS

Para el análisis de la Cuenta Pública 2017, la Auditoría Superior de la Federación implementó un mecanismo para identificar y gestionar riesgos y vulnerabilidades en la operación de los entes públicos. El conocer los factores que pueden impedir o limitar la transparencia, eficacia, eficiencia y legalidad de las actividades de las instancias gubernamentales, constituye una medida clave para minimizar la probabilidad de ocurrencia de actos irregulares.

La identificación de las áreas clave con riesgo se sustenta en un análisis cualitativo realizado por el equipo de auditores, sobre los resultados de cada una de las 1,675 revisiones referidas a la Cuenta Pública 2017, a partir de un cuestionario que permite captar su valoración respecto a las causas-raíz de las problemáticas más relevantes que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, este ejercicio tiene el propósito de generar rutinas al interior de la ASF, encaminadas a propiciar una nueva cultura en los equipos auditores sobre la importancia de privilegiar el entendimiento de los factores que originan las irregularidades que se registran en las auditorías.

De la aplicación del cuestionario se obtuvieron 1 mil 296 registros, lo que equivale al 77% del total de auditorías practicadas (1 mil 675). Lo anterior significa que, para dicho porcentaje de revisiones, los equipos auditores consideraron que existen problemáticas relevantes que ameritan ser analizadas desde la perspectiva de las causas que las generan.

En cuanto a la principal problemática identificada en cada una de las revisiones, los resultados son los siguientes:

Problemática	Frecuencia	Porcentaje (%)
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	560	43
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	410	32
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	147	11
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	135	10
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	33	3
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	11	1
TOTAL	1,296	100

De tal forma, la mayor parte de las problemáticas identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 se refiere a "Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado" con 560 registros, y en segundo lugar al "Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas" con 410.

En su análisis, la ASF buscó determinar la causa-raíz de las problemáticas detectadas en cada una de las revisiones. Así, se consideró que en más del 50% de los casos (664), el contexto institucional define las irregularidades detectadas a través de la fiscalización, mientras que en 38% (491) de las respuestas, dicho factor se combina con las decisiones de los servidores públicos.

Si se relacionan las principales problemáticas identificadas en las auditorías, con los resultados del análisis de la causa-raíz, se puede observar que el contexto institucional es el elemento más relevante que explica las dos problemáticas con mayor peso en este análisis.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El contexto institucional se relaciona con las "Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado", en 86% de los casos (ya sea de manera aislada, o en conjunto con las decisiones de los servidores públicos); mientras que para el "Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas", el resultado asciende al 95 por ciento.

En un segundo nivel de análisis, al desglosar los elementos que definen al contexto institucional y que explican a mayor detalle la causa-raíz de la problemática observada, se consideró que las deficiencias en las actividades de planeación y en el diseño de controles administrativos son los factores más relevantes que determinan la presencia de fallas e irregularidades en la gestión de los entes fiscalizados. En particular, dichos rubros explican en un 79 por ciento las vulnerabilidades del contexto institucional, que a su vez se relacionan con las problemáticas identificadas en las revisiones.

Los equipos auditores identificaron a la falta de vigilancia o monitoreo, incluyendo la labor de auditoría interna, como la variable de mayor peso dentro de este rubro (65% del total), seguido de la documentación, registros o sistematización de la información inapropiada (13 por ciento).

Adicionalmente, los auditores señalaron si las problemáticas detectadas en las auditorías practicadas se relacionaban con fallas detectadas en la fiscalización de Cuentas Públicas anteriores.

Al respecto, se identificó que, en el 45.9% de los casos, se considera que las observaciones se vinculan con asuntos identificados en revisiones previas.

Los responsables de la conducción de las auditorías establecieron la probabilidad de recurrencia de las problemáticas identificadas en la auditoría, a partir de tres categorías: alta, media y baja. Con base en el juicio de los auditores, en el caso de las dos principales problemáticas identificadas ("Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado" e "Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas") existe una alta probabilidad de que se repitan.

Finalmente, una vez descritas las causas-raíz de las problemáticas (las condiciones institucionales prevalecientes o las decisiones individuales), si dichas deficiencias han tenido una tendencia recurrente en la fiscalización de Cuentas Públicas anteriores, así como la probabilidad de que se puedan repetir en el futuro, es posible identificar los sujetos y objetos auditados que pueden clasificarse como áreas clave con riesgo.

De manera particular, a partir de la combinación de las tres variables referidas fue posible identificar 326 registros, que equivalen a los entes y programas auditados que, desde la perspectiva de la ASF, pueden presentar fallas de diferente índole que vulnerarían la consecución de los objetivos institucionales, así como el correcto ejercicio de los recursos públicos. Es importante destacar que las áreas clave identificadas no implican la emisión de acciones de carácter legal, ni constituyen una muestra de los entes con mayores observaciones.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

F. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Auditorías practicadas

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 la ASF programó la ejecución de 1 mil 676 auditorías, de las cuales se practicaron e informaron a la Cámara de Diputados un total de **1 mil 675 informes individuales de auditorías** (una auditoría fue suspendida por mandato judicial) correspondientes a las tres entregas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

De las 1 mil 676 auditorías programadas, 139 están vinculadas a Gobierno, 162 a Desarrollo Social, 238 a Desarrollo Económico y 1 mil 129 a Gasto Federalizado; 150 son de desempeño, 572 son financieras con enfoque de desempeño, 800 financieras y de cumplimiento, 134 de inversiones físicas, 12 forenses y 8 estudios y evaluaciones de política pública.

De las 1 mil 675 auditorías ejecutadas y entregadas, 130 están vinculadas a Gobierno, 241 a Desarrollo Económico, 109 en Desarrollo Social y 1 mil 195 para Gasto Federalizado.

Por tipo de auditoría la ASF ha entregado 1 mil 517 auditorías de cumplimiento financiero, 150 auditorías de desempeño y ocho evaluaciones de políticas públicas.

Es importante señalar que dentro de las 653 auditorías reportadas por la ASF se realizaron 12 auditorías forenses y 8 evaluaciones de la Política de Tratados Internacionales, todas reportadas en la tercera entrega del 20 de febrero de 2019.

Auditorías practicadas

De los tres poderes de la nación (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y órganos autónomos se revisaron 141 entes públicos, a los cuales se les practicaron 507 auditorías divididos como sigue:

- 6 al Poder Judicial,
- 2 al Poder Legislativo,
- 483 al Poder Ejecutivo y
- 16 a Órganos Autónomos.

En las Entidades Federativas y la Ciudad de México, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se practicaron un total de 1 mil 129 auditorías, y 39 auditorías a Instituciones Públicas de Educación Superior, sumando una cobertura de fiscalización total de 475 entes fiscalizados, a quienes se les practicaron un total de 1 mil 675 auditorías.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Por grupo funcional, se tiene que Funciones de Gobierno fue objeto de 130 auditorías (35 en la primera entrega, 44 en la segunda entrega y 51 en la tercera entrega); en donde las 130 auditorías representaron el 7.8% de las 1 mil 675 auditorías.

En el Grupo Funcional de Desarrollo Económico se realizaron 241 revisiones (27 en la primera entrega, 102 en la segunda entrega y 112 en la tercera entrega), las revisiones de este grupo representaron el 14.4% del total de auditorías.

Funciones de Desarrollo Social fue objeto de 109 auditorías (28 en la primera entrega, 37 en la segunda entrega y 44 en la tercera entrega), las revisiones de este grupo representaron el 6.6% del total de auditorías.

En cuanto al Gasto Federalizado, se revisaron 1 mil 195 auditorías (254 en la primera entrega, 495 en la segunda entrega y 446 en la tercera entrega), lo que equivale a 71.3% del total de auditorías.

Observaciones – Acciones

Derivado de las auditorías practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 y con base en la información de la Matriz de Datos Básicos del Informe correspondiente, la ASF determinó un total de 7 mil 096 observaciones; que dieron lugar a 9 mil 578 acciones, de las cuales 4 mil 446 son acciones preventivas (46.4%) y las restantes 5 mil 069 son acciones correctivas (52.9%).

De las acciones preventivas, se emitieron 2 mil 415 recomendaciones y 2 mil 031 recomendaciones al desempeño. De las acciones correctivas, se contabilizaron 2 mil 789 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (55.0%), 1 mil 932 Pliegos de Observaciones (38.1%); 204 Solicitudes de Aclaración (4.0%); 143 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2.8%) y en esta ocasión se entregaron 64 Sugerencias a la Cámara de Diputados (1.3%).

Como resultado de los datos reportados de las auditorías practicadas, la cobertura de fiscalización y las observaciones-acciones emitidas, la ASF determinó, en promedio, 4.2 observaciones por auditoría y promovió 5.7 acciones por revisión.

Recuperaciones Operadas

Respecto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, **al mes de mayo 2019 se reportan recuperaciones operadas por 9 mil 583.8 millones de pesos**, suma que podría incrementarse por la existencia de Pliegos de Observaciones pendientes de solventar. Considerando las recuperaciones operadas desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2000 hasta la de 2017, se reporta un monto total de 143 mil 430.6 millones de pesos, cifra a incrementarse por las recuperaciones que se encuentran en proceso de resarcimiento o aclaración.

Para la Cuenta Pública 2017 existen **80, 577 millones de pesos por aclarar**.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

G. ÁREAS DE OPORTUNIDAD POR FUNCIÓN DE GASTO

Gobierno

a. Sistema Penitenciario

En 2017, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) no contó con elementos para determinar el efecto de las 39,997 actividades relacionadas con el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, que llevaron a cabo las Personas Privadas de su Libertad (PPL), como parte de los planes de actividades para la reinserción, toda vez que se careció de un diagnóstico sobre las necesidades de reinserción social; lo cual se originó por la falta de un reglamento que estableciera las atribuciones de los responsables de administrar el Sistema Penitenciario Federal.

Asimismo, en la Ley Nacional de Ejecución Penal se identificaron debilidades, debido a que no se señala la obligación de incorporar en los planes de actividades del OADPRS todas las acciones establecidas en el artículo 18 constitucional (trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte).

Lo anterior denota que la disminución de la población penitenciaria en 2017 no se asoció con mejores condiciones de seguridad pública, ya que el número de delitos y homicidios siguió en aumento.

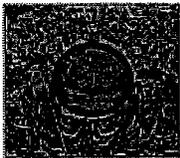
b. Tratados Internacionales

En 2017, la implementación de la política de tratados internacionales tuvo deficiencias, por lo que no fue posible conocer en qué medida la aprobación de dichos instrumentos fue resultado de una identificación de oportunidades para proteger y promover los intereses vitales del Estado.

En dicho año estaban vigentes 1,420 tratados internacionales, de los cuales, en 172 casos (12.1%), ninguna dependencia de la Administración Pública Federal (APF) aceptó la responsabilidad de su ejecución, lo que denota la falta de certeza sobre la obligación de llevar a cabo acciones para el cumplimiento de los referidos instrumentos. Asimismo, dado que no existe un sistema de seguimiento único e integral sobre los tratados, se desconoce el grado de cumplimiento de los compromisos pactados y su contribución al logro de los objetivos de desarrollo nacionales.

En consecuencia, no es posible determinar si los tratados atienden el asunto de interés que sustenta la política y si éstos convergen con las prioridades nacionales. Esta situación podría contribuir a que nuestro país desaprovechara la oportunidad de posicionar sus intereses en el orden internacional, orientados a obtener beneficios para acelerar y fortalecer el desarrollo nacional.

c. Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En 2017, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) diseñó e implementó seis objetivos y 242 estrategias derivadas del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND) 2014-2018, en el cual se articula y orienta la gestión pública antidiscriminatoria de la APF. Sin embargo, no se elaboró el programa anual correspondiente que incluyera objetivos, indicadores y metas específicas que permitieran evaluar su avance en 2017.

Por otra parte, se constató que en 2017 las 32 entidades federativas contaron con una ley antidiscriminatoria; veintiséis estados incorporaron en sus constituciones la cláusula antidiscriminatoria y veintiocho realizaron la tipificación, en los códigos penales, de la discriminación como un delito en sí mismo y como agravante de otros delitos.

Desde la perspectiva de la ASF, en 2017, la conducción de la política antidiscriminatoria presentó deficiencias, ya que el CONAPRED mostró una limitada focalización en la formulación, implementación y evaluación de la adopción de políticas públicas para prevenir la discriminación, principalmente debido a que no cuantificó la población de los dieciocho grupos que se tienen identificados como vulnerables.

d. Prevención del Delito

En 2017 la Policía Federal (PF) no acreditó que los operativos se orientaran a prevenir el delito y a combatir las causas de la delincuencia, ya que si bien cumplió con el 100 por ciento de las metas previstas, debido a que realizó 481 operaciones institucionales basadas en indagaciones científicas y ejecutó 7,447 operativos en atención a solicitudes presentadas por las autoridades locales, desconoció su contribución a la mejora de las condiciones de seguridad en el país, por medio de una mayor convergencia en su coordinación con otras autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública otorgó subsidios a 300 municipios de manera inercial; no acreditó que el conjunto de operativos llevados a cabo se orientaran a prevenir el delito y a combatir las causas de la delincuencia; el otorgamiento de apoyos se programó sin considerar la capacidad operativa efectiva de los municipios; no se previó el riesgo que se originaría con el cambio de la metodología de las evaluaciones de desempeño a dichos órdenes de gobierno, y se careció de un sistema de monitoreo del cumplimiento de las metas de los convenios suscritos con las autoridades municipales.

e. Banca Múltiple

En 2017, algunos segmentos de crédito de la banca múltiple tenían tasas de interés superiores al 80 por ciento, el Costo Anual Total alcanzó 177.7 por ciento y se tenían registradas 26,780 comisiones para personas físicas y morales. Por lo anterior, se considera indispensable revisar, de manera integral, la coordinación entre reguladores y supervisores del sistema bancario, con el objeto de proteger los intereses de los usuarios de la banca múltiple.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De manera particular, desde la perspectiva de la ASF, es relevante considerar la simplificación del esquema de cobros, y evaluar el poder de mercado de las instituciones de banca múltiple, a fin de promover el sano desarrollo de la banca, fomentar el uso del crédito con menores costos y facilitar el acceso de la población al financiamiento.

f. Asociaciones Público- Privadas

En 2017, con base en las auditorías practicadas, sólo dos de dieciocho proyectos de Asociaciones Público-Privadas (APP) federales estaban en operación, mientras que el resto se encontró en ejecución, licitación o, incluso, en rescisión del contrato.

Desde la perspectiva de la ASF, se requiere fortalecer el marco regulatorio en la materia; establecer mecanismos de control; mejorar la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos; garantizar que los compromisos contraídos sean acordes con las posibilidades agregadas de gasto y financiamiento del sector público federal, así como mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera para una adecuada rendición de cuentas y toma de decisiones.

Es importante resaltar que, conforme a la normativa vigente, los proyectos de APP autofinanciables, al no involucrar recursos presupuestarios, no requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni de la Cámara de Diputados y, por lo tanto, no se reportan en el PEF, ni en la Cuenta Pública. No obstante que los recursos para su desarrollo y ejecución provienen del sector privado, implican la provisión de algún bien o servicio público (concesión carretera o espectro radioeléctrico, por ejemplo), por lo que se requiere establecer controles para este tipo de figuras.

g. Financiamiento al Sector Rural

En 2017, la regulación y supervisión realizada por la SHCP y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) contribuyeron a procurar su sustentabilidad financiera, ya que fortalecieron el marco legal y normativo, mediante el monitoreo de los límites de la operación financiera de las entidades; así como con la emisión de Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

Asimismo, la operación de los FIRA coadyuvó a atender el problema público relacionado con el insuficiente financiamiento y la reducida inclusión financiera de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural, al otorgar 42,278 créditos por 175,038.85 mdp, en beneficio de 1,521,503 acreditados finales, que generaron en dicho año un saldo de crédito directo e impulsado de 161,717.4 mdp, que representó el 0.7 por ciento del Producto Interno Bruto nacional. No obstante, desde la perspectiva de la ASF es preciso revisar el marco normativo que regula los alcances, competencias y atribuciones de los FIRA, a fin de evitar posibles duplicidades de atribuciones, delimitar su operación y focalizar su población objetivo.

Desarrollo Social



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

a. Sector Salud

— Seguro Popular

En 2017, a través del Seguro Popular se otorgó financiamiento para que 53,505,187 personas tuvieran acceso a 348 intervenciones de salud; sin embargo, a catorce años de operación, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) no cuenta con información ni indicadores para evaluar el cumplimiento del mandato del Seguro Popular, relativo a garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

De 2013 a 2017, la cobertura de la población potencial del Seguro Popular se redujo en 6.2%, al pasar del 85.4% (55,637,999 personas afiliadas) al 79.2% (53,505,187 personas afiliadas). Asimismo, en 2017, 14,040,428 personas no contaron con acceso a la seguridad social.

— Salud Materna y Perinatal

En 2017, la política de salud materna y perinatal mostró deficiencias, principalmente, en cuanto a la capacitación y asesoría al personal responsable, en la práctica de evaluaciones en la materia, y en la distribución de los subsidios a las entidades federativas, lo que implicó que la cobertura de atención en el control prenatal, partos y aplicación de tamiz neonatal fuera menor a la prevista, y que, de 2013 a 2017, se ampliaran las brechas entre las entidades federativas en cuanto a la Razón de Mortalidad Materna, al pasar de 50.6 a 53.5% en dicho periodo, así como en la Tasa de mortalidad neonatal, al pasar de 6.0% en 2013 a 7.1 en 2016.

— Prevención y Control del Cáncer de la Mujer

En 2017, la política de prevención y control del cáncer de la mujer mostró deficiencias en el componente de asesoría al personal que opera el programa; en la evaluación de la política, y en la distribución de los subsidios a las entidades federativas. Asimismo, se observó que de 2013 a 2016, se ampliaron las brechas entre las entidades federativas en cuanto a las tasas de mortalidad por cáncer de mama, al pasar de 15.2 a 16.1 puntos porcentuales en dicho periodo, y en la Tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino, al pasar de 10.8 a 11.2%.

b. Sector Educación

— Evaluaciones de la Calidad Educativa

En 2017, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) continuó en fase de implementación, ya que, a pesar de que en ese año el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación emitió el "Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020", no desarrolló modelos de uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad de la educación básica y media superior, con el propósito de impulsar su utilidad en la emisión de directrices y en la toma de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

decisiones de las autoridades educativas federal y locales para la mejora continua de la calidad educativa en cada ciclo escolar, ni de evaluaciones integrales que definan referentes, y articulen los componentes, procesos y resultados de las distintas evaluaciones, lo que impide conocer de qué forma las diferentes evaluaciones al Sistema Educativo Nacional contribuyen a la mejora de la calidad educativa, no desde una óptica individual, sino como resultado de la implementación del SNEE.

c. Sector Desarrollo Social

— PROSPERA Programa de Inclusión Social

En 2017, con base en las auditorías practicadas, no fue posible determinar en qué medida las intervenciones del programa contribuyeron a mejorar la cantidad, calidad y diversidad de la alimentación de las familias que recibieron los apoyos; el efecto de la orientación en salud y el acceso a los servicios médicos preventivos en la mejora de su salud, ni la contribución de las becas en el fomento de la inscripción y terminación de niños y jóvenes en edad escolar a la educación básica y media superior.

Asimismo, la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social, la CNPSS y la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el ámbito de sus facultades, no dispusieron de información para valorar el cumplimiento del objetivo general del programa, referente a la ampliación de las capacidades de los beneficiarios en los componentes de alimentación, salud, educación y bienestar socioeconómico.

— Cruzada Nacional contra el Hambre

Desde la perspectiva de la ASF, a cinco años de la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), como instancia que preside la Comisión Intersecretarial para la Cruzada contra el Hambre, no acreditó que dicha estrategia constituyera una solución estructural y permanente para atender el problema de la prevalencia de la pobreza extrema alimentaria, ya que no se constituyó como una política pública transversal, al no conjuntar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social, privado y académico.

Asimismo, en 2017, la Secretaría no sustentó que las 7,466,841 personas que identificó y registró en el Sistema de Focalización del Desarrollo se encontraran en situación de pobreza extrema alimentaria; no comprobó en qué medida se atendieron las carencias de cada una de las personas registradas, ni que su atención permitiera que abandonaran dicha condición, por lo que no fue posible acreditar el avance del objetivo establecido en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018 de "Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación".

— Producción y Productividad Indígena



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Las deficiencias en el diseño del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena de 2017 y la falta de información limitaron evaluar en qué medida se consolidaron los proyectos productivos y turísticos apoyados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y su contribución en la mejora de los ingresos de la población indígena, lo que evidencia riesgos de opacidad en la aplicación de los recursos públicos que fueron autorizados al programa.

— Servicios de Guarderías y Estancias Infantiles

En 2017, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la SEDESOL, cumplieron con el objetivo de ofrecer servicios de atención y cuidado a 236,236 niñas y niños, hijos de derechohabientes, y a 327,854 infantes de madres, padres y tutores sin acceso a seguridad social, respectivamente.

No obstante, la implementación de la política de guarderías y estancias infantiles presentó deficiencias, toda vez que no se dio acceso a la totalidad de los infantes para los cuales se solicitó el servicio; no se tiene la certeza de que los servicios ofrecidos en todos los centros de atención infantil cumplieron con los requisitos de seguridad y calidad establecidos; no es posible asegurar que todo el personal responsable de la atención y cuidado de los niños esté capacitado, y no se logró verificar si los infantes adquirieron los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarios para su desarrollo integral.

— Fomento a la Economía Social

Con base en las auditorías practicadas, se observaron riesgos de opacidad en la aplicación de los recursos públicos aprobados al Programa de Fomento a la Economía Social, toda vez que el 42.6 por ciento de los apoyos se distribuyó en zonas de baja y muy baja marginación, no previstas en las reglas de operación del programa; la SEDESOL y el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) no acreditaron en qué medida incidieron en la atención del problema que justifica la existencia de dicha política pública, y existe una desarticulación de la normativa institucional que rige el funcionamiento de ambas instituciones con las disposiciones establecidas en la Ley de la Economía Social y Solidaria y en las reglas de operación del programa.

En concordancia con lo anterior, desde la perspectiva de la ASF es necesario que se fortalezcan los tramos de control en la SEDESOL y el INAES, con el objeto de asegurar la correcta asignación de los recursos presupuestales a la población a la cual deben orientarse, y se garantice la disposición de información y documentación que posibilite evaluar el efecto de la intervención gubernamental en la atención del problema público.

— Fomento a Actividad Artesanal

Desde la perspectiva de la ASF, en 2017, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías no demostró haber generado valor público, en términos económicos, ya que la venta de artesanías a su cargo no fue rentable y se sufragó con las aportaciones del Gobierno Federal.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, el Fondo no acreditó en qué medida los subsidios otorgados contribuyeron a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza, a consolidar sus proyectos y a fomentar la actividad artesanal del país.

d. Servicios de Educación Media Superior

En 2017, los recursos del programa presupuestario E007 fueron ejercidos por la SEP, el Colegio de Bachilleres y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica para el pago de servicios personales (30,296.98 mdp) y en gastos de operación e inversión (408.53 mdp), sin que los entes acreditaran haber atendido las necesidades de instalaciones y equipamiento de los 1,212 planteles de bachillerato general, tecnológico y profesional técnico; la formación y actualización de 38,567 docentes, y la incorporación de sus escuelas al Sistema Nacional de Bachillerato, en los términos de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS).

Asimismo, dichas instancias carecieron de una metodología para determinar la suficiencia de maestros respecto de su matrícula de alumnos, lo que impidió conocer si los servicios educativos se proporcionan de forma óptima. En cuanto a la formación de los docentes, los entes fiscalizados carecieron de información para acreditar que la capacitación impartida se vinculara con el modelo de competencias establecido en la RIEMS.

e. Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales

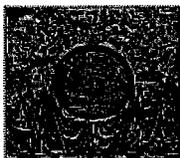
En 2017, la SEP no acreditó el efecto de los 589.31 mdp otorgados para la reducción de los pasivos contingentes del sistema de pensiones y jubilaciones de las Universidades Públicas Estatales (UPES)², toda vez que la Secretaría no contó con un diagnóstico actualizado sobre la situación de los sistemas de pensiones y jubilaciones de cada una de las UPES, así como de las reformas requeridas para adecuar dichos sistemas.

Asimismo, la SEP no acreditó la práctica de evaluaciones cuantitativas y cualitativas que garantizaran que los recursos se asignaran a las universidades que realizaron reformas en sus sistemas de pensiones, y no llevó a cabo el seguimiento financiero del ejercicio de los recursos asignados, de acuerdo con los términos establecidos en los convenios suscritos.

f. Servicios de Educación Superior Tecnológica

En 2017, el Tecnológico Nacional de México (TecNM) operó con opacidad y deficiencias el programa presupuestario E010, ya que no acreditó el 97.4% (13,192.12 mdp) de los 13,543.85 mdp reportados en la Cuenta Pública como ejercidos, toda vez que las Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por el Tecnológico para los capítulos 2000, 3000 y 4000 sólo evidenciaron el ejercicio del 2.6%, correspondientes a 351.73 mdp.

Respecto de los docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado que imparten clases en el nivel de licenciatura, el ente no comprobó que el 47.4% de los 16,653 docentes se correspondieron con su grado de estudios, ni del resultado publicado en la Cuenta Pública 2017, relativo al 82.1% de la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PRIMER LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

meta alcanzada, lo que demostró inconsistencias y falta de confiabilidad en sus sistemas de registro e información.

Adicionalmente, el TecNM contó con 1,225 programas educativos, de los cuales 700 (57.1%) fueron clasificados como evaluables o acreditables; sin embargo, de éstos sólo evaluó el 52.4% (367). Asimismo, el Tecnológico registró una matrícula total de 292,147 alumnos, de los cuales, 164,979 cursaron sus estudios en programas educativos reconocidos por su calidad, pero tampoco demostró contar con la información que permitiera corroborar dicha situación.

g. Normar los Servicios Educativos Superiores

En 2017, la SEP acreditó la actualización de doce documentos normativos en las modalidades tecnológica y universitaria de educación superior, de los cuales el 75% (nueve) fueron lineamientos y el 25% (tres) reglas de operación, con lo que se superó la meta correspondiente. Sin embargo, la Secretaría no elaboró un diagnóstico para conocer las normativas que se debían formular, actualizar o, en su caso, eliminar debido a su obsolescencia.

Asimismo, la dependencia no supervisó la prestación de servicios educativos mediante el cumplimiento y aplicación de documentos normativos actualizados, no contó con un programa de mejora regulatoria, y careció de la designación de un servidor público responsable de coordinar el proceso correspondiente.

En la Cuenta Pública 2017 la SEP reportó el ejercicio de 126.60 mdp en el programa presupuestario G001, cifra inferior en 4.5% (5,900.3 mdp) de lo aprobado en el PEF (132,503.0 mdp); sin embargo, la dependencia no acreditó las causas de dicha reducción.

Asimismo, sus registros no permitieron identificar el presupuesto ejercido para la elaboración de diagnósticos, la supervisión y actualización de los documentos normativos, a fin de garantizar una administración por resultados en el proceso de mejora regulatoria.

h. Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

Las auditorías practicadas a seis programas presupuestarios, de los 89 autorizados en el PEF, que integraron la política pública transversal de atención de las niñas, niños y adolescentes, mostraron la prevalencia de una escasa coordinación entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, las entidades y dependencias de la APF, los Sistemas Estatales de Protección, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México y las instituciones públicas y privadas, lo cual repercutió negativamente en la articulación de políticas, procedimientos y servicios de protección de los derechos de la población infantil y adolescente.

Asimismo, la incipiente coordinación entre las dependencias y entidades referidas originó que no se integraran los registros nacionales de centros de asistencia social, de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción; de las bases de datos de los menores migrantes, y de las autorizaciones de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

profesionales en materia de trabajo social, psicología o carreras afines que intervienen en los procedimientos de adopción.

i. Atención a la Vivienda

En 2017, la Comisión Nacional de Vivienda fue responsable de 47 proyectos alineados con el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, sin embargo, de las veintiocho estrategias de dicho programa, ocho no se asociaron con ningún proyecto; además, no se acreditó que se efectuara la identificación, priorización, presupuestación y vinculación de los proyectos con los riesgos institucionales.

Asimismo, en materia de evaluación, la Comisión no estableció propuestas de solución a las problemáticas identificadas, ni acreditó la utilización de dicha información para la planeación e instrumentación de la Política Nacional de Vivienda.

Respecto de la entrega de subsidios, la CONAVI determinó la población potencial del programa presupuestario S177 en 21,467,333 personas de bajos ingresos y con necesidades de vivienda, y la objetivo en 2,879,125 personas con esas mismas características; sin embargo careció de una metodología para identificar y cuantificar la población objetivo del programa por tipo de solución habitacional requerida, así como por entidad federativa y región del país, lo que pone en riesgo la adecuada focalización del programa.

En el periodo de 2014 a 2017, la Comisión benefició a 695,426 personas con una solución habitacional, lo que representó un 1.8% más que la meta de 682,910 beneficiarios, con ello se alcanzó una cobertura del 24.2%, respecto de la población objetivo (2,879,125 personas). Adicionalmente, en 2017, se otorgaron 116,602 subsidios en beneficio de 88,461 personas, lo que significó el 3.1%, respecto de la población objetivo.

Desarrollo Económico

a. Sector Energía

— Electricidad

A un año de operación de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad, Generación I, II, III, IV, V y VI, Transmisión, Distribución y Suministrador de Servicios Básicos, se observó avance en el establecimiento de una estructura y gobierno corporativo, bajo las mejores prácticas internacionales en términos de la instauración de sus consejos de administración, la designación de sus directores generales y la definición de objetivos, estrategias y métricas operativas y financieras en sus planes de negocios, así como la instrumentación de mecanismos de transparencia.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No obstante, se detectaron áreas de oportunidad en relación con el desempeño financiero de las EPS: (1) de las nueve empresas, cinco no registraron rentabilidad; (2) cuatro fueron rentables, aunque de manera inferior a su costo promedio ponderado de capital, y (3) ninguna de las nueve EPS estuvo en condiciones de generar valor económico agregado.

b. Sector Economía

Los programas de entrega de apoyos a emprendedores y a micro, pequeñas y medianas empresas no han demostrado eficacia en la atención de sus necesidades, ni en la mejora de su baja productividad. En particular, el Fondo Nacional Emprendedor, a cargo del Instituto Nacional Emprendedor, a cuatro años de su implementación, no ha demostrado resultados positivos, principalmente debido a las deficiencias en su operación y control, y por la falta de transparencia en el proceso de entrega de recursos.

c. Asuntos Laborales

En 2017, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social operó el programa presupuestario "P001" sin un enfoque a resultados, ya que no acreditó haber atendido los compromisos sectoriales y por lo tanto a los objetivos de la Reforma Laboral de 2012.

Por su parte, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje no privilegió la conciliación en la resolución de asuntos individuales, ya que únicamente concluyó por esta vía 16,254, (el 20.3 por ciento) de los 79,965 terminados en 2017. Asimismo, la Junta no instrumentó el Servicio Profesional de Carrera y el Público de Conciliación, que eran elementos previstos en la Reforma Laboral de 2012, lo anterior incidió en la falta de atención oportuna de los conflictos laborales entre trabajadores y patrones, toda vez que en 2017 existían 254,269 asuntos individuales en rezago, lo que significó 2.7 veces más de los asuntos que puede atender en promedio anual dicho organismo (93,828).

Adicionalmente, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgó 81,400 asesorías y 73,000 orientaciones que le fueron requeridas por trabajadores; en materia conciliatoria, concluyó 8,603 conflictos por esta vía, de los cuales, 82.8% resultaron a favor de los trabajadores, y en el caso de los juicios concluidos, de los 19,335 que se terminaron en 2017, 15,673, (81.1%) fueron positivos para los empleados. No obstante, el ente presentó deficiencias respecto al ejercicio de su facultad de multar a los patrones que no comparecieran ante las juntas de conciliación; su sistema de información no le permitió evidenciar que sus resultados respecto a la conciliación garantizaran el respeto de los derechos de los trabajadores, y careció de mecanismos para evaluar si sus servicios fueron eficientes y de calidad.

d. Investigación y Desarrollo Tecnológico

En el Presupuesto de Egresos 2017, los programa presupuestarios U004 "Sistema Nacional de Investigación Agrícola", a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SAGARPA); E006 "Generación de proyectos de investigación", bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias y del Instituto Nacional de Pesca, tuvieron recursos por un monto de 1,605.27 mdp, con el objeto de contribuir a impulsar la productividad y competitividad del sector agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola, mediante el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica.

De acuerdo con los resultados de la fiscalización, se observó que las entidades tuvieron una operación inercial, ya que prevaleció la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los productores del sector agroalimentario, lo cual se reflejó en la escasa aplicación del desarrollo tecnológico a los procesos productivos.

No se integró la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, con el objeto de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

La situación descrita dio como resultado que se desconociera la contribución de los proyectos de investigación realizados respecto al incremento de la productividad y competitividad del sector agrícola, pecuario y forestal, en detrimento de las 1,192,029 Unidades Económicas Rurales (UER) clasificadas de subsistencia, sin vinculación con el mercado de productos y que representaron el 22.4% de las 5,325,223 UER del país, así como de las 11,351 unidades (59.7 %) de las 19,119 Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícola que presentaron problemas de baja productividad.

e. Política Pública de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

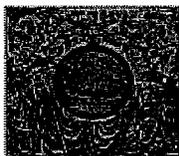
Con la fiscalización practicada se constató que no se ha logrado prevenir y mitigar el crecimiento desordenado y desigual de los asentamientos humanos en zonas urbanas, ya que se careció de una adecuada coordinación intergubernamental entre la SEDATU, el Consejo Nacional de Población, la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, y los gobiernos estatales y municipales.

Para el periodo 2013-2018, el Gobierno Federal no instrumentó el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, por lo que no se priorizó la eficiencia en el uso o transformación de los elementos naturales, en detrimento de las áreas protegidas y la calidad del aire de las zonas urbanas.

En cuanto a la conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana de los espacios públicos, la SEDATU ejerció un presupuesto de 6,715.53 mdp; sin embargo, no contó con una metodología de georreferenciación, índices históricos o criterios de selección de espacios públicos para determinar qué entidades federativas y municipios serían apoyados.

f. Biodiversidad

En 2017, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) careció de información para conocer la incidencia del otorgamiento de subsidios en el avance en la atención del problema público



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

y en particular, respecto a la disminución de la transformación y degradación de los ecosistemas, y en la reducción de la pérdida de la biodiversidad.

En cuanto a su operación, en 2017, la CONANP, otorgó 4,980 subsidios a 33,183 personas, 25 organizaciones civiles y 133 grupos organizados, por un monto de 784.73 mdp. Sin embargo, la entrega de los apoyos se realizó de manera inercial y con deficiencias, debido a que: (1) se careció de una memoria de cálculo para establecer los montos de apoyo por cada tipo de beneficiario; (2) no se acreditó la observancia de los lineamientos del programa para la autorización de las solicitudes; (3) no se instrumentaron controles para verificar que los beneficiarios cumplieran con los requisitos de elegibilidad; (4) cuatro personas recibieron doble subsidio del componente de compensación social; (5) no se reportó el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los convenios de concertación de 133 apoyos del componente de vigilancia comunitaria, y (6) no se acreditó la cancelación o suspensión de los recursos del 81.1% (60) de los 74 expedientes revisados que no contaron con los informes mensuales y bimestrales correspondientes.

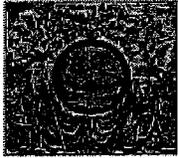
g. Contaminación del Aire

Con base en la fiscalización practicada se concluyó que la SEMARNAT careció de un diagnóstico en materia de emisiones de contaminantes a la atmósfera, que le permitiera elaborar u actualizar los instrumentos regulatorios correspondientes; y no integró el padrón de establecimientos de jurisdicción federal, a partir del cual sería posible conocer a los sujetos obligados a presentar la solicitud para la expedición de la Licencia Ambiental Única, así como registrar la información de la emisión de contaminantes en la Cédula de Operación Anual. Asimismo, la Secretaría no actualizó el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, a efecto de establecer un programa de control de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

Por su parte, en 2017 la PROFEPA llevó a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable, con una cobertura de 630 visitas a 516 fuentes fijas de jurisdicción federal, lo que significó una capacidad de inspección reducida del 2.3% respecto de las 22,138 que conformaron el padrón de fuentes de jurisdicción federal. En ese año, la Procuraduría dictó 85 medidas correctivas o de aplicación inmediata en 28 de las 257 fuentes que presentaron faltas a la norma (10.9 por ciento).

h. Política Pública de Agua Potable

En 2017, se registraron avances en la cobertura de los servicios de agua potable, y alcantarillado, toda vez el 92.2% de la población del país contó con el servicio de agua potable y el 91.4%, con el de alcantarillado. Sin embargo, se detectaron debilidades en: (1) la captación de los recursos hídricos y su posterior administración; (2) los procedimientos y la cobertura de potabilización y almacenamiento del agua extraída; (3) la extensión y pertinencia de la infraestructura de la red pública que afecta el abasto, temporalidad y calidad del agua distribuida, y (4) en el alcance de los mecanismos de alcantarillado y saneamiento.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En conjunto, dichas debilidades impidieron estructurar una política coherente y coordinada que garantizara el derecho de la población al acceso al agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y sustentable. En particular, como resultado de la evaluación se constató que, en 2016, de los 32,925,270 de hogares del país, el 6.3% (2,085,208) no contó con el servicio de agua potable, y de los 30,840,062 hogares que sí lo tuvieron, el 27.3% (8,411,920) no recibió el servicio diariamente.

Adicionalmente, se identificó que el manejo del agua potable no ha sido sustentable, ya que el número de cuencas y acuíferos en condición de déficit y sobreexplotación se ha incrementado en 4.8 por ciento, en promedio anual, al pasar de 122 en 2005, a 213 en 2017.

Asimismo, de 2003 a 2016, la condición de los recursos hídricos empeoró, ya que el grado de presión sobre éstos se incrementó en 22.4 por ciento, al pasar de 15.7% en 2003, a 19.2% en 2016.

Gasto Federalizado

El Gasto Federalizado ha constituido en los últimos diecisiete años una proporción significativa del gasto neto federal, con un promedio, en dicho indicador, del 33.6% en el periodo 2000-2017; en este último año representó 35.5% y ascendió a 1,867.7 miles de mdp.

Por lo anterior, su gestión eficiente, transparente y sujeta a una efectiva rendición de cuentas es fundamental para el fortalecimiento de la confianza social en las instituciones, así como para el logro adecuado de los objetivos y metas de los fondos y programas financiados con esos recursos, a efecto de apoyar el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población, en especial de la que presenta condiciones de vida desfavorables.

En el lapso referido, el Gasto Federalizado Programable significó en promedio el 59.6% del Gasto Federalizado total y las participaciones federales (Gasto Federalizado no Programable) representaron el 40.4 por ciento. En 2017, dichos conceptos contribuyeron con 58.6% y 41.4% del total, respectivamente.

La fiscalización del Gasto Federalizado ha tenido una participación destacada en el programa de auditorías de la ASF; las revisiones a este rubro (1,147 en la Cuenta Pública 2017), representaron aproximadamente el 68% del total de las auditorías practicadas.

La significativa cantidad de auditorías realizadas a este gasto, deriva de su elevado importe y número de fondos y programas por medio de los cuales se ejerce (96 en 2017 en el caso del Gasto Federalizado Programable) y la también elevada cantidad de entes ejecutores (32 entidades federativas, 2,448 municipios y 16 alcaldías de la Ciudad de México). Adicionalmente, a partir de la Cuenta Pública 2016, la ASF contó con atribuciones para fiscalizar las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2017, la muestra auditada del Gasto Federalizado Programable representó el 65.4% de éste, y el 51% de las participaciones federales, en lo que respecta, en ambos casos, a su ejercicio por los gobiernos locales.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, en el Gasto Federalizado Programable se revisó la transferencia de los recursos a los entes ejecutores, por parte de las secretarías de finanzas o similares de las entidades federativas, y se logró un alcance en este proceso de revisión, del 76.5% de este gasto.

Igualmente se revisó la distribución y transferencia de las participaciones federales, por medio de la SHCP, a las entidades federativas, con un alcance en esta revisión del 87%. También, se fiscalizó la distribución y pago de las participaciones, de las entidades federativas a los municipios, con un alcance en la fiscalización del 99.1%.

En el ejercicio 2017, la fiscalización del gasto federalizado presentó como elementos significativos los siguientes:

- En lo que respecta a su componente de Gasto Federalizado Programable, es decir, las transferencias federales etiquetadas, se registró una disminución en el indicador monto observado/muestra auditada, lo que expresa un avance en la mejora de la gestión de esos recursos; tendencia que se empezó a manifestar desde la Cuenta Pública 2015 y continuó en 2016 y 2017. Dicho indicador registró en este último ejercicio un valor de 3.33%.

En términos absolutos, el monto observado por la ASF en la fiscalización del Gasto Federalizado Programable, de la Cuenta Pública 2017, fue de 27.2 miles de mdp.

El subejercicio de recursos ya no constituyó en 2017, como en años previos, la principal irregularidad por su monto observado, debido a que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios prevé plazos y términos para el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos (a partir de 2017 para las entidades federativas y 2018 para los municipios). No obstante, continúa como uno de los principales problemas en la gestión del gasto federalizado.

Es importante destacar que, en algunos programas del Gasto Federalizado Programable, los criterios de asignación de sus recursos entre las entidades federativas no tienen la transparencia necesaria, como es el caso del Fondo de Fortalecimiento Financiero, que en 2017 tuvo un importe de 55.1 miles de mdp, no obstante que su importe programado original fue de 3.2 miles de mdp.

Los resultados de la fiscalización del gasto federalizado en la Cuenta Pública 2017 manifiestan un avance en la mejora de su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios, en su componente de gasto programable, como lo refleja la disminución del valor del indicador referente al monto observado respecto de la muestra auditada.

No obstante, persisten problemas y observaciones recurrentes que afectaron el cumplimiento adecuado de los objetivos de los fondos y programas fiscalizados, por lo que es necesaria su atención con un carácter preventivo, tanto en el ámbito de las entidades federativas y municipios, como de las dependencias federales coordinadoras. En las participaciones federales se presenta también en 2017, una disminución del importe observado, en relación con el monto que se observó en 2016; lo anterior, tanto en la fase de su distribución por las entidades federativas a los municipios, como en su ejercicio.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En resumen, en 2017, la fiscalización del gasto federalizado registró una disminución de su importe observado en relación con el monto de la muestra auditada, lo cual es positivo; sin embargo, aún es insuficiente la calidad de su gestión, toda vez que persisten irregularidades recurrentes. Asimismo, prevalecen insuficiencias en la transparencia de su manejo; en la modalidad de su asignación entre las entidades federativas y municipios; en la gestión de algunos fondos y programas; en su evaluación; en la participación social para su vigilancia y seguimiento, y en su rendición de cuentas.

H. AUDITORÍAS DE TEMAS ESPECIALES

La ASF expone algunas consideraciones sobre los siguientes temas que han sido ya auditados: (A) Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM); (B) Contrataciones al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) —en SEDESOL, SEDATU y SAGARPA; (C) Adquisiciones y puesta en operación de plantas de Agro Nitrogenados por parte de PEMEX; (D) Paso Expres de Cuernavaca, Morelos, y (E) Contratos de obra pública adjudicados a la Constructora Norberto Odebrecht, S.A.

Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM)

La ASF afirma que, en virtud de que la construcción del NAIM es el proyecto de inversión pública más importante del país, este tema se mantendrá en los subsecuentes procesos de fiscalización.

La ASF prevé la implementación de dos líneas de acción: Primero, el establecimiento de un grupo especializado, no sólo en materia de auditoría financiera y de obra pública, sino también en medio ambiente, movilidad de la población e impacto social, con el objeto de articular esfuerzos para profundizar los enfoques hasta ahora empleados. Segundo, la coordinación, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, con la Secretaría de la Función Pública y los órganos de auditoría gubernamental del Estado de México y la Ciudad de México, con el fin de establecer acciones conjuntas que incidan en el intercambio efectivo de información, experiencias y conocimientos en el ejercicio fiscalizador, y en la suficiencia de capacidades interinstitucionales para estar en posibilidades de determinar el grado en que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. cumple con sus compromisos de crecimiento económico en la región, en lo que tiene que ver con la vinculación de la PEA de la zona con las oportunidades laborales; la ejecución del Plan Maestro Ambiental en el que se prevé poner en marcha medidas para prevenir inundaciones y riesgos sanitarios, así como para generar empleos verdes y proteger la biodiversidad; y la optimización de la infraestructura social básica (agua potable y energía eléctrica, entre otros).

La ASF prevé actuar con una visión multidisciplinaria que complementa aspectos de desarrollo de la obra con la verificación de las acciones de supervisión en el programa de obras, la calidad de los materiales empleados y el seguimiento del avance físico-financiero. La ASF anuncia que elaborará un informe especial, en el que se reportarán los resultados obtenidos de la nueva estrategia de fiscalización del NAIM.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Contrataciones al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) —en SEDESOL, SEDATU y SAGARPA.

Desde el año 2010, la ASF inició la fiscalización de contrataciones al amparo del artículo 1° de la LAASSP. Ilustra la comisión de irregularidades, de manera recurrente, bajo un esquema de dispersión de recursos, en donde se observan los mismos patrones de actuación, en distintas operaciones de este tipo. En particular, el mecanismo detectado se refiere a que distintas dependencias y entidades de gobierno contrataron a otras instancias adscritas al sector público, destacando el caso de las universidades públicas, al amparo del artículo 1° de la LAASSP. Las entidades públicas proveedoras, a su vez, en la mayoría de los casos, subcontrataron el 100% de los servicios a diversas empresas, las cuales: o no existen o su objeto social no tiene relación con la actividad para la que fueron contratadas o se constituyeron de manera repentina.

El interés, afirma la ASF, se ha centrado en las contrataciones realizadas por SEDESOL, SEDATU y SAGARPA. Por ello, la ASF desea mostrar total apertura respecto al seguimiento de las acciones que se derivaron de la fiscalización practicada en las Cuentas Públicas 2013 a 2016.

Como resultado de las auditorías practicadas, la ASF ha determinado, principalmente, Pliegos de Observaciones (PO) y Denuncias de Hechos (DH).

Respecto de los PO, la ASF informa que emitió 71 PO, referentes a las Cuentas Públicas 2013, 2014, 2015 y 2016. De dichos PO, en 11 casos se inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidad resarcitoria (el resto está en análisis) por un monto de 1,088.9 millones de pesos que involucran a 72 presuntos responsables, de los cuales 63 son personas físicas y nueve son personas morales. Entre las personas físicas se encuentran funcionarios y ex funcionarios, tanto de SEDESOL como de las universidades públicas vinculadas con las contrataciones (UAEM, UAEMOR).

La ASF destaca que, sin embargo, la resolución que emite dentro del citado procedimiento puede impugnarse por los responsables, a través del recurso de reconsideración ante la propia ASF, o bien, por medio del juicio contencioso administrativo federal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA). En este último caso, si la sentencia que se dicta es desfavorable para el responsable, éste todavía podrá interponer juicio de amparo.

Sobre las DH, la ASF ha presentado 17 denuncias penales, que involucran un monto de 3,037 mdp. Dichas denuncias se encuentran en integración por parte de la PGR. El órgano fiscalizador ha establecido una coordinación permanente con dicha instancia federal para la atención de las denuncias.

Las secretarías involucradas son SEDESOL, SEDATU y SAGARPA y las universidades son UAEM, UAEMOR, Universidad Politécnica de Chiapas, Universidad Intercultural del Estado de México, Universidad Tecnológica Nezahualcóyotl, Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, Universidad Politécnica de Texcoco, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Zacatecas "Francisco García Salinas", Universidad Juárez del Estado de Durango y Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas; y otras (Radio y Televisión de Hidalgo).

Adquisiciones y puesta en operación de plantas de Agro Nitrogenados por parte de PEMEX

En las Cuentas Públicas 2015 y 2016, la ASF efectuó revisiones a PEMEX Comercio Internacional y a Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. sobre el proyecto Rehabilitación de las Plantas de UREA, Ácido Nítrico, Nitrato de Amonio, así como del Área VI y SAMP de las plantas de Nitrogenados a Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., subsidiaria de Altos Hornos de México.

La ASF informa que en las dos revisiones se fiscalizó el contrato AGRO-DG-003/14, el cual fue establecido bajo el esquema de libro abierto, y que tenía por objeto la ingeniería, procura y construcción de la rehabilitación de las plantas de urea y otras instalaciones auxiliares. El plazo original de ejecución se contempló del 29 de agosto de 2014, al 29 de abril de 2016. Cabe mencionar que, a la fecha de la última visita realizada por la ASF, en abril de 2018, aún se seguían realizando trabajos. Por el atraso en la puesta en marcha de la planta se ha incumplido con la premisa de sustituir importaciones de fertilizantes por un monto de 400 millones de dólares anuales. Los trabajos llevan un atraso acumulado de 779 días naturales al 15 de junio de 2018, con respecto al plazo original.

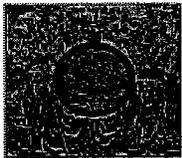
Para la Cuenta Pública de 2015 se emitieron 13 Recomendaciones (R), cinco Solicitudes de Aclaración (SA) y cuatro Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

De las acciones emitidas en 2015, se encuentra pendiente de solventar una SA debido a que se observaron pagos indebidos por trabajos realizados bajo la modalidad de administración. Adicionalmente, no se acreditó que los insumos pagados se hubieran empleado en el desarrollo de los trabajos de rehabilitación de las plantas, por un importe de 548 mdp. Actualmente, se encuentra en análisis la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto a la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, aún se encuentran pendientes de aclarar 3,071.4 mdp; cabe mencionar que la entidad fiscalizada entregó información que a la fecha se analiza, para determinar lo procedente. La ASF, afirma que informará puntualmente los resultados del seguimiento de estas acciones. En lo correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la ASF comenta que entregará un informe individual en el mes de febrero, sobre la auditoría 463-DE.

Paso Express de Cuernavaca, Morelos

En la fiscalización de las Cuentas Públicas 2015 y 2016, la ASF llevó a cabo auditorías en las que se revisaron tres contratos, uno de obra con un plazo original de ejecución del 29 de noviembre de 2014 al 28 de noviembre de 2016 y un plazo modificado del 5 de enero de 2015, al 4 de enero de 2017; otro, de supervisión de obra con plazo de ejecución del 9 de enero de 2015, al 5 de mayo de 2017; y uno más, de coordinación del proyecto, del 13 de abril de 2015, al 11 de mayo de 2017.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Al respecto, la ASF informa que actualmente se encuentran en seguimiento 21 SA y ocho PO, los cuales se promocionaron porque el ente fiscalizado no se cercioró del cumplimiento por parte del contratista, en la entrega de la póliza; porque se autorizaron pagos sin que se justificaran los rendimientos de la mano de obra, materiales y equipos considerados en la integración de los precios unitarios extraordinarios en los conceptos de barrera plástica, carpeta de concreto hidráulico y terracerías; y porque se observaron diferencias de volúmenes de obra en el concepto de cemento asfáltico.

La información presentada por la entidad fiscalizada se encuentra en proceso de análisis, para la atención del monto observado, el cual asciende a 901 mdp. Cabe señalar que la ASF refiere que para la Cuenta Pública 2017, se está fiscalizando el cierre y finiquito del proyecto "Paso Express de Cuernavaca, en el estado de Morelos", cuyos resultados se darán a conocer en el mes de febrero.

Contratos de obra pública adjudicados a la Constructora Norberto Odebrecht, S.A.

Para la Cuenta Pública 2016, la ASF revisó tres contratos de obra pública adjudicados directamente a la empresa Constructora Norberto Odebrecht, S.A. (auditoría 479-DE "Mantenimiento de la Capacidad de Producción y Conversión de Residuales en las Refinerías Salamanca y Tula"). Los contratos fueron:

- Contrato para el "Acondicionamiento del sitio, movimiento de tierras y conformación de plataformas para el proyecto Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo", por un monto de 1,436 mdp, con un plazo de ejecución de 540 días naturales, del 17 de febrero de 2014 al 10 de agosto de 2015.
- Contrato para la "Construcción de accesos y obras externas para el proyecto de aprovechamiento de residuales para la Refinería Miguel Hidalgo", por un monto de 1,811 mdp, con un plazo de ejecución de 530 días naturales, del 17 de noviembre de 2015 al 29 de abril de 2017. Posteriormente, se formalizó un convenio de ampliación de recursos por 358 mdp, lo que representó una erogación total de 2,169 mdp.
- Contrato para el "Desarrollo de la Fase I del Proyecto Conversión de Residuales de la Refinería de Salamanca", adjudicado por un monto de 1,746 mdp, con un plazo de ejecución de 360 días naturales, del 24 de noviembre de 2014 al 18 de noviembre de 2015. Posteriormente, se formalizó el convenio para ampliar el plazo de ejecución en 120 días, quedando la fecha de terminación para el 17 de marzo de 2016.

La ASF menciona que los dos últimos contratos se encuentran suspendidos desde el 17 de noviembre de 2015 y el 14 de marzo de 2016, respectivamente. PEMEX ha manifestado que la suspensión se debe a la falta de recursos presupuestales.

Como resultado de la auditoría se determinaron observaciones por un total de 1,250.56 mdp.

Con base en la información presentada por PEMEX, se aclararon 59 mdp, quedando pendiente un monto de 1,191.32 mdp, que se relacionan con ocho PO, dos SA y dos PRAS.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

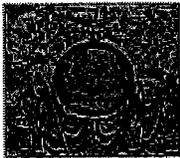
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

I. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACIONES LEGALES

En el marco de las entregas de los Informes Individuales de auditoría a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la Auditoría Superior de la Federación emitió recomendaciones a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que analice la conveniencia de efectuar diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de algunos entes auditados. A continuación, se presenta la relación de las sugerencias, señalando el impacto esperado conforme a lo manifestado por la ASF y las auditorías correspondientes:

Ordenamiento Jurídico	Recomendaciones a la Cámara de Diputados	Impacto esperado	Auditoría vinculada con la propuesta
Ley de Institutos Nacionales de Salud	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para que se incorpore en la ley un nuevo artículo que reglamente que los hospitales federales de referencia y a los hospitales regionales de alta especialidad se consideren como instituciones médicas de alta especialidad.	Incorporar en la ley en comento a los hospitales federales de referencia y a los hospitales regionales de alta especialidad como instituciones médicas de alta especialidad, a efecto de garantizar la coordinación de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad con las instituciones médicas de alta especialidad, aplicables al subsector bajo su coordinación.	215-DS "Atención a la salud: niñas, niños y adolescentes"
Ley de Economía Social y Solidaria	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para adicionar en la Ley de Economía Social y Solidaria, las funciones y responsabilidades que tendría la Secretaría de Bienestar, como coordinadora sectorial, en la instrumentación de la política de fomento a la economía social, como elemento de la Política Nacional de Desarrollo Social.	Regularizar la participación conjunta de la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de Economía Social en la política pública de fomento a la economía social, mediante la revisión y actualización de su marco normativo, a fin de dar sustento legal a esa política pública, lo que contribuirá al cumplimiento del objeto de la ley	266-DS "Programa de Fomento a la Economía Social"
Ley General de Alimentación	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para la elaboración de una Ley General de Alimentación que reglamente el artículo 4° constitucional, referente a garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.	Definir la población objetivo; mandar y homologar los apoyos, y regular la transversalidad de la política pública, a fin de coordinar las actividades entre las dependencias y entidades de la APF, y los gobiernos de las	263-DS "Cruzada Nacional contra el Hambre"



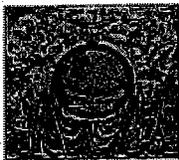
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

		entidades federativas y municipales, estableciendo funciones y responsabilidades para cada nivel de autoridad.	
Ley Nacional de Ejecución Penal	Para que la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Gobernación y de Seguridad Pública, analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para revisar las inconsistencias detectadas en la Ley Nacional de Ejecución Penal en cuanto a la definición de reinserción social, ya que puede prestarse a interpretaciones equívocas, al considerar que se refiere únicamente a la restitución de los derechos de los individuos y no a la prevención de la reincidencia delictiva por parte de las Personas Privadas de su Libertad (PPL)	Evitar que los encargados del cumplimiento de la política realicen interpretaciones erróneas de la legislación en la materia, al considerar que la reinserción social se refiere únicamente a la restitución de los derechos de los individuos y no a la prevención de la reincidencia delictiva por parte de las PPL.	16-GB "Administración del Sistema Federal Penitenciario"
	Para que la Cámara de Diputados considere promover las modificaciones legislativas necesarias para analizar la pertinencia de incorporar en los planes de actividades todos los medios establecidos en el artículo 18 constitucional (trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte) como medios de reinserción, considerando su complementariedad.	Contribuir a garantizar la reinserción social de las personas que obtienen su libertad, una vez que cumplieron con su sentencia, evitando que reincidan en la comisión de un delito.	
	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para determinar el plan de actividades de cada PPL sobre la base del diagnóstico de su perfil, teniendo prioridad sobre sus preferencias.	Programar los planes de actividades, tomando en cuenta el diagnóstico del perfil de cada PPL, para determinar los elementos que dicha población requiere fortalecer para reinsertarse en la sociedad una vez que obtengan su libertad.	
	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para la incorporación de las categorías de reincidentes y primodelincuentes en la clasificación de las PPL.	Contar con indicadores que permitan determinar si la política de reinserción social es efectiva.	
Ley de la Industria Eléctrica	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de establecer mecanismos de coordinación entre la Comisión Federal de Electricidad - Suministrador de Servicios Básicos (CFE - SSB), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la SHCP para que, las tarifas reguladas para realizar el cobro del suministro básico de energía eléctrica, le permitan a la empresa productiva subsidiaria antes mencionada, obtener el ingreso	Que las tarifas reguladas para realizar el cobro del suministro básico de energía eléctrica le permitan a CFE - SSB obtener el ingreso necesario para recuperar los costos, y que éstas protejan los intereses de los usuarios finales.	526-DE "Rentabilidad de la Subsidiaria de Suministro de Energía Eléctrica de la CFE"



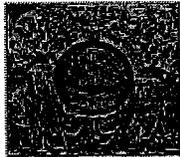
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	necesario para recuperar sus costos y gastos de operación y, que dichas tarifas sean competitivas.		
Ley de la Industria Eléctrica	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para que la difusión de información reportada por la SHCP, la CRE, la Secretaría de Energía y la CFE - SSB sobre las tarifas eléctricas y los subsidios otorgados a los distintos sectores de consumo doméstico y agrícola sea oportuna, verificable, comprensible, relevante e integral, con el fin de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas en materia de suministro básico de energía eléctrica.	Que la información sobre las tarifas eléctricas y los subsidios otorgados a los sectores de consumo doméstico y agrícola se regule bajo el principio de máxima publicidad para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.	526-DE "Rentabilidad de la Subsidiaria de Suministro de Energía Eléctrica de la CFE"
Ley de la Industria Eléctrica	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias, con el propósito de definir en la normativa que regula a la industria eléctrica y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), los conceptos de generación de valor económico y rentabilidad para las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la CFE y para la propia Comisión, a fin de contar con elementos que permitan medir y evaluar el desempeño de estas empresas.	Contar con elementos que permitan medir y evaluar el desempeño de estas empresas.	526-DE "Rentabilidad de la Subsidiaria de Suministro de Energía Eléctrica de la CFE"
Ley de Petróleos Mexicanos y Leyes que regulan el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias, con el propósito de que el régimen fiscal al que está sujeta PEMEX Exploración y Producción, le permita mantener su estabilidad financiera, para cumplir con el mandato de generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano en el largo plazo, al mismo tiempo que provea de ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación.	Cumplir con su objetivo de ser rentables y generar valor económico para el Estado.	484-DE "Producción de Gas Natural"
Ley de Petróleos Mexicanos	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias, con el propósito de establecer, en la Ley de Petróleos Mexicanos, que las EPS de Petróleos Mexicanos (Pemex) deben contar con sus propios planes de negocios en los que se definan: a) sus objetivos, líneas y oportunidades de negocio; b) sus principales estrategias comerciales, financieras y de inversiones, proyectos de gran magnitud y de mejora tecnológica, así como las adquisiciones prioritarias; c) un diagnóstico de su situación financiera, así	Cumplir con los objetivos de rentabilidad y generar valor económico para el Estado.	507-DE "Procesamiento de Gas"



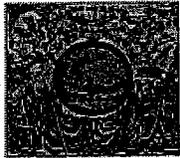
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	como sus resultados e indicadores de desempeño, y d) sus principales escenarios de riesgos estratégicos y comerciales; a fin de cumplir con su objetivo de ser rentables y generar valor económico para el Estado.		
Ley de Petróleos Mexicanos	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias con el propósito de definir en la normativa que regula a Pemex, los conceptos de generación de valor económico y de rentabilidad para Pemex y sus EPS, a fin de contar con elementos que permitan medir y evaluar el desempeño de estas empresas	Contar con elementos que permitan medir y evaluar el desempeño de estas empresas.	507-DE "Procesamiento de Gas"
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover las modificaciones legislativas necesarias para que se incorpore en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública un apartado que reglamente el otorgamiento de subsidios, en el que se establezcan mecanismos de corresponsabilidad entre los municipios beneficiarios y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a efecto de que los subsidios otorgados contribuyan a fortalecer las instituciones de seguridad pública.	Incorporar en la ley los mecanismos de corresponsabilidad entre los municipios beneficiarios y el SESNSP, que garantice el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios.	30-GB "Subsidios en materia de seguridad pública.
Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de modificar el artículo 5 bis 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de facultar a la Comisión para divulgar las sanciones con carácter firme, así como los informes de sus visitas de investigación en sus versiones completas, o las partes de éstos, de las que derivaron las sanciones, a fin de transparentar su participación y contribución en la mejora del ambiente de control bajo el cual deben operar las instituciones que integran la Banca de Desarrollo respecto de su participación en la dispersión de recursos del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.	Mejorar el ambiente de control bajo el cual deben operar las instituciones que integran la Banca de Desarrollo.	1680-GB "Regulación y Supervisión de la Participación de BANSEFI en el Otorgamiento de Apoyos a los Damnificados por los Sismos del 7 y 19 de Septiembre de 2017"
Código Fiscal de la Federación	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de promover los cambios necesarios en el artículo 4 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que se establezcan las obligaciones que tendrán las autoridades que remitan créditos fiscales al Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando lo siguiente: - Que los oficios o documentos con los que las autoridades determinan	Establecer un marco jurídico más claro para la remisión de créditos fiscales al SAT.	71-GB "Créditos Fiscales



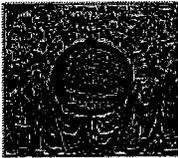
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	<p>créditos fiscales en el ejercicio de sus atribuciones, contengan los requisitos que faciliten la identificación y ubicación del deudor, como son: a) Nombre, denominación o razón social del deudor y, en su caso, del representante legal. b) Clave en el Registro Federal de Contribuyente del deudor con homo clave. c) Domicilio completo del deudor: calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, municipio, alcaldía o delegación política, según se trate. d) Si la autoridad emisora cuenta con mayores datos que permitan la localización del deudor los deberá proporcionar al SAT. - Que proporcione la información adicional que permita al SAT gestionar el cobro de los créditos fiscales, tales como: a) Autoridad que determina el crédito fiscal. b) El documento determinante del crédito fiscal, con firma del funcionario que lo emitió, en un solo tanto por cada sancionado, en original o en copia certificada. c) Número de resolución. d) Fecha de determinación del crédito fiscal. e) Concepto por el que se originó el crédito fiscal. f) Importe del crédito fiscal en moneda nacional. g) Fecha en la que debió cubrirse el pago, cuando sea aplicable. h) Especificar en la determinación del crédito o en el oficio de remesa, el destino específico cuando se trate de multas administrativas no fiscales con un destino específico o participables con terceros, y se trate de multas impuestas por autoridades administrativas no fiscales. Estas multas se deberán turnar para su cobro al SAT, ya que las mismas no son materia de coordinación con las entidades federativas. i) Fecha de caducidad o vencimiento legal. j) Constancia de notificación y citatorio, en su caso, del documento determinante del crédito fiscal, en original o en copia certificada. - Que, en el caso de sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, las resoluciones sean determinadas individualmente, para cada uno de los sancionados, especificando el importe a cobrar por cada uno de ellos. - Que las autoridades externas que determinan adeudos tendrán la obligación de remitir al SAT el crédito fiscal en un plazo que no sea mayor a un año, desde la fecha en que se haya determinado. - Que, la autoridad emisora u órgano judicial será responsable por la información que remita y que corresponda con los requisitos en la medida que haya estado en su alcance conocerla. - Que el SAT y las</p>		
--	--	--	--



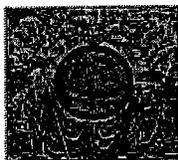
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	<p>entidades federativas coordinadas, según corresponda, se abstendrán de recibir documentos determinantes de créditos fiscales que no contengan los requisitos señalados en el presente artículo y que la autoridad emisora haya estado en posibilidad de conocerlos. En los supuestos que se reciba la documentación incompleta o faltante de alguno de los requisitos establecidos y que la autoridad emisora haya estado en alcance de conocerlos, se devolverá la documentación en un plazo no mayor a cinco días contados a partir del día de la recepción, a efecto de que la autoridad emisora subsane las omisiones en un plazo igual contado a partir del día de la recepción. Si al recibir la documentación, el SAT detecta nuevamente que no se cumplen con los requisitos o la autoridad emisora es omisa en enviarlos, la responsabilidad por la falta de cobro del crédito fiscal será de la autoridad emisora.</p> <p>-Que tratándose de multas y de la reparación del daño que imponga el Poder Judicial de la Federación que se remitan al SAT, deberán proporcionarse los requisitos establecido en el presente artículo, en caso de que no se cuente con el domicilio del deudor se deberá señalar aquel domicilio en el que el sancionado pueda ser localizado, en el entendido de que cuando se trate de funcionarios públicos, la multa deberá estar determinada a la persona física que cometió la infracción. - Que los datos del cargo del funcionario público serán considerados como información adicional para la identificación del deudor en el proceso de cobro de la multa. - Que en el supuesto de que, del análisis de la documentación judicial recibida, si el SAT advierte que la misma está incompleta o no se cumple con alguno de los requisitos señalados y el órgano judicial haya estado en alcance de conocerlos, se devolverá la documentación en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la recepción, a efecto de que el órgano judicial correspondiente subsane las omisiones en un plazo igual contado a partir del día de la recepción. Si al recibir la documentación, el SAT detecta nuevamente que no se cumplen con los requisitos o el órgano judicial es omiso en enviarlos, la responsabilidad por la falta del cobro del crédito fiscal será del órgano judicial. - Que la autoridad emisora o el órgano judicial deberán fundamentar y motivar</p>		
--	---	--	--



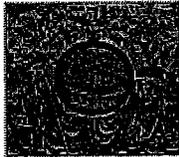
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	<p>las razones y los motivos por los que considera que no se encontraban en posibilidades de conocer la información a la que se refieren los requisitos establecidos en el presente artículo. - Que en los casos en que el sancionado pretenda pagar los adeudos ante la autoridad emisora y éstos ya hubiesen sido remitidos al SAT para su cobro, la autoridad informará al deudor, que el pago deberá realizarlo mediante línea de captura que se obtiene a través del Portal del SAT o bien, podrá optar por acudir a las oficinas del SAT para la generación del mismo.</p>		
<p>Ley de Asociaciones Público Privadas</p>	<p>Para que la Cámara de Diputados revise y evalúe modificar el artículo 92 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar en los términos siguientes: Artículo 92. El contrato de asociación público-privada deberá contener, como mínimo: (...) XVII Las acciones tomadas por el desarrollador ante cualquier descubrimiento o hallazgo arqueológico; XVIII La obligación de que el modelo financiero del concursante ganador forme parte integrante de los anexos del contrato; XIX Los términos y condiciones conforme a los cuales el desarrollador pueda solicitar alguna modificación al modelo financiero; XX Las consideraciones a tomar por el desarrollador ante la inclusión de servicios adicionales aceptados por las dependencias y/o entidades, y XXI El alcance de los consentimientos y autorizaciones de la dependencia contratante.</p>	<p>Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o, en su caso, otras dependencias o entidades competentes, cuenten con los mecanismos para informar sobre los descubrimientos o hallazgos arqueológicos; sobre las modificaciones al modelo financiero de los proyectos, y sobre las responsabilidades y obligaciones de los concesionarios, en relación con cualquier acto que exprese un acuerdo, certificación, consentimiento, permiso, o autorización que deba emitir la dependencia contratante, o cualquier persona en su representación, en el marco de los contratos suscritos de Asociación - Público Privadas.</p>	<p>361-DE "Proyectos de Prestación de Servicios y Asociaciones Público Privadas"</p>
<p>Decreto de Creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), su contrato constitutivo, convenios modificatorios al mismo, y reglas de operación del FONADIN</p>	<p>Para que la Cámara de Diputados evalúe la conveniencia de que se promueva lo conducente ante el Ejecutivo Federal, a efecto de que el Fideicomiso 1936 - Fondo Nacional de Infraestructura establezca dentro de sus fines, la liquidación gradual y total de la deuda, modifique como consecuencia el contrato de fideicomiso y sus reglas de operación, dando prioridad al pago de la deuda, sobre el otorgamiento de apoyos, para cumplir con sus obligaciones, sin afectar su situación financiera a mediano y largo plazo.</p>	<p>Mantener el patrimonio del fideicomiso, preservar todos los derechos y cumplir con sus obligaciones, sin afectar su situación financiera a mediano y largo plazo.</p>	<p>91-GB "Análisis del Entorno General, Financiero y Operativo del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)"</p>
<p>Ley General de Desarrollo Social</p>	<p>Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de revisar el artículo 78 de la Ley</p>	<p>Homologar los plazos de la LGDS con los del PAE de</p>	<p>272-DS "Presupuesto"</p>



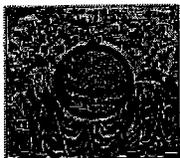
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	General de Desarrollo Social (LGDS), a efecto de modificar los plazos establecidos en la misma para la evaluación de la política de desarrollo social y homologarlos con los dispuestos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) o, en su caso, reducirlos, a fin de que la información generada por las Fichas de Monitoreo y Evaluación sea oportuna para la toma de decisiones en las actividades de programación y presupuestación del gasto público del año inmediato subsecuente.	2017 o, en su caso, reducirlos, a fin de que la información de las Fichas de Monitoreo y Evaluación sea oportuna para la toma de decisiones en materia de programación y presupuestación del gasto público del ejercicio inmediato subsecuente.	basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño"
Nueva Ley a la que se refiere el artículo vigésimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014	Para que la Cámara de Diputados en coordinación con la Comisión de Puntos Constitucionales, analice la pertinencia de emitir la Ley que regule las atribuciones y facultades del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como órgano constitucional autónomo.	Definir las atribuciones y facultades del CONEVAL como organismo constitucionalmente autónomo. Asimismo, en materia presupuestal, la reforma permitiría que el Consejo se constituya como ramo autónomo y, con ello, adquiera las facultades de este tipo de ramos identificadas en la LFPRH.	272-DS "Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño"
Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia modificar el artículo 58 de la LFPRH, a efecto de establecer un tope máximo del monto de adecuaciones que podrá realizar el Poder Ejecutivo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se definan los mecanismos mediante los cuales la Cámara de Diputados podrá valorar las mismas, a fin de verificar que se realizaron para contribuir al mejoramiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.	Fortalecer la participación del Poder Legislativo en el seguimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se constituya en un contrapeso a las adecuaciones del gasto público autorizadas por la SHCP.	66-GB "Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño"
Ley general que reglamente lo establecido en el párrafo sexto, del artículo cuarto de la CPEUM	Definir a la Comisión Nacional del Agua como la autoridad rectora en materia de agua potable y saneamiento.	Precisar las atribuciones y facultades relacionadas con el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento con las que deberá contar la Comisión; establecer los actores, atribuciones, bases, apoyos y	1585-DE "Política pública de agua potable"



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

		modalidades para el acceso y uso equitativo de los recursos hídricos, a fin de cumplir con el derecho de la población al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable; indicar los tramos de control de los diferentes actores de la política, y definir los mecanismos de coordinación y supervisión necesarios.	
--	--	--	--

J. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SOBRE AUDITORÍAS, ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTUDIOS ESPECIALES

Como un ejercicio adicional a la Cuenta Pública, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus facultades, determinó realizar las siguientes observaciones a la ASF, con la finalidad de impulsar mejoras en el desempeño de sus funciones:

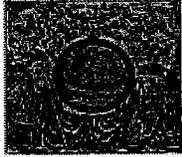
Recomendaciones al trabajo de fiscalización superior de la ASF

1. Derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la auditoría de desempeño "Subsidios en Materia de Seguridad Pública", número 30 cuyo objetivo se centró en fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para la capacitación, aplicación de evaluaciones de control de confianza y profesionalización de elementos policiales, contribuyó a promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, durante el análisis se identificó que la justificación de las observaciones y acciones promovidas por la ASF fueron escasas.

En este contexto, la CVASF recomienda:

Recomendación CVASF-IR17-01. Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, amplíe su opinión técnica ante la ausencia de indicadores en los subsidios otorgados (4,971.7 millones de pesos), baja cobertura, deficiente programación de metas, evaluaciones realizadas y en el bajo desempeño.

Recomendación CVASF-IR17-02. Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, amplíe sus comentarios a las sugerencias de modificación dirigidas a la Cámara de Diputados, en la cual propone la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar la Ley General del Sistema Nacional de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Seguridad Pública, a fin de incluir un apartado relativo a los subsidios que se otorgan, en el que se establezcan mecanismos de corresponsabilidad entre los municipios beneficiarios y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que los subsidios otorgados contribuyan a fortalecer las Instituciones de seguridad pública.

2. Derivado del Análisis de la segunda entrega de Informes Individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2017, se identificó que en la Matriz de Datos Básicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior contiene errores en la presentación de la información, tal es el caso de las Recuperaciones observadas por la Auditoría Superior de la Federación, las cuales se encuentran expresadas en "Pesos", a pesar de que en el título de la columna de Recuperaciones diga "Miles de pesos", éste dato puede confirmarse con la revisión de cada una de las auditorías en la sección "Recuperaciones probables".

Del mismo modo otro error que se destaca es la omisión por parte de la ASF de señalar que los montos presentados en el "Universo Seleccionado" y "Muestra Auditada", se encuentran expresados en "Miles de pesos"; este dato puede confirmarse con la revisión de cada una de las auditorías en la sección "Alcance".

En este contexto, la CVASF recomienda:

Recomendación CVASF-IR17-03. Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, corrija los errores u omisiones en la Matriz de Datos Básicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, con la finalidad de brindar una mejor presentación de la información referente a las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y evitar posibles confusiones en el análisis de las mismas.

3. Incluir acumulado de auditorías realizadas a partir de la segunda entrega. Con la finalidad de conocer y dar seguimiento al universo de las auditorías que se han practicado durante la fiscalización de la Cuenta Pública vigente, se considera importante para la labor legislativa de fiscalización, conocer el desarrollo de la totalidad de las revisiones practicadas hasta el momento por la ASF durante las etapas de entregas de informes individuales de auditorías señalados en el artículo 38 de la LFRCF.

A este respecto, la CVASF recomienda:

Recomendación CVASF-IR17-04. Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, incluya el acumulado de auditorías realizadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, a partir de la segunda entrega de los informes individuales de auditorías, señalando la identificación de las mismas en el formato de la Matriz de Datos Básicos.

4. No considerar las sugerencias a la Cámara de Diputados como acciones promovidas. En la Matriz de Datos Básicos de la segunda entrega de informes individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se presenta por primera vez el total de sugerencias que la ASF realiza a la H. Cámara de Diputados para contribuir a la mejora de su labor legislativa.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Si bien dicha información resulta relevante para el análisis de los informes de auditoría, el número de sugerencias se incluye como parte del total de acciones promovidas por el ente fiscalizador, generando cierta confusión ya que, en el anexo estadístico del marco de referencia sobre la fiscalización superior, las sugerencias a la Cámara de Diputados no son consideradas en el total de acciones promovidas.

A este respecto, la CVASF sugiere:

Recomendación CVASF-IR17-05. Que la ASF, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, modifique la distribución de la información contenida en la matriz de datos básicos, de tal manera que el número de sugerencias a la Cámara de Diputados se excluya del total de acciones promovidas.

Por otro lado, no existe un registro del seguimiento que se le da a dichas sugerencias, por lo que no se cuenta con evidencia del alcance que tienen en la labor del órgano legislativo.

Al respecto la CVASF recomienda:

Recomendación CVASF-IR17-06. Que la ASF, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, incluya en el Informe General Ejecutivo un apartado en el que reporte la réplica de la Cámara de Diputados a las sugerencias que ésta le hace a partir de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública.

5. Recursos involucrados en la adquisición de bienes y servicios. En el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, se determinaron recuperaciones con montos importantes por la inobservancia de los preceptos normativos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que en buena medida, derivó en daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal.

Recomendación CVASF-IR17-07. Que la ASF en su autonomía técnica y de gestión emita las sugerencias a la Cámara de Diputados a las que haya lugar, para que los legisladores incorporen las iniciativas necesarias y suficientes al trabajo legislativo, que fortalezcan y den transparencia a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en virtud de la concentración en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de todas las compras y licitaciones del Gobierno Federal en su Oficialía Mayor, basada en las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aprobadas por la LXIV legislatura.

6. De acuerdo con la ASF, el objetivo de las auditorías "financiamiento público local" es fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Recomendación CVASF-IR17-08. Que la ASF en el marco de su autonomía técnica y de gestión incluya en las auditorías de "financiamiento público local" el objetivo particular de fiscalizar la aplicación efectiva de los recursos obtenidos por la deuda contratada por las entidades federativas y sus municipios (inversión de infraestructura) y evaluar si el proyecto fue el que generó el mayor beneficio social.

7. Los principales productos del trabajo de la ASF son el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y los Informes Individuales de Auditoría, entre otros establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; su contenido es sensible, constituye un referente de consulta y es insumo para el buen funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización, entre otros.

Derivado del análisis a los documentos reportados por la ASF a la Cámara de Diputados con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificaron inconsistencias en la información numérica reportada, entre las que sobresalen las cifras expresadas en los informes individuales (en millones de pesos, en miles de pesos y en pesos); lo que denota la falta de consistencia en los contenidos.

Recomendación CVASF-IR17-09. Que la ASF, en el ámbito de su autonomía técnica y de gestión; establezca y presente a la Comisión, en un plazo de 45 días hábiles, los criterios técnicos, jurídicos y administrativos para realizar con eficacia, eficiencia y calidad la integración de los Informes Institucionales.

8. A partir de la revisión de la Cuenta Pública 2016, los informes individuales de auditorías y el Informe General Ejecutivo incluyen un capítulo referente a las Propuestas de Modificaciones y Reformas Legislativas, concernientes a diversos planteamientos de la ASF en torno a temas de interés para la Agenda Legislativa, como lo son la recurrencia de observaciones e irregularidades en los tres órdenes de gobierno; impacto del Gasto Federalizado; participación social en la vigilancia del gasto; entre otros.

Recomendación CVASF-IR17-10. Que la ASF, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, incluya en la entrega de informes individuales e Informe General Ejecutivo una sección que dé cuenta de las propuestas de modificaciones legislativas enviadas por el ente fiscalizador que han sido suficientemente atendidas, especificando las acciones llevadas a cabo para darles atención, con el fin de favorecer la determinación del impacto del trabajo del ente fiscalizador en la labor legislativa.

9. El número de servidores públicos sancionados a partir de los resultados de la fiscalización superior efectuada por la ASF a los entes públicos representa uno de los indicadores de mayor relevancia para la evaluación del desempeño de dicha institución y, en particular, para medir su participación en el combate a la impunidad en nuestro país.

Si bien en el informe semestral sobre el estado que guarda la solventación de acciones emitidas es posible verificar el número de servidores públicos sancionados por incurrir en faltas a la normativa,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

no se cuenta con información acumulada ni concisa, lo cual dificulta considerablemente la medición del impacto de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior.

Recomendación CVASF-IR17-11. Que la ASF, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, incluya en el Informe General Ejecutivo un apartado en el que se especifique el número de servidores públicos que han sido sancionados por incurrir en faltas administrativas y/o actos ilícitos, especificando la entidad y sector al que estaban adscritos al cometer la falta así como el motivo y tipo de sanción emitida, con el fin de fortalecer el contenido de los documentos publicados por el ente fiscalizador y estipular la reciprocidad entre la labor fiscalizadora de la ASF y el combate a la impunidad.

10. Con la finalidad de que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPCP), estén en posibilidades de realizar el análisis de las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación relativas a las áreas clave con riesgo identificadas en la Cuenta Pública fiscalizada, a efecto de poder atender y dar seguimiento a este tipo de observaciones priorizando las áreas de mejora normativa y aportando información complementaria que será integrada al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se recomienda lo siguiente:

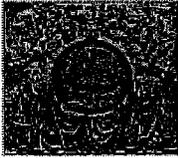
Recomendación CVASF-IR17-12. Que la ASF incluya en su Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de cada año, un apartado específico donde se informe sobre las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación Relativas a las áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente, detallando el número de auditoría y entidad a la cual le fue practicada, así como el o los riesgos determinados por la entidad fiscalizadora y en su caso las sugerencias de mejora normativa que le sean aplicables.

11. La Cámara de Diputados no tiene plena certeza respecto al número de informes individuales de auditoría que serán presentadas en cada entrega, ni sobre la planeación de dichas remisiones. De esa forma, en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, la primera entrega consistió en 344 informes individuales (20.5%), la segunda en 678 (40.5%) y la tercera por 653 informes individuales (39%).

En la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, en la primera entrega a la Cámara de Diputados, se presentaron 502 informes individuales (26.9%), en la segunda 664 (35.6%) y en la última 699 (37.5%).

El conocimiento previo de esta planeación permitiría a la Cámara de Diputados y a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a su vez, programar adecuadamente los trabajos de análisis de los mismos.

En este contexto, la CVASF emite la siguiente recomendación:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Recomendación CVASF-IR17-12. Para que en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se incluya un estimado de la entrega en que se presentará a la Cámara de Diputados cada informe individual de auditoría en los meses de junio, octubre y febrero.

Propuestas de Auditorías, Estudios y Evaluaciones

Auditorías

- Auditoría de cumplimiento financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referente a los Acuerdos de Ministración de Fondos, para comprobar que los recursos que recibieron los ramos o las unidades responsables, se destinaron al concepto del gasto para el cual se solicitaron, y que la documentación referente a los gastos cumplió con las disposiciones legales.
- Auditoría de cumplimiento financiero al Servicio de Administración Tributaria referente a las Devoluciones y Condenaciones a Grandes Contribuyentes, para verificar que tanto las condonaciones de créditos fiscales como las devoluciones otorgadas a los Grandes Contribuyentes se autorizaron conforme a la normativa.
- Auditoría de desempeño a la planeación de los proyectos y procesos de contrataciones de bienes y servicios realizados por Pemex, partiendo de su marco normativo e instancias que intervienen previo a la decisión de su realización.
- Auditoría de desempeño a las Empresas Productivas Subsidiarias de la CFE, para dar seguimiento al proceso de separación operativa, así como a la generación de valor económico y rentabilidad al Estado.
- Auditoría de desempeño al FONATUR Mantenimiento Turístico (FMT), que dé seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones, saneamiento financiero, o en su caso, su absorción por parte del FONATUR.
- Auditoría financiera y de cumplimiento al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V., con la finalidad de revisar y verificar las indemnizaciones y penalizaciones que habrá de pagar el gobierno mexicano a los inversionistas y proveedores nacionales y extranjeros, por la cancelación de la obra del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAIM), considerando el avance físico-financiero que tienen las obras a la fecha.
- Auditoría a los financiamientos que cuentan con la garantía del Gobierno Federal, adquiridos por el Estado de Chiapas; para fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación y la gestión de los recursos aplicados en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Auditoría a los financiamientos que cuentan con la garantía del Gobierno Federal, adquiridos por el Estado de Oaxaca; para fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación y la gestión de los recursos aplicados en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017.
- Auditoría a los financiamientos que cuentan con la garantía del Gobierno Federal, adquiridos por el Estado de Morelos; para fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación y la gestión de los recursos aplicados en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017.
- Auditoría a los financiamientos que cuentan con la garantía del Gobierno Federal, adquiridos por el Estado de Puebla; para fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación y la gestión de los recursos aplicados en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017.
- Auditoría a los financiamientos que cuentan con la garantía del Gobierno Federal, adquiridos por el Estado de México; para fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación y la gestión de los recursos aplicados en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017.
- Auditoría a los financiamientos que cuentan con la garantía del Gobierno Federal, adquiridos por la Ciudad de México; para fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación y la gestión de los recursos aplicados en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017.
- Auditoría de Cumplimiento Financiero, para verificar el correcto uso y aprovechamiento de los recursos destinados a la compra de medicamentos e insumos médicos del ISSSTE; así como del control y seguimiento realizado a la recepción, inventario y destino de dichos bienes.
- Auditoría de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño, al manejo de los ingresos y gastos que realizan el SuperISSSTE y TurISSSTE; así como, la aplicación de los recursos federales destinados para su operación.
- Auditoría de desempeño al servicio médico otorgado a los beneficiarios adscritos a IMSS-PROSPERA (calidad de los servicios, consultas otorgadas, medicamentos recetados y entrega de los mismos).
- Auditoría de desempeño a los servicios otorgados por la Secretaría de Salud en sus diferentes Hospitales psiquiátricos a nivel nacional, considerando número de consultas, tratamientos psiquiátricos en depresión, ansiedad y enfermedades mentales, así como de la atención brindada en sus clínicas de rehabilitación y de salud mental.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Auditoría de Inversiones Físicas, para conocer cuántos hospitales a nivel nacional no se encuentran en funciones debido a la falta de equipos o personal o problemas durante el desarrollo de su proyecto.
- Auditoría de Inversiones Físicas, para verificar que los recursos federales destinados a la reconstrucción o rehabilitación de todos los inmuebles afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 que integran el Sistema Nacional de salud de los estados afectados (Oaxaca, Puebla, Morelos, Estado de México y Ciudad de México).
- Auditoría de desempeño al INEE sobre los recursos asignados al programa Escuelas al Cien, para verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Auditoría horizontal forense a universidades que celebraron convenios y/o contrataciones al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de determinar si han cesado las prácticas discrecionales relacionadas con el esquema de desvío de recursos detectado en la revisión de Cuentas Públicas previas.
- Auditoría de cumplimiento financiero con el objetivo de verificar que los recursos presupuestarios asignados al Programa de 3x1 para Migrantes fueron utilizados para el cumplimiento de su objetivo.
- Auditoría de desempeño a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a efecto de determinar la eficiencia en la aprobación de los reglamentos que el Presidente de la República debió emitir de conformidad con lo establecido en un mandato legal.

Evaluaciones de Políticas Públicas

- Evaluación al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, sobre la justificación del incremento del presupuesto aprobado y ejercido en los ejercicios fiscales 2013-2017, para verificar que los avances en sus programas sean congruentes con dicho incremento del gasto.
- Estudio a la Comisión Bancaria y de Valores (CNBV) con el objetivo de verificar los mecanismos mediante los cuales, en 2017, la CNBV dio cuenta de los resultados de la regulación y supervisión al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), para determinar su correcto funcionamiento en la entrega de los recursos a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.
- Evaluación sobre los resultados de la Reforma Energética que fue implementada en 2013, respecto al crecimiento económico y desarrollo del país. Específicamente las consecuencias del sistema licitatorio de contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos que surgió de ella, recorte de presupuesto para perforación de pozos, aumento en la importación de gasolina, incremento en el precio de gasolina, baja productividad de Pemex, débil mercado



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

interno, baja recaudación fiscal por la llegada de las empresas privadas, mayor producción de petróleo por las empresas privadas y menor producción de Pemex. Es importante efectuar esta evaluación en términos del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la reforma incluyendo el cumplimiento de la meta.

- Evaluación al programa de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica, que permita identificar los factores que limitan la capacidad de generación en las centrales de la CFE, así como determinar el grado de rehabilitación que requieren las plantas eléctricas.
- Evaluación al programa presupuestario Promoción de México como Destino Turístico, con el propósito de evaluar el efecto de la promoción y los resultados de las actividades que llevó a cabo para incrementar la llegada de turistas y generar mayores ingresos económicos.
- Evaluación de la política pública sobre la Conducción e Instrumentación de la Política Nacional de Vivienda, con el propósito de contrastar los resultados obtenidos por el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales en sus diferentes vertientes: adquisición de vivienda nueva o usada; ampliación y/o mejoramiento de la vivienda; lote con servicios y autoproducción de vivienda, en la reducción del déficit habitacional a nivel nacional.
- Evaluación integral de la Reforma Educativa promulgada en 2013 con el fin de constatar el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos y comprobar la eficiencia de cada uno de sus componentes.
- Evaluación de las políticas públicas aplicadas por la Administración de Enrique Peña Nieto incluidas en el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México con Educación de Calidad", para conocer sus principales logros e insuficiencias.
- Evaluación de la política social dirigida a combatir la carencia alimentaria 2013-2017.

Estudios

- Estudio al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. con el objetivo de verificar las medidas de seguridad y administrativas en la recepción, procesamiento y control de cambios de la información de los censos y padrones remitida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como verificar la ministración de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) a los damnificados conforme al tipo de daño, montos y fechas establecidas.
- Estudio en el que se exploren las diversas opciones de incremento de la recaudación fiscal, sus características y consecuencias.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Estudio diagnóstico sobre el desempeño del sector agropecuario en el período 1994-2017, y los resultados en este sector de la implantación del TLC.
- Estudio diagnóstico sobre la disponibilidad real del agua y proyecciones a futuro, ya que de acuerdo con el último informe mundial de la ONU sobre el desarrollo de los recursos hídricos, se señala que la demanda de agua seguirá creciendo de manera significativa en las próximas décadas, mientras que su calidad y disponibilidad continuará en descenso, como consecuencia de la degradación de los ecosistemas, por lo que se tendrán que adoptar soluciones basadas en la naturaleza, que permitan transitar a un enfoque más sustentable en la gestión del recurso hídrico, como han pretendido ser los trabajos en el Sistema Cutzamala, para abastecer de manera suficiente a buena parte de la Ciudad de México y Área Metropolitana.
- Estudio integral de la capacidad instalada de la CFE por tipo de planta, que permita determinar el nivel de eficiencia con el que operan, y medir los gastos en los que incurre la CFE por la alta capacidad ociosa.
- Estudio histórico de las coberturas petroleras, con el fin de determinar su costo-beneficio.
- Estudio integral de los Centros Integralmente Planeados (CIP), que permita verificar los servicios de conservación y mantenimiento realizados por el Estado, así como identificar puntualmente las necesidades de cada CIP.
- Estudio sobre los impactos sociales detonados por la falta de aplicación de los recursos del gasto federalizado.
- Estudio sobre la relevancia, atención, suficiencia y resultados de los programas deportivos implementados por el Gobierno Federal y su impacto en la educación integral de los niños y jóvenes mexicanos.
- Estudio sobre la relevancia, atención, suficiencia y resultados de los programas culturales implementados por el Gobierno Federal y su impacto en la educación integral de los niños y jóvenes mexicanos.
- Estudio sobre la situación pensionaria de los adultos mayores.
- Estudio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a efecto de determinar la eficiencia y eficacia de las recomendaciones que emite en relación a la reparación del daño a las personas que vieron conculcados sus derechos fundamentales, así como en la prevención de conductas violatorias por parte de las autoridades a las que se dirigió la recomendación.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

K. CONSIDERACIONES FINALES

La fiscalización es un mecanismo esencial de la rendición de cuentas y, como tal, resulta indispensable en el combate a la corrupción, al analizar el desempeño de los entes públicos, el cumplimiento de sus metas y la gestión financiera durante un ejercicio presupuestal.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Cámara de Diputados revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Para ello, se auxilia de la Auditoría Superior de la Federación, órgano elevado a rango constitucional y con autonomía técnica y financiera, lo que permite que desarrolle un ejercicio independiente de sesgos políticos al ejercer sus facultades.

El combate a la corrupción debe efectuarse de manera transversal en todos los órganos del Estado y en los tres niveles de gobierno. En tal sentido, a partir del análisis de los resultados de la Cuenta Pública 2017, la Cámara de Diputados deberán impulsar acciones en coordinación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo, con la finalidad de dar seguimiento a las observaciones realizadas y su solventación.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2017, las acciones de fiscalización y revisión realizadas fueron ejecutadas en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en órganos constitucionalmente autónomos, en las 32 entidades federativas, en instituciones públicas de educación superior, en municipios y demarcaciones territoriales, así como en las entidades de fiscalización de las legislaturas locales.

Cabe señalar que la Auditoría Superior de la Federación cuenta con total independencia en la determinación de su Programa Anual. Para el análisis del ejercicio 2017, se programaron 1,676 auditorías. Se entregaron 1,675 auditorías; considerando que la auditoría 1717 (INFONAVIT) fue suspendida por mandato judicial, es posible afirmar que el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) se cumplió a cabalidad.

Al analizar la Cuenta Pública, la ASF consideró los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las Ley de Ingresos y disposiciones fiscales vigentes durante 2017, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2017 y el marco jurídico en general de los entes fiscalizados.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Derivado de las auditorías practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF determinó un total de 7 mil 096 observaciones que dieron lugar a 9 mil 578 acciones, de las cuales 4 mil 446 son acciones preventivas (46.4%) y las restantes 5 mil 069 son acciones correctivas (52.9%).

De las acciones preventivas, se emitieron 2 mil 415 Recomendaciones (R) y 2 mil 031 Recomendaciones al Desempeño (RD).

De las acciones correctivas, se contabilizaron 2 mil 789 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (55.0%), 1 mil 932 Pliego de Observaciones (38.1%); 204 Solicitud de Aclaración (4.0%); 143 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2.8%) y en esta ocasión se entregaron 64 Sugerencia a la Cámara de Diputados (1.3%).

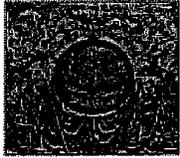
En cuanto a la cobertura de fiscalización y las observaciones-acciones emitidas, la ASF determinó 4.2 observaciones por auditoría en promedio, y promovió 5.7 acciones por revisión.

Las principales irregularidades derivadas de la fiscalización son: pagos improcedentes o en exceso, falta de evidencia de la recepción de trabajos, desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable, incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas, sobrecostos de obra, falta de amortización del anticipo otorgado, inexistencia de documentos que acrediten el servicio, errores en la gestión administrativa del ente auditado, pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal, falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto; recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE, transferencia inadecuada de recursos a cuentas bancarias, y recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa.

La Cámara de Diputados considera apropiadas las conclusiones, resultados e informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación, mismas que deben ser retomadas para combatir los posibles hechos de corrupción de los órganos de gobierno en el ejercicio fiscal 2017. Estos aspectos deberán ser tomados en cuenta para la construcción de mejores políticas públicas y programas, con la finalidad de identificar mecanismos que contribuyan de manera cada vez más eficaz, al bienestar de la población.

Esta LXIV Legislatura dará seguimiento puntual a las observaciones y recomendaciones señaladas por la Auditoría Superior de la Federación, así como realizar, a través de las comisiones ordinarias que integran esta Cámara, los trabajos necesarios para contribuir con acciones concretas en su ámbito de competencia, y en colaboración con los otros Poderes de la Unión y ámbitos de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV y 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO. Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 cumplió con los criterios de objetividad, normativos y metodológicos para la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

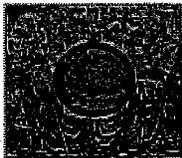
SEGUNDO. Se reconoce que la Auditoría Superior de la Federación practicó 1,675 acciones de fiscalización a la Cuenta Pública 2017, presentadas en tres fases: 344 informes individuales a los resultados en el mes de junio 2018, 678 en el mes de octubre 2018; y remitió 653 correspondientes a la entrega del mes de febrero 2019.

TERCERO. De la información contenida en la Cuenta Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, se desprende que el Ejecutivo Federal ejerció ampliaciones netas por 366 mil 975.1 millones de pesos. Asimismo, el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal ascendió a 7 billones 722 mil 185.1 millones de pesos, esto es, 274 mil 221.7 millones de pesos superior al informado un año antes.

CUARTO. A partir de los ejercicios de fiscalización, se determinaron 7,096 observaciones, que dieron lugar a 9,578 acciones. Estas acciones se dividen en 2,415 Recomendaciones, 2,031 Recomendaciones de Desempeño, 2,789 Promociones de Responsabilidad Administrativa, 1,932 Pliegos de Observaciones y 204 Solicitudes de Aclaración.

QUINTO. De la información contenida en la Cuenta Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017, se desprende que, con corte al mes de mayo, existe un monto de **80,577.0 millones de pesos** que requiere ser recuperado o aclarado por la totalidad de los entes públicos fiscalizados.

SEXTO. Se toma conocimiento que el mayor número de irregularidades se concentró en el rubro de Gasto Federalizado destacando, por el número de observaciones, las entidades federativas de Michoacán, Estado de México, Veracruz, Guerrero y Chiapas, con fallas reiteradas en los ramos 23, 28



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

y 33, especialmente en la orientación del gasto a rubros no contemplados en la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Se considera que los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. El Gasto Neto Total ejercido por el Sector Público ascendió a 5,255,867.6 millones de pesos, superior en 7.5 por ciento al presupuesto aprobado, e inferior en 7.9 por ciento real comparado con 2016. Además, destaca la caída en inversión física, en 27.7 por ciento en términos reales.

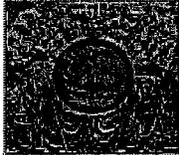
OCTAVO. Considerando que no se cumplieron a cabalidad los objetivos de la política del gasto, y que los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, no existen elementos suficientes para aprobar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

NOVENO. Se estima pertinente retomar las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al manejo de la Deuda Pública, en especial la correspondiente a transparentar y rendir cuentas sobre el efecto del tipo de cambio, la inflación y demás variables macroeconómicas que afectan al saldo de la deuda del Sector Público Federal, para ampliar el análisis de riesgos que permita implementar los mecanismos adecuados para definir de manera más adecuada la política fiscal de corto y mediano plazos.

DÉCIMO. Conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esta Comisión considera que aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2017, así como a remitir a esta Cámara de Diputados, en un término de 60 días a partir de la aprobación del presente dictamen, información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

DÉCIMO SEGUNDO. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinarán una Mesa de Trabajo en la que se atenderán y darán seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados y otras que esta Comisión considera de particular importancia, tales como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

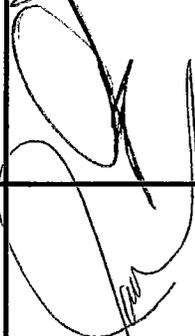
Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la aprobación del Dictamen en materia de Registros Públicos y Catastros; la Ley de Asociaciones Público Privadas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Desarrollo Social; y la creación, mediante Reforma Constitucional en su artículo número 79, de una Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para asegurar la reforma integral a la función de fiscalización del Estado Mexicano y la lucha contra la corrupción.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2019.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

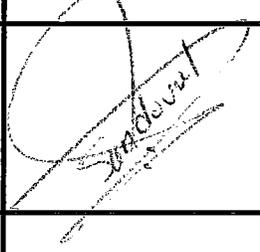
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	Ramírez Cuellar Alfonso			

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	González Robledo Erasmo			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			

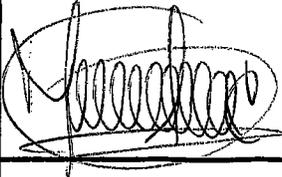
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

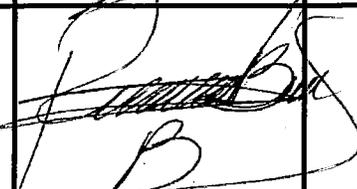
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine	Geraldine Ponce M.		
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Azuara Zúñiga Xavier			
	Rocha Acosta Sonia			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

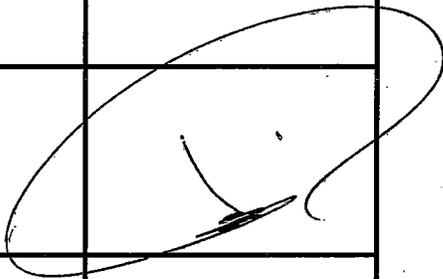
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			

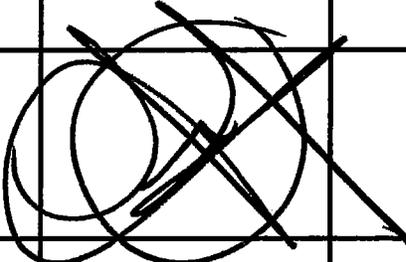
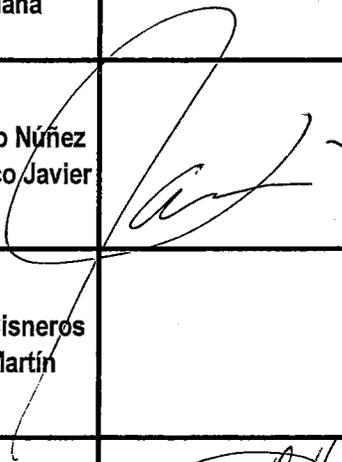
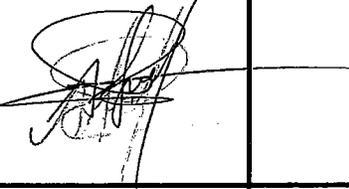
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			

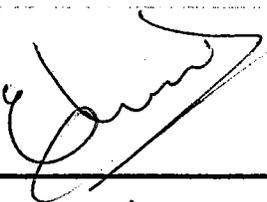
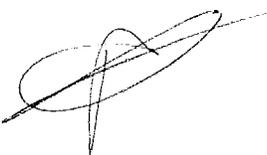
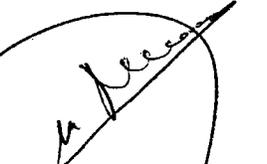
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			

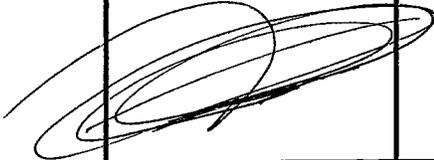
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz María Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pool Moo Jesús De Los Ángeles			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>